

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 2022
EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,
REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a. m. del día miércoles cuatro (4) de mayo del año dos mil veintidós (2022) se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, en el salón de reuniones del 9.º piso del edificio sede "Manuel Fernández Mármol", asistidos de la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, con la finalidad de celebrar la décima primera sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

VISTO: el Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.º 10-04.

VERIFICADO: el "quorum" reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

"AGENDA"

1. Aprobación de la agenda.

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 1 de 279

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 27 de abril de 2022.**
- 3. Informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN) al 31 de julio de 2021”.**

1. Aprobación de la agenda

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, solicitó a la miembro secretaria del Bufete Directivo que procediera con la lectura de la agenda propuesta para la presente sesión.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a la propuesta de agenda de la sesión del Pleno del día 4 de mayo del año 2022.

Finalizada la lectura, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si algún miembro deseaba hacer alguna propuesta de modificación de la agenda.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que quería que aprovecharan el tiempo y darle salida al informe del control interno de la Policía, sobre todo en la coyuntura en la que se encontraban, porque la Policía necesitaba una reestructuración en todos los aspectos y ese punto la Cámara de Cuentas lo podía aportar en ese momento.

El **Presidente** quiso saber si algún otro miembro tenía una propuesta de mejora o de modificación a la agenda.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, consideró que el punto 4 lo debían dejar para hacer una reunión de los miembros e incluir solo el punto...(sic), con lo cual estaba de acuerdo y secundaba al Lic. Mario Arturo Fernández, que se dejara para que se hiciera una discusión entre los miembros.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, preguntó si el punto al que se refería la Lcda. Elsa Peña Peña era el que quedaría como punto 3.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que el Informe al Congreso quedaría como punto 4, e hizo mención del punto de la Nueva Estructura Organizacional.

La **miembro Secretaria del Bufete Directivo** expresó que el de la Estructura Organizacional quedaría como punto 3.

Al no haber comentario adicional, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, sometió a votación la agenda modificada y fue aprobada con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno.

2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 27 de abril de 2022.

Desarrollando el segundo tema de la agenda, el **Presidente**, dijo que procederían con el conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 27 de abril del año 2022.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, leyó el extracto de las decisiones contenidas en el acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el miércoles 27 de abril del año 2022.

Finalizada la lectura, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que los que estuvieran de acuerdo con la aprobación del acta resumida de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 27 de abril del año 2022, leída por la miembro Secretaria del Bufete Directivo, que levantarán la mano en señal de aprobación, y con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Acto seguido, el **Presidente** indicó que suspenderían la sesión del Pleno por algunos minutos. Posteriormente, reanudó la sesión desarrollando el tercer punto de la agenda.

3. Informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN) al 31 de julio de 2021.

El Lic. **Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó que darían lectura a la resolución AUD-2022-002, emanada de la sesión ordinaria de fecha 4 de mayo del año 2022, relacionada al informe sobre *evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN) al 31 de julio de 2021*.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, procedió con la lectura de la resolución mencionada, la cual anexamos a los fines de documentar el acta.

(Ver documento en la próxima página)

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro; asistidos por la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) del mes mayo del año 2022, años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 4 DE MAYO DEL AÑO 2022

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es un órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República realizó el informe de evaluación del control interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

ATENDIDO, a que producto del informe de evaluación del control interno realizado por la Cámara de Cuentas de la República, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.
Página 1 de 6

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

(PN), al 31 de julio de 2021, se analizaron los requerimientos de las matrices con respecto a los cinco componentes del control interno y las normas de segundo grado.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 004515/2022, 004518/2022, 004519/2022 y 004521/2022, de fecha 30 de marzo del año 2022, al Ministerio de Interior y Policía (MIP), al exdirector general, al director general de la Policía Nacional (PN) y al Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, el informe provisional de evaluación del control interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021; a los fines de que procedan de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; comunicaciones que fueron debidamente recibidas, motivo por el cual, luego del análisis y ponderación de los escritos de réplica correspondientes, procede la emisión del informe final de la presente evaluación del control interno, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que la Policía Nacional (PN) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas.”

RESOLUCIÓN N.º AUD 2022-002, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.
Página 2 de 4.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTO, el informe de evaluación del control interno realizado por la Cámara de Cuentas de la República, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley n.º 139-13, de fecha 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, y el Reglamento Militar Disciplinario Decreto n.º 2-08.

VISTA, la Ley n.º 590-16, de fecha 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Norma Básica de Control Interno (Nobaci).

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.
Página 3 de 6

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

de 2021, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que después de haber expuesto los detalles de las conclusiones generales que expresan lo siguiente:

4.1 Como resultado de la evaluación del sistema de control interno basado en los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), practicada a la Policía Nacional por la Cámara de Cuentas, se evidencia la necesidad de un plan para realizar las acciones necesarias con el objetivo de lograr el establecimiento de los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR), como el órgano rector del control interno, conforme al mandato de la Ley n.º 10-07 y su Reglamento de Aplicación (Decreto n.º 491-07).

4.2 El sistema de control interno presenta un nivel de implementación incipiente, debido a que existen oportunidades de mejora en cada uno de los componentes de control interno; sin embargo, queremos resaltar, sin que sea limitativo a los demás componentes del sistema de control interno, las debilidades observadas en relación al segundo componente del sistema (Valoración y Administración de Riesgos) hacemos esta precisión partiendo de que, siendo la Policía Nacional una entidad estratégica en relación a la seguridad ciudadana y el orden público, no se concibe que esa entidad no cuente con un plan estratégico actualizado donde se identifiquen los objetivos estratégicos y misionales de la entidad, de manera que en base a estos sean identificados, analizados y valorados los riesgos que podría afectar la consecución de dichos objetivos; en tal sentido, es imperativo que la máxima autoridad y los demás estamentos de poder de esta institución dirijan su mirada y accionar a todo el sistema de control interno, a fin de atender de manera inmediata el diagnóstico actual de cada componente del mismo y trazar un plan de diseño, implementación y seguimiento a los resultados obtenidos.

4.3 La entidad no tiene identificados, listados y analizados los riesgos que, de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la Policía Nacional, lo que impide la posibilidad de evaluar si los controles existentes mitigan los riesgos probables a que ocurran eventos que lesionen los objetivos institucionales.

4.4 En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de control, se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84 %) fue realizado (existe y está aprobado) y un dieciséis por ciento (16 %) no fue realizado. En cuanto al criterio de socialización, se verificó que un siete por ciento (7 %) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93 %) no fue socializado a lo interno de la entidad.

RESOLUCION N.º AUD-2022-001, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.
Página 4 de 6

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 4.5 En el análisis aplicado a los requerimientos del componente evaluación y administración de riesgos, se verificó que un treinta y dos por ciento (32 %) fue realizado (existe/autorizado) y un sesenta y ocho por ciento (68 %) no evidenció su realización. En cuanto al criterio de socialización, un doce por ciento (12 %) fue socializado y un ochenta y ocho (88%) no evidenció su difusión.
- 4.6 En el análisis a los requerimientos del componente actividades de control, se verificó que un cuarenta y cuatro por ciento (44 %) fue realizado (existe/autorizado), y un cincuenta y seis por ciento (56 %) no evidencia su realización; estos requerimientos no fueron socializados a lo interno de la entidad.
- 4.7 En el análisis a los requerimientos del componente información y comunicación, se verificó que un cuarenta y uno por ciento (41 %) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y nueve por ciento (59 %) no evidencia su realización. En cuanto al criterio de socialización, un cinco por ciento (5 %) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95 %) no fue difundido al personal de la entidad.
- 4.8 En el análisis a los requerimientos del componente monitoreo y evaluación, se verificó que un cuarenta y seis por ciento (46 %) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y cuatro por ciento (54 %) no evidencia implementación; cabe destacar que los requerimientos realizados no fueron socializados a lo interno de la entidad.
- 4.9 La inexistencia de evidencias para las implementaciones de manera formal de las normas de segundo grado, aplicables a los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología de la información, para garantizar que los recursos administrados revelen transparencia, eficiencia y economía razonable, conforme a la naturaleza de sus actividades, expone a la entidad a riesgos con frágiles controles internos para mitigar las ocurrencias de eventos lesionadores de los recursos administrados.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITIR**, la presente resolución al ente auditado, al Ministerio de Interior y Policía (MIP), al exdirector general, al director general de la Policía Nacional (PN) y al Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, a la Contraloría General de la República, así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de las de las conclusiones generales descritas en el informe final de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

Página 5 de 6

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021; y del Informe Legal que expresa, que se observó que los funcionarios públicos, en el ejercicio de las atribuciones que les confiere la ley, tienen la responsabilidad de adaptar las normativas y procedimientos de las instituciones que dirigen dentro del marco de un control interno adecuado y conforme a los tiempos en que se van desarrollando.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Firmado:

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Lcda. Elsa María Catano Ramírez
Vicepresidenta

Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie
Miembro Secretaria del Bufete Directivo

Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro

Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nubaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.
Página 6 de 6

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Finalizada la lectura de la resolución, el **Presidente** preguntó si tenían alguna observación.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, quiso saber si en el punto 4.4 de la resolución, donde decía: *“En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de control, se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84 %) fue realizado (existe y está aprobado) y un dieciséis por ciento (16 %) no fue realizado. En cuanto al criterio de socialización, se verificó que un siete por ciento (7 %) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93 %) no fue socializado”*. En esa última parte quería saber ¿con quién?, porque lo veía en el aire, si fue con la entidad. Recalcó que el escrito estaba en el aire y que no entendía esa parte.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, externó que en la resolución, en una de las divisiones del informe como tal, decía exactamente lo mismo, y la norma establecía que debía ser socializado en la organización con todo el personal.

Luego de la aclaración realizada por la miembro secretaria del Bufete Directivo, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que había que ponerle la palabra “con todo el personal”, o también “con todos los integrantes de la institución”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, manifestó que para seguir la misma forma de redacción se pondría “a lo interno de la entidad”, e instruyó a la secretaria general auxiliar que lo escribiera en el documento.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, también hizo referencia a la corrección de una falta ortográfica que había en el documento.

El **Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que era referente a las siglas de la Nobaci.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que lo concerniente a la falta ortográfica se corregiría al final.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, aclaró que decía Nobaci-Sinaci

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que el Sinaci era el Sistema Nacional de Control Interno, que en ese caso las siglas eran válidas.

Retomando la palabra, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que el Sinaci no se tomó en cuenta.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, especificó que en el documento decía lo siguiente: “vistas las normas básicas de control interno (Nobaci) luego decía (-Sinaci)”, este último no iba.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que no fue aplicado en la evaluación que se trata, sino que solo se aplicaron las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci).

La **miembro Secretaria del Bufete Directivo**, aclaró que lo que pasó fue que pusieron cosas...(sic), y el “Sinaci” no iba, que esa parte estaba en la página 3, en el “visto”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, con respecto al tema del Control Interno de la Policía Nacional, manifestó que era un trabajo que habían visto en diversas ocasiones y que en esas reuniones que tuvieron, en relación a ese tema, tenía algunos puntos de vista, y muchos de los temas que plantearon sobre las causas de algunos cambios que se observaron entre la lectura original del acta que se hizo de la Policía Nacional; segundo, un informe que fue tramitado, socializado con los miembros de manera virtual, y una tercera versión, que posteriormente también se reunieron sobre esa. Añadió que de inicio, algunos planteamientos le hacían sentido, sin embargo, comparando la información contenida entre el acta que se leyó, el primer borrador recibido y el último que se estaba presentando para aprobación, observó muchas discrepancias, lo que la motivaba a elevar un voto planteando esas consideraciones, es decir, de acuerdo en que se presentaran los resultados considerando la metodología de evaluación

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

inicial y los resultados del levantamiento que fue discutido de manera inicial partiendo del primer original.

Manifestó que de manera resumida, si los miembros deseaban, podía leer varios puntos en algunos componentes en los que estableció la discrepancia.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que dejaran esa parte para cuando fueran a votar y que continuaran con las correcciones a la resolución para que la secretaria general auxiliar lo fuera procesando, y puntualizó que le darían la oportunidad a la vicepresidenta en la parte de la votación.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, expresó que en su caso ya tenía la observación del "Sinaci", que presentaría su voto disidente, y que lo leería cuando tuviera la oportunidad. En tal sentido, no firmaría la resolución y solicitó eliminar el nombre de la misma.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que con relación a la resolución tenía un comentario con respecto al tercer atendido en la página 1 de 6, que decía: "Se evidencian los resultados siguientes:", y luego entraba al punto 2, "interpretación de los resultados por componente", hacía mención de los cinco (5) componentes y luego un tema 3 de normas básicas. Dicho esto, indicó que era como que no se conectaba.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, explicó que lo que pasaba era que ellos lo tomaban con el mismo número que tenían en el informe y que pasaba así también en los normales de auditoría. Dijo que buscaría esa parte, que obviamente podían cambiarlo, y recalcó que ellos lo tomaban directamente ahí donde estaban las observaciones.

El **Presidente** le indicó a la miembro secretaria del Bufete Directivo que lo revisarían, que lo buscara, porque parte de los resultados iniciaban en el punto 1.6, y pudieran decir una propuesta donde decía, en vez de decir: "se evidencia...(sic)".

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, quiso saber en qué página estaba lo que el Presidente estaba haciendo referencia.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, respondió que la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie lo estaba buscando. En relación a la propuesta dijo que podría ser, donde decía “se evidencia”, pudiera ser: “analizan los requerimientos de los cinco (5) componentes del control interno Nobaci y las normas básicas de segundo grado, que lo proponía así porque lo que continuaba era básicamente hablar de los cinco componentes y de las normas de segundo grado, salvo que se reestructurara de otra manera.

La **miembro secretaria del Bufete Directivo** informó que el punto 1.6 estaba en el informe, en la página 3, y hablaba de la metodología de la evaluación.

Al respecto, el **Presidente** externó que en la siguiente página del documento hablaba del nivel promedio de cumplimiento, y a partir de ahí se empezaban a mostrar los cumplimientos. En tal sentido, tendría dos (2) propuestas, mencionar en ese punto lo que contenía o lo que se analizó en el informe, o si iban a hablar respecto a los resultados, entonces pondrían ahí otra cosa o ponerlo de otra manera, porque eso no eran resultados. Resaltó que hablar de: “punto 2: interpretación de los resultados por componente de la matriz”, esos no eran resultados, que lo que se pudiera decir era: “que se pueden ver los resultados en los puntos tal y tal”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que pudiera ser presentación de los resultados.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que pudiera ser lo siguiente: “al 31 de julio de 2021 se consideró lo siguiente”.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, externó que en vez de “se evidencian los resultados”, sería: “se consideró lo siguiente”.

La **vicepresidenta** consideró que no sonaba cónsono.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que lo había redactado de la manera siguiente: *“al 31 de julio del 2021 se analizaron los requerimientos de los cinco (5) componentes de control de las Nobaci y las normas básicas de segundo grado”*. Resaltó que dicho de esa manera se quitaría lo demás que estaba ahí, que sería para conectarlos.

La **miembro secretaria del Bufete Directivo** señaló que se quitarían los puntos 2 y 3.

Posteriormente, el **Presidente** dijo que procederían con la votación, en tal sentido, cedió la palabra a la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, para que externara su voto y luego tendría la palabra la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**.

La **miembro Secretaria del Bufete Directivo**, manifestó que el presidente primero tenía que someter la resolución a votación.

Retomando la palabra, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó que los que estuvieran de acuerdo con la aprobación de la emisión del informe que levantarán la mano en señal de aprobación, y con el voto de tres (3) de los cinco miembros del Pleno fue aprobada la Resolución AUD-2022-002, en razón de que la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, y la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, emitieron un voto disidente. A los fines de documentar el acta, anexamos de manera íntegra la resolución firmada que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN) al 31 de julio de 2021.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta; Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, y Lcda. Elsa Peña Peña, miembro; asistidos por la secretaria general auxiliar, Lcda. Igumota Lubienka Alcántara Báez de Peña, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) del mes mayo del año 2022, años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 4 DE MAYO DEL AÑO 2022

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es un órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República realizó el informe de evaluación del control interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

ATENDIDO, a que producto del informe de evaluación del control interno realizado por la Cámara de Cuentas de la República, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

Página 1 de 6

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

(PN), al 31 de julio de 2021, se analizaron los requerimientos de las matrices con respecto a los cinco componentes del control interno y las normas de segundo grado.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 004515/2022, 004518/2022, 004519/2022 y 004521/2022, de fecha 30 de marzo del año 2022, al Ministerio de Interior y Policía (MIP), al exdirector general, al director general de la Policía Nacional (PN) y al Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, el informe provisional de evaluación del control interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021; a los fines de que procedan de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; comunicaciones que fueron debidamente recibidas, motivo por el cual, luego del análisis y ponderación de los escritos de réplica correspondientes, procede la emisión del informe final de la presente evaluación del control interno, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que la Policía Nacional (PN) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas."

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.
Página 2 de 6

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Jans', 'f.', and 'EF']

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTO, el informe de evaluación del control interno realizado por la Cámara de Cuentas de la República, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley n.º 139-13, de fecha 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, y el Reglamento Militar Disciplinario Decreto n.º 2-08.

VISTA, la Ley n.º 590-16, de fecha 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Norma Básica de Control Interno (Nobaci).

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

Página 3 de 6

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

de 2021, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que después de haber expuesto los detalles de las conclusiones generales que expresan lo siguiente:

4.1 Como resultado de la evaluación del sistema de control interno basado en los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), practicada a la Policía Nacional por la Cámara de Cuentas, se evidencia la necesidad de un plan para realizar las acciones necesarias con el objetivo de lograr el establecimiento de los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR), como el órgano rector del control interno, conforme al mandato de la Ley n.º 10-07 y su Reglamento de Aplicación (Decreto n.º 491-07).

4.2 El sistema de control interno presenta un nivel de implementación incipiente, debido a que existen oportunidades de mejora en cada uno de los componentes de control interno; sin embargo, queremos resaltar, sin que sea limitativo a los demás componentes del sistema de control interno, las debilidades observadas en relación al segundo componente del sistema (Valoración y Administración de Riesgos) hacemos esta precisión partiendo de que, siendo la Policía Nacional una entidad estratégica en relación a la seguridad ciudadana y el orden público, no se concibe que esa entidad no cuente con un plan estratégico actualizado donde se identifiquen los objetivos estratégicos y misionales de la entidad, de manera que en base a estos sean identificados, analizados y valorados los riesgos que podría afectar la consecución de dichos objetivos; en tal sentido, es imperativo que la máxima autoridad y los demás estamentos de poder de esta institución dirijan su mirada y accionar a todo el sistema de control interno, a fin de atender de manera inmediata el diagnóstico actual de cada componente del mismo y trazar un plan de diseño, implementación y seguimiento a los resultados obtenidos.

4.3 La entidad no tiene identificados, listados y analizados los riesgos que, de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la Policía Nacional, lo que impide la posibilidad de evaluar si los controles existentes mitigan los riesgos probables a que ocurran eventos que lesionen los objetivos institucionales.

4.4 En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de control, se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84 %) fue realizado (existe y está aprobado) y un dieciséis por ciento (16 %) no fue realizado. En cuanto al criterio de socialización, se verificó que un siete por ciento (7 %) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93 %) no fue socializado a lo interno de la entidad.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

Página 4 de 6

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 4.5 En el análisis aplicado a los requerimientos del componente evaluación y administración de riesgos, se verificó que un treinta y dos por ciento (32 %) fue realizado (existe/autorizado) y un sesenta y ocho por ciento (68 %) no evidenció su realización. En cuanto al criterio de socialización, un doce por ciento (12 %) fue socializado y un ochenta y ocho (88%) no evidenció su difusión.
- 4.6 En el análisis a los requerimientos del componente actividades de control, se verificó que un cuarenta y cuatro por ciento (44 %) fue realizado (existe/autorizado), y un cincuenta y seis por ciento (56 %) no evidencia su realización; estos requerimientos no fueron socializados a lo interno de la entidad.
- 4.7 En el análisis a los requerimientos del componente información y comunicación, se verificó que un cuarenta y uno por ciento (41 %) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y nueve por ciento (59 %) no evidencia su realización. En cuanto al criterio de socialización, un cinco por ciento (5 %) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95 %) no fue difundido al personal de la entidad.
- 4.8 En el análisis a los requerimientos del componente monitoreo y evaluación, se verificó que un cuarenta y seis por ciento (46 %) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y cuatro por ciento (54 %) no evidencia implementación; cabe destacar que los requerimientos realizados no fueron socializados a lo interno de la entidad.
- 4.9 La inexistencia de evidencias para las implementaciones de manera formal de las normas de segundo grado, aplicables a los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología de la información, para garantizar que los recursos administrados revelen transparencia, eficiencia y economía razonable, conforme a la naturaleza de sus actividades, expone a la entidad a riesgos con frágiles controles internos para mitigar las ocurrencias de eventos lesionadores de los recursos administrados.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITIR**, la presente resolución al ente auditado, al Ministerio de Interior y Policía (MIP), al exdirector general, al director general de la Policía Nacional (PN) y al Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, a la Contraloría General de la República, así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de las de las conclusiones generales descritas en el informe final de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

Página 5 de 6

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021; y del Informe Legal que expresa, que se observó que los funcionarios públicos, en el ejercicio de las atribuciones que les confiere la ley, tienen la responsabilidad de adaptar las normativas y procedimientos de las instituciones que dirigen dentro del marco de un control interno adecuado y conforme a los tiempos en que se van desarrollando.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Firmado:

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro

Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.
Página 6 de 6

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Acto seguido, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, externó que en la presentación de su voto disidente se limitaría a leer las consideraciones sobre el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control interno (Nobaci) por la Policía Nacional, al 31 de julio de 2021. Añadió que las razones de ese voto disidente las plasmaba en la siguiente página.

“Entre los objetivos del sistema de control interno están, proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, así como, garantizar la eficacia y la eficiencia en sus operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión organizacional.

En consideración a lo anterior es importante señalar los antecedentes siguientes:

- 1. A que en fecha 29 de octubre 2021, fueron leídos en la Policía Nacional los puntos de mejora observados por la Cámara de Cuentas durante el proceso de la auditoría antes mencionada.*
- 2. En fecha 12 de enero 2022 fue realizada la reunión virtual de socialización con el equipo de la auditoría que origina este escrito, donde participaron 4 de los 5 Miembros del Pleno, y fueron realizadas observaciones al preliminar de informe presentado por los auditores actuantes.*
- 3. En fecha 22 de enero 2022, recibimos nueva vez, el informe de la evaluación al sistema de control interno basado en las NOBACI, instituido en la P.N., con algunas de las sugerencias insertadas, de las emitidas por los Miembros del Pleno que participaron en la socialización virtual.*
- 4. Considerando que en fecha 16 de febrero fue recibido nueva vez el referido informe con cambios relevantes en comparación con el recibido el 22 de*

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

enero del 2022, lo que ocasionó la realización de nueva reunión, el 14 de marzo del 2022, en cuyo caso se mantuvieron variaciones relevantes entre el contenido presentado en la Policía Nacional, mediante lectura de acta el informe preliminar socializado por los Miembros en el mes de enero y el informe preliminar remitido en fecha 16 de febrero del 2022, cuyas discrepancias presentamos de manera resumida más adelante.

- 5. Considerando que un diagnostico errado puede exponer a la entidad a riesgos, en razón de que no se identifica de manera precisa su situación real, lo que puede llevarla, por inobservancia o desconocimiento a una actuación que no responda a los objetivos y misión para la cual existe dicha entidad*

El motivo de nuestra divergencia, con el debido respeto hacia los demás Miembros, procedemos a explicar las razones que fundamentan nuestro desacuerdo con la referida propuesta y que nos inducen a elevar este voto disidente, en consideración a lo siguiente:

Diferencias relevantes entre el contenido de fondo del 'Informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021'.

Los técnicos que practicaron la auditoría, establecieron en la primera versión u original del informe tratado, entre otros, la base legal de la evaluación en cuestión, sus objetivos, alcance, criterios de evaluación, componentes de la Nobaci evaluados y sus observaciones, identificación de oportunidades de mejora, así como cuadros y gráficos detallados sobre el resultado de la evaluación, además, el nivel de cumplimiento de los requerimientos analizados, y por último sus respectivas conclusiones y recomendaciones una vez recopilado y levantado todas y cada una de las observaciones realizadas, incluidas las normas de segundo grado de la Nobaci.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Dado lo anterior, posteriormente el borrador del informe fue suministrado al personal correspondiente a los fines de revisar y sugerir posibles correcciones y modificaciones de forma, pero no de fondo, ya que estas últimas podrían alterar la interpretación y resultado real del trabajo de campo plasmado en el informe.

En resultado, tenemos a bien observar algunas diferencias significativas y relevantes de contenido, entre la versión original y la versión actual:

1) Sobre el contenido del cuadro resumen, el resultado de la evaluación y el nivel de cumplimiento de cada componente.

- *Ambiente de Control: De 43 requerimientos (1 no suministrado) según el informe original: la entidad auditada cumple 2 y no cumple 40; según el informe modificado: la entidad auditada cumple 36 y no cumple 7.*
- *Valoración y administración de Riesgo: 25 requerimientos (5 no suministrados) según informe original: la entidad auditada cumple 0 y no cumple 20; según informe modificado: la entidad auditada cumple 8 y no cumple 17.*
- *Actividades de control: de 32 requerimientos (12 no fueron suministrados) según informe original: cumplían 0 y no cumplían 20; según el informe modificado: cumplen 14 y no cumplen 18.*

En el componente de información y comunicación: De 22 requerimientos (10 no fueron suministrados) según el original no cumplían 12, cumplían 0; según el informe modificado: cumplen 9 y no cumplen 13.

En el componente Monitoreo y evaluación: De 13 requerimientos (7 no fueron suministrados) según el informe original: cumplían 0 y no cumplían 6; según el informe modificado cumplen 6 y no cumplen 7.

El informe original suministrado contiene que de un total de ciento treinta y cinco (135) requerimientos o elementos de los componentes de la Nobaci, treinta y cinco (35) no suministrados por la entidad, la Policía Nacional cumple

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

dos (2) y no cumple noventa y ocho (98), conforme a lo evidenciado, información que difiere del contenido del informe modificado, el cual indica que de un total de ciento treinta y cinco (135) requerimientos de las Nobaci no evidencia falta de suministro, hay setenta y tres (73) cumplidos y sesenta y dos (62) no cumplidos, por lo que en resultado existen inconsistencias de datos importantes entre ambas versiones del informe señalado”.

Dicho lo anterior, especificó que leería la conclusión, para resumir, porque el documento sería parte integral del acta.

“Conclusión:

En vista de lo antes expuesto, la suscrita es de postura de que, tal y como hemos desarrollado en el fundamento del presente voto disidente, la resolución del consenso debió ser emitida cónsona y orientada en aprobar, acorde a su contenido de fondo original, el ‘Informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P. N.) al 31 de julio de 2021’, conforme el documento inicial suministrado por el área de Auditoría de esta Cámara de Cuentas, el cual especifica con más detalles y precisiones las informaciones sobre el estatus actual de los requerimientos de los cinco (5) componentes de las Normas Básicas de Control Interno, entre otros, su nivel de cumplimiento, actualización, estado de aprobación e implementación por la máxima autoridad ejecutiva, su debida divulgación a todas las partes interesadas e identificación de oportunidades de mejoras

En Santo Domingo, a los cuatro (4) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022).

Lcda. Elsa María Catano Ramírez
Vicepresidenta”.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

A los fines de documentar el acta, anexamos de forma íntegra el voto disidente de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta.

Página 1 de 9



RECIBIDO
04 MAY 2022
SECRETARÍA GENERAL AUXILIAR
FIRMA: _____



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VOTO DISIDENTE DE LA MIEMBRO ELSA M. CATANO RAMÍREZ SOBRE EL PUNTO QUE TRATA DEL "INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021", CONOCIDO POR EL PLENO EL DÍA CUATRO (4) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

A continuación, detallo razones que motivaron nuestro **voto disidente** en relación al punto tratado por el Pleno de Miembros, relativo al "INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021", tratado en la reunión del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana de fecha 4/5/2022.

Para el presente **voto disidente** nos amparamos en las disposiciones legales siguientes:

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, en relación a lo dispuesto en su Artículo 138, según lo siguiente:

Artículo 138.- Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. (...)

VISTA: Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en lo siguiente:

Artículo 30.- Clases de control externo. La Cámara de Cuentas realizará el control externo mediante auditorías financiera y de gestión, estudios e investigaciones especiales, debiendo los servidores responsables de su ejecución, en todos los niveles jerárquicos, cumplir las leyes, disposiciones reglamentarias y normativas aplicables y el Código de Ética del Auditor Gubernamental.

Párrafo II - La auditoría de gestión tiene por finalidad determinar si los resultados esperados por las instituciones del Estado y sus programas se están logrando con observancia de la ética, así como con criterios de eficiencia, de economía y adecuado cuidado del ambiente por parte de la administración de que se trate. Por su amplio alcance, este tipo de auditoría tiene relación con la evaluación de sistemas, procesos, resultados, (...).

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 2 de 9

VISTO: Reglamento 06-04, de fecha 20 de septiembre de 2004, de aplicación de la Ley 10-04, del 20/1/2004, de la Cámara de Cuentas de la República.

Art. 45- La Cámara de Cuentas podrá proponer en sus informes la adopción de cuantas medidas considere pertinentes para la eficiencia de la gestión económica y financiera del sector público y de los procedimientos de Control Interno. Asimismo, podrá formular propuestas tendientes a lograr la eficacia de los servicios a ser prestados por el sector público. Las recomendaciones que realice la Cámara de Cuentas tienen un carácter vinculante para el órgano auditado, según lo establece el artículo 39 de la Ley 10-04, y deberán ser implementadas dentro de los 90 días siguientes a la recepción de la propuesta por parte de la entidad auditada.

VISTA: Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, en lo siguiente:

Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta ley, diseñado para:

1. Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.
2. Lograr los objetivos institucionales de: a) Efectividad, eficiencia y economía operacional; b) Protección de activos; c) Confiabilidad de la información; d) Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión; e) Cuidado y protección del ambiente.
3. Rendir cuentas de la gestión institucional.

Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente artículo será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo.

Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República.

Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes: 1. Ambiente de Control. 2. Valoración y Administración de Riesgos. 3. Actividades de Control. 4. Información y Comunicación. 5. Monitoreo y Evaluación.

VISTO: Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, instituido por el Dec. No. 491-07, Gaceta Oficial No. 10438, del 10 de septiembre de 2007.

Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 3 de 9

Auto Regulación: Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutarse legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.

Auto Evaluación: La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos.

Evaluación Separada o Independiente: La evaluación de la efectividad de los controles internos, que le corresponde efectuar a la respectiva Unidad de Auditoría Interna, con criterio independiente de las operaciones que evalúa y en forma separada de las auto evaluaciones efectuadas por los propios responsables directos de las operaciones, cierra el ciclo del proceso de control interno y permite asesorar permanentemente a la gerencia pública para mantener o mejorar el logro de los objetivos de control.

Artículo 47. Componentes del Proceso de Control Interno. Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:

1. **Ambiente de Control:** La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas.

Los elementos principales en que descansa el componente son: a) Integridad y ética pública b) Compromiso del personal con el control interno c) Ambiente de confianza d) Competencia del talento humano e) La filosofía y estilo de administración f) Estructura organizacional g) Acciones coordinadas y coherentes h) Asignación de responsabilidad i) Delegación de autoridad j) Adhesión a las políticas institucionales y específicas aplicables k) Documentación de los sistemas y procesos l) Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos

2. **Valoración y Administración de Riesgos.** Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio.

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 4 de 9

Los elementos principales que se considerarán en este componente son: a) Determinación de los objetivos institucionales b) Desarrollo de los objetivos c) Operaciones y actividades d) Estándares o indicadores mensurables de resultado, desempeño e impacto de la gestión e) Identificación de riesgos f) Determinación de las acciones para administrar los riesgos g) Revisión periódica de objetivos

- 3. Actividades de Control.** La administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales.

Los elementos de este componente hacen relación a: Controles integrados e inmersos b) Análisis costo/beneficio de los controles c) Actividades de control de los objetivos de las operaciones d) Actividades de control del sistema de información e) Actividades de control del cumplimiento y acatamiento legal f) Actividades de control del cuidado y protección del ambiente.

Las actividades de control incorporan, aplican o combinan la gama tradicional de técnicas de control (responsabilidad delimitada, aprobación, autorización, verificación, inspección, confrontación, conciliación, revisión, segregación de funciones, instrucciones escritas, documentación de procesos y transacciones, supervisión, acceso delimitado a activos y registros, arqueo independientes, dispositivos de control y seguridad de los equipos, etc.) y la tipología o clases de control (manuales o electrónicos, físicos o documentales, cuantitativos o cualitativos, absolutos o indicativos, previos o posteriores, etc.)

- 4. Información y Comunicación.** Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales.

Los principales elementos que se consideran en este componente son: a) Calidad y suficiencia de la información b) Sistema integrado de información (financiera y/o de gestión) c) Controles de acceso, aplicación y otros de los sistemas integrados d) Canales de comunicación interna y externa e) Archivo institucional.

- 5. Monitoreo y Evaluación.** Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y, darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales.

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramirez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 5 de 9

Los elementos principales de este componente son: a) Supervisión permanente de la efectividad de los controles b) Auto evaluación de control interno c) Evaluación de la efectividad del proceso de control interno y de la gestión institucional d) Evaluación del cumplimiento de los controles previos de las órdenes de pago e) Evaluación de la calidad y efectividad de la supervisión sobre la ejecución de los contratos de bienes y servicios f) Evaluación de la calidad de la tecnología informática g) Evaluaciones de confiabilidad de la información financiera y administrativa de la entidad u organismo h) Informes de las evaluaciones y formulación de recomendaciones i) Seguimiento de las recomendaciones

VISTA: Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, que contiene lo siguiente:

Artículo 3. Principios de la actuación administrativa. En el marco del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, la Administración Pública sirve y garantiza con objetividad el interés general y actúa, especialmente en sus relaciones con las personas, de acuerdo con los siguientes principios:

1. Principio de juridicidad: En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado. (...)

4. Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática. (...)

Artículo 55. Órganos colegiados. Los órganos administrativos compuestos por tres o más miembros se sujetarán a lo dispuesto en esta ley, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones de creación o las adaptaciones requeridas para la participación ciudadana. (...)

Párrafo IV. Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones dejando constancia de su opinión y **expresar su voto disidente** de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.

I. **Consideraciones sobre el Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.**

Esta Miembro y a la vez Vicepresidenta, tiene a bien emitir el presente **voto disidente**, de conformidad a las disposiciones legales que enunciamos precedentemente y citamos, así como a lo que se expone y plasma más adelante.

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 6 de 9

Entre los objetivos del sistema de control interno están, proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, así como, garantizar la eficacia y la eficiencia en sus operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión organizacional.

En consideración a lo anterior es importante señalar los antecedentes siguientes:

1. A que en fecha 29 de octubre 2021, fueron leídos en la Policía Nacional los puntos de mejora observados por la Cámara de Cuentas durante el proceso de la auditoría antes mencionada.
2. En fecha 12 de enero 2022 fue realizada la reunión virtual de socialización con el equipo de la auditoría que origina este escrito, donde participaron 4 de los 5 Miembros del Pleno, y fueron realizadas observaciones al preliminar de informe presentado por los auditores actuantes.
3. En fecha 22 de enero 2022, recibimos nueva vez, el informe de la evaluación al sistema de control interno basado en las NOBACI, instituido en la P.N., con algunas de las sugerencias insertadas, de las emitidas por los Miembros del Pleno que participaron en la socialización virtual.
4. Considerando que en fecha 16 de febrero fue recibido nueva vez el referido informe con cambios relevantes en comparación con el recibido el 22 de enero 2022, lo que ocasionó la realización de nueva reunión, el 14 de marzo del 2022, en cuyo caso se mantuvieron variaciones relevantes entre el contenido presentado en la Policía Nacional, el informe preliminar socializado por los Miembros en el mes de enero y el informe preliminar remitido en fecha 16 de febrero del 2022, cuyas discrepancias presentamos de manera resumida más adelante.
5. Considerando que un diagnóstico errado puede exponer a la entidad a riesgos, en razón de que no se identifica de manera precisa su situación real, lo que puede llevarla, por inobservancia o desconocimiento, a una actuación que no responda a los objetivos y misión para la cual existe dicha entidad.

II. Motivos de nuestra divergencia.

Con el debido respeto hacia los demás Miembros, procedemos a explicar las razones que fundamentan nuestro desacuerdo con la referida propuesta y que nos inducen a elevar este **voto disidente**, en consideración a lo siguiente:

Diferencias relevantes entre el contenido de fondo del "INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021", de

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 7 de 9

la agenda de hoy y el original o primera versión del mismo, suministrado por el área de Auditoría de esta Cámara de Cuentas.

Los técnicos que practicaron la auditoría, establecieron en la primera versión u original del informe tratado, entre otros, la base legal de la evaluación en cuestión, sus objetivos, alcance, criterios de evaluación, componentes de la NOBACI evaluados y sus observaciones, identificación de oportunidades de mejora, así como cuadros y gráficos detallados sobre el resultado de la evaluación, además, el nivel de cumplimiento de los requerimientos analizados, y por último sus respectivas conclusiones y recomendaciones una vez recopilado y levantado todas y cada una de las observaciones realizadas, incluidas las normas de segundo grado de la NOBACI.

Dado lo anterior, posteriormente el borrador del informe fue suministrado al personal correspondiente a los fines de revisar y sugerir posibles correcciones y modificaciones de forma, pero no de fondo, ya que estas últimas podrían alterar la interpretación y resultado real del trabajo de campo plasmado en el informe.

En resultado, tenemos a bien observar algunas diferencias significativas y relevantes de contenido, entre la versión original versus la versión actual del **"INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021"**, de la agenda de hoy, a saber, conforme lo evidenciado, señalamos las siguientes:

1) Sobre el contenido del cuadro que resume el resultado de la evaluación y el nivel de cumplimiento por cada componente de la NOBACI, en la P.N.:

- **Ambiente de Control:** De 43 requerimientos (1 no suministrado)
Según informe original: la entidad auditada cumple 2 y no cumple 40
Según informe modificado: la entidad auditada cumple 36 y no cumple 7
- **Valoración y administración de Riesgos:** 25 requerimientos (5 no suministrados)
Según informe original: la entidad auditada cumple 0 y no cumple 20
Según informe modificado: la entidad auditada cumple 8 y no cumple 17
- **Actividades de control:** De 32 requerimientos (12 no suministrados)
Según Informe original: Cumple 0 y no cumple 20

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 8 de 9

Según Informe modificado: Cumple 14 y no cumple 18

- **Información y comunicación:** De 22 requerimientos (10 no suministrados)

Según Informe original: Cumple 0 y no cumple 12

Según Informe modificado: Cumple 9 y no cumple 13

- **Monitoreo y evaluación:** De 13 requerimientos (7 no suministrados)

Según Informe original: Cumple 0 y no cumple 6

Según Informe modificado: Cumple 6 y no cumple 7

- 2) El Informe original suministrado (cuadro de la pág.7) contiene que de un total de ciento treinta y cinco (135) requerimientos o elementos de los componentes de la NOBACI (35 no suministrados por la entidad), la **Policia Nacional cumple dos (2) y no cumple noventa y ocho (98)**, conforme lo evidenciado, información que difiere del contenido del informe modificado (cuadro de la pág. 4), el cual indica que de un total de ciento treinta y cinco (135) requerimientos de la NOBACI (no evidencia falta de suministro), hay setenta y tres (73) **cumplidos** y sesenta y dos (62) **no cumplidos**, por lo que en resultado, existen inconsistencias relevantes de datos importantes entre ambas versiones de informes de auditoría señalados.
- 3) Diferencias relevantes entre resultados de porcentajes socializados y no socializados de los componentes de la NOBACI, entre las versiones del informe tratado.
- 4) La versión de informe contenida en agenda no detalla los hallazgos de incumplimiento evidenciados en la evaluación de cada componente de la NOBACI, a diferencia de la versión original.
- 5) La versión modificada del indicado informe de auditoría incluido en la agenda, no contiene las conclusiones de los auditores sobre cada componente de control interno de la NOBACI que fue evaluado en la entidad auditada, a diferencia de la versión original que si contiene conclusiones sobre la evaluación de cada componte.
- 6) La versión original del informe tratado, contiene un enfoque más amplio, detallado y preciso de las recomendaciones sugeridas por los auditores actuantes en la entidad auditada, sobre cada uno de los componentes de control interno de la NOBACI, no así en la versión incluida en la agenda de la sesión del Pleno de hoy.

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 9 de 9

III. Conclusión

En vista de lo antes expuesto, la suscrita es de postura de que, tal y como hemos desarrollado en los fundamentos del presente **voto disidente**, la Resolución del Consenso debió ser emitida cónsona y orientada en aprobar, acorde a su contenido de fondo original, el **"INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021"**, conforme el documento inicial suministrado por el área de Auditoría de esta Cámara de Cuentas, el cual especifica con más detalles y precisiones las informaciones sobre el estatus actual de los requerimientos de los cinco (5) componentes de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) en la Policía Nacional, entre otros, su nivel de cumplimiento, actualización, estado de aprobación e implementación por la máxima autoridad ejecutiva, su debida divulgación a todas las partes interesadas e identificación de oportunidades de mejoras.

En Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Lcda. Elsa M. Catano Ramirez
Miembro, Vicepresidenta

EMC/dah



Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramirez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, externó que leería puntos específicos para hacer la sesión un poco más corta, porque el voto y sus anexos formarían parte íntegra del acta. Dicho esto, indicó que quería comenzar diciendo que hubo una convocatoria realizada el lunes veinte (20) de diciembre del año 2021, en la cual la Lcda. Elsa Catano, vicepresidenta y coordinadora de la Comisión de Auditoría, convocaba a todos los miembros de la Cámara de Cuentas para la revisión de la “auditoría externa a la gestión y procedimientos de los controles internos de la Policía Nacional”, la reunión fue realizada y participaron los cinco (5) miembros y realizaron aportes al informe. Indicó, además, que se realizó una segunda reunión convocada el tres (3) de enero de 2022, en la cual se remitió el informe provisional de la auditoría externa a la gestión y procedimientos de los controles internos, a los fines de ser revisado y debatido ese mismo día en horas de la tarde, reunión que contó con la participación de cuatro (4) miembros.

Señaló que el mismo día tres (3) de enero de 2022 procedió a remitir a todos los miembros del Pleno el informe de auditoría, a los fines indicados en las observaciones realizadas y que se tomara en consideración y se evaluara lo siguiente:

- “1. Los cuadros detalles, que se presentan como anexos relacionados con los componentes de control, colocar antes de las conclusiones, porque dan una visión mucho más completa de que tienen la PN y que falta.
2. Incluir en la primera parte un pequeño resumen ejecutivo de tres (3) a cuatro (4) páginas que presente los hallazgos, puede ser un gráfico que indique el número de criterios de cada componente, cuáles se alcanzan total, cuáles parciales y cuáles no, se puede incluso hacer un gráfico.
3. Finalmente, sobre el tema de los ascensos, sugiero mirar esa parte, se puede consultar a Coronado (Coronel PN Alberto Antonio Coronado, encargado del Departamento de Seguridad de la Cámara de Cuentas de la República

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Dominicana) sobre cómo es el proceso, por lo que son sometidos a exámenes, entre otros procesos”.

“En el primer ‘Informe provisional de auditoría y de procedimiento a los controles internos de la Policía Nacional’, realizado por el Sr. Teodoro Medina Paniagua, supervisor de Grupo de Auditoría y validado por la Lcda. Daisy Maríñez, directora interina de Auditoría, el cual consta de cincuenta y siete (57) páginas, esta se realizó de conformidad a las normas de manera más específica, inclusive a la resolución IN-CGR-RCNCI-2021-021-04 de la Contraloría General de la República, órgano rector en materia de Control Interno.

Luego, nuestro correo de fecha treinta (30) de marzo del dos mil veintidós (2022), fuimos clara al indicar que: luego de revisadas las modificaciones enviadas, manteníamos nuestra postura de remitir el informe original presentado por los auditores para recepción de réplica de la entidad, por lo siguiente: aunque se mantiene la misma cantidad de hallazgos al excluir un criterio para fines de consideración de Si Cumple o No Cumple, varían significativamente los resultados de la evaluación.

Dado eso, vamos a exponer los motivos de nuestra divergencia:

- 1. Tal como hemos establecido, apegada al debido proceso, reiteramos nuestra postura de que: a) se debió remitir el informe original presentado por los auditores para recepción de réplica de la entidad, ya que, aunque se mantiene la misma cantidad de hallazgos, al excluir un criterio para fines de consideración de Si Cumple o No Cumple, esto hace que varíen significativamente los resultados de la evaluación modificando el fondo de los resultados; b) el informe no cumple con lo establecido en el párrafo 1 de la resolución n.º IN-CGR-RCNCI-2021-021-04, resolución para la remisión de información de avances en la implementación de las normas básicas de control interno, que indica que:*

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Párrafo 1: Las evidencias cargadas en el sistema deben de cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Actualizada; 2. Aprobada por el titular actual (Si el documento se elaboró o actualizó en su gestión); 3. Refrendada por el titular actual (Si el documento se aprobó en una gestión anterior), y 4. Socializada con las partes involucradas con el control establecido.

Se advierte que mal haría este órgano en continuar con la aprobación, del informe de evaluación del Control Interno de conformidad a lo establecido en la resolución IN-CGR-RCNCI-2021-021-04, lo que representa una inobservancia al debido proceso y el orden legal vigente.

***Conclusión:** en vista de lo antes expuesto, la suscrita es de postura de que tal y como hemos desarrollado en los fundamentos del presente voto disidente, la resolución del consenso debió ser emitida cónsona y orientada en rechazar la aprobación del informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos, ya que el mismo fue modificado, así como la presentación no se corresponde a los lineamientos de las Normas Básicas de Control Interno y la resolución que fija los criterios que deben cumplir las evidencias para sustentar el cumplimiento de los aspectos de control en los diagnósticos para ser consideradas como válidas en el sistema.*

En Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2022.

Tomasina Tolentino de Mckenzie”.

A los fines de documentar el acta, anexamos el voto disidente y sus anexos, de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA


RECIBIDO
 04 MAY 2022
 SECRETARÍA GENERAL AUXILIAR
 FIRMA: 

Número y tipo de Voto: 012-VD-2022

Voto Disidente de La Miembro Tomasina Tolentino de McKenzie, Concerniente a la aprobación del Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional (P.N).

Con el debido respeto hacia el criterio mayoritario reflejado en el Pleno conocido el día cuatro (04) del mes de mayo del Año dos mil veintidos (2022), concerniente a la aprobación del Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional (P.N) que originó la presente Decisión y de acuerdo con las opiniones que se mantuvieron en la deliberación, nos sentimos en la necesidad de emitir nuestro voto disidente, sustentando el mismo bajo el amparado de lo que establece: **La Constitución de la República Dominicana**, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015); **la Ley 10-04, de Cámara de Cuentas**; G.O. Núm. 10252, d/f 20 de enero del año 2004; **El Reglamento No. 06-04**, del 20 de septiembre del 2004, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); **la Ley 10-07, que crea el sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República**, del 08 de enero de 2007 y su reglamento de aplicación, **la Ley 107-13**, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, G. O. Núm. 10722 d/f 8 de agosto del año 2013, **así como a las disposiciones vigentes de la Resolución Número 2010-016-02**, Emanada de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010); **que instituye el Reglamento del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y Las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano**, a fin de ser coherentes con la posición mantenida, en el voto disidente desarrollado a continuación.

I. Sinopsis del caso:

1.1. A raíz de la **modificación** de la agenda propuesta para ser conocida por el Pleno relativo a lo siguiente: **"... Conocimiento del Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional (P.N)."** esta Miembro y a la vez Secretaria del Bufete Directivo, tiene a bien emitir el presente voto disidente, de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales que enunciamos y citamos, así como a lo que se expone y plasma a continuación:


 Página 1 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

1.2. En vista de la convocatoria realizada para el lunes veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en la cual se establecía la Lcda. Elsa Catano, Vicepresidenta y Coordinadora de la Comisión de Auditoría, convocaba a todos los miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para la revisión de la **"Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional"** reunión realizada y en la cual participamos los cinco miembros y realizamos aportes al informe.¹

1.3. Además, se realizó una segunda reunión, convocada el lunes tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en la cual por igual se remitió el **"Informe Provisional de la Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional"**, a los fines de ser revisado y debatido ese mismo día en horas de la tarde, reunión que contó con la participación de cuatro miembros.²

1.4. El mismo día tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), procedimos a remitir a todos los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana el **"Informe Provisional de la Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional"** indicando tomar nuestras observaciones, tomar en consideración y evaluar lo siguiente:

1. Los cuadros detalles, que se presentan como anexos relacionados con los componentes de control, colocar antes de las conclusiones, porque dan una visión mucho más completa de que tienen la PN y que falta.
2. Incluir en la primera parte un pequeño resumen ejecutivo de tres (3) a cuatro (4) páginas que presente los hallazgos, puede ser un gráfico que indique el número de criterios de cada componente, cuales se alcanzan total, cuales parciales y cuáles no, se puede incluso hacer un gráfico.
3. Finalmente, sobre el tema de los ascensos, sugiero mirar esa parte, se puede consultar a Coronado (Coronel P.N Alberto Antonio Coronado, Encargado del Departamento de Seguridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana) sobre como es el proceso, por lo que se son sometidos a exámenes, entre otros procesos.

¹ Ver correo de convocatoria para el lunes veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) de manera íntegro, el cual se anexa y forma parte del presente voto disidente.

² Refiérase al correo de convocatoria de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de manera íntegro, el cual se anexa y forma parte del presente voto disidente.

Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Marmol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 2 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

1.5. En el primer "Informe Provisional de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional (P.N) con sus anexos, de fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), realizado por Teodoro Medina Paniagua, CPA, Supervisor de Grupo de Auditoría y validado por la Lcda. Daisy M. Mariñez Núñez, CPA, Directora Interina de Auditoría, el cual consta de cincuenta y siete (57) páginas" el cual estaba realizado de conformidad a las normas, de manera más específica inclusive a la resolución IN-CGR-RCNCI-2021-021-04 de la Contraloría General de República, órgano rector en materia de Control Interno y que forma parte íntegra de este voto.

1.6. De conformidad a nuestro correo de fecha treinta (30) de marzo del dos mil veintidós (2022), (anexo) fuimos clara, al indicar que: ***luego de revisadas las modificaciones enviadas, manteníamos nuestra postura de remitir el informe original presentado por los auditores para recepción de réplica de la entidad, por lo siguiente: aunque se mantiene la misma cantidad de hallazgos al excluir un criterio para fines de consideración de si CUMPLE, O NO CUMPLE, varía significativamente los resultados de la evaluación.***³

1.7. Dado que en fecha treinta (30) de marzo del presente año, el Lcdo. Janel Andrés Ramírez Sánchez, en su condición de Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, notificó mediante las comunicaciones número 004515/2022 al Sr. Jesús Vásquez Martínez; Ministro de Interior y Policía, 004519/2022 al Mayor General, P.N Lic. Eduardo Alberto Then; Director de la Policía Nacional, 004518/2022 al Mayor General P.N. Lic. Edward Ramón Sánchez González, Exdirector General de la P.N y 004521/2022 al Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional; el "...Informe de Evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N) al 31 de julio del 2021..."

1.8. En adición a todo lo antes indicado es oportuno plasmar y a la vez responder, pero en esta ocasión permitiéndole la palabra y la respuesta total a un tratadista en esta ocasión el Dr. Secaira, a saber:

"...No obstante las características de ejecutoriedad y de legalidad de los actos administrativos; los actos deben cumplir ciertos requisitos básicos para ser válidos y eficaces. Por ello las mismas autoridades que los emiten, sus superiores jerárquicos o los tribunales de

³ Ver correo de fecha treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), el cual forma parte íntegra del presente voto disidente.

Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 3 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

jurisdicción administrativa están capacitados **para tutelar su legalidad**; es decir, para definir su legalidad, dentro de los límites que la propia norma jurídica permite.⁴

1.9. En el caso de la especie y al compartir la tesis del El Uruguayo Enrique Sayagués, mismo que es de postura que:

“...Los actos administrativos son de la más variada especie, dependiendo del fin que van a cumplir, de la **autoridad que los emite o de las normas legales aplicadas a cada caso...**”⁵

1.10. Hemos de recordar que, **nulos de pleno derecho son los actos administrativos que subvierten el orden constitucional**, vulneren derechos fundamentales, sean dictados por un órgano manifestamente incompetente o al margen del procedimiento establecido o **contengan vicios sancionados con nulidad por leyes específicas (Ley 107-13, artículo 14).**

1.11. Sin perjuicio de todo lo antes expuesto, debemos tomar en consideración, que de acuerdo con el **numeral 10 del artículo 69 de nuestra Constitución**, se dispone que:

“...Las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas...”

1.12. Es oportuno indicar que de conformidad al **artículo 50, de la Ley 10-04, de Cámara de Cuentas**, el cual de manera expresa indica lo siguiente:

“...**Responsabilidad Directa. Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso o custodia de recursos materiales serán responsables hasta por culpa de su pérdida y menoscabo...**”

1.13. El catedrático Julio José Rojas Báez, en su libro “El debido proceso en el bloque de Constitucionalidad Dominicana” establece que, a saber:

⁴Secaira Durango Patricio, Curso Breve de Derecho Administrativo, Editorial Universitaria, Quito-Ecuador, pp. 184 - 189.
⁵ Enrique Sayagués Laso, Tratado de Derecho Administrativo, Editorial Marin Blanchi Altuna, Montevideo, 1986, Tomo I, p. 391.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

"...El derecho al debido proceso figura en varios instrumentos internacionales de los cuales la República Dominicana es parte. Sin embargo, cabe destacar que el hecho de que tantos instrumentos internacionales se refieran al debido proceso presenta ciertos desafíos para los Estados..."

1.14. Razón por la cual citamos las siguientes disposiciones en las cuales se sustenta y ampara primero el Derecho que estamos llamados a tutelar y segundo en los motivos y argumentos en que se fundamenta el presente voto disidente, a saber:

Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015):

Artículo 6.- Supremacía de la Constitución. Todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho toda ley, decreto, resolución, reglamento o acto contrarios a esta Constitución.

Artículo 39.- Derecho a la igualdad. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.

Artículo 69.- Tutela judicial efectiva y debido proceso. Toda persona, en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, tiene derecho a obtener la tutela judicial efectiva, con respeto del debido proceso que estará conformado por las garantías mínimas.

Artículo 138.- Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

* Rojas Julio, El Debido Proceso en el Bloque de Constitucionalidad Dominicano, Editora Manatí, Primera Edición, Santo Domingo, República Dominicana, p.68.

Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 5 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Artículo 248.- Control externo. La Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria.

La Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

Artículo 3.- Recursos públicos. Para los fines de la presente ley, se entenderá por recursos públicos la totalidad de los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y derechos que pertenezcan al Estado o a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, incluyendo los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier título, realicen a favor de aquellas personas naturales, jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Artículo 18.- Ejercicio de la función administrativa; de, el cual establece lo siguiente, a saber:

"...La máxima autoridad de la Cámara de Cuentas es el **Pleno**, integrado por todos sus miembros, cuya dirección permanente estará a cargo del presidente de la entidad..."

Artículo 24.- Capacidad e Idoneidad del Personal. La Cámara de Cuentas dispondrá de personal altamente calificado, de reconocido prestigio profesional y **valor ético**, para cuya gestión dispondrá de adecuados sistemas de administración de recursos humanos que tomen como referencia principal la competencia en su área de especialidad, el desempeño en el cargo, **los progresos demostrados y la conducta personal y profesional, de conformidad con el reglamento** a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 25.- Reglamento de Personal. A los fines señalados anteriormente, el Pleno de la Cámara de Cuentas adoptará un reglamento de recursos humanos, que incluirá los deberes, derechos y atribuciones, escalafón, valoración de puestos y un plan de carrera, que

Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 6 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

será efectivo gradualmente, para permanencia y promoción de sus servidores.

El Reglamento No. 06-04, del 20 de septiembre del 2004, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004);

Art. 28.- El personal de la Cámara de Cuentas está constituido por todas aquellas personas vinculadas a la misma por una relación de servicios, que estén bajo la dependencia de la Cámara y que son retribuidas con cargo a las consignaciones para gastos de personal comprendidas en su presupuesto.

Párrafo I: La relación de servicios entre la Cámara y su personal se regirá por lo previsto en el presente Reglamento y en las normas de desarrollo que apruebe el Pleno, siéndole de aplicación supletoria los conceptos del régimen general de la función pública.

Ley 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en sus artículos:

Artículo 3. Principios de la Actuación Administrativa; de manera específica conforme los principios de:

- 1) Principio de juridicidad. En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado.
- 2) Principio de servicio objetivo a las personas: Que se proyecta a todas las actuaciones administrativas y de sus agentes y que se concreta en el respeto a los derechos fundamentales de las personas, proscribiendo toda actuación administrativa que dependa de parcialidades de cualquier tipo.
- 4) Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.

Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 7 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

8) Principio de seguridad jurídica, de previsibilidad y certeza normativa: Por los cuales la Administración se somete al derecho vigente en cada momento, sin que pueda variar arbitrariamente las normas jurídicas y criterios administrativos.

9. Principio de proporcionalidad: Las decisiones de la Administración, cuando resulten restrictivas de derechos o supongan un efecto negativo para las personas, habrán de observar el principio de proporcionalidad, de acuerdo con el cual los límites o restricciones habrán de ser aptos, coherentes y útiles para alcanzar el fin de interés general que se persiga en cada caso; deberán ser necesarios, por no hallarse un medio alternativo menos restrictivo y con igual grado de eficacia en la consecución de la finalidad pública que pretenda obtenerse; y, finalmente, habrán de ser proporcionados en sentido estricto, por generar mayores beneficios para el interés general y los intereses y derechos de los ciudadanos, que perjuicios sobre el derecho o libertad afectado por la medida restrictiva.

10. Principio de ejercicio normativo del poder: En cuya virtud la Administración Pública ejercerá sus competencias y potestades dentro del marco de lo que la ley les haya atribuido, y de acuerdo con la finalidad para la que se otorga esa competencia o potestad, sin incurrir en abuso o desviación de poder, con respeto y observancia objetiva de los intereses generales.

13. Principio de coherencia: Las actuaciones administrativas serán congruentes con la práctica y los antecedentes administrativos salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos.

14. Principio de buena fe: en cuya virtud las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento legal de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

21. Principio de ética: En cuya virtud todo el personal al servicio de la Administración Pública, así como las

Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 8 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

personas en general han de actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

22. Principio de debido proceso: Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Artículo 4. Derecho a la Buena Administración y Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública. Se reconoce el derecho de las personas a una buena Administración Pública, que se concreta, entre otros, en los siguientes derechos subjetivos de orden administrativo:

- 1) Derecho a la tutela administrativa efectiva.
- 2) Derecho a la motivación de las actuaciones administrativas.
- 3) Derecho a una resolución administrativa en plazo razonable.
- 4) Derecho a una resolución justa de las actuaciones administrativas.

Artículo 5. Deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública. Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen en sus relaciones con la Administración Pública, los siguientes deberes:

- 1) Cumplir con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general.
2. Actuar de acuerdo con el principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en los procedimientos, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
3. Ejercer con responsabilidad sus derechos, evitando la reiteración de solicitudes improcedentes.
4. Observar un trato respetuoso con el personal al servicio de la Administración Pública.

Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 9 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

5. Colaborar en el buen desarrollo de los procedimientos, cumpliendo con sus obligaciones previstas en las leyes.

Artículo 6. Deberes del personal al servicio de la Administración Pública en el marco de las actuaciones y procedimientos administrativos. El personal al servicio de la Administración Pública, en el marco de las actuaciones y procedimientos administrativos que le relacionan con las personas, tendrá, entre otros.

Artículo 8. Concepto Acto Administrativo. Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

Artículo 9. Requisitos de Validez. Sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado.

Artículo 14. Invalides de los Actos Administrativos. Son nulos de pleno derecho los actos administrativos que subvertan el orden constitucional, vulneren cualquiera de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, los dictados por órgano manifiestamente incompetente o prescindiendo completamente del procedimiento establecido para ello, los carentes de motivación, cuando sea el resultado del ejercicio de potestades discrecionales, los de contenido imposible, los constitutivos de infracción penal y los que incurran en infracciones sancionadas expresamente con nulidad por las leyes.

Párrafo I. Se considerarán anulables los actos administrativos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, los que vulneren las normas de procedimiento, los que carezcan de motivación suficiente en el ejercicio de potestades administrativas regladas, y los que se dicten



Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Marmol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 10 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

en desviación de poder por cuanto aun respetando las formas externas de su producción se aparten del fin para el que se otorgó la potestad. (subrayado y negritas nuestro).

Artículo 15. Objeto. El procedimiento administrativo previsto en este capítulo tiene por objeto establecer aquellas normas comunes a los procedimientos administrativos que procuran el dictado de resoluciones unilaterales o actos administrativos que afectan a los derechos e intereses de las personas, ya impliquen, entre otros, permisos, licencias, autorizaciones, prohibiciones, concesiones, o resolución de recursos administrativos o la imposición de sanciones administrativas y en general cualquier decisión que pueda dictar la Administración para llevar a cabo su actividad de prestación o limitación.

Párrafo I. Es finalidad de este procedimiento administrativo garantizar el acierto de la decisión administrativa, al tiempo que se asegura la protección de los derechos e intereses de las personas.

Párrafo II. Las normas de este capítulo tienen carácter supletorio de las disposiciones de la presente ley que se refieren al procedimiento sancionador y del procedimiento de recurso administrativo. Asimismo, tienen carácter supletorio en los procedimientos administrativos contenidos en leyes sectoriales.

Párrafo III. Las resoluciones administrativas singulares que no constituyan actos administrativos formales, por carecer de carácter vinculante u obligatorio, y cualquiera que sea la forma que adopten (recomendaciones, valoraciones, interpretaciones, asesoramientos u actuaciones análogas), habrán de inspirarse en los principios de transparencia, participación, y motivación, en virtud de las características y el objeto de que se trate en cada caso.

Artículo 55. Órganos Colegiados. Los órganos administrativos compuestos por tres o más miembros se sujetarán a lo dispuesto en esta ley, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones de creación o las

Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 11 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

adaptaciones requeridas para la participación ciudadana.

Párrafo IV. Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones dejando constancia de su opinión y expresar su voto disidente de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.

Obligatoriedad y Compatibilidad de las Normas Básicas de Control Interno:

1.1 Las NOBACI (Normas básicas de control interno) constituyen el marco de referencia mínimo obligatorio en materia de control interno, para que el sector público prepare los procedimientos y reglamentos específicos del funcionamiento de sus SAC (sistema de administración y control).⁷

1.2 Estas normas aplican en todos los aspectos de planeación, programación, organización, funcionamiento y evaluación de una entidad. Sin embargo, no es su propósito limitar o interferir la responsabilidad de la MAE (máxima autoridad ejecutiva).

1.5 Las NOBACI están basadas en la Guía de control interno para el sector público, sugerida por la INTOSAI, la cual, a su vez, está basada en el informe COSO⁸. La mayor parte de los países de América Latina y el Caribe han ajustado sus marcos legales de control interno a dichos estándares internacionales.

Resolución no. IN-CGR-RCNCI-2021-021-04, resolución para la remisión de informes de avances en la implementación de las normas básicas de control interno.

7 El sistema de administración y control (SAC) se entiende como el conjunto de normas, personas y recursos articulados en procesos mediante los cuales toda entidad se apoya para cumplir su misión. Los SAC deben incorporar en sus procesos las actividades de control y pueden ocuparse de aspectos financieros administrativos propiamente dichos y operacionales.

8 El denominado informe COSO, publicado en los Estados Unidos en el año 1992, surgió como una respuesta a las inquietudes que planteaba la diversidad de conceptos, definiciones e interpretaciones sobre control interno.

Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 12 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Artículo 3. Los documentos utilizados para sustentar el cumplimiento de los aspectos de control requeridos en las Normas Básicas de Control Interno, deben ser cargados en la plataforma tecnológica denominada "Sistema para el diagnóstico de las NOBACI", mediante la cual todas las Instituciones pueden visualizar el avance en el cumplimiento de estas normativas.

Párrafo I: Las evidencias cargadas en el sistema deben de cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Actualizada.
2. Aprobada por el titular actual (Si el documento se elaboró o actualizó en su gestión).
3. Refrendada por el titular actual (Si el documento se aprobó en una gestión anterior),
4. Socializada con las partes involucradas con el control establecido.

Resolución Número 2010-016-02, Emanada de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010); que intuye el Reglamento del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

Artículo 10.- Del Procedimiento de Aprobación. Los temas consignados en la agenda u orden del día, serán conocidos y debatidos por los Miembros presentes, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de estos. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo y preponderante de conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 19 de la referida Ley 10-04.

Artículo 11.- De la característica de la votación: El voto es personal, público e indelegable, por cada uno de los miembros presentes, quienes expresarán su aprobación o rechazo a la moción presentada, no existiendo la abstención. En el caso de negativa, disidencia u oposición a una decisión, el Miembro correspondiente deberá justificar su decisión.



Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 13 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Artículo 16.- Las Actas del Pleno: serán levantadas por orden cronológico, numeradas secuencialmente, en forma escrita y audiovisual. Las actas oficiales del Pleno serán resumidas o ampliadas (in extenso) y contendrán lo siguiente:

- Inserción de las votaciones para cada una de las decisiones adoptadas;
- Se consignarán las votaciones que se aprueben a unanimidad o mayoría, **así como los votos disidentes.**

Artículo 25.- De las Prohibiciones y Medidas Disciplinarias: Ningún Miembro del Pleno de la Cámara de Cuentas podrá actuar más allá de las atribuciones que le son conferidas por la Constitución de la República, la Ley número 10-04, de Cámara de Cuentas de la República, su Reglamento de Aplicación número 06-04 y demás normas, resoluciones y decisiones que les sean oponibles.

II) Documentos de sustento que se anexan, y forman parte de manera íntegra del presente voto:

1. Correo electrónico de convocatoria para el lunes veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) en el cual se convocó a todos los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas, para la revisión de la "Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional".
2. Correo electrónico de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidos (2022), en la cual se realizó una segunda convocatoria a los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas, para la revisión de la "Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional".
3. Correo electrónico de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidos (2022) en la cual procedimos a sugerir y tomar en consideración aspectos relevantes a la "Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional".

Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Marmol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 14 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

4. Primer Informe Provisional de la Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional (P.N) y sus anexos al periodo del 1ero de enero al 31 de julio del año 2021, el cual está a la firma de los Lcdos. Teodoro Medina Paniagua, CPA; Supervisor de Grupo de Auditoría y la Daisy M. Mariñez Núñez, CPA; Directora Interina de Auditoría, informe de fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiunos (2021), el cual consta de cincuenta y siete (57) páginas.
5. Correo electrónico de fecha treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), remitido por esta miembro y secretaria del bufilete directivo a la Lcda. Daisy M. Mariñez Núñez, CPA; Directora Interina de Auditoría, Cristian Alexander Díaz Pérez, Teodoro Medina Paniagua y los miembros del Pleno, Janel Andrés Ramírez Sánchez; Presidente, Elsa María Catano Ramírez; Vicepresidente, Mario Arturo Fernández Burgos; Miembro y Elsa Peña Peña; Miembro, en el cual reiterábamos nuestra posición de que se remitiera el informe original.
6. Correo electrónico de fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), remitido por la Lcda. Daisy M. Mariñez Núñez, CPA; Directora Interina de Auditoría, a los Lcdos. Cristian Alexander Díaz Pérez, Teodoro Medina Paniagua y los miembros del Pleno, en el cual remitía el informe del Control Interno que incluyó las indicaciones acordadas.
7. Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional (P.N), basados en las Nobaci, al 31 de julio del 2021 y sus anexos, con modificaciones resaltadas en amarillo y el cual se redujo a veintinueve (29) páginas.
8. Notificación mediante las comunicaciones número 004515/2022 (dirigida al Sr. Jesús Vásquez Martínez; Ministro de Interior y Policía, 004519/2022 al Mayor General, P.N Lic. Eduardo Alberto Then Director de la Policía Nacional, 004518/2022 al Mayor General P.N. Lic. Edward Ramón Sánchez González, Exdirector General de la P.N y 004521/2022 al Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional; del "...Informe de Evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N)

Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 15 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

al 31 de julio del 2021 y sus anexos, el cual quedó reducido a veinticinco (25) páginas ..."

III. Motivos de nuestra divergencia:

4.1. Tal cómo hemos establecido apegada al debido proceso, **reiteramos nuestra postura**, de que:

1. Se debió remitir el informe original presentado por los auditores para recepción de réplica de la entidad, ya que, aunque se mantiene la misma cantidad de hallazgos **al excluir un criterio** para fines de consideración de si cumple o no cumple, esto hace que varíen significativamente los resultados de la evaluación modificando el fondo de los resultados.
2. El informe remitido no cumple con establecido en el párrafo I de la resolución no. IN-CGR-RCNCI-2021-021-04, resolución para la remisión de informes de avances en la implementación de las normas básicas de control interno, que indica que:

Párrafo I: Las evidencias cargadas en el sistema deben de cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Actualizada.
2. Aprobada por el titular actual (Si el documento se elaboró o actualizó en su gestión).
3. Revisada por el titular actual (Si el documento se aprobó en una gestión anterior).
4. Socializada con las partes involucradas con el control establecido.

4.2. Se advierte que mal haría este Órgano en continuar con la **aprobación**, del **"Informe de Evaluación del Control Interno de conformidad a los establecido en la resolución IN-CGR-RCNCI-2021-021-04..."** lo que representa una inobservancia al debido proceso y el orden legal vigente.

4.3. Entendiendo que, tal como ha establecido el tratadista Gendín Sabino, en su Obra *"Tratado General del Derecho Administrativo"* donde el mismo ha establecido que, "el acto administrativo no surte sus efectos jurídicos hasta su **publicación o notificación al interesado o interesados**".⁹ Aun tenemos tiempo de rectificar.

⁹Sabino Gendín, Tratado General de Derecho Administrativo, Editorial Casa. Urgel, Barcelona, p. 329.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

4.4. El Dr. Julio José Rojas Báez, en su libro "El debido proceso en el bloque de Constitucionalidad Dominicana" establece que: "...la dimensión sustantiva del debido proceso tiene como uno de sus objetivos el evitar un comportamiento arbitrario por parte de quien esté investido de autoridad o poder público..."¹⁰

Conclusión: En vista de lo antes expuesto, la suscrita es de postura de que tal y como hemos desarrollado en los fundamentos del presente voto disidente, la resolución del consenso debió ser emitida cónsona y orientada en **RECHAZAR**; la aprobación del "...Informe de Evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos, ya que el mismo fue modificado, así como la presentación no se corresponde a los lineamientos de las Normas Básicas de Control Interno y la resolución que fija los criterios que deben cumplir las evidencias para sustentar el cumplimiento de los aspectos de control en los diagnósticos para ser consideradas como válidas en el sistema".

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022). -

Tomasina Valentino de Mackenzie
Miembro y Secretaria del Bufete Directivo



¹⁰ Rojas B; Julio, El Debido Proceso en el Bloque de Constitucionalidad Dominicana, Editora Manatí, Primera Edición, Santo Domingo, República Dominicana, p.89.

Av. 27 de febrero esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol", Apdo. Postal 6773, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 682-3290

Página 17 de 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Tomasina Tolentino

Asunto: Revisión Auditoria externa Controles Internos - PN
Ubicación: Salón Piso 10
Comienzo: lunes 20/12/2021 10:00 a. m.
Fin: lunes 20/12/2021 11:00 a. m.
Mostrar la hora como: Provisional
Periodicidad: (no disponible)
Estado de la reunión: Aún sin respuesta
Organizador: Olga Caminero
Asistentes necesarios: Miembros
Asistentes opcionales: Helen Esther Mateo Duran; Cristian Amauris Reynoso Herrera; Feneli Antonio Ortiz Paulino; Denny Gerardine Rodriguez Tavares; Alba Maritza Benjamin-Garnett Perez; Yrma Ureña Colon; Dolores Anneris Howley Pérez

Buenas tardes Distinguidos:

Por instrucciones de la Lcda. Elsa Catano, Vicepresidenta y Coordinadora de la Comisión de Auditoria, les convocamos a la revisión de la Auditoria Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional, a realizarse el lunes 20 de diciembre a las 10:00 a.m. en el Salón del piso 10.

Sin otro particular,



Lcda. Olga Caminero
Secretaria Ejecutiva
Vicepresidencia

☎ 809-682-3290 Ext. 2722

✉ ocaminero@camaradecuentas.gob.do

🌐 www.camaradecuentas.gob.do

☎ 829-421-2404

✉ [@CamaradecuentasRD](https://twitter.com/CamaradecuentasRD)

📌 Cámara de Cuentas RD

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Tomasina Tolentino

De: Olga Caminero
Enviado el: lunes, 03 de enero de 2022 11:50 a. m.
Para: Miembros
CC: Yrma Ureña Colon
Asunto: Remisión Informe Aud. Externa PN - Control Interno
Datos adjuntos: INFORME PROVISIONAL CI POLICIA NACIONAL 17.12.2021.doc
Firmado por: OCAMINERO@CAMARADECUENTAS.GOB.DO

Importancia: Alta

Distinguidos Miembros:

Por instrucciones de la Lcda. Elsa Maria Catano Ramirez, Vicepresidenta y Coordinadora de la Comisión de Auditoría, tenemos a bien remitir, el Informe de Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional, que será revisado el día de hoy a las 2:30 p.m. en el Salón del piso 10.

Sin otro particular,



Lcda. Olga Caminero
 Secretaria Ejecutiva
 Vicepresidencia

Tel: 809-682-3290 • 829-421-2404
 Ext: 2722 • @CamaraCuentasRD
 • ocaminero@camaradecuentas.gob.do • Camara de Cuentas RD
 • www.camaradecuentas.gob.do
 • Av. 27 de Febrero esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmón • Aparto Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

INFORME DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LOS CONTROLES INTERNOS DE LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

I.1 Antecedentes

La auditoría al Sistema de control interno, basado en las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), practicada a la Policía Nacional (P.N.), se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia n.º 008443/2021 de fecha 28 de junio de 2021, cumpliendo con la Decisión del Pleno n.º DEC-2021-084, emitida por el Pleno de Miembros en fecha 18 de junio de 2021, amparados en el artículo 33 de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

I.2 Objetivos de la auditoría

I.2.1 Objetivo general

Determinar el nivel de cumplimiento de los requerimientos establecidos en las matrices de los cinco (5) componentes del Sistema de Control Interno (Ambiente de Control; Valoración y Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación y Monitoreo y Evaluación) y las normas de segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

I.2.2 Objetivo específico

Identificar las oportunidades de mejoras, a los fines de que la institución pueda recibir recomendaciones que les permita fortalecer su sistema de control interno, como un instrumento que le contribuya al logro de sus objetivos.

I.3 Alcance de la auditoría

Esta evaluación alcanza los requerimientos establecidos en las matrices de los cinco (5) componentes de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) y las de segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), cortado del 1.º de enero al 31 de julio de 2021.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICÍA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 1 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

1.4 Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

1.5 Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

1.5.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

1. *El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta ley.*
2. *El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los Sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el Sistema”.*

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICÍA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 2 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

1.5.2 Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiablez de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.

1.5.3 Componentes del control interno

La Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, establece lo siguiente:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. *Entorno de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

1.6 Principios de control interno

La Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto 491-07 de fecha 10 de septiembre de 2007 que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutarse es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.

Auto Evaluación: La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.

1.7 Base legal, disposiciones legales aplicables a la entidad

A continuación, se presenta un detalle:

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, de fecha 15 de julio de 2016.
- Decreto 358-13 que establece el Código de Ética de la Policía Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2013.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 4 DE 5”

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

- * Tratados Internacionales.
- * Reglamentos y Resoluciones.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad, se detallan en el **Anexo 1** de este Informe.

1.8 Objetivos de la entidad

Para el cumplimiento de su misión, la P.N. tiene los siguientes objetivos:

- 1) Proteger la vida, la integridad física y la seguridad de las personas.
- 2) Garantizar el libre ejercicio a los derechos y libertades.
- 3) Prevenir acciones delictivas, perseguirlas e investigarlas bajo la dirección del Ministerio Público.
- 4) Preservar el orden público.
- 5) Velar por el respeto a la propiedad pública y privada.
- 6) Prestar el auxilio necesario al Poder Judicial, al Ministerio Público, y a otras autoridades para el cumplimiento de la ley y el desempeño de sus funciones.
- 7) Promover la convivencia ciudadana.
- 8) Colaborar con la comunidad en la identificación y solución de los problemas de seguridad ciudadana, a fin de contribuir a la consecución de la paz social.

1.9 Estructura orgánica de la entidad

La Ley 590-16 Orgánica de la Policía Nacional, de fecha 15 de julio de 2016, tiene definida la estructura organizativa que se describe a continuación:

- 1) Consejo Superior Policial.
- 2) Dirección General de la Policía Nacional.
 - a) Dirección Central de Prevención.
 - b) Dirección Central de Investigación.



INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 5 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

- 3) Inspectoría General.
- 4) Dirección de Asuntos Internos.

En el **Anexo 2** se presenta la estructura organizacional de la entidad.

1.10 Funcionarios principales de la entidad

En el **Anexo 3**, se presenta una relación de los funcionarios principales: nombre completo, CIE, nombre del cargo o puesto desempeñado, fecha de ingreso a la entidad y período de actuación durante la gestión bajo examen en cada cargo desempeñado.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 5 DE 27

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

II. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS DE PRIMER GRADO

Para la determinación del nivel de cumplimiento de los 135 requerimientos establecidos en la matriz de los cinco componentes de las Normas Físicas de Control Interno (Nobaci) de primer grado, se requirieron el suministro de las evidencias de que lo requerido cumple con las consideraciones siguientes:

- a. Lo que se requiere existe y está actualizado.
- b. Lo que se requiere está aprobado por el titular (máxima autoridad).
- c. Lo que se requiere está socializado con las partes interesadas.

En caso de faltar algún o de estas tres consideraciones indicadas en los incisos a b y c precedentemente se considerará que no se cumple con el requerimiento.

Un resumen del resultado de la evaluación y nivel de cumplimiento por componentes es el mostrado a continuación:

Componente de Control Interno	Total Requerimiento y/o elemento	Requerimientos Recibido			No suministrado por la entidad	% verificado	% No implementado	% Cumple	% No cumple Total	Cumplimiento Total	
		Evaluado	Cumple	No cumple						Si	No
		A	B	C							
Ambiente de Control	43	42	2	40	1	98%	2%	5%	95%	2	41
Valoración y Administración de Riesgos	25	25	0	20	5	80%	20%	0%	100%	0	25
Actividades de Control	20	20	0	20	12	63%	38%	0%	100%	0	32
Información y Comunicación	12	12	0	12	10	55%	45%	0%	100%	0	22
Monitoreo y Evaluación	6	6	0	6	7	46%	54%	0%	100%	0	13
Total	135	100	2	98	35	74%	26%	2%	98%	2	133



INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 7 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

2.1 Ambiente de Control con políticas y procedimientos inconclusos

En las evaluaciones realizadas a las políticas y procedimientos para el Sistema de control interno de la Policía Nacional, basado en las Nobaci, verificamos que el componente Ambiente de Control, está conformado por cuarenta y tres (43) elementos o requerimientos de cumplimiento establecidos en la matriz, los cuales fueron evaluados, resultando que dos (2) casos cumplen con los criterios de evaluación establecidos, cuarenta (40) revelan condiciones que deben ser mejoradas, no fueron suministradas evidencias suficientes y pertinentes de las socializaciones y difusiones a todo el personal de la entidad y sus relacionados. Ver detalle en el anexo n.º 4.

En adición, un (1) elemento o requerimiento no evidencia la implementación de las políticas y procedimientos para sus aplicaciones.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), en el Ambiente de Control, expresan: *“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los Sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de estas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas.”*

Los elementos principales en que descansa el componente de ambiente de control son:

- Integridad y ética pública.
- Compromiso del personal con el control interno.
- Ambiente de confianza.
- Competencia del talento humano.
- La filosofía y estilo de administración.
- Estructura organizacional.
- Acciones coordinadas y coherentes.
- Asignación de responsabilidad.



INFORME DE CONTROL INTERNO POLICÍA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 8 DE 17

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

- 1) Delegación de autoridad.
- 2) Adhesión a las políticas institucionales y específicas aplicables.
- 3) Documentación de los sistemas y procesos.
- 4) Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos.

Conclusión componente Ambiente de Control:

El ambiente de control se crea y sostiene siempre que quienes ostenten autoridad y potestad para planificar, dirigir y supervisar la gestión pública, entiendan la naturaleza, objetivos y beneficios del control interno y se comprometan y demuestren el apoyo a la ejecución, funcionamiento y monitoreo del SCI. La habilidad de estructurar, integrar y mantener activos estos elementos, es la clave para generar un ambiente de control que sostenga las demás normas del SCI.

La Policía Nacional, por el incumplimiento con las implementaciones, aplicaciones y puesta en ejecución de los requerimientos o elementos de las Normas en el componente Ambiente de Control, no contribuye para que su personal desarrolle sus actividades y cumplan con sus responsabilidades, ya que no marca la pauta del funcionamiento de una organización que influye en la percepción de sus servidores respecto al control.

En adición, no aporta a la disciplina y estructura, que incluya la integridad, los valores éticos y la capacidad de los empleados, la filosofía y el estilo de dirección, la manera en que la dirección asigna la autoridad y las responsabilidades, y organiza y desarrolla profesionalmente a sus servidores policiales, así como la atención y orientación que proporcione el Consejo Superior Policial.

Situaciones de riesgos a que puede enfrentarse la entidad por no cumplir con el componente Ambiente de Control:

- a) No lograr su cometido si quienes planifican, dirigen, supervisan y ejecutan operaciones con los recursos públicos toman caminos divorciados del interés de la comunidad.
- b) La falta de valores éticos de los servidores públicos, puede provocar una actuación indebida, perjudicando los recursos y patrimonio del Estado.
- c) La no difusión, divulgación, seguimiento y actualización periódica del Código de Ética Institucional tiende a convertirlo un documento inerte o pasivo que solamente se muestra cuando conviene.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICÍA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 9 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

- d) Descuidar la calidad de sus acciones por la falta de supervisión.
- e) Los empleados pueden descuidar la calidad y tomar decisiones por cuenta propia sobre el mejor hacer.
- f) Exponer los intereses de la organización.
- g) La falta de posibilidad al desarrollo del talento y de equidad en las decisiones, cuando existen conflictos de autoridad muy marcada.
- h) Atraso en resultados o resultados de calidad limitada debido a la falta de personal o distribución desproporcionada del personal respecto de las necesidades.
- i) Clima organizacional desgastado y caracterizado por inconformidad, debilidad en las actividades, pobre percepción de la calidad.
- j) Desaprovechar la experiencia adquirida con el estancamiento de la promoción de los empleados.
- k) Concentración de funciones incompatibles que exponen a pérdidas por fraudes y otras conductas indebidas.
- l) Unidades organizacionales que han perdido vigencia, lo que implica mayores costos y favorece la ineficiencia.
- m) Carencia de unidades organizacionales importantes que apoyen los objetivos institucionales.
- n) Alta probabilidad de concentrar decisiones y acciones en personal incompetente.
- o) Limitación del logro de los resultados y aumento de los niveles de mediocridad, por no ocuparse de los servidores para obtener, canalizar y desarrollar apropiadamente sus competencias.
- p) Probabilidad de que un SCI colapse y, por consiguiente, se limiten o no se logren los objetivos de la entidad.
- q) Falta de calidad de los Recursos Humanos.
- r) Grandes daños pueden ocurrir cuando no se dispone del conocimiento y la experiencia apropiada.
- s) Si no existe la voluntad de quienes supervisan, se tendría un ambiente de control inapropiado para apoyar los objetivos de control interno.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICÍA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

Recomendaciones:

- 1) Al Director General de la Policía Nacional declarar y firmar todas las políticas y procedimientos del Sistema de control interno, basado en las Nobaci y lograr que sean difundidas a todo el personal con carácter de cumplimiento y aplicación obligatorio en todos los procesos operativos, administrativos y financieros, para garantizar el logro de los objetivos institucionales con eficiencia y eficacia.
- 2) La máxima autoridad y sus directores deben establecer y mantener un ambiente mediante el cual se diseñe, ejecute y de seguimiento al sistema de control interno para su mejoramiento continuo. Su ejemplo será un factor determinante para que todo el personal contribuya a los objetivos institucionales.

2.2 Políticas y procedimientos inconclusos para la Valoración y Administración de Riesgos

En el componente Valoración y Administración de Riesgos, basado en las Nobaci, observamos que está conformado por veinticinco (25) elementos o requerimientos de cumplimiento obligatorios, de los cuales veinte (20) de ellos, revelan condiciones como son: y no evidencia de las identificaciones riesgos, levantamientos de eventos, ni socializaciones con el personal responsable.

En adición, cinco (5) elementos o requerimientos no evidenciaron la implementación de las políticas y procedimientos para sus aplicaciones, como detallamos a continuación:

- 1) VAR-006 Designaciones formales en la Institución de la responsabilidad de mantener vigente, actualizada y aplicada anualmente la Metodología VAR, en consonancia con las normativas emitidas por la Contraloría General de la República;
- 2) VAR-021 Los Directores y Encargados elaboran las matrices de riesgos por áreas vinculadas con los objetivos planteados en el POA;
- 3) VAR-023 Los Directores y Encargados elaboran las matrices de los procesos y procedimientos debidamente documentados;
- 4) VAR-024 Designaciones formales dentro de cada unidad organizacional la responsabilidad de dar seguimiento y realizar revisión trimestral a las matrices de los riesgos identificados relacionados con los objetivos del POA y los procesos y procedimientos del área;
- 5) VAR-025 Las designaciones formales en la Institución de la responsabilidad de realizar anualmente un informe del resultado de la implementación de la Metodología VAR dirigido a cada responsable de área y al titular de la Entidad.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 11 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

Ver detalle en el anexo n.º 5.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el componente las Valoración y Administración de Riesgos, expresa: *"Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor, alcanzar sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en periodos de cambio".*

Los elementos principales en que descansa el componente Valoración y Administración de Riesgos:

Deben identificarse y evaluarse los riesgos relevantes para el logro de los objetivos, de tal manera que puedan ser administrados en forma correcta y oportuna.

Es necesario que cada entidad efectúe una cuidadosa revisión para establecer cuál es el estado de los elementos enumerados. Con tal propósito, la CCRC emitió una guía para el diagnóstico del SCI que permite valorar el grado de desarrollo y las necesidades. En la Pauta No. II-001 se incluye la matriz para diagnosticar el estado de esta.

NOBACI. El resultado del diagnóstico del control interno mediante la herramienta mencionada, permitirá preparar un plan de acción que debidamente concertado con la MAE (máxima autoridad ejecutiva) de cada entidad, apoyará el cumplimiento de lo previsto en el marco legal vigente para el control interno y, por consiguiente, mejorará la calidad y seguridad de la gestión.

"La evaluación de riesgo es un proceso de identificación y análisis de los riesgos relevantes para el logro de los objetivos de la entidad y para determinar una respuesta apropiada. Dado que las condiciones gubernamentales, económicas, industriales, regulatorias y operacionales están en constante cambio, la evaluación de riesgo debe ser un proceso constante. Implica la identificación y análisis de condiciones modificadas y oportunidades, riesgos (ciclo de evaluación del riesgo) y la adaptación del control interno para dirigirlos hacia los riesgos cambiantes". Fuente: INTOSAI.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 13 DE 14

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

Conclusión componente Valoración y Administración de Riesgos:

La Policía Nacional, con el incumplimiento de las implementaciones, aplicaciones y puesta en ejecución de los requerimientos o elementos de las Nóbaci en el componente Valoración y Administración de Riesgos, no dispone de políticas y procedimientos para evaluar los riesgos tanto de origen interno como externo, vinculados a los objetivos en cada nivel de la organización, para identificar y analizar los factores que podrían afectar la consecución de los objetivos institucionales, en tal sentido, no tiene base de análisis para determinar la forma en que los riesgos deben ser administrados y controlados, para mitigar los cambios de incidencia en las condiciones económicas y normativas, y aplicar los correctivos pertinentes.

Situaciones de riesgos a que puede enfrentarse la entidad por no cumplir con este componente de Valoración y Administración de Riesgos:

- a) Estrategia de la entidad no efectiva ni suficiente para contribuir a los objetivos institucionales y al plan y políticas de gobierno.
- b) Por deficiencias o mal funcionamiento de los procesos, que no se alcancen las metas de eficiencia, eficacia, economía y equidad del medio ambiente en el servicio público.
- c) Los informes de rendición de cuentas internos y externos distorsionados que limiten su confiabilidad y desorientan los interesados.
- d) Incumplimiento de la constitución, leyes y otras normas.
- e) Posibilidad de que ocurra un evento que afecte adversamente el logro de los objetivos.
- f) No identificar oportunamente lo que pueda salir mal y afectar los objetivos.
- g) Medios de pagos no disponibles oportunamente que retasan o aplazan objetivos.
- h) Riesgos no identificados para evaluar su efectividad y tomar medidas para mitigarlo y asignar responsables para los mismo.
- i) Información o rendición de cuentas no realizada en el plazo o tiempo establecido.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 13 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

Recomendaciones:

- 1) Se recomienda al Director General de la Policía Nacional disponer la elaboración y firmar todas las políticas y procedimientos vinculados con la valoración y administración de riesgos; exigir la actualización del Plan Estratégico Institucional, las formulaciones y levantamientos de posibles riesgos de incidencia en el logro de los objetivos, y establecer indicadores de medidas periódicamente para mitigar posibles distorsiones en los alcances de las metas contempladas.
- 2) Disponer sean implementadas las políticas y procedimientos formales, las designaciones del personal responsable de diseñar la metodología para las evaluaciones de los riesgos, formulaciones de las matrices, dar seguimiento para detectar las oportunidades de mejoras y de las elaboraciones de informes anuales a las autoridades superiores.

2.3 Actividades de Control sin las políticas y procedimientos de Nobaci

El componente actividades de control está conformado por treinta y dos (32) elementos de cumplimiento obligatorio para garantizar una adecuada administración en el Sistema de control interno basado en las Nobaci, en nuestras evaluaciones verificamos que veinte (20) requerimientos no están socializados con las partes involucradas, en adición, algunos elementos no evidencian los soportes documentales de sus aplicaciones.

Verificamos que las políticas y procedimientos de doce (12) elementos no evidencian estar implementadas de manera formal, en las cuales están incluidas las normas de segundo grado, vinculadas a los procesos de la Sorería y las Recaudaciones Directas, el ciclo presupuestario, de compras y contrataciones de bienes y servicios, administración de recursos humanos, de los inventarios y almacenes, como son: materiales y suministros, productos alimenticios, armas de fuego y de materiales bélicos, pertrechos militares y vestimentas, accesorios y repuestos, mobiliarios, equipos informáticos, de transportes y de infraestructura. Ver detalle en el anexo n.º 6.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el componente actividades de control, expresa: "La Administración de las entidades y los organismos bajo el amparo de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes, a las características en general de la institución y sus funcionarios, y que concuerden de manera al logro de los objetivos y la misión institucional".

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (PN)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

"La entidad, a través del titular y el nivel directivo, debe desarrollar las actividades de control a través de la emisión de políticas e implementación de procedimientos debidamente documentados, como parte fundamental del control interno".

Los elementos principales en que descansa el componente de Actividades de Control:

Se deben diseñar e implementar actividades de control, que contribuyan a la ejecución de las medidas para la mitigación de los riesgos y a la medición de la efectividad de estas, a continuación ejemplos:

- a) Controles integrados e inmersos.
- b) Análisis costo-beneficio de los controles.
- c) Actividades de control de los objetivos de las operaciones.
- d) Actividades de control del sistema de información.
- e) Actividades de control del cumplimiento y acatamiento legal.
- f) Actividades de control del cuidado y protección del ambiente.

Conclusión componente Actividades de Control:

La Policía Nacional, con el incumplimiento en las implementaciones, aplicaciones y puesta en ejecución de los requerimientos o elementos de las Nobaci en el componente Actividades de Control, no tiene como evaluar en el contexto de las directrices establecidas por la dirección, para mitigar los riesgos relacionados con los objetivos de cada actividad importante, lo que, no tienen en cuenta si las actividades de control están relacionadas con el proceso de evaluación de riesgo y si son apropiadas para asegurar que las directrices de los sistemas informáticos, que no solamente deben considerar, si las actividades de control diseñadas son relevantes en base al proceso de evaluación de riesgos realizado, sino también si se aplican de manera correcta.

Situaciones de riesgos a que puede enfrentarse la entidad si no cumple con este componente de Actividades de Control:

- a) Pagar bienes y servicios que no se recibieron.
- b) Inseguridad de los usuarios en el orden, satisfacción, seguridad y agilidad obtenida en la atención de los servicios.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 15 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

- c) Que los objetivos institucionales no sean alcanzados tal y como está estipulado en el plan estratégico institucional y en los programas operativos anuales correspondientes.
- d) Distorsión de la información sobre pagos al personal
- e) La no incorporación de los manuales y procesos de operación relacionados con los riesgos evaluados previamente.
- f) Que la supervisión de una operación sea por personas distintas a las que las preparan y las que revisan los indicadores de desempeño.
- g) Que al establecer las actividades de control no se tenga claridad sobre los metas, objetivos y riesgos.
- h) Procedimientos de autorización no documentados presentados a los Directores y empleados.

Recomendación:

Se recomienda al Director General de la P.N. disponer y firmar las políticas y procedimientos instituidos para el componente de actividades de control y garantizar las aplicaciones en los diferentes procesos operativos, administrativos y financieros para los cuales fueron diseñadas e implementadas en el mismo orden, disponer que para las normas de segundo grado sean desarrolladas e implementadas las políticas y procedimientos formales, aplicables a los procesos de administración de los diferentes arsenales y almacenes, las propiedades, recursos humanos y para las compras y contrataciones de bienes y servicios.

2.4 Información y Comunicación sin las políticas y procedimientos para las Nohaci

El componente Información y Comunicación, basado en las Nohaci, está conformado por veinte y dos (22) elementos o requerimientos con carácter de cumplimiento obligatorio; observamos que diez (10) elementos, no presentan evidencias de haber sido desarrollados y difundidos a todo el personal responsable, no evidencian consenso institucional en sus aplicaciones; en lo que concierne a la calidad y eficiencia de la información interna y externa.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

En algunas observaciones observamos que doce (12) elementos o requerimientos no revelan evidencias de las implementaciones de políticas y procedimientos para sus aplicaciones en las prácticas que conforman la eficiencia en las informaciones y comunicaciones internas y externas de la entidad. Ver detalle en el anexo n.º 7.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el componente información y comunicación disponen: "Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los Sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus Sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales".

"La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe garantizar recibir, generar y utilizar información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno".

Los elementos principales en que descansa el componente Información y Comunicación:

La información deberá ser preparada y comunicada a la máxima autoridad, a los empleados y a terceros, cuando correspondiera, de tal forma que les apoye en el cumplimiento de sus responsabilidades, contribuya a la rendición transparente de cuentas. A continuación ejemplos:

- a) Calidad y suficiencia de la información.
- b) Sistema integrado de información (financiera y de gestión).
- c) Controles de acceso, aplicación y otros de los sistemas integrados:
- d) Canales de comunicación interna y externa:
- e) Archivo institucional.



INFORME DE CONTROL INTERNO POLICÍA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 17 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

Conclusión componente Información y Comunicación:

La Policía Nacional, con el incumplimiento en las implementaciones, aplicaciones y puesta en ejecución, los requerimientos o elementos de las Nobaci en el componente Información y Comunicación, esta desprovista de un política y procedimiento que permita identificar, recopilar y comunicar con informaciones pertinentes que facilite cumplir a cada empleado con sus responsabilidades, en los sistemas de información que generan los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de cumplimiento legales, que posibilitan a la dirección control de la organización.

En adición, limita el conocimiento de los informes que contemplan, no solo los datos generados internamente, sino también información sobre incidencias, accidentes y condiciones externas, necesaria para la toma de decisiones.

No garantiza una comunicación eficaz en un sentido amplio que fluya en todas las direcciones a través de todos los ámbitos de la organización, de arriba hacia abajo y a la inversa, vinculada a las responsabilidades de control de los empleados, que deben comprender cual es su papel en el sistema de control interno, cómo están las actividades individuales relacionadas con el trabajo de los demás, incluso una comunicación eficaz con terceros.

Situaciones de riesgos a la que puede enfrentarse la entidad de no cumplir con este componente Información y Comunicación:

- Todo lo que se obtenga con los demás controles podría ser inocuo si no se refleja en la información procesada o entregada dentro y fuera de la organización.
- Débil sistema de información o un pobre sistema de comunicación pueden provocar cadenas de error o contingencias.
- Malas interpretaciones por errores o inconsistencias en las cifras que se administran.
- Base de datos no actualizada.
- No disponer de medios apropiados para la información y comunicación del área financiera y comunicación.
- Una deficiente administración de cambios podría poner en riesgo la integridad de la información.
- Riesgo de dependencia del proveedor para mantenimiento de los sistemas, con limitaciones para expansiones o modificaciones.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (IRN)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

- h) Transmisión no autorizada a los aplicativos, bases de datos y otros recursos de TI que deben estar protegidos.
- i) Que más de un usuario manejen claves que deben ser autónomas.
- j) Dispositivos que no estén diseñados de conformidad con protocolos de seguridad de TI, de tal manera que puedan ser modificados por los usuarios.
- k) Claves que no estén encriptadas para impedir el acceso de intrusos.
- l) Claves no modificadas periódicamente.
- m) La no actualización de claves cuando un empleado cede de puesto.
- n) Que las interfaces de aplicación no estén vinculadas de manera adecuada con otros sistemas.
- o) La responsabilidad operativa de administrar y controlar los Control de Aplicación (CA) no sea de TI, sino del dueño de cada proceso.
- p) Que TI no tenga establecido los mecanismos para mantener la integridad de los CA.
- q) Documentos fuente que no estén preparados por personal autorizado y calificado siguiendo los procedimientos establecidos.
- r) Entrada de datos por personal no calificado ni autorizado.
- s) Las correcciones y reenvíos de los datos que fueron erróneamente ingresados se deben realizar sin comprometer los niveles de autorización de las transacciones digitales.
- t) Que no se mantenga la autenticidad y la integridad durante la transmisión o el transporte de transacciones.
- u) Si existen controles generales incorrectos, no es posible depender de los controles de aplicación debido a que estos asumen que el sistema funcionará adecuadamente.
- v) Políticas de comunicación no monitoreadas por una unidad experta que garantice o asegure que se mantengan los estándares de calidad (sea mediante circulares, charlas, talleres, etc.).

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 19 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

Recomendación:

Se recomienda al Director General de la Policía Nacional disponer y firmar las políticas y procedimientos instituidos en el sistema de control, basado en las Nobaci, para el componente información y comunicación, y que sean debidamente aplicados y desarrollar e implementar los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz y eficiente las informaciones financieras, administrativas, de gestión en el desarrollo de los procesos, transacciones y las actividades de la entidad.

2.5 Monitoreo y Evaluación sin las políticas y procedimientos formales

El componente Monitoreo y Evaluación está conformado por trece (13) elementos de cumplimiento obligatorio para garantizar que el Sistema de Control Interno (Nobaci), sean aplicados con transparencia y eficiencia en los procesos operativos, administrativos y financieros, en nuestra evaluaciones verificamos que para seis (6) elementos instituyeron las políticas y procedimientos, sin embargo no presentan evidencias de socializaciones y difusiones a todo el personal responsable, en consecuencia la supervisión e informe de las evaluaciones realizadas a las respectivas aplicaciones y la eficiencia que debe garantizar el sistema de controles internos vigente.

Observamos que para siete (7) elementos o requerimientos no evidencian las implementaciones de las políticas y procedimientos formales, vinculadas a la sostenibilidad permanente de los controles, rendición de informes y recomendaciones para mejorar y fortalecer en sus aplicaciones en los diferentes procesos y actividades de la entidad para el logro de los objetivos. Ver detalle en el anexo n.º 8.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el componente monitoreo y evaluación, expresa: "se deberá observar y evaluar de manera continua el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno, para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora, darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación a los objetivos del control interno y formular recomendaciones para mejorar la calidad de los procesos de los Sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de sus objetivos institucionales".

INFORME DE CONTROL INTERNO DE LA NACIONAL (Nobaci)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

Conclusión componente Monitoreo y Evaluación:

La Policía Nacional, con el incumplimiento en las implementaciones, aplicaciones y puesta en práctica de los requerimientos o elementos de las Nbael en el componente Monitoreo y Evaluación, no dispone de políticas y procedimientos para la supervisión de las actividades y procesos, que compruebe que se mantiene el adecuado funcionamiento del sistema control a lo largo del tiempo, con evaluaciones continuas y periódicas, en el transcurso de las operaciones y las actividades normales de dirección, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones, que dependan de la evaluación de riesgos y de la eficiencia en los procesos.

La Policía no tiene la oportunidad para detectar las ocasiones y la forma en que los controles se aplican y evolucionan con el tiempo, por lo que procedimientos que eran eficaces en un momento dado, pueden perder su eficacia o dejar de aplicarse.

Los elementos principales en que descansa el componente de Monitoreo y Evaluación:

Se debe evaluar la calidad del control interno sobre una base permanente de tiempo, para confirmar su vigencia y efectividad, así como para establecer aquellas recomendaciones resultado de las auditorías y otras evaluaciones, son asimiladas. Ejemplos a continuación:

- Supervisión permanente de la efectividad de los controles;
- Autoevaluación del control interno;
- Evaluación de la efectividad del proceso de control interno y de la gestión institucional;
- Evaluación del cumplimiento de los controles previos de las órdenes de pago;
- Evaluación de la calidad y efectividad de la supervisión sobre la ejecución de los contratos de bienes y servicios;
- Evaluación de la calidad de la tecnología informática;
- Evaluaciones de confiabilidad de la información financiera y administrativa de la entidad u organismo;
- Informes de las evaluaciones y formulación de recomendaciones;
- Seguimiento de las recomendaciones.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICÍA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 21 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

"Dado que el control interno es una actividad dinámica que tiene que ser adaptada continuamente según los cambios y riesgos que la entidad tenga que enfrentar, el seguimiento del sistema de control interno es necesario para procurar a asegurar que el control interno esté a tono con los objetivos, el entorno, los recursos y el riesgo". Fuente: INTOSAI.

Las situaciones de riesgos que puede enfrentarse la entidad por no cumplir con este componente Monitoreo y Evaluación:

- a) Pagos indebidos, inconsistencias en los registros.
- b) Pagos indebidos, errores en los montos, conceptos pagados y beneficiarios.
- c) Inconsistencias en registros.
- d) Pagos indebidos, pagos múltiples.
- e) Sobregiro e inconsistencias en los pagos.
- f) Carencia de documentos justificativos idóneos en las compras y pagos realizados.
- g) Realizar pagos sin haber recibido el bien o servicio.

Recomendación:

Se recomienda al Director General de la P.N. disponer y firmar las políticas y procedimientos instituidos para el componente monitoreo y evaluación, basados en las Normas, para que sean documentados los diferentes procesos de supervisión y las rendiciones de informes a los ejecutivos, de la eficiencia operativa del sistema de control interno, desarrollar y complementar las políticas faltantes para fortalecer la eficacia y competencia en las aplicaciones permanentes de las actividades y procesos, y de las recomendaciones de mejoras oportuna a las normativas internas vigentes.



INFORME DE CONTROL INTERNO POR EL P.N. NACIONAL P.N.
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

III. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS DE SEGUNDO GRADO

Las normas de segundo grado proporcionan los elementos necesarios para que las entidades del Sector Público diseñen e implementen sus respectivas normas secundarias, mediante la identificación de los riesgos y controles internos claves a ser considerados, para una adecuada administración y rendición de cuentas de los recursos bajo la responsabilidad de los diferentes niveles de autoridad.

En tal sentido, la Policía Nacional no evidencia las implementaciones de manera formal de las normas de segundo grado, aplicables a los procesos y actividades operativas, administrativas y financieras para garantizar que los recursos administrados, revelen transparencia, eficiencia y economía razonable conforme a la naturaleza de sus actividades; situaciones verificadas como se detalla a continuación:

3.1 Políticas y Procedimientos para el manejo de Activos Fijos no implementados

En el levantamiento realizado como parte de las evaluaciones a las políticas y procedimientos de Control Interno basados en la Nóbaci, la Policía Nacional no evidenció políticas y procedimientos formales para el manejo de los activos fijos, vinculados a las normas de segundo grado, para la administración de los Mobiliarios y Equipos de Oficina, Pertrechos Militares (Armas de fuego, indumentaria militar, municiones, chalecos antibalas), equipos de transportes y tecnología de la información.

Las normas de control interno de segundo grado, deben ser la base para que las entidades, como parte de la Nóbaci 3 "Actividades de Control", diseñen o adapten a la medida de sus operaciones las normas secundarias de control interno, las cuales deben estar acorde a los lineamientos establecidos por la Ley 10-07 y su reglamento de aplicación, así como por las resoluciones, circulares y demás lineamientos emitidos por la CGR.

El Estado es el proveedor público en los diferentes niveles de la entidad, como responsable del establecimiento y debido funcionamiento del control interno en la misma, debe tener las siguientes normas generales relacionadas con los bienes muebles e inmuebles:

ADC-3-002.1 Diseñar e implementar políticas y procedimientos para la administración de los bienes que incluyan:

- a. La correcta clasificación del bien, así como la adecuada medición de su costo.
- b. Procedimientos de autorización para adquisiciones, custodia, disposición (ventas / bajas) y transferencia de bienes, apegados al marco legal regulatorio.
- c. Niveles de responsabilidades claramente definidos sobre las adiciones, custodia, disposición y transferencia de bienes.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 23 DE 77

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

ADC-3-002.2 Diseñar políticas de mantenimiento y seguridad de los bienes muebles e inmuebles.

ADC-3-002.3 Diseñar políticas sobre control y manejo de los bienes muebles e inmuebles, donde se instruya claramente las acciones a realizar para registros, adquisiciones y movimientos de estos bienes, manejo de desviaciones, entre los registros y el inventario físico, así como definir las estimaciones técnicas de vida útil en consonancia con la normativa vigente.

En comunicación de fecha 5 de octubre de 2021, la Coropel C.P.A., Dirección Administrativa y Financiera de la P.N., Leda, Amarilys Sanjaudin Romero, C.I. 1187285-9, informó: "En la actualidad la institución no cuenta con manuales de políticas y Procedimientos internos, lo mismo se encuentran en proceso de creación".

Conclusión:

La Policía Nacional, con el incumplimiento en las implementaciones, aplicación y puesta en ejecución de los requerimientos o elementos de las Normas de seguridad para la administración de los bienes, no garantiza que el manejo y usos de sus activos sean con apego a las normativas vigentes, que estén al servicio y en las actividades propias de la entidad, que estén protegidos de sustracciones por terceros, que estén debidamente registrados y localizables, y que permanezcan en buen estado para el uso.

Recomendación:

Se recomienda al Director General de la Policía Nacional velar por la preparación e implementación de las políticas y procedimientos vinculados con las Normas de seguridad grado para el debido manejo y control en la administración de los bienes muebles, muebles e intangibles de la entidad.

3.2 Inventario de bienes de uso no realizado

La Policía Nacional no evidenció tener o disponer de un reporte o registro de los inventarios de bienes de uso, que describan las características particulares de cada activo: costo de adquisición, vida útil, depreciación periódica y acumulada, lo que genera incertidumbre física de las existencias al cierre de cada periodo, como políticas y procedimientos de aplicación en la administración y protección de sus activos, generar un reporte de información de los bienes que tiene cargado cada unidad y sus líneas de gestión de Bienes (Bienes). Control de Patrimonio cada 6 meses, mediante el formulario de Bienes, las características físicas de las existencias y condiciones de cada tipo de activo en cada periodo.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



ESTUDIO PRELIMINAR

El titular y los servidores públicos de cada entidad en los diferentes niveles, como responsables del establecimiento y debido funcionamiento del control interno en la misma, deben atender las siguientes normas específicas relacionadas con el inventario de bienes:

"ADC-3-002.9.asegurarse de que todos los bienes sean costeados y depreciados utilizando métodos apropiados en todos los períodos contables, según lo define la Dirección General de Contabilidad Gubernamental."

ADC-3-002.26.asegurar la existencia y mantenimiento de un Sistema de inventario permanente de las existencias de suministros para consumo o uso de los bienes institucionales, así como comprobar la actualización de las existencias."

ADC-3-002.28. Establecer políticas relacionadas con la oportunidad y el proceso de la toma física de los bienes institucionales, conforme a las normativas que rigen la materia."

ADC-3-002.29. Realizar la planeación para el proceso de la toma física de inventario institucional, asegurando la adecuada realización de los mismos de conformidad con las normas de primer y segundo grado emitidos por la Contraloría General de la República en esta materia."

ADC-3-002.30. Los reportes resultantes de la toma física de inventario de bienes deben estar firmados por los participantes en su realización."

ADC-3-002.31. Establecer métodos de recuento o conteo cruzado en los casos en los que se identifiquen diferencias al realizar la toma física de bienes."

ADC-3-002.32. Asegurar que el levantamiento del inventario sea realizado estableciendo las estrategias necesarias para este objetivo."

ADC-3-002.33. Procurar la organización de los almacenes de forma adecuada que permita realizar una toma de inventario sin errores."

ADC-3-002.34. Conciliar los resultados del levantamiento físico del inventario físico con los registros contables."

En la comunicación de fecha 01 de octubre 2021, el Sargento Mayor, Encargado de la División de Registro y Control de Propiedades, P.N. Ing. Peter A. Dicen Batista, CIE 001-1798539-2, respondió lo siguiente: "Nosotros no realizamos inventario ya que nuestro mecanismo de control con las propiedades es mediante el formulario 43. Este Formulario, es utilizado en este departamento y por los auxiliares de control de bienes, para llevar un control de las propiedades que tienen cargadas cada unidad, el cual consta de diferentes casillas para especificar la entrada o salida de las propiedades y la cantidad o balance de la misma."

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICÍA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 25 DE 37

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INTERNO PRELIMINAR

En este formulario deben los Auxiliares de Control de Bienes conciliar con el responsable de llevar el control del tarjetero (Form. 43) de su unidad en ese departamento, cada 6 meses para validar que ellos lleven un registro y un control de lo que está a su cargo entregándole al culminar la conciliación, una certificación para tener como constancia de dicho procedimiento.

Conclusión:

La Policía Nacional, con el incumplimiento en las implementaciones, aplicaciones y puesta en ejecución de los requerimientos o elementos de las Normas de servicio y para la administración de los bienes, al no disponer de un reporte o auxiliar de inventario de bienes de uso, que describa las características de cada activo, como el inventario de bienes útiles, depreciación periódica y acumulada, no se realizan toma de inventarios al cierre de cada periodo, como política y procedimiento de buena administración y protección de sus activos.

Recomendación:

Se recomienda al Director General de la P. Nacional por que el personal responsable del manejo del inventario de Activos Fijos, implementen formalmente las políticas y procedimientos alineados a las Normas de servicio y para la administración de los bienes, en las formulaciones y elaboraciones de los reportes auxiliares de los inventarios y que realicen las auditorías físicas de las existencias por lo menos al cierre de cada periodo y de manera periódica y adicionalmente se verifiquen las condiciones de las propiedades de la entidad.

3.3 Mobiliarios: Equipos no protegidos mediante póliza de seguro

En la Policía Nacional no se evidenció que los mobiliarios, equipos tecnológicos y de informática, estén protegidos por una póliza de seguro para salvaguardar esos bienes; adicionalmente, no tienen como política la protección y salvaguarda esos bienes.

El titular y los servidores públicos de cada entidad en sus diferentes niveles, como responsables del estancamiento y debido funcionamiento del campo organizacional, deben atender las siguientes normas generales relacionadas con el manejo de conservación, mantenimiento y seguro de bienes:

"ADC-3-002.48 Cada titular o servidor público debe evaluar y seleccionar las pólizas adecuadas y reconocidas, pólizas de seguros para el resguardo de los bienes, para evitar el riesgo de hurto, robo, incendio, vandalismo, siniestros naturales, etc."

INFORME DE CUENTAS INTERNO POR LA NACIONAL (EN)
PERIODO DEL 1. DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

En una reunión, al día de fecha 28 de octubre de 2021, el Ier. Tio. Arcángel Pérez Paniagua, C.R. 00000000000000000000, Encargado de la División de Activos Fijos y Gastos, informó: "Hoy el mundo no tenemos una política para asegurar los mobiliarios y equipos, según lo que dice la Ley 206-04, artículo 4, inciso b".

Conclusión:

La Policía Nacional, con el incumplimiento en las implementaciones, aplicaciones y puesta en marcha de los requerimientos o elementos de las Nobaci de segundo grado para la administración de los bienes, los mobiliarios y equipos tecnológicos estén desprotegidos de una póliza de seguro contra siniestro y desapariciones, lo que representa pérdida de recursos tecnológicos.

Recomendación:

Se recomienda al Director General de la P.N. disponer que los mobiliarios, equipos tecnológicos y de la información sean evaluados en cuanto a las condiciones para el uso y que sean protegidos con una póliza de seguro que garantice minimizar las pérdidas en caso de ocurrencia de evento que afecten la integridad de sus propiedades.

2.4 Bienes en descargo no actúan para el uso que permanecen en almacén.

En las evaluaciones a las implementaciones, aplicaciones y procedimientos de controles internos vinculados a las Nobaci de segundo grado, observamos que existen bienes de uso en estado inservible, reportados para descargo que permanecen en el almacén de intendencia, tales como: chalecos antibalas, bombas neumáticas y otros equipos militares.

El titular y los servidores públicos de cada entidad en sus diferentes niveles, como responsables del cumplimiento y debido funcionamiento del control interno en la misma, deben atender las siguientes normas generales relacionadas con el proceso de alta y baja de bienes:

ADC-3-002.51 Elaborar, implementar, socializar y mantener las normas secundarias de implementación (políticas y/o procedimientos) relativas al proceso de alta y baja de bienes, consistentes con la normativa emitida por la CGR, así como por los demás órganos rectores, enténdase: Dirección General de Catastro Nacional, Dirección General de Abililidad Gubernamental y Dirección General de Bienes Nacionales, entre otros.

ADC-3-002.52 Asegurar el establecimiento de procesos adecuados para dar alta y baja de bienes muebles e inmuebles conforme a las normativas emitidas por las instituciones rectoras de dichos procesos.

ADC-3-002.53 Asignar un personal responsable para las ejecutorias de altas y bajas de bienes.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 27 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

ADC-3-002.54 Mantener un registro actualizado de los bienes adicuinados y los bienes dispuestos.

En comunicación de fecha 28 de octubre 2021, el 1er. Tie. Arcángel Pérez Paniguan, CUE n.º 016-0013534-5, Encargado de la División de Activos Fijos y Contres. Informa: "Esperamos la autorización del emite de descargo que se realicen para unos días".

Conclusión:

La Policía Nacional, con el incumplimiento en las implementaciones, aplicaciones y procedimientos en ejecución, los requerimientos o elementos de las Nohaci de segundo grado para la administración de los bienes, ha permitido que activos no acta para el uso de los almacenes, revelando inventario con activos en desuso, no descargados y en estado de obsolescencia.

Recomendación:

Se recomienda al Director General de la P.N. disponer la implementación de las políticas y procedimientos de segundo grado, aplicables a los descargos de los bienes que la Intendencia de Armas y demás responsables de la institución, en condiciones no acta para el uso o en estado de obsolescencia.

3.5 Políticas y Procedimientos para la administración de recursos humanos

En el levantamiento realizado como parte de las evaluaciones a los perfiles, los procedimientos de Control Interno basados en las Nohaci de segundo grado para la administración de los recursos humanos, observamos que:

- No existe un control de asistencia, faltas de asistencia, control de tiempo laboral de los servidores por el cual, se observa el cumplimiento adecuado de su jornada laboral.
- En los expedientes de personal policial de la categoría de guardia civil, en el concepto policía e ignatario, observamos que carecen de documentos de soporte que manifiesten los perfiles, capacitaciones y acciones correspondientes para los puestos o posiciones a desempeñar, tales como se requiere en el artículo 10 de la Ley 17-12.

Expedientes de personal asimilado:

De la muestra analizada de seis (6) expedientes de personal asimilado, observamos que: 50% no posee cédula de identidad; 66% no tiene cédula de identidad; 33% no tiene acta de nacimiento; 50% no tiene evidencia de evaluación médica; 33% no tiene evidencia de haber realizado pruebas psicológicas.

INFORME DE CONTROL INTERNO POR LA NACIONAL (EN)
PERIODO DE CONTROL: 1º DE ABRIL DE 2021 HASTA 31 DE MARZO DE 2022.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



EXFORMA PAULINIANA

De la muestra de seis (6) expedientes de personal aspirante de Cadete: el 100% no tienen foto ni la prueba del polígono.

2) Expedientes de personal Igualado/a:

De la muestra de diez (10) expedientes de personal igualado/a, el 40% carecen de copia de cédula, un 60% no posee certificación de no antecedentes penales, un 70% no tiene prueba de haberse realizado la prueba de doping, 100% no posee las fotos de frente y de perfil.

3) Expedientes de personal Conscripto/Policias:

De la muestra analizada de doce (12) expedientes de personal conscripto/Policias, un 42% no posee evaluaciones /solicitudes, un 50% no posee documento contenitivo de entrevista, 50% no tiene copia de identidad, un 50% no tiene formulario de admisión, un 58% no tiene certificado de haberse realizado la prueba de doping, un 58% no posee certificación de no antecedentes penales, un 58% no posee acta de nacimiento, un 50% no tiene recomendación /solicitud propia, un 75% no posee evaluaciones médicas oftalmológica y odontológica.

- * No evidenciaron planes de vacaciones ni planes para educación continua, en adición, no disponen de evaluaciones de desempeño para los ascensos y promociones basadas en los méritos personal y laborales.

El titular y los servidores públicos en los diferentes niveles de las entidades, como responsables del establecimiento y debido funcionamiento del control interno en las mismas, deben atender las siguientes normas generales relacionadas a la administración de recursos humanos y sus subprocesos correspondientes:

"ADC-3-006.4 La Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, deben diseñar y establecer políticas, normas, políticas, controles internos, formularios y documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

"ADC-3-006.1 La Dirección de recursos humanos, o su equivalente, deben asegurarse de que los servidores públicos contratados o nombrados en el Estado cuenten con el perfil y competencias necesarias para el cargo considerado, para lo que aplicarán las pruebas necesarias a fines de evaluar las competencias.

"ADC-3-006.15 La Dirección de recursos humanos, o su equivalente, previo a la contratación de los servidores públicos deben confirmar las referencias laborales y personales que los servidores proporcionen.

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 29 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

ADC-3-006.46 Diseñar, difundir e implementar políticas para normar el reclutamiento y selección de personal de conformidad con las normas de primer y segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República en esta materia.

ADC-3-006.47 Velar por la transparencia en los procesos de ingreso del personal apropiado y competente para desempeñar el cargo público o puesto de trabajo.

ADC-3-006.48 Nombrar o contratar personal nuevo cuando se compruebe que los existientes internamente el personal apto para cubrir la vacante.

ADC-3-006.49 Velar que el proceso de reclutamiento y selección de personal y el servicio público se base en convocatorias públicas o concursos de méritos debidamente publicados.

ADC-3-006.50 Contar con herramientas técnicas que tomen en consideración la valoración y ponderación, basadas en el perfil del puesto de trabajo.

ADC-3-006.65 Diseñar, difundir e implementar políticas para normar el proceso de evaluación del desempeño y promoción de conformidad con las normas de primer y segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República en esta materia.

ADC-3-006.66 Aplicar las evaluaciones de desempeño del personal conforme a la normativa emitida por el órgano rector, utilizando los formatos elaborados y observando los plazos otorgados para la evaluación.

ADC-3-006.88 La Dirección de Recursos Humanos de las entidades públicas o su equivalente, deben preparar un censo censal de asistencia de los servidores públicos y remitir dichos reportes a los directores encargados o jefes de las unidades correspondientes.

ADC-3-006.89 La Dirección de Recursos Humanos de las entidades públicas o su equivalente, deben asegurarse de que las licencias, permisos y solicitud de vacaciones de los servidores públicos estén correctamente documentados en los expedientes de cada servidor.

ADC-3-006.90 La Dirección de Recursos Humanos de las entidades públicas o su equivalente, deben verificar que los permisos de los servidores públicos estén documentados en el expediente y tenerlos directos en señal de conformidad.

ADC-3-006.91 La Dirección de Recursos Humanos de las entidades públicas o su equivalente, deben verificar que las vacaciones o licencias solicitadas por los servidores públicos se encuentren correctamente documentadas en los expedientes de cada servidor.

ADC-3-006.118 La Dirección de Recursos Humanos de las entidades públicas o su equivalente, deben mantener actualizados los expedientes de personal de las entidades públicas con las certificaciones de los organismos correspondientes.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN NACIONAL
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

Conclusiones:

La Policía Nacional, con el incumplimiento en las implementaciones, aplicaciones y puesta en elevación de los requerimientos o elementos de las Nobaci de segundo grado para la administración de recursos humanos, está expuesta a contratar personal sin los perfiles requeridos para cada puesto, no controlan la asistencia del personal a su puesto de trabajo, mantienen un personal desmotivados sin vacaciones oportunas, sin planes para educación continua, sin incentivos al mérito, sin ascenso y promoción por el buen desempeño laboral.

Recomendación:

Se recomienda al Director General de la P.N., disponer la implementación de las políticas y procedimientos de segundo grado de las Nobaci, aplicables a la administración de los recursos humanos para garantizar que los servidores contratados dispongan de los perfiles requeridos en cada puesto a desempeñar, que las promociones y ascensos sean basadas en los méritos personales y laborales de cada servidor policial y afines, en el que impere la transparencia y motivación justa a las condiciones, desarrollo y compromiso institucional de cara a la ciudadanía en general.



INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 31 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

IV. CONCLUSIÓN GENERAL

El Sistema de Control Interno basado en las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), instituido en la Policía Nacional, presenta importantes oportunidades de mejoras que demandan la implementación de políticas y procedimientos para los elementos integrantes de los cinco (5) componentes que conforman el referido Sistema, con la rectoría de la Contraloría General de la República (CGR), para su aplicación en los diferentes procesos operativos, administrativos y financieros, en adición, las políticas y procedimientos desarrollados e implementados carecen de condiciones como son socialización, difusión y reconocimientos oficiales de parte de los responsables para motivar las revisiones, rendición de informes, recomendaciones para mejoras y el cumplimiento oportuno en cada componente y la operatividad en todos los niveles de la institución.

V. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Director General de la Policía Nacional, corresponde:

- 1) Con sus acciones y compromiso declarar que todas las políticas y procedimientos del Sistema de control interno, basados en las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), serán de aplicación oficial en todos los procesos operativos, administrativos y financieros de la entidad.
- 2) Disponer oficialmente que sean vinculadas a todo el personal con carácter de obligatorias para el cumplimiento y aplicaciones en todos los procesos operativos, administrativos y financieros, para garantizar el logro de los objetivos institucionales de eficiencia y pertinencia.
- 3) Realizar la actualización del Plan Estratégico Institucional, así como evaluar y gestionar los posibles riesgos de incidencia en el logro de los objetivos institucionales a partir de mediciones periódicamente para mitigar posibles desvíos respecto a las metas contempladas.
- 4) Disponer que las normas de segundo grado sean desarrolladas e implementadas como políticas y procedimientos formales, aplicables a los diferentes procesos de administración de los diferentes inventarios y activos, los relacionados con los recursos humanos y para las compras y contrataciones de bienes y servicios.
- 5) Desarrollar, implementar los mecanismos y los acuerdos para la obtención, procesamiento y comunicación de materia oficial y de información financiera, administrativa y de gestión de los procesos, transacciones y las actividades de la entidad.

INFORME DE LA SESIÓN DEL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
PERIODO DEL 1.º DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

se exige que sean documentados los diferentes procesos de supervisión y las rendiciones de informes a los ejecutivos de la eficiencia operativa del Sistema de control interno; desarrollar y complementar las políticas futuras para fortalecer la eficacia y competencia en las aplicaciones permanentes en las actividades y procesos de las recomendaciones de mejoras oportunas a las normativas internas.

27 de febrero de 2021
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

DAISY M. MARIÑE NEVEZ, CPA
DIRECTORA INTERINA DE AUDITORÍA



INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 33 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

A n e x o s

Portal CCRD



INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ NACIONAL DE
PERIODICIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

Anexo n.º 1

Policia Nacional (P.N.)
Otras disposiciones legales aplicables a la entidad

Nombre de las Leyes y sus Reglamentos	Ley		Decreto	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Servicios	340-06	18/8/2006	543-12	6/12/2012
Seguridad	145-05	6/12/2005		
Seguridad Nacional	867-05	30/12/2005	543-12	6/12/2006
Organismo de Presupuesto del Sector Público	423-06	7/11/2006	502-07	4/9/2007
Inspección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/1/2001		18/12/2009
	87-01	18/12/2001		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	185-07	9/8/2007		
	189-07	9/8/2007		
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/2006		
Los Garantía de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	20/7/2004	10-05	25/2/2005
Inspección General de Bienes Nacionales	1832	18/12/2009		
Crédito Público	6-06	20/1/2006	630-06	27/12/2006
Ley de Elecciones	2859	30/12/1951		
	62-00	3/8/2000		
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	5-05	8/1/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/5/1992		
Carta de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/1/2004	06-04	20/9/2004
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normas, reglamentos y resoluciones emitidos por las diversas entidades ejecutivas, rectoras de nivel, asimismo, las resoluciones emitidas por las entidades dentro del ámbito de sus atribuciones respectivas.				



INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PAGINA 35 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



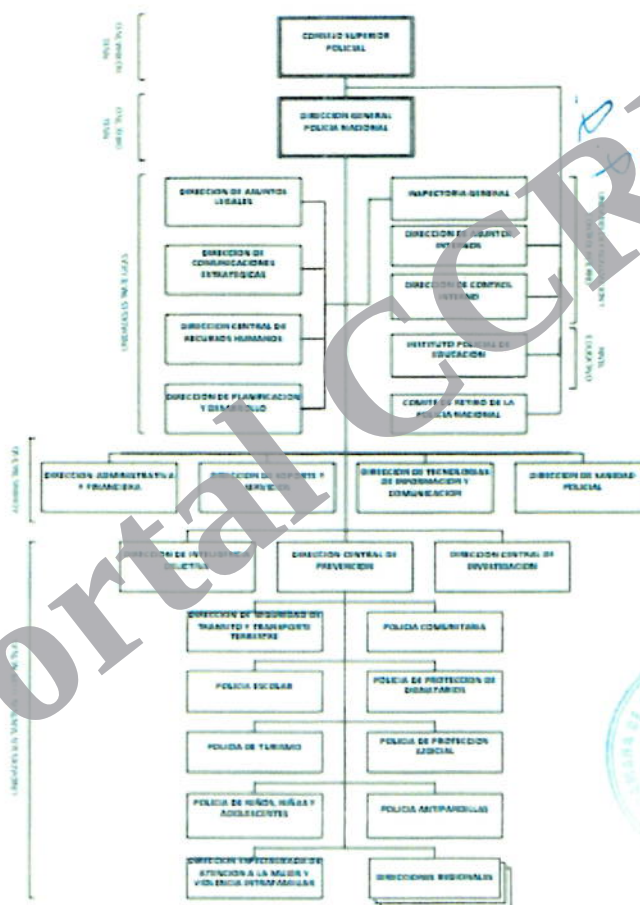
INFORME PRELIMINAR

Anexo n.º 2

Policia Nacional (P.N.) Estructura Orgánica Funcional



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
ORGANIGRAMA PRIMER NIVEL



INFORME DE CONTROL INTERNO POLICÍA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

Anexo n.º 3 1/2

Policia Nacional (P.N.)
Funciónes/los principales de la Policía Nacional

Consejo Superior Policial					
Rango	Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Inicio	Status
Alcalde de Distrito y Alcalde	José R. Vargas		Presidente Consejo Superior Policial	16/10/2021	Actual
Procurador General en el	Dr. Manuel Guevara (fide)		Vicepresidente del Consejo Superior Policial	16/10/2021	Actual
Ministro de Justicia	Fernando Abadía (fide)		Director General P.N.	17/10/2021	Actual
Comandante en Jefe P.N.	Colonel M. Pignone		Inspector General de la Policía Nacional	17/10/2021	Actual
Comandante en Jefe P.N.	Ing. Andres M. Cruz		Director de Asuntos Internos P.N.	17/10/2021	Actual
Comandante en Jefe P.N.	Col. Antonio Santiago		Director General de Prevención P.N.	17/10/2021	Actual
Comandante en Jefe P.N.	Col. Oscar Van Tie		Director General de Investigación	17/10/2021	Actual
Comandante en Jefe P.N.	Col. David E. Cardona		Secretario General Policial	18/10/2021	Actual

RELACIÓN FUNCIONARIOS ACTUALES Y DE SALIDA RECIENTE

RANGO	NOMBRE	CIE	CARGO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
MAYOR GENERAL P.N.	ABRIL GUTIERREZ		DIRECTOR GENERAL P.N.	17/10/2021	NO
MAYOR GENERAL P.N.	SANCHEZ CANZANAL		DIRECTOR GENERAL P.N.	16/10/2021	17/10/2021
GENERAL DE BRIGADA P.N.	MARTIN ANDRÉS		SUBDIRECTORA GENERAL P.N.	16/10/2021	17/10/2021
CORONEL P.N.	EDUARDO		DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES	18/10/2021	NO
CORONEL P.N.	EDUARDO		EX-DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES	17/10/2020	18/10/2021
CORONEL P.N.	EDUARDO		DIR. DE AREA DE COMUNICACIONES	18/10/2021	NO
CORONEL P.N.	ASAF JIMENEZ CRUCETA		EX-DIR. DE AREA DE COMUNICACIONES	17/10/2021	18/10/2021
GENERAL DE BRIGADA P.N.	EDUARDO		DIR. CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2020	NO
GENERAL DE BRIGADA P.N.	DR. LAURO E. YUNES		EX-DIR. CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS	29/01/2018	30/09/2021
GENERAL DE BRIGADA P.N.	DR. CRANK FIDELIAN		DIR. DE AREA PLANIFICACION Y DESARROLLO	30/09/2020	22/06/2021
CORONEL P.N.	DR. MICHAEL		EX-DIR. DE AREA PLANIFICACION Y DESARROLLO	22/06/2021	NO
GENERAL DE BRIGADA P.N.	DR. LEONARDO GARCIA		DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	30/09/2021	NO
CORONEL P.N.	DR. AMARILY SANQUINTIN		EX-DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	17/10/2020	19/10/2021
CORONEL P.N.	DR. JESUS DEL CARMEN		DTOR. TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	17/10/2021	NO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

Página 37 de 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

ANEXO A.1.3.2.2

RANGO	NOMBRE	CIE	CARGO	FECHA DE ENTRADA	FECHA SALIDA
CORONEL, P.N.	LUIS LUIS MINYETE DELIZ	[REDACTED]	EX-DIRECTOR DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	10-07-2019	5-2021
CORONEL, P.N.	CRISTINA M. GARCÍA DOMÍNGUEZ	[REDACTED]	DIRECTORA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	10-07-2019	NO
CORONEL, P.N.	DR. WILSON A. ROSA DE LOS SANTOS	[REDACTED]	EX-DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA	10-07-2019	9-2020
CORONEL, P.N.	DR. OTAVIANO MATEOS CUEVAS	[REDACTED]	DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SEMÁFOROS	10-07-2019	NO
GENERAL DE BRIGADA, P.N.	DR. MARCO A. OBIO MORALES	[REDACTED]	EX-DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SEMÁFOROS	10-07-2019	9-2020
GENERAL DE BRIGADA, P.N.	CLAUDIA M. PIQUERO CASTILLO	[REDACTED]	INSPECTORA GENERAL	10-07-2019	NO
GENERAL DE BRIGADA, P.N.	LIC. RAFAEL A. CARRERA SARTI	[REDACTED]	EX-INSPECTOR GENERAL	10-07-2019	9-2021
CORONEL, P.N.	VINCENTE CARRERA CONCEPCION	[REDACTED]	DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERNA	10-07-2019	NO

FUNCIONARIOS ANTERIORES
2015-2017

Rango	Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
Mayor General, P.N.	Arístides Alejandro, Ing. Aldrin D. Jesús	[REDACTED]	Director General, P.N.	16-02-2015	16-02-2020
Mayor General, P.N.	Pedro Paredes, Nelson Ramon	[REDACTED]	Director General, P.N.	01-08-2017	01-08-2017
General De Brigada, P.N.	Pedro Sánchez, Dr. Néstor L.	[REDACTED]	Subdirector General, P.N.	16-02-2015	16-02-2020
General De Brigada, P.N.	Cabrera Santa, Lic. Rafael A.	[REDACTED]	Inspector General, P.N.	01-08-2017	01-08-2020
General De Brigada, P.N.	Uribe, Lic. Cándido A.	[REDACTED]	Ing. Depto. H. Intervención, General, P.N.	17-02-2015	16-02-2020
General De Brigada, P.N.	Diago Sierra, Ing. Alejandro	[REDACTED]	Subdirector Asesor, P.N.	16-02-2015	01-08-2017
General De Brigada, P.N.	Cabrera Santa, Lic. Rafael A.	[REDACTED]	Inspector General, P.N.	01-08-2017	01-08-2020
Coronel, P.N.	Reyes Paulino, Ing. Elvis E.	[REDACTED]	Intendente General, P.N.	06-05-2017	20-06-2016
General De Brigada, P.N.	Paralta Jimenez, Dr. Cesar A.	[REDACTED]	Intendente General, P.N.	20-06-2016	01-08-2017

INFORME DE CONTROL INTERNO POLITICA NACIONAL, P.N.I.
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 95 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME PRELIMINAR

Continuación Anexo n.º 4 2/5

Polici a Nacional (P.N.)

Comisión Ambiental de Curitiba: Programa de Recicla-
gem

[illegible]

PÁGINA 40 DE 57

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICÍA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1. DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

Pág. 96 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Continuación Anexo n.º 4 4/5

NEFORME PRELIMINAR

Polizia Nazionale (P.N.)

1000

Item	Exposición de la documentación presentada	Existe o no Expose	Aprobado por el Auditor	Socialización con los países involucrados	Completamiento Total
3.1.1.1	La institución ha documentado por escrito la información del personal de nuevo ingreso.	Si	Si	Si	Si
3.1.1.2	La institución ha documentado por escrito la información del personal proveniente del extranjero.	Si	Si	Si	Si
3.1.1.3	Se ha establecido procedimiento para la actualización de personal con contrato por periodo limitado (proyecto).	Si	Si	Si	Si
3.1.1.4	La institución ha documentado por escrito la información de la calidad del desempeño profesional.	Si	Si	Si	Si
3.1.1.5	La institución ha documentado por escrito la información de la capacitación, actualización y desarrollo de la institución, los centros, los grupos.	Si	Si	Si	Si
3.1.1.6	La institución ha documentado por escrito la información de los estudiantes.	Si	Si	Si	Si
3.1.1.7	La institución ha documentado por escrito la información de la gestión de la institución.	Si	Si	Si	Si
3.1.1.8	La institución ha documentado por escrito la información de la gestión de la institución.	Si	Si	Si	Si

PÁGINA 42 DE 57

INFORME DE CONTROL INTERNO POR LA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 30 DE JULIO DE 2021.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Continuum Axioms, 6 (2015)

Policia Nacional (P.N.)
 Fundación Ambiente de Control basada en las Nohaci

Nº.	Objetivo	Indicadores	Unidad	Medible	Verificable	Controlado	Responsable
AMB-004	La institución ha documentado procedimientos de clima organizacional con referencia al menor número de faltas.	Si	Si	No	No	No	No
AMB-005	La institución ha documentado procedimientos para la administración y custodia de los expedientes de los colaboradores de la institución.	Si	Si	No	No	No	No
AMB-006	La institución ha documentado procedimientos para la participación de la alta dirección en jornadas de evaluación por pares de empleados en las diversas áreas de la institución (al menos una vez al año).	No	No	No	No	No	No
AMB-007	La institución ha documentado políticas y procedimientos para que los colaboradores de nuevo ingreso reciban inducción que las Normas Básicas de Control Interno (NCBIACI).	No	No	No	No	No	No
AMB-008	La institución ha documentado políticas y procedimientos que promuevan el reconocimiento e identificación de los controles existentes en la institución al menos una vez al año).	No	No	No	No	No	No
AMB-009	La institución ha documentado políticas y procedimientos para la evaluación periódica de la efectividad de los controles existentes, con la finalidad de identificar posibles oportunidades de mejora dentro de la organización.	No	No	No	No	No	No
AMB-010	La institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan que luego de realizado el proceso evaluación de la efectividad de los controles existentes, se realice un plan de acción para dar respuesta a las fallas identificadas.	Si	Si	No	No	No	No
AMB-011	La institución ha documentado políticas y procedimientos para dar a conocer a los partes interesados, el resultado de la autoevaluación, así como también el avance de los planes de acción.	Si	Si	No	No	No	No
AMB-012	La institución ha documentado políticas y procedimientos que permitan que los auditores reciban propuestas de cambios y mejoras en los procesos bajo su responsabilidad.	Si	Si	No	No	No	No

Fuente: Documentos administrados por la Policía Nacional, P.N.

PÁGINA 43 DE 57

FORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL.(P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME PRELIMINAR

Anexo n.º 5 3/4

Policía Nacional (P.N.)

Ítem	Existencia	Aprobado por el titular	Socializado con las partes involucradas	Completado
1. El informe de la investigación preliminar...	No	No	No	No
2. El informe de la investigación preliminar...	No	No	No	No
3. El informe de la investigación preliminar...	No	No	No	No
4. El informe de la investigación preliminar...	No	No	No	No
5. El informe de la investigación preliminar...	No	No	No	No

Página 46 de 57

INFORME DE CONTROL INTERNO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

Policia Nacional (P.N.)

Proyecto: "Alto al Tráfico de Drogas y Alimento en las Nodios"

Anexo n.º 5.4/1

No.	Requerimiento	Atendido (Hasta por el Cliente)	Atendido (Hasta por el Cliente)	Atendido (Hasta por el Cliente)	Atendido (Hasta por el Cliente)
VAR-020	SE CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS. La institución ha adoptado una política de rendición de cuentas VAR en la cual se han establecido los objetivos, las estrategias, niveles de riesgos y controles o acciones de mitigación. Se ha implementado la responsabilidad VAR en la institución.	No	No	No	No
VAR-022	Se ha implementado la responsabilidad VAR en la institución.	No	No	No	No
VAR-024	Se ha implementado la responsabilidad VAR en la institución.	No	No	No	No
VAR-026	Se ha implementado la responsabilidad VAR en la institución.	No	No	No	No

Sin evidencia de sus implementaciones

Se ha implementado la responsabilidad VAR en la institución, la responsabilidad de mantener la vigencia, actualización y aplicación de la Metodología VAR, en conformidad con las Normativas emitidas por la Comandante General de la República.

Los Directores y Encargados de área han elaborado los manuales de riesgos de sus respectivas áreas vinculados con los procesos y procedimientos documentados.

Se ha designado formalmente dentro de cada unidad organizacional la responsabilidad de dar seguimiento y realizar revisiones trimestrales a las matrices de los riesgos identificados relacionados con los objetivos del POA y los procesos y procedimientos del área.

Se ha designado dentro de la institución la responsabilidad de realizar monitoreos al cumplimiento del resultado de la implementación de la Metodología VAR otorgado a cada responsable de área y al titular de la Entidad.

Firma: *[Firma]*



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

[illegible]

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME PRELIMINAR

Anexo al 6.2.5

Póliza Nacional (P.N.)
División Actividades de Control basadas en las Normas

Nº	Descripción de la actividad de control	¿Existe?	Aprobado por el titular	Verificado con los datos	Verificado con el titular
ADP-2020	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que rigen el diseño, operación y mantenimiento de los aplicativos basados en TI que incluyan protección de seguridad, seguridad informática y seguridad de la información.	Si	Si	Si	Si
ADP-2010	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que aseguran que el titular de la actividad de control basado en TI y el titular de la actividad de control basado en TI no se encuentren en los Sistemas de Información.	No	No	No	No
ADP-2013	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que aseguran que los privilegios en el Sistema y control de acceso a los aplicativos se apliquen a los datos dentro de la infraestructura de TI para determinar si dichos privilegios y accesos se aplican con seguridad, al caso de la implementación de los procedimientos para efectuar el control.	Si	Si	Si	Si
ADP-2014	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que aseguran que los privilegios en el Sistema y control de acceso a los aplicativos se apliquen a los datos dentro de la infraestructura de TI para determinar si dichos privilegios y accesos se aplican con seguridad, al caso de la implementación de los procedimientos para efectuar el control.	No	No	No	No
ADP-2015	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que aseguran que los privilegios en el Sistema y control de acceso a los aplicativos se apliquen a los datos dentro de la infraestructura de TI para determinar si dichos privilegios y accesos se aplican con seguridad, al caso de la implementación de los procedimientos para efectuar el control.	No	No	No	No
ADP-2016	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que aseguran que los privilegios en el Sistema y control de acceso a los aplicativos se apliquen a los datos dentro de la infraestructura de TI para determinar si dichos privilegios y accesos se aplican con seguridad, al caso de la implementación de los procedimientos para efectuar el control.	No	No	No	No
ADP-2017	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que aseguran que los privilegios en el Sistema y control de acceso a los aplicativos se apliquen a los datos dentro de la infraestructura de TI para determinar si dichos privilegios y accesos se aplican con seguridad, al caso de la implementación de los procedimientos para efectuar el control.	No	No	No	No

NOTA:

La entidad ha establecido mediante política la revisión de un plan periódico de seguridad física y tecnológica para los activos de información (tanto en el Departamento de TI como para los usuarios).

La entidad ha establecido un plan de seguridad física y tecnológica sobre los activos de información.

La entidad ha establecido mediante política que la información electrónica crítica sea, dada la naturaleza (gravedad de integridad) y guardada fuera de las instalaciones de la entidad, en caso de riesgo de seguridad y confidencialidad apropiada y el procedimiento para el cumplimiento de dicha política.

PÁGINA 49 DE 57

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME PRELIMINAR

Policia Nacional (P.N.)

Evaluación de Actividades de Control Interno en las Nobres

No.	Requerimiento	(Cumple o no Exceso)	Aplicado por el sistema	Conformado con los datos de la actividad	Clase de Error
1	Sin evidencia de implementación La institución ha documentado los protocolos y procedimientos que rigen los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del Sistema. La entidad ha implementado sistemas para nombrar y responder a interrupciones políticas, debido a incidentes de intrusión maliciosa, y para garantizar los protocolos de seguridad para prevenirlos.	No	No	No	No
2	La institución ha documentado los protocolos y procedimientos que rigen los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del Sistema. La entidad ha implementado sistemas para nombrar y responder a interrupciones políticas, debido a incidentes de intrusión maliciosa, y para garantizar los protocolos de seguridad para prevenirlos.	No	No	No	No
3	La institución ha documentado los protocolos y procedimientos que rigen los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del Sistema. La entidad ha implementado sistemas para nombrar y responder a interrupciones políticas, debido a incidentes de intrusión maliciosa, y para garantizar los protocolos de seguridad para prevenirlos.	No	No	No	No
4	La institución ha documentado los protocolos y procedimientos que rigen los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del Sistema. La entidad ha implementado sistemas para nombrar y responder a interrupciones políticas, debido a incidentes de intrusión maliciosa, y para garantizar los protocolos de seguridad para prevenirlos.	No	No	No	No

PÁGINA 51 DE 57

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICIA NACIONAL (P.N.)
PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME PRELIMINAR



Anexo n.º 6 5/5

Polici a Nacional (P.N.)

Comisi n Anticorrupci n de la C mara de Cuentas de la Rep blica

P GINA 43 DE 43

No.	Descripci�n	Existencia (Existe o no)	Apoyado por el Poder Judicial	Socializado con los grupos involucrados	Cumplimiento Total
1	La P.N. ha implementado el Sistema de Informaci�n de la Polici�a Nacional (SIPN) para la gesti�n de los recursos humanos, financieros y materiales.	No	No	No	No
2	La P.N. ha implementado el Sistema de Informaci�n de la Polici�a Nacional (SIPN) para la gesti�n de los recursos humanos, financieros y materiales.	No	No	No	No
3	La P.N. ha implementado el Sistema de Informaci�n de la Polici�a Nacional (SIPN) para la gesti�n de los recursos humanos, financieros y materiales.	No	No	No	No
4	La P.N. ha implementado el Sistema de Informaci�n de la Polici�a Nacional (SIPN) para la gesti�n de los recursos humanos, financieros y materiales.	No	No	No	No
5	La P.N. ha implementado el Sistema de Informaci�n de la Polici�a Nacional (SIPN) para la gesti�n de los recursos humanos, financieros y materiales.	No	No	No	No
6	La P.N. ha implementado el Sistema de Informaci�n de la Polici�a Nacional (SIPN) para la gesti�n de los recursos humanos, financieros y materiales.	No	No	No	No
7	La P.N. ha implementado el Sistema de Informaci�n de la Polici�a Nacional (SIPN) para la gesti�n de los recursos humanos, financieros y materiales.	No	No	No	No
8	La P.N. ha implementado el Sistema de Informaci�n de la Polici�a Nacional (SIPN) para la gesti�n de los recursos humanos, financieros y materiales.	No	No	No	No
9	La P.N. ha implementado el Sistema de Informaci�n de la Polici�a Nacional (SIPN) para la gesti�n de los recursos humanos, financieros y materiales.	No	No	No	No
10	La P.N. ha implementado el Sistema de Informaci�n de la Polici�a Nacional (SIPN) para la gesti�n de los recursos humanos, financieros y materiales.	No	No	No	No




REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

[illegible]

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME PRELIMINAR



Anexo n.º 7.33

Política Nacional (P.N.)
Transparencia y Comunicación basadas en las Nubaei

No.	Requerimiento	Existe o no Existe?	Aprobado por el titular	Socializado con las partes involucradas	Completado Total
No evidencian estar implementados					
IC-013	La institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal pueda comunicar hacia los niveles superiores, las situaciones insustentables relacionadas con el funcionamiento de los establecimientos (políticas y procedimientos, entre otros).	No	No	No	No
IC-017	Existen políticas y procedimientos que permitan el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública 200-01 y su reglamento de aplicación 130-05.	No	No	No	No
IC-018	Existen políticas y procedimientos que permitan la realización de encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los ciudadanos que acuden a la oficina de Atención a la Información Pública.	No	No	No	No
IC-020	Existen políticas y procedimientos para la actualización continua del portal de transparencia de la Entidad, acorde con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación 130-05.	No	No	No	No
IC-021	Se ha definido un Plan de Comunicación Institucional donde se establecen los estándares, responsabilidades y métodos para asegurar la calidad de las comunicaciones externas.	No	No	No	No

Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional (P.N.)



PÁGINA 55 DE 57

INFORME DE CONTROL INTERNO POLICÍA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME PRELIMINAR

Anexo n.º 8 1/2

Policía Nacional (P.N.)
Fuerzas Armadas y Superiores (F.A.S.)

Requerimiento

No.	(Existe o no Existe)	Aprobado por el titular	Socializado con los países involucrados	Cumplimiento Total
1.	No	No	No	No
2.	No	No	No	No
3.	No	No	No	No
4.	No	No	No	No
5.	No	No	No	No
6.	No	No	No	No
7.	No	No	No	No
8.	No	No	No	No
9.	No	No	No	No
10.	No	No	No	No
11.	No	No	No	No
12.	No	No	No	No
13.	No	No	No	No
14.	No	No	No	No
15.	No	No	No	No
16.	No	No	No	No
17.	No	No	No	No
18.	No	No	No	No
19.	No	No	No	No
20.	No	No	No	No
21.	No	No	No	No
22.	No	No	No	No
23.	No	No	No	No
24.	No	No	No	No
25.	No	No	No	No
26.	No	No	No	No
27.	No	No	No	No
28.	No	No	No	No
29.	No	No	No	No
30.	No	No	No	No
31.	No	No	No	No
32.	No	No	No	No
33.	No	No	No	No
34.	No	No	No	No
35.	No	No	No	No
36.	No	No	No	No
37.	No	No	No	No
38.	No	No	No	No
39.	No	No	No	No
40.	No	No	No	No
41.	No	No	No	No
42.	No	No	No	No
43.	No	No	No	No
44.	No	No	No	No
45.	No	No	No	No
46.	No	No	No	No
47.	No	No	No	No
48.	No	No	No	No
49.	No	No	No	No
50.	No	No	No	No
51.	No	No	No	No
52.	No	No	No	No
53.	No	No	No	No
54.	No	No	No	No
55.	No	No	No	No
56.	No	No	No	No
57.	No	No	No	No
58.	No	No	No	No
59.	No	No	No	No
60.	No	No	No	No
61.	No	No	No	No
62.	No	No	No	No
63.	No	No	No	No
64.	No	No	No	No
65.	No	No	No	No
66.	No	No	No	No
67.	No	No	No	No
68.	No	No	No	No
69.	No	No	No	No
70.	No	No	No	No
71.	No	No	No	No
72.	No	No	No	No
73.	No	No	No	No
74.	No	No	No	No
75.	No	No	No	No
76.	No	No	No	No
77.	No	No	No	No
78.	No	No	No	No
79.	No	No	No	No
80.	No	No	No	No
81.	No	No	No	No
82.	No	No	No	No
83.	No	No	No	No
84.	No	No	No	No
85.	No	No	No	No
86.	No	No	No	No
87.	No	No	No	No
88.	No	No	No	No
89.	No	No	No	No
90.	No	No	No	No
91.	No	No	No	No
92.	No	No	No	No
93.	No	No	No	No
94.	No	No	No	No
95.	No	No	No	No
96.	No	No	No	No
97.	No	No	No	No
98.	No	No	No	No
99.	No	No	No	No
100.	No	No	No	No

PERIODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE ABRIL DE 2021.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME PRELIMINAR

Anexo n.º 8.2a

Poder Judicial
Poderes Judicial y Supremacía de la Ley en los Nuevos

No.	Recomendaciones	Atendida (P.N.)	Spaldar por el Poder	Verificación con los datos suministrados	Cumplimiento a final
1.	No evidencia implementaciones	No	No	No	No
2.	En los ámbitos procesales de la fiscalía, se evidencian procedimientos de documentación que no son de evidencia formal de la supervisión.	No	No	No	No
3.	La fiscalía ha elaborado políticas y procedimientos, para verificar la calidad de la supervisión, en materia de procesos.	No	No	No	No
4.	La fiscalía ha elaborado políticas y procedimientos, para verificar la calidad de la supervisión, en materia de procesos.	No	No	No	No
5.	La fiscalía ha elaborado políticas y procedimientos, para verificar la calidad de la supervisión, en materia de procesos.	No	No	No	No
6.	La fiscalía ha elaborado políticas y procedimientos, para verificar la calidad de la supervisión, en materia de procesos.	No	No	No	No
7.	La fiscalía ha elaborado políticas y procedimientos, para verificar la calidad de la supervisión, en materia de procesos.	No	No	No	No
8.	La fiscalía ha elaborado políticas y procedimientos, para verificar la calidad de la supervisión, en materia de procesos.	No	No	No	No
9.	La fiscalía ha elaborado políticas y procedimientos, para verificar la calidad de la supervisión, en materia de procesos.	No	No	No	No
10.	La fiscalía ha elaborado políticas y procedimientos, para verificar la calidad de la supervisión, en materia de procesos.	No	No	No	No

PÁGINA 57 DE 57

INFORME DE CONTROL INTERNO CÁMARA NACIONAL (P.N.)
PERÍODO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Tomasina Tolentino

De: Tomasina Tolentino
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2022 9:48 a. m.
Para: Daisy Mariñez; Miembros
CC: Cristian Alexander Diaz Perez; Teodoro Medina Paniagua
Asunto: RE: Informe CI PN
Firmado por: TTOLENTINO@CAMARADecuENTAS.GOB.DO

Buenos días estimados:

He revisado las modificaciones enviadas y mantengo mi postura de remitir el informe original presentado por los auditores para recepción de réplica de la entidad, por lo siguiente: aunque se mantiene la misma cantidad de hallazgos al excluir un criterio para fines de consideración de si **CUMPLE, O NO CUMPLE** varía significativamente los resultados de la evaluación.

Saludos cordiales



Tomasina Tolentino de McKenzie
 Miembro secretaria del Bufete Directivo
 Pleno de miembros

809-682-3290 Ext. 2743 829-284-2092
ttolentino@camaradecuatas.gob.do @CamaraCuentasRD
www.camaradecuatas.gob.do Cámara de Cuentas RD

• Av. 27 de Febrero esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Daisy Mariñez <dmarinez@camaradecuatas.gob.do>
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 6:47 p. m.
Para: Miembros <MiembrosdelPleno@camaradecuatas.gob.do>
CC: Cristian Alexander Diaz Perez <cdiaz@camaradecuatas.gob.do>; Teodoro Medina Paniagua <tmedina@camaradecuatas.gob.do>
Asunto: RV: Informe CI PN

Buenas tardes estimados Miembros, cortésmente les comparto el informe del Control Interno que incluye las indicaciones acordadas en la reunión llevada a cabo en el día de ayer, lunes 14.

Quedamos atentos!

Daisy Margarita Mariñez Núñez
 Directora Interina
 Dirección de Auditoría
 809-682-3290 Ext. 3204 809-390-9912



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



dmartinez@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

[@CamaraCuentasRD](https://www.instagram.com/CamaraCuentasRD)

[Camara de Cuentas RD](https://www.facebook.com/CamaraCuentasRD)

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández
Mármol • Aptdo. Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República
Dominicana

De: Cristian Alexander Díaz Pérez

Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 4:04 p. m.

Para: Daisy Mariñez <dmartinez@camaradecuentas.gob.do>

CC: Teodoro Medina Paniagua <tmedina@camaradecuentas.gob.do>; Milagros Sierra Guerrero

<msierra@camaradecuentas.gob.do>

Asunto: Informe CI PN

Saludos.

Remitido, lo citado en el asunto, con las últimas modificaciones realizadas (resaltadas en amarillo), para los fines correspondientes.

Atte.

Enviado desde [Correo](#) para Windows



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Tomasina

De: [Cristian Alexander Díaz Pérez](#)
 Enviado el: [Lunes, 4 de mayo de 2022 6:47 p. m.](#)
 Para: [Cristian Alexander Díaz Pérez](#)
 CC: [Cristian Alexander Díaz Pérez](#); [Teodoro Medina Paniagua](#)
 Asunto: [Informe de Control Interno PN 15.03.2022 última versión.docx](#)
 Datos adjuntos: [Informe de Control Interno PN 15.03.2022 última versión.docx](#)

Buenas tardes estimados Miembros, cortésmente les comparto el informe del Control Interno que incluye las indicaciones acordadas en la reunión llevada a cabo en el día de ayer, lunes 14.

Quedamos atentos!



Daisy Margarita Mariñez Núñez

Directora Interina
Dirección de Auditoría

Tel: 809-682-3290 Ext. 3204 • 809-390-9932

dmariñez@camaradecuentas.gob.do • camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do
www.camaradecuentas.gob.do • camaradecuentas.gob.do

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gobernador Manuel Fernández Marmol • Aptdo. Postal No. 70216 • Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Cristian Alexander Díaz Pérez
 Enviado el: [mar, 15 de mayo de 2022 4:09 p. m.](#)
 Para: [Daisy Mariñez](#) <dmariñez@camaradecuentas.gob.do>
 CC: [Teodoro Medina Paniagua](#) <tmpaniagua@camaradecuentas.gob.do>; [Milagros Sierra Guerrero](#) <msierra@camaradecuentas.gob.do>
 Asunto: Informe de Control Interno

Saludos.

Remitido, lo precede el asunto, con las últimas modificaciones realizadas (resaltadas en amarillo), para los fines correspondientes.

Atte.

Enviado desde [Correo](#) para Windows



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Tomasina Tolentino

De: Tomasina Tolentino
Enviado el: lunes, 03 de enero de 2022 3:12 p. m.
Para: Miembros; Daisy Mariñez
CC: Feneli Antonio Ortiz Paulino
Asunto: RE: Revisión Auditoria externa Controles Internos - PN
Datos adjuntos: INFORME PROVISIONAL CI POLICIA NACIONAL 17.12.2021.doc
Firmado por: TTOLENTINO@CAMARADECUENTAS.GOB.DO

Buenas tardes estimados:

En adjunto les envío el informe de CI de la PN. En adición a lo plasmado sugiero tomar consideración y evaluar las siguientes sugerencias:

1. Los cuadros detalles que se presentan como anexos relacionados con los componentes de control colocar antes de las conclusiones, porque dan una visión mucho mas completa de que tiene la PN y que falta.
2. Incluir en la primera parte un pequeño resumen ejecutivo de 3 a 4 páginas que presente los hallazgos, puede ser un grafico que indique el numero de criterios de cada componente, cuales se alcanzan total, cuales parciales y cuáles no, se puede incluso hacer un gráfico.
3. Finalmente, sobre el tema de los ascensos, sugiero mirar esa parte, se puede consultar a Coronado sobre como es el proceso, por lo que se son sometidos a exámenes, entre otros procesos.

Saludos cordiales,



Tomasina Tolentino de Mckenzie
 Miembro secretaria del Bufete Directivo
 Pleno de miembros

tel: 809-3290-1002742
 ttolentino@camaradecuentas.gob.do
 www.camaradecuentas.gob.do

829-284-2092
 @CamaraCuentasRD
 Cámara de Cuentas RD

Ave. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo. Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Tomasina Tolentino
Enviado el: lunes, 03 de enero de 2022 11:31 a. m.
Para: Olga Caminero <ocaminero@camaradecuentas.gob.do>; Miembros <MiembrosdelPleno@camaradecuentas.gob.do>
CC: Helen Esther Mateo Duran <Hmateo@camaradecuentas.gob.do>; Cristian Amauris Reynoso Herrera <cherrera@camaradecuentas.gob.do>; Feneli Antonio Ortiz Paulino <faortiz@camaradecuentas.gob.do>; Denny Gerardine Rodriguez Tavaréz <drtavarez@camaradecuentas.gob.do>; Alba Maritza Benjamin-Garnett Perez <Abenjamin-garnett@camaradecuentas.gob.do>; Yrma Ureña Colon <Ycolon@camaradecuentas.gob.do>; Dolores Anneris Howley Pérez <dhowley@camaradecuentas.gob.do>; Karina Gerardine Rodriguez Sosa <Krodriguez@camaradecuentas.gob.do>
Asunto: RE: Revisión Auditoria externa Controles Internos - PN

Estimados buenos días:

1

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Estoy aquejada de una fuerte gripe, aunque estoy en la oficina no considero apropiado asistir a reuniones. Revisare el documento y remitiré mis observaciones.

Saludos cordiales,



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro secretaria del Bufete Directivo
Pleno de miembros

809-682-3290 Ext. 2742
#29-284-2092
tolentino@camaradecuentas.gob.do
@CamaradecuentasRD
www.camaradecuentas.gob.do
Cámara de Cuentas RD
Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández
Mármol • Aptdo. Postal No. 10216 • Santo Domingo D.N. República Dominicana

-----Cita original-----

De: Olga Caminero <ocaminero@camaradecuentas.gob.do>

Enviado el: lunes, 03 de enero de 2022 11:23 a. m.

Para: Miembros

CC: Helen Esther Mateo Duran; Cristian Amauris Reynoso Herrera; Felipe Antonio Ortiz Paulino; Denny Gerardine Rodríguez Tavarez; Alba Maritza Benjamin-Garnett Perez; Yrma Ureña Colon; Dolores Anneris Howley Peréz; Karina Gerardine Rodríguez Sosa

Asunto: Revisión Auditoría externa Controles Internos - PN

Cuándo: lunes, 03 de enero de 2022 2:30 p. m.-4:30 p. m. (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaos, San Juan.

Ubicación: Salón Piso 10

Importancia: Alta

Buenos días Distinguidos:

Por instrucciones de la Lcda. Elsa Catano, Vicepresidenta y Coordinadora de la Comisión de Auditoría, les notificamos que debido a la no asistencia de la convocatoria realizada para el día 20 de diciembre de 2021, extendemos nuevamente la convocatoria para la revisión de la Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional, a realizarse hoy 3 de enero a las 2:30 p.m. en el Salón del piso 10.

Sin otro particular,

Lcda. Olga Caminero
Secretaria Ejecutiva
Vicepresidencia

809-682-3290 Ext. 2722
#29-421-2404
ocaminero@camaradecuentas.gob.do
@CamaradecuentasRD
www.camaradecuentas.gob.do
Cámara de Cuentas RD



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Tomasina Tolentino

De: Tomasina Tolentino
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2022 9:48 a. m.
Para: Daisy Mariñez; Miembros
CC: Cristian Alexander Diaz Perez; Teodoro Medina Paniagua
Asunto: RE: Informe CI PN
Firmado por: TTOLENTINO@CAMARADECUENTAS.GOB.DO

Buenos días estimados:

He revisado las modificaciones enviadas y mantengo mi postura de remitir el informe original presentado por los auditores para recepción de réplica de la entidad, por lo siguiente: aunque se mantiene la misma cantidad de hallazgos al excluir un criterio para fines de consideración de si **CUMPLE, O NO CUMPLE** varía significativamente los resultados de la evaluación.

Saludos cordiales



Tomasina Tolentino de Mckenzie
 Miembro secretaria del Bufete Directivo
 Pleno de miembros

809-682-3290 Ext.2742

ttolentino@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

829-284-2092

@CamaraCuentasRD

Camara de Cuentas RD

Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Daisy Mariñez <dmariñez@camaradecuentas.gob.do>
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 6:47 p. m.
Para: Miembros <MiembrosdelPleno@camaradecuentas.gob.do>
CC: Cristian Alexander Diaz Perez <cdiaz@camaradecuentas.gob.do>; Teodoro Medina Paniagua <tmedina@camaradecuentas.gob.do>
Asunto: RV: Informe CI PN

Buenas tardes estimados Miembros, cortésmente les comparto el informe del Control Interno que incluye las indicaciones acordadas en la reunión llevada a cabo en el día de ayer, lunes 14.

Quedamos atentos!

Daisy Margarita Mariñez Núñez
 Directora Interina
 Dirección de Auditoría

809-682-3290 Ext. 3204

809-390-9932

1



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



dmartinez@camaradecuentas.gob.do
www.camaradecuentas.gob.do

[@CamaraCuentasRD](https://twitter.com/CamaraCuentasRD)
[Camara de Cuentas RD](https://www.facebook.com/CamaraCuentasRD)

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo. Postal No. 10216 • Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Cristian Alexander Díaz Pérez
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 4:04 p. m.
Para: Daisy Mariñez <dmartinez@camaradecuentas.gob.do>
CC: Teodoro Medina Paniagua <tmolina@camaradecuentas.gob.do>; Milagros Sierra Guerrero <msierra@camaradecuentas.gob.do>
Asunto: Informe CI PN

Saludos.

Remitido, lo citado en el asunto, con las últimas modificaciones realizadas (resaltadas en amarillo), para los fines correspondientes.

Atte.

Enviado desde [Correo](#) para Windows



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Tomasina

De: Cristian Alexander Díaz Pérez
Enviado el: 15 de marzo de 2022 6:47 p. m.
Para: Daisy Mariñez Núñez
CC: Teodoro Medina Paniagua
Asunto: Informe de Control Interno
Datos adjuntos: Informe Control Interno PN 15.03.2022 última versión.docx

Buenas tardes estimados Miembros, cortésmente les comparto el informe del Control Interno que incluye las indicaciones acordadas en la reunión llevada a cabo en el día de ayer, lunes 14.

Quedamos atentos!



Daisy Margarita Mariñez Núñez

Directora Interina
Dirección de Auditoría

Tel: 809-682-3290 Ext. 3204

dmariñez@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

809-390-9932

@CamarasCuentas

Cámara de Cuentas R.D.

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gobernador Manuel Fernández Marmol • Aptdo. Postal No. 6773 • Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Cristian Alexander Díaz Pérez
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 4:06 p. m.
Para: Daisy Mariñez <dmariñez@camaradecuentas.gob.do>
CC: Teodoro Medina Paniagua <medina@camaradecuentas.gob.do>; Milagros Sierra Guerrero <msierra@camaradecuentas.gob.do>
Asunto: Informe CI PN

Saludos.

Remitido, lo cual en el asunto, con las últimas modificaciones realizadas (resaltadas en amarillo), para los fines correspondientes.

Atte.

Enviado desde [Correo](#) para Windows



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Tomasina Tolentino

De: Tomasina Tolentino
 Enviado el: lunes, 03 de enero de 2022 3:12 p. m.
 Para: Miembros; Daisy Mariñez
 CC: Feneli Antonio Ortiz Paulino
 Asunto: RE: Revisión Auditoría externa Controles Internos - PN
 Datos adjuntos: INFORME PROVISIONAL CI POLICIA NACIONAL 17.12.2021.doc
 Firmado por: TTOLENTINO@CAMARADECUENTAS.GOB.DO

Buenas tardes estimados:

En adjunto les envío el informe de CI de la PN. En adición a lo plasmado sugiero tomar considerar y evaluar las siguientes sugerencias:

1. Los cuadros detalles que se presentan como anexos relacionados con los componentes de control colocar antes de las conclusiones, porque dan una visión mucho mas completa de que tiene la PN y que falta.
2. Incluir en la primera parte un pequeño resumen ejecutivo de 3 a 4 páginas que presente los hallazgos, puede ser un grafico que indique el numero de criterios de cada componente, cuales se alcanzan total, cuales parciales y cuáles no, se puede incluso hacer un gráfico.
3. Finalmente, sobre el tema de los ascensos, sugiero mirar esa parte, se puede consultar a Coronado sobre como es el proceso, por lo que se son sometidos a exámenes, entre otros procesos.

Saludos cordiales,



Tomasina Tolentino de McKenzie
 Miembro secretaria del Bufete Directivo
 Pleno de miembros

809-682-3290 ext. 2742
tolentino@camaradecuentas.gob.do
www.camaradecuentas.gob.do
 829-284-2092
 @CamaradecuentasRD
 Cámara de Cuentas RD

Ave. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández
 Hermano • Aptdo. Postal No. 10216 • Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Tomasina Tolentino
 Enviado el: lunes, 03 de enero de 2022 11:31 a. m.
 Para: Olga Caminero <ocaminero@camaradecuentas.gob.do>; Miembros <MiembrosdelPleno@camaradecuentas.gob.do>
 CC: Helen Esther Mateo Duran <Hmateo@camaradecuentas.gob.do>; Cristian Amauris Reynoso Herrera <cherrera@camaradecuentas.gob.do>; Feneli Antonio Ortiz Paulino <faortiz@camaradecuentas.gob.do>; Denny Gerardine Rodríguez Tavarez <drtavarez@camaradecuentas.gob.do>; Alba Maritza Benjamin-Garnett Perez <Abenjaminarnett@camaradecuentas.gob.do>; Yrma Ureña Colon <Ycolon@camaradecuentas.gob.do>; Dolores Anneris Howley Peréz <dhowley@camaradecuentas.gob.do>; Karina Gerardine Rodríguez Sosa <Krodriguez@camaradecuentas.gob.do>
 Asunto: RE: Revisión Auditoría externa Controles Internos - PN

Estimados buenos días:

1

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Estoy aquejada de una fuerte gripe, aunque estoy en la oficina no considero apropiado asistir a reuniones. Revisare el documento y remitiré mis observaciones.

Saludos cordiales,



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro secretaria del Bufete Directivo
Pleno de miembros

809-682-3290 Ext.2742

tolentino@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

829-284-2092

[@CamaraCuentasRD](https://twitter.com/CamaraCuentasRD)

[Camara de Cuentas RD](https://www.facebook.com/CamaraCuentasRD)

Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo. Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

-----Cita original-----

De: Olga Caminero <ocaminero@camaradecuentas.gob.do>

Enviado el: lunes, 03 de enero de 2022 11:23 a. m.

Para: Miembros

CC: Helen Esther Mateo Duran; Cristian Amauris Reynoso Herrera; Feneli Antonio Ortiz Paulino; Denny Gerardine Rodriguez Tavarez; Alba Maritza Benjamin-Garnett Perez; Yrma Ureña Colón; Dolores Anneris Howley Peréz; Karina Gerardine Rodriguez Sosa

Asunto: Revisión Auditoría externa Controles Internos - PN

Cuándo: lunes, 03 de enero de 2022 2:30 p. m.-4:30 p. m. (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaos, San Juan.

Ubicación: Salón Piso 10

Importancia: Alta

Buenos días Distinguidos:

Por instrucciones de la Lcda. Elsa Catano, Vicepresidenta y Coordinadora de la Comisión de Auditoría, les notificamos que debido a la no asistencia de la convocatoria realizada para el día 20 de diciembre de 2021, extendemos nuevamente la convocatoria para la revisión de la Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional, a realizarse hoy 3 de enero a las 2:30 p.m. en el Salón del piso 10.

Sin otro particular,

Lcda. Olga Caminero
Secretaria Ejecutiva
Vicepresidencia

809-682-3290 Ext. 2722

ocaminero@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do



829-421-2404

[@CamaraCuentasRD](https://twitter.com/CamaraCuentasRD)

[Cámara de Cuentas RD](https://www.facebook.com/CamaraCuentasRD)

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las Nobaci Al 31 de julio de 2021

1. Información introductoria

1.1 Antecedentes

La auditoría al sistema de control interno, basado en las **matrices** de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), practicada a la Policía Nacional (P.N.), se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia n.º 008443/2021 de fecha 28 de junio de 2021, cumpliendo con la Decisión del Pleno n.º DEC-2021-084, emitida por el Pleno de Miembros en fecha 18 de junio de 2021.

1.2 Alcance de la auditoría

Esta evaluación alcanza los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) para los cinco (5) componentes de primer grado y las normas de segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), para los criterios de realización y socialización, al 31 de julio de 2021.

1.3 Objetivos de la auditoría

1.3.1 Objetivo general

Determinar el nivel de cumplimiento de los requerimientos establecidos en las matrices de las Nobaci para los cinco (5) componentes del Sistema de Control Interno (Ambiente de Control; Valoración y Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación y Monitoreo y Evaluación) y las normas de segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

1.3.2 Objetivo específico

Identificar el nivel de cumplimiento con respecto a los requerimientos establecidos en las matrices de las Nobaci y las oportunidades de mejora, a los fines de que la institución pueda recibir observaciones que les permita fortalecer su sistema de control interno, como un instrumento que le contribuya al logro de sus objetivos.

1.4 Rol de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana en su rol de entidad fiscalizadora, realizó una evaluación al nivel de cumplimiento a los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el fortalecimiento del sistema de control interno, como herramienta que contribuye al logro de los objetivos de la Policía Nacional.

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles
Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las Nobaci.
Al 31 de julio de 2021.

Página 1 de 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

La matriz con los requerimientos para el establecimiento del sistema de control interno, bajo el enfoque de las Nobaci, está compuesta por ciento treinta y cinco (135) requerimientos específicos divididos en los cinco componentes de control interno, los cuales son:

1. Ambiente de control con cuarenta y tres (43) requerimientos.
2. Evaluación de riesgos con veinte y cinco (25) requerimientos.
3. Actividades de control con treinta y dos (32) requerimientos.
4. Información y comunicación con veinte y dos (22) requerimientos y;
5. Monitoreo y evaluación con trece (13) requerimientos.

1.5 Sistema de control interno basado en COSO

El marco integrado de control interno de mayor aceptación a nivel global publicado por Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway (COSO) define el control interno como: "Un proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento".

1.5.1 Ambiente de control: Establece el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base sobre la cual se desarrollan las operaciones y funcionamiento de la entidad y el control interno. Este componente establece aspectos de integridad y los valores éticos de la organización, en sentido general otorga los parámetros que permiten a los que dirigen llevar a cabo sus responsabilidades, aportando disciplina y estructura.

1.5.2 Evaluación de riesgos: Establece orientación en la identificación y análisis de los factores que podrían afectar la consecución de los objetivos y, en base a dicho análisis, determinar la forma en que los riesgos deben ser administrados y controlados. Debido a que las condiciones y normativas son cambiantes, es necesario disponer de mecanismos para identificar y afrontar los riesgos asociados con el cambio o con la implementación de nuevos procedimientos.

1.5.3 Actividades de control: Son aquellas acciones que ayudan a que se tomen las medidas necesarias para mitigar o disminuir los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la entidad. Comprenden una gama de actividades tan diversa como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, salvaguarda de activos y segregación de funciones, establecidos en los distintos documentos y medios de los que dispone la entidad para establecer su medio de actuar, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la institución.

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles
Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las Nobaci.
Al 31 de Julio de 2021.

Página: 2 de 29



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

1.5.4 Información y comunicación: Establece los asuntos que hay que identificar, recopilar y comunicar de manera pertinente en tiempo y forma, que permitan a los colaboradores de la entidad tener una comunicación eficaz para el cumplimiento de sus responsabilidades.

1.5.5 Monitoreo y evaluación: Conjunto de acciones que realiza la organización para determinar si los controles y las consideraciones incluidas en los 5 componentes del control interno están presentes y funcionan adecuadamente; estas acciones deben realizarse de forma continua en procura del cumplimiento de los objetivos.

El control interno busca contribuir a la consecución de los objetivos de una organización, es un medio para lograr un fin, no un fin en sí mismo, es materializado y llevado a cabo por personas, no se trata solo de manuales, políticas y procedimientos, sino de personas llamadas y comprometidas a cumplir con los objetivos.

1.6 Metodología de la evaluación

La evaluación realizada consistió en determinar el nivel de cumplimiento de los 135 requerimientos contenidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci), los cuales se evaluaron considerando dos criterios que fueron:

- i. Que lo requerido en las matrices de las Nobaci, se haya realizado y aprobado; y
- ii. Que los mismos se socializaran a lo interno de la institución.

Los resultados presentados en el presente informe fueron conforme a la información y/o evidencias suministradas o no suministradas por la entidad.

Un resumen de los resultados obtenidos de la evaluación realizada, se presenta en el cuadro siguiente:

Componente	Cumple/No cumple	Realizado	% Realizado	Socializado	% Socializado	% Promedio del porcentaje de cumplimiento y no cumplimiento ¹
Ámbito de Control (AMC)	Cumple	76	84%	3	7%	42%
	No cumple	7	16%	40	93%	58%
Procedimientos (AR)	Cumple	8	32%	3	12%	18%
	No cumple	17	68%	22	88%	82%
Seguridad de la Información (ADIC)	Cumple	14	44%	0	0%	12.5%
	No cumple	18	56%	57	100%	87.5%
Información y comunicación (IC)	Cumple	9	41%	1	5%	18%
	No cumple	13	49%	21	95%	82%
Monitoreo y Evaluación (ME)	Cumple	6	46%	0	0%	23%
	No cumple	7	54%	13	100%	77%
Total de requerimientos cumplidos		73	54%	7	5%	30%
Total de requerimientos no cumplidos		62	46%	128	95%	70%
Total general de los requerimientos		135	100%	135	100%	100%

¹ Este resultado corresponde a la sumatoria de los porcentajes de cumplimiento para los criterios de los requerimientos realizados (que existen y están aprobados) así como que estén socializados dividido entre dos.

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles
Interna de la Policía Nacional (P.N.) basado en las Nobaci.
Al 31 de Julio de 2021.

Página 3 de 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

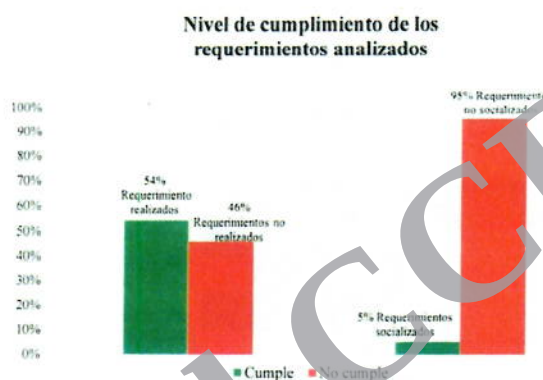
REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

A continuación, ver la interpretación gráfica de los resultados:

Nivel promedio de cumplimiento de los requerimientos analizados de las matrices de las Nobaci:



Interpretación de los resultados:

En relación con los requerimientos establecidos en las matrices de las Nobaci, en sentido global un cincuenta y cuatro por ciento (54%) fue realizado y un cuarenta y seis por ciento (46%) no, en cuanto al criterio de socialización un cinco (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no.



Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles
Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las Nobaci.
Al 31 de Julio de 2021.

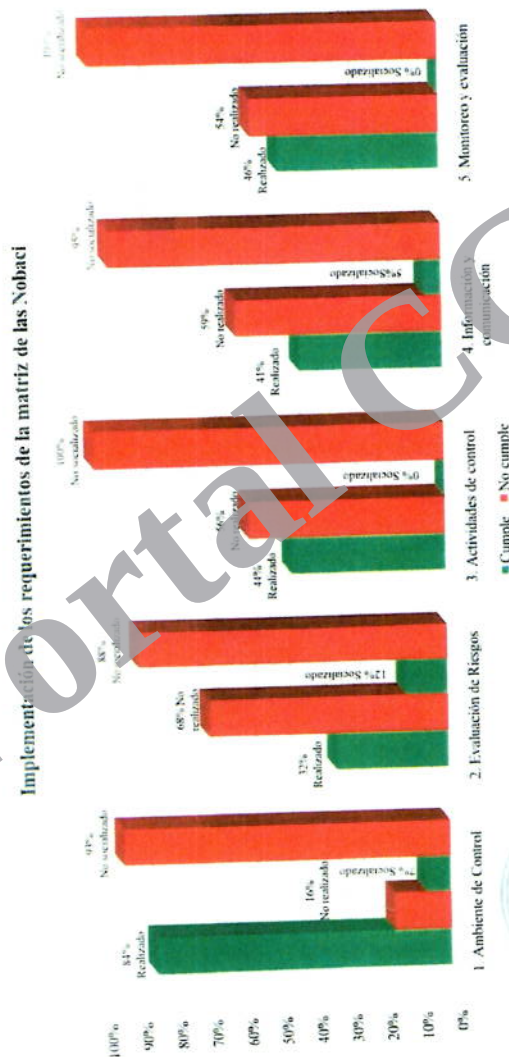
Página 4 de 20

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Página 5 De 29

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las Nobac. Al 31 de Julio de 2021.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



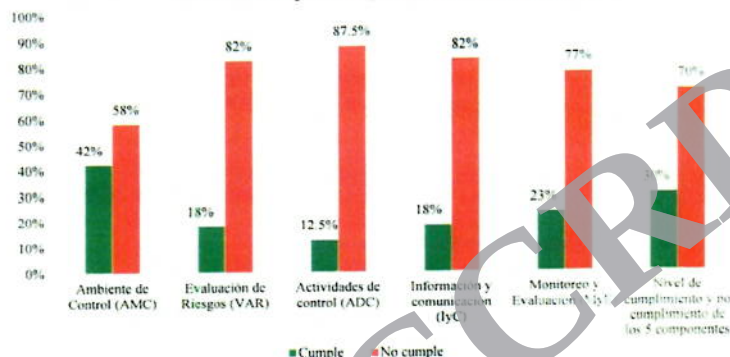
HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Porcentaje de implementación de los requerimientos de la matriz de la Nobaci por componente y a nivel general



2. Interpretación de los resultados por componente de la matriz:

2.1 Componente ambiente de control

En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de Control: se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84%) fue realizado (**existe, aprobado**) y dieciséis por ciento (16%) no evidenció existencia. En cuanto al criterio de socialización, un siete por ciento (7%) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93%) no fue difundido al personal de la entidad.

El hecho de que exista un 84% en cumplimiento realizado, equivalente a treinta y seis (36) requerimientos de cuarenta y tres (43) que conforman el componente ambiente de control, al no ser socializado el 93%, la Policía Nacional no cumple con las implementaciones de las Nobaci, situación que limita la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona este componente.

Para ver los requerimientos de la matriz que no existen y los que no fueron socializados a lo interno de la entidad, ver detalle en la matriz anexa entre las páginas 22 y 23.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno- Sinaci del 2019, Nobaci 1. Ambiente de Control, expresa: "La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente favorable para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de implementación y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los Sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Nobaci, al 31 de Julio de 2021.

Página 6 de 10

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

mediante la cultura implantadas en la institución, mediante la divulgación de estas y un ejemplar continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas".

Algunas situaciones de impacto que puede enfrentar la entidad, por no cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en las Nobaci para el componente Ambiente de Control, son:

- a) No lograr su cometido, si quienes planifican, dirigen, supervisan y ejecutan operaciones con los recursos públicos toman caminos divorciados del interés de la comunidad.
- b) La no difusión, divulgación, seguimiento y actualización periódica del Código de Ética Institucional tiende a convertirlo un documento inerte o pasivo que solamente se muestra cuando conviene.
- c) Descuidar la calidad de sus acciones por la falta de supervisión.
- d) Los servidores policiales pueden descuidar la calidad y tomar decisiones por cuenta propia sobre el mejor hacer.
- e) Exponer los intereses de la organización.
- f) La falta de posibilidad al desarrollo del talento y de equidad en las decisiones, cuando existen conflictos de autoridad muy marcada.
- g) Atraso en resultados y calidad limitada debido a la falta de personal o distribución desproporcionada del personal respecto de las necesidades.
- h) Clima organizacional desgastado, caracterizado por inconformidad, debilidades en las actividades y pobre percepción de servicio con calidad.
- i) Desaprovechamiento de experiencia adquirida con el estancamiento de la formación de los servidores policiales.
- j) Situación de funciones incompatibles que exponen a pérdidas por fraudes y otras conductas indebidas.
- k) Unidades organizacionales que han perdido vigencia, lo que implica mayores costos y favorece la ineficiencia.
- l) Carencia de unidades organizacionales importantes que apoyen los objetivos institucionales.
- m) Alta probabilidad de concentrar decisiones y acciones en personal incompetente.

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Nobaci al 31 de Julio de 2021.

Página 7 de 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

- n) Limitaciones en el logro de los resultados y aumento de los niveles de mediocridad, por no ocuparse de los servidores para obtener, canalizar y desarrollar apropiadamente sus competencias.
- o) Probabilidad de que un SCI colapse y, por consiguiente, se limiten a que no se logren los objetivos de la entidad.
- p) Falta de calidad de los Recursos Humanos
- q) Grandes daños pueden ocurrir cuando no se dispone del conocimiento o la experiencia apropiada.
- r) Si no existe la voluntad de quienes supervisan, se tendría un ambiente de control inapropiado para apoyar los objetivos de control interno.

El incumplimiento con las implementaciones, aplicaciones y puesta en ejecución de los requerimientos de las Nobaci en el componente Ambiente de Control, no contribuye para que su personal desarrolle sus actividades y cumplan con sus responsabilidades, ya que no marca la pauta del funcionamiento de una organización que influye en la percepción de sus servidores respecto al control.

En adición, no aporta a la disciplina y estructura, que incluya la integridad, los valores éticos y la capacidad de los empleados, la filosofía y el estilo de dirección, la manera en que la dirección asigna la autoridad y las responsabilidades, y organiza y desarrolla profesionalmente a sus servidores policiales, así como la atención y orientación que proporciona el Consejo Superior Policial.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en la Nobaci, instituidos para el componente ambiente de control sean realizados y socializados a todo el personal en todos los procesos operativos, administrativos y financieros, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos institucionales con eficiencia y eficacia.

2.2 Componente valoración y administración de riesgos

En el análisis aplicado a los requerimientos del componente evaluación y administración de riesgos, se verificó que un treinta y dos por ciento (32%) fue realizado (existe/autorizado) y un sesenta y ocho por ciento (68%) no evidenciaron sus realizaciones. En cuanto al criterio de socialización, un doce por ciento (12%) fue socializado y un ochenta y ocho (88%) no evidenciaron su difusión.

El hecho de que, un 32% equivalente a ocho (8) requerimientos de los veinte y cinco (25) que conforman el componente de evaluación y administración de riesgos, fueron realizados y aprobados, según las documentaciones suministradas, y que diecisiete (17) no evidenciaron sus realizaciones, evidencia que la Policía Nacional no dispone de metodología para las evaluaciones y mitigaciones de riesgos, en adición, solo no se

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Nobaci, al 31 de Julio de 2021.

Página 8 de 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Los requerimientos de la matriz fueron socializados al personal, lo que impide el logro eficiente de los objetivos institucionales con las aplicaciones de este componente de control interno.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados y no fueron socializados a lo largo de la entidad, ver la matriz entre las páginas 24 y 25.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 2, Valoración y Administración de riesgos, expresa: "Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afectan el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es una actividad que el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus programas de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos en especial en periodos de cambio".

Entre las situaciones de impacto que puede enfrentar la entidad, al no cumplir con los requerimientos de la matriz de las Nobaci para el componente de valoración y administración de riesgos están:

- a) Estrategia de la entidad no efectiva ni suficiente para contribuir a los objetivos institucionales y al plan y políticas de Gobierno.
- b) Ineficiencias o mal funcionamiento en los procesos, que impidan el alcance de las metas con eficiencia, eficacia, economía y cuidado del medio ambiente en el servicio público.
- c) Informes de rendición de cuentas internos y externos distorsionados que limiten la confiabilidad y desorienten los interesados.
- d) Incumplimiento de la constitución, leyes y otras normas.
- e) Incertidumbre de que ocurra un evento que afecte adversamente el logro de los objetivos.
- f) No identificar oportunamente lo que pueda salir mal y afectar los objetivos.
- g) Medios de pagos no disponibles oportunamente que retrasan o aplazan objetivos.
- h) Riesgos no identificados para evaluar su efectividad y tomar medidas para mitigarlos y asignar responsables para los mismos.
- i) Información o rendición de cuentas no realizada en el plazo o tiempo establecido.

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Normas Básicas de Control Interno del 2019.

Página 9 de 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Con el incumplimiento de las implementaciones, aplicaciones y puesta en ejecución de los requerimientos de las Nobaci, en el componente Valoración y Administración de Riesgos, la Policía Nacional no dispone de políticas y procedimientos para evaluar los riesgos tanto de origen interno como externo, vinculados a los objetivos en cada nivel de la organización, para identificar y analizar los factores que podrían afectar la consecución de los objetivos institucionales, no tiene metodología de análisis para determinar la forma en que los riesgos deben ser administrados y controlados, para mitigar los efectos de incidencia en las condiciones económicas y normativas; y aplicar los correctivos pertinentes.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en la Nobaci, para el componente evaluación y administración de riesgos, sean realizados y socializados, que disponga de metodología para las formulaciones y levantamientos de posibles riesgos con incidencias en el logro de los objetivos y establecer indicadores de medidas periódicas, para mitigar posibles distorsiones en los alcances de las metas contempladas.

2.3 Componente actividades de control

En el análisis a los requerimientos del componente actividades de control, se verificó que un cuarenta y cuatro por ciento (44%) fue realizado (existe/autorizado), los cuales no fueron socializados al personal involucrado; y un cincuenta y seis por ciento (56%) no evidencia su realización.

Sin embargo, aunque existe un cumplimiento o implementación de un cuarenta y cuatro por ciento (44%), equivalente a catorce (14) de los treinta y dos (32) requerimientos que conforman este componente, según las documentaciones suministradas, no fueron socializados con el personal de la institución, lo que impide el alcance de los objetivos planteados en las actividades de control para los procesos administrativos, financieros y de tecnología de la información.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados y no fueron socializados a lo interno de la entidad, ver la matriz en las páginas 26 y 27.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 3. Actividades de Control, expresa: "La Administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales".

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

La Ley Orgánica de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 3.1, Desarrollo de actividades de control, expresa: "La entidad, a través de su titular y sus directores o funcionarios, debe planificar y desarrollar actividades de control para mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales".

La Ley Orgánica de Control Interno y procedimientos basados en las Nobaci pueden impactar en las actividades de control, en las situaciones siguientes:

- a) Que bienes y servicios no se recibidos.
- b) Que la atención de los usuarios en el orden, satisfacción y agilidad para obtener servicios no sea adecuada.
- c) Que los objetivos institucionales no sean alcanzados tal y como está estipulado en el plan estratégico institucional y en los programas operativos anuales.
- d) Que la información sobre pagos al personal no sea adecuada.
- e) Que los manuales y procesos de operación relacionados con los riesgos evaluados no sean incorporados al sistema de control.
- f) Que la supervisión de una operación sea realizada por personas distintas a las que preparan y las que revisan los indicadores de desempeño.
- g) Que al estar realizando actividades de control no se tenga claridad sobre las metas, objetivos y riesgos.
- h) Que los procedimientos de autorización no sean documentados ni comunicados a los funcionarios y empleados.

Con el cumplimiento en las implementaciones, aplicaciones y puesta en ejecución de los requerimientos o elementos de las Nobaci en el componente Actividades de Control, la Policía Nacional no tiene como evaluar en el contexto de las directrices establecidas por la dirección, para afrontar los riesgos relacionados con los objetivos de cada actividad importante, por lo que, no tienen en cuenta si las actividades de control están relacionadas con el proceso de evaluación de riesgo y si son apropiadas para asegurar que las directrices de la dirección se cumplan en cada actividad importante, incluyendo los controles internos de los sistemas informáticos, que no solamente deben considerar, si las actividades de control empleadas son relevantes en base al proceso de evaluación de riesgos realizado, sino también si se aplican de manera correcta.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en las Nobaci, para el componente actividades de control sean realizados y socializados, para los diferentes procesos operativos, administrativos y financieros; en el mismo orden, precurar que contengan inmersas acciones que busquen mitigar los riesgos.

2.4 Componente información y comunicación

En el análisis a los requerimientos del componente información y comunicación, se verificó que un cuarenta y uno por ciento (41%) fue realizado (existe aprobación) y un cincuenta y nueve por ciento (59%) no evidencia su realización. En cuanto al criterio de socialización, un cinco por ciento (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no fue difundido al personal de la entidad.

El hecho de que exista un porcentaje de un 41% implementado, equivale a nueve (9) de los veintidós (22) requerimientos de la matriz de las Nobaci, según las documentaciones suministradas, sin embargo, el incumplimiento en trece (13) que no están implementados para un 59%, que en adición, solo uno (1) fue socializado con el personal de la institución, la Policía Nacional, queda limitada para el logro de los objetivos planteados para una adecuada implementación de los controles internos en este componente.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados y no fueron socializados a lo interno de la entidad, ver la matriz entre la página 28.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno- Sinaci del 2019, Nobaci 4.1. Actividades de Información y comunicación, expresa: "Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-17, deben establecer los mecanismos y los Sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerido en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades; así como en la operación de sus Sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales".

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 4.1. Calidad y suficiencia de la información, expresa: "La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe garantizar recibir y/o generar y utilizar información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno".

Algunas de las situaciones de impacto que puede afrontar la entidad al implementar políticas y procedimientos de las Nobaci para este componente de la Información y Comunicación, son detalladas a continuación:

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Nobaci, al 31 de Julio de 2021.

Página 14 de 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

1. El sistema de control interno que se obtenga con los demás controles podría ser ineficaz si no se garantiza la integridad de la información procesada o entregada dentro y fuera de la organización.
2. La falta de información o un pobre sistema de comunicación pueden generar errores o contingencias.
3. Las inconsistencias por errores o inconsistencias en las cifras que se reportan.
4. El sistema de control interno no está actualizado.
5. No se emplean los medios apropiados para la información y comunicación del área de control interno.
6. La falta de administración de cambios podría poner en riesgo la confiabilidad de los sistemas automáticos de la integridad de la información.
7. La dependencia del proveedor para mantenimiento del sistema y las actualizaciones para expansiones o modificaciones.
8. La información no autorizada a los aplicativos, bases de datos y otros recursos de TI que deben estar protegidos.
9. Los usuarios de un usuario manejen claves que deben ser autónomas.
10. Los aplicativos que no estén diseñados de conformidad con protocolos de seguridad de TI de tal manera que puedan ser modificados por los usuarios.
11. Los datos no estén encriptados para impedir el acceso de intrusos.
12. Los datos no se actualizan periódicamente.
13. La actualización de claves cuando un empleado rote de puesto.
14. Las interfaces de aplicación no estén vinculadas de manera adecuada con otros sistemas.
15. La responsabilidad operativa de administrar y controlar los Control de Aplicación (C.A.) no sea de TI, sino del dueño de cada proceso.
16. Que TI no tenga establecido los mecanismos para mantener la integridad de los datos.
17. Los documentos fuente que no estén preparados por personal autorizado y calificado siguiendo los procedimientos establecidos.
18. La entrada de datos por personal no calificado ni autorizado.

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Normas de Control Interno de 2021.

Página 13 de 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

- s) Las correcciones y reenvíos de los datos que fueron erróneamente ingresados se deben realizar sin comprometer los niveles de autorización de las transacciones originales.
- t) Que no se mantenga la autenticidad y la integridad durante la transmisión o el transporte de transacciones.
- u) Si existen controles generales incorrectos, no es posible depender de los controles de aplicación debido a que estos asumen que el sistema funciona adecuadamente.
- v) Políticas de comunicación no monitoreadas por una unidad experta que garantice o asegure que se mantengan los estándares de calidad (sea mediante círculos, charlas, talleres, etc.).

Con el incumplimiento en las implementaciones, aplicaciones y puestas a disposición, los requerimientos y elementos de las Nobaci, el componente Información y Comunicación, está desprovisto de políticas y procedimientos que permitan identificar, recopilar y comunicar con informaciones pertinentes, y que facilite cumplir a cada empleado con sus responsabilidades, en los sistemas de información que generan los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras, tecnológicas y de cumplimiento legal, que posibiliten a la dirección el control de la organización.

En adición, limita el conocimiento de los informes que contemplan, no solo los datos generados internamente, sino también informaciones sobre incidencias, actividades y condiciones externas, necesarias para las tomas de decisiones.

No garantiza una comunicación eficaz en el sentido amplio, que fluya en todas las direcciones a través de todos los ámbitos de la organización, de arriba hacia abajo y a la inversa, vinculada a las responsabilidades de control de los empleados, que deben comprender cuál es su papel en el sistema de control interno, y cómo están las actividades individuales relacionadas con el trabajo de los demás, inclusive una comunicación eficaz con terceros.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en la Nobaci, para el componente información y comunicación sean realizados y socializados, con el propósito de asegurar que las informaciones se produzcan y sean difundidas en tiempo y forma apropiada la vez de que se disponga de metodología para obtener y procesar de manera oportuna las financieras, administrativas y de gestión en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad.

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Nobaci, al 31 de Julio de 2021.

Página 14 de 29

HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

monitoreo y evaluación

De los 100 expedientes del componente monitoreo y evaluación, se verificó que 46 expedientes (46%) fue realizado (existe aprobado), y un cincuenta y cuatro expedientes (54%) no evidencia implementación; cabe destacar que los expedientes no fueron socializados a lo interno de la entidad.

Respecto a la política de un porcentaje de un 46% implementado, equivalente a seis (6) de los once (11) requerimientos de la matriz de las Nobaci, para este componente, según las acciones implementadas, sin embargo, el incumplimiento en siete (7) que no están implementados para un 64%, que en adición, los implementados no fueron socializado con el personal de la institución, la Policía Nacional, queda limitada para el logro de los objetivos planteados para una adecuada implementación de los controles internos.

Para los requerimientos de la matriz que no fueron realizados y no fueron socializados a la instancia de la entidad, ver la matriz en la página 29.

El Sistema Nacional de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 5, Monitoreo y Evaluación, expresó: "Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para tal efecto se deberá identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los Sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales".

El Plan de Impacto que puede enfrentar la entidad por no cumplir estrictamente con las políticas y procedimientos de las Nobaci para este componente de la evaluación, son detallada a continuación:

- a) Incumplimiento en los registros y pagos con errores, en montos, conceptos, cantidades y duplicidades.
- b) Carencia de documentos justificativos idóneos en las compras y pagos realizados.
- c) Reclamaciones sin haber recibido el bien o servicio.
- d) Retraso en las evaluaciones y rendiciones de informes a la administración.
- e) Seguir siendo inoportuno a las recomendaciones
- f) Mantenerse inoportuno de las disposiciones emanadas de los organismos superiores interno y externo.

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Normas ISIRI de 2021.

Página 15 de 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 138 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290. Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

g) Riesgos a los que puede enfrentarse la entidad de no cumplir con este componente Monitoreo y Evaluación:

Con el incumplimiento en las implementaciones, aplicaciones y puesta en ejecución de los requerimientos o elementos de las Nobaci en el componente Monitoreo y Evaluación, la Policía Nacional no dispone de políticas y procedimientos para la supervisión de las actividades y procesos, que compruebe que se mantiene el adecuado funcionamiento del sistema control a lo largo del tiempo, con evaluaciones continuas y periódicas, en el transcurso de las operaciones y las actividades normales de dirección, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de las funciones, que dependerá de la evaluación de riesgos y de la eficiencia en los procesos.

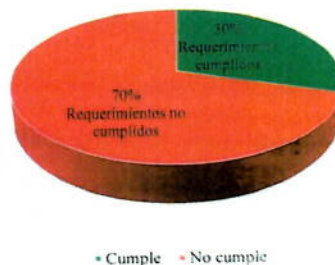
En adición, no tiene la oportunidad para detectar las ocasiones y la forma en que los controles se aplican y evolucionan con el tiempo, por lo que, procedimientos que eran eficaces en un momento dado, pueden perder su eficacia o dejar de aplicarse.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en las Nobaci, para el componente monitoreo y evaluación sean realizados y socializados, para fortalecer la eficacia, eficiencia y la economía en todo proceso operativo de gestión y dirección, procurando la identificación de mejores formas que representen la mejora continua en toda la organización.

Cumplimiento global de los requerimientos de la matriz de las Nobaci

Cumplimiento global de los requerimientos de la matriz de las Nobaci



Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Nobaci, al 31 de Julio de 2021.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Indicadores de desempeño:

Se evaluó el desempeño del resultado promedio considerando si los requerimientos de los indicadores fueron cumplidos o no. A nivel global se observa un cumplimiento de los indicadores en uno o en los dos criterios evaluados. Estos resultados se basan en la información y/o evidencias suministradas o no suministradas por la entidad.

Normas Técnicas de Segundo Grado

En la parte de evidencias en la validación de la aplicación de las normas de control interno de segundo grado, la Policía Nacional no evidencia las implementaciones de dichas normas de las normas de segundo grado, esta situación provoca que la organización no pueda beneficiar con las bondades que emanan la aplicación de estas normas aplicables a los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología, para garantizar que los recursos administrados, revelen transparencia, eficiencia y economía razonable, conforme a la naturaleza de sus actividades.

Las normas de segundo grado proporcionan elementos para que las entidades del Sector Público diseñen e implementen documentos normativos de su accionar, sobre la base de la identificación de los riesgos y el establecimiento de controles internos inmersos en dichos documentos, que contribuyan a una adecuada administración de los recursos bajo la responsabilidad de los diferentes niveles de autoridad.

En el desarrollo de la implementación del cien por ciento 100% de las normas de segundo grado, la Policía Nacional queda limitada en el cumplimiento de los beneficios que generan o persiguen, en los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología, encaminado al logro de los objetivos de la entidad.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para implementar los requerimientos señalados en las normas de segundo grado, y que estos sean revisados y socializados, para fortalecer la eficacia, eficiencia y la economía en todo el proceso de gestión y dirección de la entidad, procurando la identificación de las mejores prácticas que representen la mejora continua en toda la organización.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRESIDENCIAL

4. Conclusiones generales

- 4.1 Como resultado de la evaluación del sistema de control interno basado en los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), practicado a la Policía Nacional, por la Cámara de Cuentas, se evidencia la necesidad de un plan para realizar las acciones necesarias con el objetivo de lograr el establecimiento de los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República Dominicana (CGRD), como el máximo rector del control interno, conforme al mandato de la Ley 104-01 y su Reglamento de Aplicación Decreto n.º 491.07.
- 4.2 El sistema de control interno presenta un nivel de madurez incipiente, debido a que existen oportunidades de mejora en uno de los componentes de control interno; sin embargo queremos resaltar que sea limitativo a los demás componentes del sistema de control interno, las debilidades observadas en relación al segundo componente del sistema (Valoración y Administración de Riesgos) hacen necesaria la presencia, partiendo de que, siendo la Policía Nacional una entidad estratégica en relación a la seguridad ciudadana y el orden público, no se concibe que esa entidad no cuente con un plan estratégico actualizado donde se identifiquen los objetivos estratégicos y misionales de la entidad, de manera que en base a estos sean identificados analizados y valorados los riesgos que podría afectar la consecución de dichos objetivos, en tal sentido es imperativo que la máxima autoridad y los demás estamentos de poder de esta institución, dirijan su mirada y accionen a todo el sistema de control interno a fin de atender de manera inmediata el diagnóstico actual de cada componente del sistema de control y trazar un plan de diseño, implementación y seguimiento a los resultados obtenidos.
- 4.3 La entidad no tiene identificados, listados y analizados los riesgos que se materializarán, podrían afectar la consecución de los objetivos de la Policía Nacional, lo que impide la posibilidad de evaluar si los controles existentes mitigan los riesgos probables a que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.
- 4.4 Los requerimientos del componente ambiente de Control, presentan un resultado de un 84% de implementación, representado en 20 requerimientos, sin embargo, el incumplimiento de un 93% no socializado a todo el personal responsable de sus aplicaciones, limita a que la entidad logre los objetivos institucionales esperados.
- 4.5 El componente evaluación y administración de riesgos, donde los requerimientos para un 32% fue realizado y diseñado, con un 12% representado en tres (3) requerimientos, y un 88% evidencia que no fueron socializados al personal responsable de su implementación.

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Nobaci, al 31 de Julio de 2021.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

En el componente actividades de control, presenta un 44% representado en trece (13) requerimientos que fue realizado, pero no fueron socializados a la entidad, que representa (18) requerimientos, no evidenciaron que fueran socializados, situación que impide que las actividades de control cumplan con los objetivos de los controles institucionales conforme a las Nobaci.

En el componente información y comunicación, un 41%, equivalente a trece (13) requerimientos fueron realizados, y trece (13) para un 39% no evidenciaron su realización, un 5% fue socializado y un 95% no evidenciaron ser socializado, por lo que ese componente, no contribuye al cumplimiento de los objetivos trazados en el sistema de control basado en las Nobaci.

En el componente monitoreo y evaluación, seis (6) requerimientos para un 30% fueron realizados, y siete (7) para un 34% no evidenciaron ser realizado, ni que fueron socializados a lo interno de la entidad, esta situación impide que los controles internos basado en las Nobaci no cumple con los objetivos institucionales para el sistema de control interno robusto que garantiza eficacia y transparencia en los procesos administrativos y financieros.

En el componente de evidencias para las implementaciones de manera formal de los controles de segundo grado, aplicables a los procesos y actividades administrativas, financieras y de tecnología de la información, para garantizar que los recursos administrados, revelen transparencia, que la gestión económica razonable, conforme a la naturaleza de sus actividades, que a la entidad en riesgos con frágiles controles internos para mitigar las ocurrencias de eventos lesionadores de los recursos administrados.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

5. Recomendaciones generales

Para el fortalecimiento del sistema de control interno basado en los requerimientos establecidos en la matriz de las Nobaci, se presentan las siguientes recomendaciones al director general de la Policía Nacional:

- 5.1 Con sus acciones y compromiso declarar que todas las políticas y procedimientos del sistema de control interno, basado en las matrices de la Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), emitidas por la Auditoría General de la República (CGR), son de uso y aplicación obligatoria en todos los procesos operativo, administrativo, financiero y de gestión de la información de la entidad.
- 5.2 Disponer oficialmente que sean difundidas a todo el personal el carácter de obligatoriedad para su cumplimiento y aplicaciones en todos los procesos operativos, administrativos y financieros, para garantizar el logro de los objetivos institucionales con eficiencia y pertinencia.
- 5.3 Disponer que las normas de segundo grado sean desarrolladas e implementadas como políticas y procedimientos formales, aplicados en los procesos de administración de los diferentes inventarios y bienes, las propiedades, recursos humanos y para las compras y contratación de bienes y servicios.
- 5.4 Desarrollar e implementar los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficiente y oportuna las informaciones financieras, administrativas y de gestión en relación con los procesos, transacciones y las actividades de la entidad.
- 5.5 Disponer que sean documentados los diferentes procesos de capacitación y las rendiciones de informes a los ejecutivos de la eficiencia interna del sistema de control interno, desarrollar y complementar los cursos obligatorios para fortalecer la eficacia y competencia en las aplicaciones normativas en las actividades y procesos de las recomendaciones de fortaleza, armonía a las normativas internas.

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), de acuerdo con las facultades que le otorga la Constitución de la República, la Ley 16-1441 del 10 de agosto de 2004 y el Reglamento n.º 06-04, en el Artículo n.º 39, respectivamente, se compromete a realizar sus reparos, así como para aportar los documentos que entregó en relación con la evaluación realizada.

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Nobaci, al 31 de Julio de 2021.



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

A n e x o s

Portal CCRD



Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Normas al 31 de Julio de 2021.

Página 21 de 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 144 de 279

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PRELIMINAR

Anexo 1 1/2

Policia Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de ambiente de control
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Sí/No, en caso afirmativo)	Observaciones
1- INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICO -			
AMC-001	La Entidad dispone de un enunciado de misión, visión y código de valores institucionales.	Sí	
AMC-002	La Entidad dispone de un Código de Ética Institucional (CEI) o equivalente.	Sí	
AMC-003	Se ha asignado la responsabilidad de administrar y dar seguimiento al Código de Ética Institucional (CEI).	Sí	
AMC-004	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para proporcionar inducción a todo el personal, incluyendo al de nuevo ingreso sobre el Código de Ética Institucional.	Sí	
AMC-005	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que se realicen socializaciones y evaluaciones periódicas del CEI con el personal y que estos firmen constancias de conocimiento, entendimiento y apego del mismo (al menos una vez al año).	Sí	
AMC-006	Se han establecido por escrito las consecuencias por inobservancias al Código de Ética Institucional.	Sí	
AMC-007	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el CEI sea considerado entregado a los proveedores (persona física o jurídica) que participen en procesos de contratación con la institución y que estos firmen constancias de recepción y entendimiento del mismo.	Sí	
AMC-008	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal pueda comunicar Situaciones impropias o inusuales que ocurran en la institución, tomando en consideración su protección, además de las acciones realizadas al respecto.	Sí	
2- SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO -			
AMC-009	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal reciba periódicamente capacitación y actualización donde se evalúe el conocimiento de las NOBACI vigentes.	Sí	
AMC-010	Se ha conformado un equipo de trabajo responsable de la implementación de las NOBACI, dentro de este se ha asignado la responsabilidad a una persona de servir como enlace y mantener contacto permanente con la Contraloría General de la República.	Sí	
AMC-011	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal pueda resolver y resolver problemas de entendimiento e interpretación en la aplicación de las NOBACI.	Sí	
AMC-012	El Titular y sus Directivos han expresado por escrito al personal su compromiso con el control interno.	Sí	
AMC-013	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan la realización de reuniones periódicas en las que participe el Titular y sus Directivos, en la cual se socialicen los avances en la implementación de las NOBACI y otros aspectos de control interno de su área o departamento (al menos semestralmente).	Sí	
AMC-014	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que los Directivos o equivalentes, puedan reportar sus limitaciones en el alcance de los objetivos y el fortalecimiento del control interno, a fin de canalizar oportunamente las acciones correspondientes.	Sí	
3- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL -			
AMC-015	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan que las atribuciones de autoridad deben ser delegadas en personas que posean las competencias y experiencia necesarios acorde con los requisitos de perfil y experiencia establecidos.	Sí	
AMC-016	Se ha designado la responsabilidad de elaborar, mantener actualizado y en operación, además de su divulgación de los Manuales de Políticas y Procedimientos, así como el Manual de Organización y Funciones.	Sí	
AMC-017	La Institución ha elaborado Manuales de Funciones en los cuales se detallan las unidades administrativas, ejecutiva y operativa.	Sí	
AMC-018	La Institución ha elaborado Manuales de Descripciones de Puestos donde se detallan claramente el perfil, rol de cada posición y las responsabilidades correspondientes.	Sí	
AMC-019	La Institución dispone de un Organigrama Institucional.	Sí	
AMC-020	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que la asignación de responsabilidades se realice en base a las competencias requeridas para el desempeño de las funciones.	Sí	
AMC-021	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que declaren claramente la autoridad en cada unidad organizacional y su suplencia en faltas temporales, de tal manera que no se detengan las operaciones por ausencia del titular.	Sí	

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Nobaci, al 31 de Julio de 2021.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Anexo 2 1/2

Policia Nacional (P.N.) Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado Componente de evaluación de riesgos Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprovechado)	Simplificado
1- ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS			
VAR-001	La Institución cuenta con un plan estratégico vinculado con la misión y visión institucional y alineado con la Estrategia Nacional de Desarrollo.	Si	Si
VAR-002	La Institución ha elaborado y documentado Planes Operativos Anuales (POAs) alineados con los objetivos del PEI vigente en los cuales se identifiquen claramente los responsables, metas, indicadores y plazos identificados.	Si	Si
VAR-003	La Institución ha documentado políticas que establezcan que los responsables de los objetivos plasmados en los POAs deben participar activamente en el establecimiento, análisis y definición de los mismos, dejando constancia formal de dicha participación.	Si	Si
VAR-004	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad de la implementación de la Estrategia Institucional, y contemplada dentro del Manual de Organización y Funciones.	Si	Si
2- IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS			
VAR-005	La Entidad dispone de una Metodología de Valoración y Administración de Riesgos (VAR) en la cual se explica el proceso de identificación de riesgos a partir de los objetivos institucionales, así como también los roles y responsabilidades dentro del proceso.	Si	Si
VAR-006	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad de mantener vigente, actualizada y aplicada anualmente la Metodología VAR, en consonancia con las normas emitidas por la Contraloría General de la República.	Si	Si
VAR-007	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad de coordinar y monitorear el proceso de aplicación y monitoreo de la VAR, involucrando a todos los departamentos funcionales.	Si	Si
VAR-008	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan la responsabilidad de suministrar inducción y entrenamiento periódico al personal sobre la Metodología de Valoración y Administración de Riesgos y su aplicación.	Si	Si
VAR-009	Se ha establecido formalmente dentro de las funciones de los responsables de áreas (Directivos o Encargados), la tarea de identificar los riesgos que puedan afectar la consecución o el logro de sus objetivos institucionales.	Si	Si
VAR-010	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan la documentación de los riesgos mostrando la relación con cada objetivo institucional o metas relacionadas.	Si	Si
VAR-011	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para capturar información sobre riesgos provenientes de fuentes como denuncias o sugerencias de empleados o terceros.	Si	Si
3- EVALUACIÓN DE RIESGOS			
VAR-012	La Institución ha documentado políticas que establezcan que para cada riesgo identificado como resultado de la evaluación de los riesgos, se documente, justifique y en su caso valore los controles existentes que buscan mitigar los mismos.	Si	Si
VAR-013	La Institución ha documentado políticas que establezcan para cada riesgo identificado, como resultado de la evaluación de los riesgos, se documente, justifique y en su caso valore la importancia del efecto de cada riesgo (Su impacto potencial), la probabilidad de ocurrencia (la posibilidad estimada de que el riesgo tenga lugar), el nivel de gravedad o importancia del riesgo y la tolerancia al riesgo.	Si	Si
VAR-014	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan la obligación de evaluar anualmente el potencial de fraude dentro de la administración, así como también identificar los perfiles de riesgos de los colaboradores y la evaluación de oportunidades de fraude en relación al cargo que desempeñan.	Si	Si

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Nobaci, al 31 de Julio de 2021.

Página 24 de 25

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Anexo 2 2/2

Partido Nacional (P.N.)

Política Nacional (P.N.)
Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Sistema de evaluación de riesgos
1 de julio de 2021

N		Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
4-R	¿Se establecen en la responsabilidad de realizar análisis los procedimientos que permitan evaluar las opciones de tratamiento o acciones de mitigación que establece el VAR para todos los controles luego de ser aprobados por el Comité de Riesgos?	No	No
VAI	¿Se establecen en la responsabilidad de tomar decisiones los planes de acción (acciones de mitigación) que establezcan las acciones de mitigación estén contempladas en los planes de mitigación de riesgos en los cuales se incluyan los tiempos de ejecución y responsables de su implementación y aprobación?	No	No
VAI	¿Se establecen en la responsabilidad de tomar decisiones los planes de acción (acciones de mitigación) que establezcan las acciones de mitigación estén contempladas en los planes de mitigación de riesgos en los cuales se incluyan los tiempos de ejecución y responsables de su implementación y aprobación?	Si	Si
VAI	¿Se establecen en la responsabilidad de la rendición de cuentas los resultados sobre los resultados de la aplicación de la metodología VAR en los planes de mitigación, así como también la información necesaria para explicar las opciones de tratamiento?	No	No
VAI	¿Se establecen en la responsabilidad de actualizar los procedimientos y procedimientos que establezcan actualizaciones de los riesgos identificados y la aparición de cambios u otras circunstancias.	No	No
5- I	¿Se utiliza la metodología VAR en la cual claramente se definen los riesgos y controles o acciones de mitigación?	No	No
VAP	¿Se elaboran las matrices de riesgos de sus respectivas unidades organizacionales?	No	No
VAP	¿Se realiza al menos un levantamiento anual de la institución?	No	No
VAP	¿Se elaboran las matrices de riesgos de sus respectivas unidades organizacionales documentados?	No	No
VAR	¿Se define la responsabilidad de dar seguimiento trimestral a las matrices de los riesgos identificados?	No	No
VAR	¿Se define la responsabilidad de realizar la Metodología VAR dirigido por la institución?	No	No
TOTAL		8	3
		17	22
		25	25

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Contratos y Jornas de la Policía Nacional (P.N.) basado en las Normas de la Ley de 2021.

Página 25 de 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 148 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Anexo 3 1/2

Policia Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de actividades de control
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Sustentado
1- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL -			
ADC-001	La institución ha establecido mediante política la limitación de acceso a recursos o archivos a individuos diferentes a los responsables por la custodia y/o utilización de los mismos, así como el procedimiento para ejecutar dicha política.	Si	Si
ADC-002	La institución ha documentado políticas y procedimientos para conciliar periódicamente sus activos (efectivo, cuentas por cobrar, inventarios y activos fijos), con los registros contables relacionados.	Si	Si
ADC-003	La institución ha establecido mediante política la revisión periódica de las operaciones, los procesos y las actividades para confirmar que se cumplen los reglamentos, políticas y procedimientos vigentes, así como las políticas y procedimientos que dirijan dicha revisión.	No	No
ADC-004	La institución ha establecido mediante política la actualización continua de nuevas normas legales aplicables. Así como también el procedimiento para cumplir con dicha política.	Si	Si
ADC-005	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad para el establecimiento y vigilancia de las políticas institucionales que sirvan para preservar el medio ambiente.	Si	Si
ADC-006	La institución ha establecido políticas y procedimientos sobre el cuidado del medio ambiente, en concordancia con la naturaleza de sus operaciones que incluyan los lineamientos de la implementación de dichas políticas hasta los informes de los resultados, mediante la elaboración de un plan periódico que incluya las actividades, responsables, tiempos de ejecución y seguimiento al mismo.	Si	Si
ADC-007	La entidad ha elaborado el plan para la protección del medio ambiente, establecido en las políticas del requerimiento anterior.	Si	No
2- ACTIVIDADES DE CONTROL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN -			
ADC-008	Dentro del Manual de Organización y Funciones se contempla la unidad encargada de la administración de la Tecnología de la Información y sus responsabilidades.	No	No
ADC-009	La institución ha documentado políticas y procedimientos que rigen el diseño, operación y mantenimiento de los aplicativos basados en TI, que incluya protocolos de responsabilidad, seguridad, conservación y mantenimiento de los Sistemas de información.	No	No
ADC-010	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que establezcan que el titular de la entidad, la unidad responsable para tecnología de información (TI) y el Comité de Riesgos o equivalente, participan activamente en los proyectos de inversión para los Sistemas de información.	Si	Si
ADC-011	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de Sistemas paralelos, complementarios o específicos para atender necesidades puntuales de la entidad, donde establece que dichos desarrollos deben estar sustentados en estudios técnicos y apropiadamente documentados tanto a nivel de documento fuente, como manuales de usuarios.	No	No
ADC-012	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo, implementación de aplicaciones del Sistema.	No	No
ADC-013	La entidad ha establecido mediante política la revisión periódica de los privilegios en el Sistema y controles de acceso a las diferentes aplicaciones y bases de datos dentro de la infraestructura de TI para determinar si dichos privilegios y accesos de control son apropiados, así como ha documentado el(s) procedimiento(s) para ejecutar dicha política.	No	No
ADC-014	La entidad ha establecido mediante política la restricción de acceso No autorizado a documentos registros (incluyendo programas de computación y archivos de datos), y archivos evitando su modificación o destrucción y el procedimiento para ejecutar dicha política.	Si	Si
ADC-015	La entidad ha establecido mediante política la realización de un plan periódico de seguridad física y tecnológica para los activos de tecnología de información (tanto para el Departamento de TI como para los usuarios).	No	No
ADC-016	La entidad ha elaborado el plan de seguridad física y tecnológica sobre los activos de tecnología de información.	No	No
ADC-017	La entidad ha establecido mediante política que la información electrónica crítica sea respaldada diariamente (previa verificación de integridad) y guardada fuera de los metales de la entidad en condiciones de seguridad y confidencialidad apropiadas y el procedimiento para el cumplimiento de dicha política.	Si	Si

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
Nobaci, al 31 de Julio de 2021.

Página 26 de 27

HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Anexo 3 2/2

Partido Nacional (P.N.)

de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado

Elaboración de actividades de control

A 31 de julio de 2021

	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
A - 01	Existen procedimientos para monitorear y responder a interrupciones de los servicios que se prestan en sus unidades múltiples, y para actualizar los protocolos de atención.	No	No
3 - EN LA TABLA 1	CUADRO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS:		
A - 02	Se cuenta con manuales, instructivos o equivalentes en los cuales se explican las actividades de cada proceso, actividades de control, sus responsables, tomando en cuenta la organización de funciones, y la forma de documentar la información generada durante el proceso.	Si	No
A - 03	Los procesos operativos, administrativos, financieros y administrativos, tienen claramente identificadas las actividades, políticas y procedimientos que las Actividades de Control deben controlar, los manuales, instructivos o equivalentes, una vez verificados o actualizados, se entregan a los directores y demás colaboradores interesados.	No	No
A - 04	Existen procedimientos operativos, administrativos y financieros, que establecen la supervisión, actualizaciones periódicas) y establece la constancia de la actualización de los mismos.	Si	No
A - 05	Existen procedimientos de las políticas y procedimientos que rijan los procesos para la generación de reportes, inducciones, capacitación, actualizaciones y otros aspectos relacionados a la ejecución de los mismos.	No	No
A - 06	Las políticas y procedimientos institucionales muestran una apropiada segregación de funciones, donde no exista un solo responsable del control y autonomía sobre todo lo relacionado al mismo.	Si	No
A - 07	Existen indicadores de gestión política de implementación de indicadores de gestión de los objetivos y metas de la institución, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.	No	No
A - 08	Existen procedimientos para la preparación de informes periódicos de gestión basados en indicadores o equivalentes y el seguimiento de los mismos.	No	No
4 - EN LA TABLA 2	CUADRO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS:		
A - 09	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Organización y Funciones.	No	No
A - 10	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Recursos Humanos.	No	No
A - 11	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Finanzas y Contabilidad.	No	No
A - 12	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Infraestructura y Mantenimiento.	No	No
A - 13	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Seguridad y Salud Ocupacional.	No	No
A - 14	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Medio Ambiente y Gestión Residual.	No	No
A - 15	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Tecnología de la Información.	No	No
A - 16	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Relaciones Públicas y Comunicación.	No	No
A - 17	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Evaluación de Impacto Social.	No	No
A - 18	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Riesgos.	No	No
A - 19	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Calidad.	No	No
A - 20	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Proyectos.	No	No
A - 21	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Materiales.	No	No
A - 22	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Financieros.	No	No
A - 23	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Humanos.	No	No
A - 24	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Tecnológicos.	No	No
A - 25	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Ambientales.	No	No
A - 26	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Culturales.	No	No
A - 27	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Sociales.	No	No
A - 28	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Políticos.	No	No
A - 29	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Legales.	No	No
A - 30	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Morales.	No	No
A - 31	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Espirituales.	No	No
A - 32	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Intelectuales.	No	No
A - 33	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Emocionales.	No	No
A - 34	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Físicos.	No	No
A - 35	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Psíquicos.	No	No
A - 36	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Bioquímicos.	No	No
A - 37	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Biológicos.	No	No
A - 38	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Geográficos.	No	No
A - 39	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Meteorológicos.	No	No
A - 40	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Climáticos.	No	No
A - 41	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 42	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 43	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 44	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 45	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 46	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 47	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 48	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 49	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 50	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 51	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 52	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 53	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 54	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 55	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 56	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 57	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 58	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 59	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 60	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 61	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 62	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 63	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 64	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 65	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 66	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 67	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 68	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 69	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 70	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 71	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 72	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 73	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 74	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 75	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 76	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 77	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 78	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 79	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 80	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 81	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 82	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 83	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 84	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 85	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 86	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 87	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 88	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 89	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 90	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 91	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 92	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 93	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 94	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 95	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 96	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 97	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 98	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 99	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 100	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
1 - EN LA TABLA 3	CUADRO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS:		
A - 101	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 102	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 103	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 104	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 105	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 106	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 107	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 108	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 109	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 110	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 111	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 112	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 113	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 114	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 115	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 116	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 117	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 118	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 119	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 120	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 121	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 122	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 123	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 124	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 125	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 126	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 127	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 128	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 129	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 130	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 131	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 132	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 133	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 134	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 135	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 136	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 137	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 138	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 139	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 140	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 141	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 142	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 143	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 144	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 145	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 146	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 147	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 148	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 149	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 150	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 151	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 152	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 153	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 154	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 155	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 156	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 157	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 158	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 159	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 160	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 161	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 162	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 163	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 164	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 165	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 166	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 167	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 168	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 169	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 170	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 171	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 172	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 173	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 174	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 175	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 176	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 177	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 178	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 179	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 180	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 181	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 182	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 183	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 184	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 185	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 186	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 187	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 188	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 189	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 190	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 191	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 192	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 193	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 194	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 195	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 196	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 197	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 198	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 199	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 200	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 201	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 202	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 203	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 204	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 205	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 206	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 207	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 208	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 209	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 210	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 211	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 212	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 213	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 214	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 215	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 216	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 217	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 218	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 219	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 220	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 221	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 222	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 223	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 224	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 225	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 226	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 227	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 228	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 229	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 230	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 231	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 232	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 233	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 234	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 235	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 236	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 237	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 238	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 239	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 240	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 241	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 242	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 243	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 244	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 245	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 246	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 247	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 248	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 249	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 250	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 251	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 252	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 253	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Terrestres.	No	No
A - 254	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Subterráneos.	No	No
A - 255	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Superficiales.	No	No
A - 256	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Atmosféricos.	No	No
A - 257	Existen políticas y procedimientos vinculados con la Norma General de Gestión de Recursos Acuáticos.	No	No
A - 258			

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controlados y Control de la Policía Nacional (P.N.) basado en las
inspecciones de junio de 2021.

Página 27 de 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 150 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Informe Provisional

ANEXO 4

Policia Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de información y comunicación
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Registrado (Existencia y costo)	Verificado
1- CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN			
lyC-001	Se ha asignado dentro de la Institución, en una unidad o en varias unidades, la responsabilidad de administrar todo lo relacionado con el manejo de la información (fuentes, registro, acceso, transparencia y/o oficina de libre acceso a la información).	Si	Si
lyC-002	Dentro del procedimiento de inducción general, se han incluido las políticas de información y comunicación de la institución.	Si	Si
lyC-003	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para el acceso, responsabilidades, custodia, actualización, modificación, clasificación, seguridad requerida y conservación de la información del Sistema de archivo institucional.	Si	Si
lyC-004	La institución ha elaborado un plan de informes basado en necesidades para hacer posible tomar decisiones oportunamente, en el cual se establezcan los objetivos de los informes, frecuencia, responsabilidades, destinatarios, utilización, custodia y conservación de la información generada.	Si	Si
lyC-005	La Institución ha documentado políticas para la realización de encuestas de satisfacción de usuarios sobre los Sistemas de información utilizados.	Si	Si
lyC-006	Se ha asignado formalmente una unidad responsable de la administración centralizada o descentralizada, pero con control centralizado, de la información institucional en forma centralizada o descentralizada.	Si	Si
lyC-007	La Institución ha documentado políticas para asegurar que los empleados conozcan y cumplan de sus responsabilidades en la preparación, actualización y conservación de la información.	Si	Si
2- CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNA			
lyC-008	Se le ha asignado formalmente a una unidad dentro del Manual de Organización, la responsabilidad de la planificación, divulgación y monitoreo de las políticas de comunicación interna.	Si	Si
lyC-009	Se ha definido un Plan de Comunicación Institucional donde se establezcan los estándares, responsabilidades y métodos para asegurar la calidad de las comunicaciones internas.	Si	Si
lyC-010	Se ha definido que cada vez que se realice una modificación en las políticas y procedimientos, sea divulgado a todas las áreas correspondientes.	Si	Si
lyC-011	La Institución ha documentado políticas que establezcan la emisión de informes periódicos sobre avances y cambios en la Planificación Estratégica Institucional.	Si	Si
lyC-012	La Institución ha documentado políticas que establezcan la emisión de informes periódicos sobre logro, avances o limitaciones de los resultados anuales (evolución de los Planes Operativos Anuales - POA).	Si	Si
lyC-013	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal reporte situaciones hacia los niveles superiores, las novedades o situaciones especiales relacionadas con el funcionamiento de los controles establecidos (políticas y procedimientos, entre otros).	Si	Si
lyC-014	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que los empleados reporten situaciones impropias e incorrectas desde el punto de vista de la conducta ética, mejorando la cantidad de quienes reportan dichas situaciones.	Si	Si
3- CANALES DE COMUNICACIÓN EXTERNA			
lyC-015	La Entidad dispone de un Departamento de Libre Acceso a la Información Pública.	Si	Si
lyC-016	La Entidad ha designado formalmente a un responsable de Acceso a la Información Pública.	Si	Si
lyC-017	Existen políticas y/o procedimientos que promuevan el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública 200-04, y su reglamento de aplicación 130-05.	Si	Si
lyC-018	Existen políticas y/o procedimientos que promuevan la realización de encuestas de satisfacción de los ciudadanos que acuden a la oficina de Libre Acceso a la Información Pública.	Si	Si
lyC-019	La Entidad dispone de un Portal de Transparencia acorde con la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación 130-05.	Si	Si
lyC-020	Existen políticas y/o procedimientos para la actualización continua del manual de procedimientos de la Entidad, acorde con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación 130-05.	Si	Si
lyC-021	Se ha definido un Plan de Comunicación Institucional donde se establezcan los estándares, responsabilidades y métodos para asegurar la calidad de las comunicaciones y la información.	Si	Si
lyC-022	Se ha designado formalmente dentro de la institución a una autoridad o autoridad centralizada como vocero oficial de la Entidad, en la divulgación de la información.	Si	Si
Si	Cumple		
No	Cumple		
Total de requerimientos y elementos			
Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional, P.N.			

Informe de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los
Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) basado en los
Nobaci, al 31 de Julio de 2021.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Anexo 5

Informe Provisional de la Comisión Nacional (P.N.)
Informe Provisional de la Comisión Nacional de Control Interno de primer grado
Informe Provisional de la Comisión Nacional de Control Interno de primer grado
Informe Provisional de la Comisión Nacional de Control Interno de primer grado

N	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- SI		
MyE	No	No
MyE	Si	No
MyE	No	No
MyE	No	No
MyE	Si	No
MyE	No	No
2- IN		
MyE	No	No
MyE	Si	No
MyE	No	No
MyE	Si	No
MyE	No	No
MyE	Si	No
MyE	No	No
Si	6	0
Total	13	13

Informe de la Comisión Nacional de Gestión y Procedimientos de los
Centros de Control Interno de primer grado (P.N.) basado en las
Recomendaciones de la Comisión Nacional de Control Interno de primer grado

Página 29 de 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA



30 de marzo de 2022

004515/2022

Sr. Jesús Vásquez Martínez
Ministro
Ministerio de Interior y Policía (MIP)
Su despacho. -

Distinguido Ministro:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente nos dirigimos a usted en ocasión de remitirle el informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento 06-04 para la aplicación de la Ley 10-04 sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la presentación de sus observaciones y reparos a los referidos informes, debidamente documentados y en formato digital, deberán ser presentados en el término de los diez (10) días laborables contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

JARS/EMCR/DMMN/II. -



Av. 27 de Febrero Esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol" • Apto. Postal No. 6773 • Sto. Dgo., Rep. Dom.
Tel.: 809-682-3290 • Fax 809-689-0808 • Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA

30 de marzo de 2022

004519/2022

Mayor General, P. N.
Lic. Eduardo Alberto Then
Director General
Policía Nacional (P. N.)
Su despacho. -



Distinguido Director:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente nos dirigimos a usted en ocasión de remitirle el informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento 06-04 para la aplicación de la Ley 10-04 sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la presentación de sus observaciones y reparos a los referidos informes, debidamente documentados y en formato digital, deberán ser presentados en el término de los diez (10) días laborables contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

JARS/EMCR/DMMN/II. -



Av. 27 de Febrero Esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol" • Apto. Postal No. 6773 • Sto. Dgo., Rep. Dom.
Tel.: 809-682-3290 • Fax 809-689-0808 • Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA

Edmundo R. Sánchez

30 de marzo de 2022

004518/2022

Mayor General, P. N.
Lic. Edward Ramón Sánchez González
Exdirector General
Policía Nacional (P. N.)
Ciudad. -

Distinguido Señor:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente nos dirigimos a usted en ocasión de remitirle el informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento 06-04 para la aplicación de la Ley 10-04 sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la presentación de sus observaciones y reparos a los referidos informes, debidamente documentados y en formato digital, deberán ser presentados en el término de los diez (10) días laborables contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

[Firma]
Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

JARS/EMCR/DMMN/II. -



Av. 27 de Febrero Esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol" • Apto. Postal No. 6773 • Sto. Dgo., Rep. Dom.
Tel.: 809-682-3290 • Fax 809-689-0808 • Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



30.03.2022
31/3/22
REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA

30 de marzo de 2022

004521/2022

Señores
**Grupo de Trabajo para la Transformación
y Profesionalización de la Policía Nacional**
Su despacho. -

Distinguidos señores:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente nos dirigimos a usted en ocasión de remitirle el informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento 06-04 para la aplicación de la Ley 10-04 sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la presentación de sus observaciones y reparos a los referidos informes, debidamente documentados y en formato digital, deberán ser presentados en el término de los diez (10) días laborables contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación.

Con sentimientos de consideración y estima,
Atentamente,

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

JARS/EMCR/DMMN/IL -



Av. 27 de Febrero Esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol" • Apto. Postal No. 6773 • Sto. Dgo., Rep. Dom.
Tel.: 809-682-3290 • Fax 809-689-0808 • Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS
ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS
BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR
LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)**

Al 31 de julio de 2021

(OP N.º 008443/2021)

INFORME PROVISIONAL ENVIADO A LA
ENTIDAD EL 29 DE MARZO DE 2022



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD
CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS
NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR
LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)**

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
1.	Información Introductoria	
1.1	Antecedentes	1
1.2	Alcance de la evaluación	1
1.3	Objetivos de la evaluación	1
1.4	Rol de la Cámara de Cuentas	1
1.5	Sistema de control interno basado en la COSO	2
1.6	Metodología de la evaluación	3
2.	Interpretación de los resultados por componente de la matriz	6
2.1	Componente ambiente de control	6
2.2	Componente valoración y administración de riesgos	7
2.3	Componente actividades de control	8
2.4	Componente información y comunicación	9
2.5	Componente monitoreo y evaluación	10
3.	Normas Básicas de Segundo Grado	11
4.	Conclusiones generales	13
5.	Recomendaciones generales	15
	Anexos	17



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD
CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS
NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR
LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)**

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Policía Nacional
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas
Contraloría General de la República
Normas Básicas de Control Interno
Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway
Ambiente de Control
Evaluación de Riesgos
Actividades de Control
Información y comunicación
Monitoreo y Evaluación
Sistema Nacional de Control Interno
Código de Ética Institucional

CCRD
P.N.
DACC
CGR
Nobaci
COSO
AMC
VAR
ADC
IyC
MyE
Sinaci
CEI



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) Al 31 de julio de 2021

1. Información introductoria

1.1 Antecedentes

La evaluación al sistema de control interno, basado en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), practicada a la **Policía Nacional (P.N.)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia n.º 008443/2021 de fecha 28 de junio de 2021, cumpliendo con la Decisión del Pleno n.º DEC-2021-084, emitida por el Pleno de Miembros en fecha 18 de junio de 2021.

1.2 Alcance de la evaluación

Esta evaluación alcanza los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) para los cinco (5) componentes de primer grado y las normas de segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), para los criterios de realización y socialización, al 31 de julio de 2021.

1.3 Objetivos de la evaluación

1.3.1 Objetivo general

Determinar el nivel de cumplimiento de los requerimientos establecidos en las matrices de las Nobaci para los cinco (5) componentes del Sistema de Control Interno (Ambiente de Control; Valoración y Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación y Monitoreo y Evaluación) y las normas de segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

1.3.2 Objetivo específico

Identificar el nivel de cumplimiento con respecto a los requerimientos establecidos en las matrices de las Nobaci y las oportunidades de mejora, a los fines de que la institución pueda recibir observaciones que les permita fortalecer su sistema de control interno, como un instrumento que le contribuya al logro de sus objetivos.

1.4 Rol de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana en su rol de entidad fiscalizadora, realizó una evaluación al nivel de cumplimiento a los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el fortalecimiento del sistema de control interno, como herramienta que contribuye al logro de los objetivos de la Policía Nacional.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) Al 31 de julio de 2021.

Página 1 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Las matrices con los requerimientos para el establecimiento del sistema de control interno, bajo el enfoque de las Nobaci, están compuestas por ciento treinta y cinco (135) requerimientos específicos divididos en los cinco componentes de control interno, los cuales son:

1. Ambiente de control con cuarenta y tres (43) requerimientos.
2. Evaluación de riesgos con veinte y cinco (25) requerimientos.
3. Actividades de control con treinta y dos (32) requerimientos.
4. Información y comunicación con veinte y dos (22) requerimientos y;
5. Monitoreo y evaluación con trece (13) requerimientos.

1.5 Sistema de control interno basado en COSO

El marco integrado de control interno de mayor aceptación a nivel global publicado por Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway (COSO) define el control interno como: "Un proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento".

1.5.1 Ambiente de control: Establece el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base sobre la cual se desarrollan las operaciones y funcionamiento de la entidad y el control interno. Este componente establece aspectos de integridad y los valores éticos de la organización, en sentido general otorga los parámetros que permiten a los que dirigen llevar a cabo sus responsabilidades, aportando disciplina y estructura.

1.5.2 Evaluación de riesgos: Establece orientación en la identificación y análisis de los factores que podrían afectar la consecución de los objetivos y, en base a dicho análisis, determinar la forma en que los riesgos deben ser administrados y controlados. Debido a que las condiciones y normativas son cambiantes, es necesario disponer de mecanismos para identificar y afrontar los riesgos asociados con el cambio o con la implementación de nuevos procedimientos.

1.5.3 Actividades de control: Son aquellas acciones que ayudan a que se tomen las medidas necesarias para mitigar o disminuir los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la entidad. Comprenden una gama de actividades tan diversa como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, salvaguarda de activos y segregación de funciones, establecidos en los distintos documentos y medios de los que dispone la entidad para establecer su medio de actuar, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la institución.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 2 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

1.5.4 Información y comunicación: Establece los asuntos que hay que identificar, recopilar y comunicar de manera pertinente en tiempo y forma, que permitan a los colaboradores de la entidad tener una comunicación eficaz para el cumplimiento de sus responsabilidades.

1.5.5 Monitoreo y evaluación: Conjunto de acciones que realiza la organización para determinar si los controles y las consideraciones incluidas en los 5 componentes del control interno están presentes y funcionan adecuadamente, estas acciones deben realizarse de forma continua en procura del cumplimiento de los objetivos.

El control interno busca contribuir a la consecución de los objetivos de una organización, es un medio para lograr un fin, no un fin en sí mismo, es materializado y llevado a cabo por personas, no se trata solo de manuales, políticas y procedimientos, sino de personas llamadas y comprometidas a cumplir con los objetivos.

1.6 Metodología de la evaluación

La evaluación realizada consistió en determinar el nivel de cumplimiento de los 135 requerimientos contenidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci), los cuales se evaluaron considerando dos criterios que fueron:

- Que lo requerido en las matrices de las Nobaci, se haya realizado y aprobado; y
- Que los mismos se socializaran a lo interno de la institución.

Los resultados presentados en el presente informe fueron conforme a la información y/o evidencias suministradas o no suministradas por la entidad.

Un resumen de los resultados obtenidos de la evaluación realizada se presenta en el cuadro siguiente:

Componente	Cumple/No cumple	Realizado	% Realizado	Socializado	% Socializado	% Promedio del porcentaje de cumplimiento y no cumplimiento ¹
Ambiente de Control (AMC)	Cumple	36	82%	3	7%	42%
	No cumple	7	16%	40	93%	58%
Evaluación de Riesgos (VAR)	Cumple	8	32%	3	12%	18%
	No cumple	17	68%	23	88%	82%
Actividades de control (ADC)	Cumple	14	24%	0	0%	12.5%
	No cumple	44	56%	33	100%	87.5%
Información y comunicación (ISC)	Cumple	9	41%	1	4%	18%
	No cumple	13	59%	21	95%	82%
Monitoreo y evaluación (MyE)	Cumple	6	46%	0	0%	23%
	No cumple	7	54%	13	100%	77%
Total de requerimientos cumplidos		73	54%	7	5%	30%
Total de requerimientos no cumplidos		62	46%	128	95%	70%
Total general de los requerimientos		135	100%	135	100%	100%

¹ Este resultado corresponde a la sumatoria de los porcentajes de cumplimiento para los criterios de los requerimientos realizados (que existen y estén aprobados) así como que estén socializados dividido entre dos.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 3 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

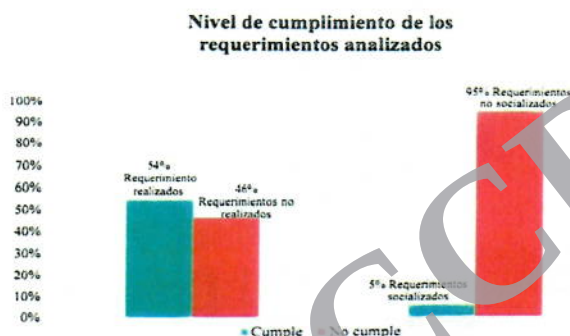
REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

A continuación, ver la interpretación gráfica de los resultados:

Nivel promedio de cumplimiento de los requerimientos analizados de las matrices de las Nobaci:



Interpretación de los resultados:

En relación con los requerimientos establecidos en las matrices de las Nobaci, en sentido global, un cincuenta y cuatro por ciento (54%) fue realizado y un cuarenta y seis por ciento (46%) no. en cuanto al criterio de socialización un cinco (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no.



Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 4 de 25

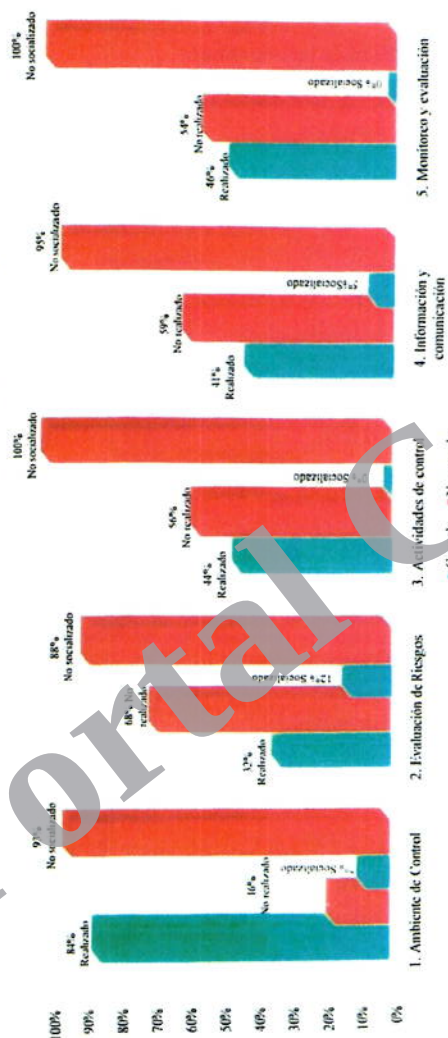
FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Implementación de los requerimientos de la matriz de las Nobaci



Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 5 de 25

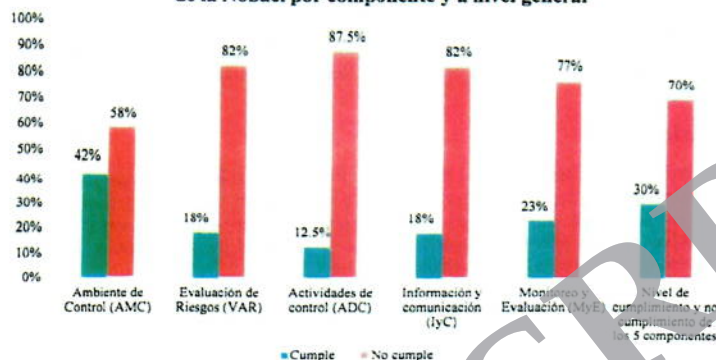
FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Porcentaje de implementación de los requerimientos de la matriz de la Nobaci por componente y a nivel general



2. Interpretación de los resultados por componente de la matriz:

2.1 Componente ambiente de control

En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de Control, se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84%) fue realizado (existe y está aprobado) y un dieciséis por ciento (16%) no fue realizado. En cuanto al criterio de socialización, se verificó que un siete por ciento (7%) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93%) no fue socializado con el personal.

Para ver los requerimientos de la matriz que no existen y los que no fueron socializados a lo interno de la entidad, se muestra un detalle en la matriz anexa en las páginas 17 y 18.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno- Sinaci del 2019, Nobaci I, Ambiente de Control, expresa: *"La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los Sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de estas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas"*.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 6 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, relacionados con aportar disciplina y estructura en la organización.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en la Nobaci, instituidos para el componente ambiente de control sean realizados y socializados a todo el personal en todos los procesos operativos, administrativos y financieros, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos institucionales con eficiencia y eficacia.

2.2 Componente valoración y administración de riesgos

En el análisis aplicado a los requerimientos del componente evaluación y administración de riesgos, se verificó que treinta y dos por ciento (32%) fue realizado (existe, autorizado) y un sesenta y ocho por ciento (68%) no evidenció su realización. En cuanto al criterio de socialización, un doce por ciento (12%) fue socializado y un ochenta y ocho (88%) no evidenció su difusión al personal.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados ni socializados a lo interno de la entidad, se muestra la matriz en las páginas 19 y 20.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 2, Valoración y Administración de riesgos, expresa: "Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en periodos de cambio".

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, por lo tanto, no contará con los mecanismos que permitan identificar los riesgos con impacto potencial a los que se puede enfrentar la institución conforme a los objetivos operativos, de información y de cumplimiento establecidos.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 7 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en la Nobaci, para el componente evaluación y administración de riesgos, sean realizados y socializados, que disponga de metodología para las formulaciones y levantamientos de posibles riesgos con incidencias en el logro de los objetivos y establecer indicadores de medidas periódicas, para mitigar posibles distorsiones en los alcances de las metas contempladas.

2.3 Componente actividades de control

En el análisis a los requerimientos del componente actividades de control, se verificó que un cuarenta y cuatro por ciento (44%) fue realizado (existe/autorizado), y un cincuenta y seis por ciento (56%) no evidencia su realización; estos requerimientos no fueron socializados a lo interno de la entidad.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados ni socializados a lo interno de la entidad, se muestra la matriz en las páginas 21 y 22.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 3, Actividades de Control, expresa: *"La Administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales"*.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 3.1, Desarrollo de actividades de control, expresa: *"La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe definir y desarrollar actividades de control para mitigar los riesgos hasta niveles aceptables para el logro de los objetivos institucionales"*.

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, por lo tanto, no poseerá políticas y procedimientos los cuales funcionan como herramientas preventivas o de detección que contribuyan a mitigar los riesgos con impactos en los objetivos trazados por la entidad.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 8 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en las Nobaci, para el componente actividades de control sean realizados y socializados, para los diferentes procesos operativos, administrativos y financieros; en el mismo orden, procurar que contengan inmersas acciones que busquen mitigar los riesgos.

2.4 Componente información y comunicación

En el análisis a los requerimientos del componente información y comunicación, se verificó que un cuarenta y uno por ciento (41%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y nueve por ciento (59%) no evidencia su realización. En cuanto al criterio de socialización, un cinco por ciento (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no fue difundido al personal de la entidad.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados ni socializados a lo interno de la entidad, se muestra la matriz en la página 25.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno- Sinaci del 2019, Nobaci 4.1, Actividades de Información y comunicación, expresa: *"Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los Sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus Sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales"*.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 4.1, Calidad y suficiencia de la información, expresa: *"La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe garantizar recibir y/o generar y utilizar información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno"*.

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, en la información y comunicación interna y externa propiniente en tiempo y forma que permitan a los colaboradores de la entidad tener un mecanismo eficaz para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 9 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en la Nobaci, para el componente información y comunicación sean realizados y socializados, con el propósito de procurar que las informaciones se produzcan y sean difundidas en tiempo y forma oportuna, a la vez de que se disponga de metodología para obtener y procesar las informaciones financieras, administrativas y de gestión en el desarrollo de los procesos, transacciones y las actividades de la entidad.

2.5 Componente monitoreo y evaluación

En el análisis a los requerimientos del componente monitoreo y evaluación, se verificó que un cuarenta y seis por ciento (46%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y cuatro por ciento (54%) no evidencia implementación; cabe destacar que los requerimientos realizados no fueron socializados a lo interno de la entidad.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados ni socializados a lo interno de la entidad, se muestra la matriz en la página 24.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 5. Monitoreo y Evaluación, expresa: *"Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y, darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los Sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales".*

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, es decir, poder contar con acciones continuas para determinar la efectividad de los controles, procesos, políticas y/o procedimientos estén presentes en la implementación y correcto manejo de los componentes de control interno.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en las Nobaci, para el componente monitoreo y evaluación sean realizados y socializados, para fortalecer la eficacia, eficiencia y la economía en todo proceso operativo de gestión y dirección, procurando la identificación de mejores formas que representen la mejora continua en toda la organización.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 10 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

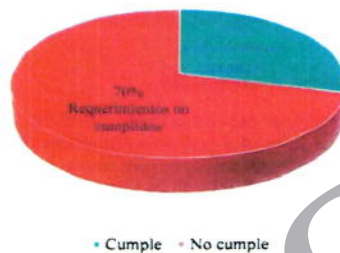
REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Cumplimiento global de los requerimientos de la matriz de las Nobaci

Cumplimiento global de los requerimientos de la matriz de las Nobaci



Interpretación de los resultados:

El gráfico anterior presenta el resultado promedio considerando si los requerimientos fueron creados, aprobados y socializados. A nivel global se observa un cumplimiento de un 30% y un 70% por cumplir en uno o en los dos criterios evaluados. Estos resultados fueron conforme a la información y/o evidencias suministradas o no suministradas por la entidad.

3. Normas Básicas de Segundo Grado

Al requerir las evidencias en la validación de la aplicación de las normas de control interno de segundo grado, la Policía Nacional no evidencia las implementaciones de manera formal de las normas de segundo grado, esta situación provoca que la organización no se pueda beneficiar con las bondades que emanan la aplicación de estas normas, aplicables a los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología de la información, para garantizar que los recursos administrados, revelen transparencia, eficiencia y economía razonable, conforme a la naturaleza de sus actividades.

Las normas de segundo grado proporcionan elementos para que las entidades del Sector Público diseñen e implementen documentos normativos de su accionar, sobre la base de la identificación de los riesgos y el establecimiento de controles internos inmersos en dichas acciones, que contribuyan a una adecuada administración de los recursos bajo la responsabilidad de los diferentes niveles de autoridad.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 11 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Con el incumplimiento en la implementación del cien por ciento 100% de las normas de segundo grado, para las aplicaciones y puesta en ejecución de los requerimientos o elementos señalados en las Nobaci de segundo grado, la Policía Nacional queda limitada en la obtención de los beneficios que generan o persiguen, en los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología, encaminado al logro de los objetivos institucionales.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para implementar los requerimientos señalados en las normas de segundo grado, y que estos sean realizados y socializados, para fortalecer la eficacia, eficiencia y la economía en todo proceso operativo de gestión y dirección de la entidad, procurando la identificación de las mejores prácticas que representen la mejora continua en toda la organización.



Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 12 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

4. Conclusiones generales

- 4.1 Como resultado de la evaluación del sistema de control interno basado en los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), practicado a la Policía Nacional, por la Cámara de Cuentas, se evidencia la necesidad de un plan para realizar las acciones necesarias con el objetivo de lograr el establecimiento de los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR), como el órgano rector del control interno, conforme al mandato de la Ley n.º 10-07 y su Reglamento de aplicación (Decreto n.º 491-07).
- 4.2 El sistema de control interno presenta un nivel de implementación incipiente, debido a que existen oportunidades de mejora en cada uno de los componentes de control interno; sin embargo queremos resaltar sin que sea limitativo a los demás componentes del sistema de control interno, las debilidades observadas en relación al segundo componente del sistema (Valoración y Administración de Riesgos) hacemos esta precisión partiendo de que, siendo la Policía Nacional una entidad estratégica en relación a la seguridad ciudadana y el orden público, no se concibe que esa entidad no cuente con un plan estratégico actualizado donde se identifiquen los objetivos estratégicos y misionales de la entidad, de manera que en base a estos sean identificados analizados y valorados los riesgos que podría afectar la consecución de dichos objetivos, en tal sentido es imperativo que la máxima autoridad y los demás estamentos de poder de esta institución, dirijan su mirada y accionar a todo el sistema de control interno a fin de atender de manera inmediata el diagnóstico actual de cada componente del sistema de control y trazar un plan de diseño, implementación y seguimiento a los resultados obtenidos.
- 4.3 La entidad no tiene identificados, listados y analizados los riesgos que, de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la Policía Nacional, lo que impide la posibilidad de evaluar si los controles existentes mitigan los riesgos probables a que ocurran eventos que lesionen los objetivos institucionales.
- 4.4 En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de Control, se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84%) fue realizado (existe y está aprobado) y un dieciséis por ciento (16%) no fue realizado. En cuanto al criterio de socialización, se verificó que un siete por ciento (7%) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93%) no fue socializado.
- 4.5 En el análisis aplicado a los requerimientos del componente evaluación y administración de riesgos, se verificó que un treinta y dos por ciento (32%) fue realizado (existe/autorizado) y un sesenta y ocho por ciento (68%) no evidenció su realización. En cuanto al criterio de socialización, un doce por ciento (12%) fue socializado y un ochenta y ocho (88%) no evidenció su difusión.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 13 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

- 4.6 En el análisis a los requerimientos del componente actividades de control, se verificó que un cuarenta y cuatro por ciento (44%) fue realizado (existe/autorizado), y un cincuenta y seis por ciento (56%) no evidencia su realización; estos requerimientos no fueron socializados a lo interno de la entidad.
- 4.7 En el análisis a los requerimientos del componente información y comunicación, se verificó que un cuarenta y uno por ciento (41%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y nueve por ciento (59%) no evidencia su realización. En cuanto al criterio de socialización, un cinco por ciento (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no fue difundido al personal de la entidad.
- 4.8 En el análisis a los requerimientos del componente monitoreo y evaluación, se verificó que un cuarenta y seis por ciento (46%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y cuatro por ciento (54%) no evidencia implementación; cabe destacar que los requerimientos realizados no fueron socializados a lo interno de la entidad.
- 4.9 La inexistencia de evidencias para las implementaciones de manera formal de las normas de segundo grado, aplicables a los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología de la información, para garantizar que los recursos administrados, revelen transparencia, eficiencia y economía razonable, conforme a la naturaleza de sus actividades, expone a la entidad en riesgos con frágiles controles internos para mitigar las ocurrencias de eventos lesionadores de los recursos administrados.



Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 14 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

5. Recomendaciones generales

Para el fortalecimiento del sistema de control interno basado en los requerimientos establecidos en la matriz de las Nobaci, se presentan las siguientes recomendaciones al director general de la Policía Nacional:

- 5.1 Disponer que todas las políticas y procedimientos del sistema de control interno, basado en las matrices de la Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), sean implementadas en todos los procesos operativos, administrativos, financieros y de tecnología de la información de la entidad.
- 5.2 Difundir a todo el personal para su cumplimiento y aplicación los procedimientos, políticas y todo mecanismo relacionado al control interno, a fin de garantizar el logro de los objetivos institucionales con eficiencia y pertinencia en los procesos operativos, administrativos y financieros.
- 5.3 Disponer que las normas de segundo grado sean desarrolladas e implementadas como políticas y procedimientos formales, aplicables a los procesos de administración de los inventarios y los diferentes almacenes, las propiedades, recursos humanos y para las compras y contrataciones de bienes y servicios.
- 5.4 Desarrollar e implementar los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz y eficiente las informaciones financieras, administrativas y de gestión en el desarrollo de los procesos, transacciones y las actividades de la entidad.
- 5.5 Disponer que sean documentados los diferentes procesos de supervisión y la rendición de informes a los ejecutivos de la eficiencia operativa del sistema de control interno.
- 5.6 Desarrollar y complementar las políticas faltantes para fortalecer la eficacia y competencia en las aplicaciones permanentes en las actividades y procesos de las recomendaciones y mejoras oportunas a las normativas internas.



Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 15 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en el ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República, la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004 y el Reglamento n.º 06-04, en el Artículo n.º 39, respectivamente, establece un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, a partir de la recepción del informe provisional, para realizar sus reparos, así como para aportar los documentos que entiendan pertinentes en relación con la evaluación realizada.

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana
29 de marzo de 2022


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 16 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

A n e x o s



Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 17 de 25

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 176 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Anexo 1 1/2

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de ambiente de control
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS-			
AMC-001	La Entidad dispone de un enunciado de misión, visión y código de valores institucionales.	Si	Si
AMC-002	La Entidad dispone de un Código de Ética Institucional (CEI) o equivalente.	Si	No
AMC-003	Se ha asignado la responsabilidad de administrar y dar seguimiento al Código de Ética Institucional (CEI).	Si	No
AMC-004	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para proporcionar inducción a todo el personal, incluyendo al de nuevo ingreso sobre el Código de Ética Institucional.	Si	No
AMC-005	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que se realicen socializaciones y evaluaciones periódicas del CEI con el personal y que éstos firmen constancias del conocimiento, entendimiento y apego del mismo (al menos una vez al año).	Si	Si
AMC-006	Se han establecido por escrito las consecuencias por inobservancias al Código de Ética Institucional.	Si	No
AMC-007	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el CEI sea conocido y entregado a los proveedores (persona física o jurídica) que participen en procesos de contratación con la institución y que éstos firmen constancia de recepción y entendimiento del mismo.	Si	No
AMC-008	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal pueda comunicar situaciones impropias o inusuales que ocurran en la institución, tomando en consideración su protección, además de las acciones realizadas al respecto.	Si	No
2- SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO			
AMC-009	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal reciba periódicamente capacitación y actualización donde se evalúe el conocimiento de las NOBACI vigentes.	Si	No
AMC-010	Se ha conformado un equipo de trabajo responsable de la implementación de las NOBACI, y dentro de este se ha asignado la responsabilidad a una persona de servir como enlace y mantener contacto permanente con la Contraloría General de la República.	Si	No
AMC-011	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal pueda aclarar y resolver problemas de entendimiento e interpretación en la aplicación de las NOBACI.	No	No
AMC-012	El Titular y sus Directivos han expresado por escrito al personal su compromiso con el control interno.	Si	No
AMC-013	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan la realización de reuniones periódicas en las que participe el Titular y sus Directivos, en la cual se socialicen los avances en la implementación de las NOBACI y otros aspectos de control interno de cada área o departamento, (al menos semestralmente).	Si	Si
AMC-014	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que los Directores o equivalentes, puedan reportar sus limitaciones en el alcance de los objetivos en el fortalecimiento del control interno, a fin de canalizar oportunamente las soluciones correspondientes.	No	No
3- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL			
AMC-015	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezca que las atribuciones de autoridad deben ser delegadas en personas que posean los conocimientos y experiencia necesarios acorde con los requisitos de perfil y experiencia establecidos.	Si	No
AMC-016	Se ha designado la responsabilidad de elaborar, mantener actualizado y en operación además de su divulgación de los Manuales de Políticas y Procedimientos, así como el Manual de Organización y Funciones.	Si	No
AMC-017	La Institución ha elaborado Manuales de Funciones en los cuales se detallan las de cada unidad administrativa, ejecutiva y operativa.	Si	No
AMC-018	La Institución ha elaborado Manuales de Descripciones de Puestos donde se describa claramente el perfil, rol de cada posición y las responsabilidades correspondientes.	Si	No
AMC-019	La Institución dispone de un Organigrama Institucional.	Si	No
AMC-020	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que la asignación de responsabilidades se realice en base a las competencias requeridas para el puesto de trabajo.	Si	No
AMC-021	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que definan claramente la autoridad en cada unidad organizacional y su suplencia en faltas temporales, de tal manera que no se detengan las operaciones por ausencia del titular.	Si	No

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 18 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Anexo 1 2/2

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de ambiente de control
Al 31 de julio de 2021

4- ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO -		Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
AMC-022	Se ha designado formalmente dentro del Manual de Organización y Funciones la responsabilidad de la administración del personal de la Institución.	Si	No
AMC-023	La Institución ha documentado procedimientos para que las diversas áreas de la Institución realicen sus requerimientos de reclutamiento de personal basado en las necesidades vinculadas con el alcance de los objetivos.	Si	No
AMC-024	La Institución ha documentado procedimientos de reclutamiento, búsqueda y selección del talento humano basados en perfiles y méritos.	Si	No
AMC-025	La Institución ha documentado procedimientos para la inducción del personal de nuevo ingreso.	Si	No
AMC-026	La Institución ha documentado procedimientos para la compensación y bienestar del talento humano.	Si	No
AMC-027	Se ha elaborado procedimiento para la evaluación del desempeño como un proceso continuo y periódico (Al menos una vez al año).	Si	No
AMC-028	La Institución ha documentado procedimientos para la promoción basada en la calidad del desempeño (méritos).	Si	No
AMC-029	La Institución ha documentado procedimientos para la creación de un plan de capacitación articulado con la evaluación de desempeño y las competencias de los cargos.	Si	No
AMC-030	La Institución ha documentado procedimientos para la programación anual de las vacaciones de los colaboradores.	Si	No
AMC-031	La Institución ha documentado procedimientos para la desvinculación del personal de la Institución.	Si	No
AMC-032	La Institución ha documentado procedimientos para la realización de acuerdos de desempeño, en los cuales los colaboradores certifiquen su aceptación y compromiso con los objetivos y metas relativos a sus funciones.	Si	No
AMC-033	Se han establecido por escrito las sanciones aplicables a los colaboradores como consecuencia de incumplimiento de las leyes, políticas y procedimientos que regulan la Entidad.	Si	No
AMC-034	La Institución ha documentado procedimientos de encuestas de clima organizacional con realización al menos cada dos (2) años.	Si	No
AMC-035	La Institución ha documentado procedimientos para la administración y custodia de los expedientes de los colaboradores de la Institución.	Si	No
5- EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO -			
AMC-036	La Institución ha documentado políticas formales que establezcan la participación de la alta dirección en jornadas de evaluación periódica de controles en las diversas áreas de la Institución (al menos una vez al año).	No	No
AMC-037	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que los colaboradores de nuevo ingreso reciban inducción sobre las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).	No	No
AMC-038	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que promuevan el levantamiento e identificación de los controles existentes en la Institución (al menos una vez al año).	No	No
AMC-039	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para la evaluación periódica de la efectividad de los controles existentes, con la finalidad de identificar posibles oportunidades de mejora dentro de la organización.	No	No
AMC-040	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan que luego de realizado el proceso evaluación de la efectividad de los controles existentes, se realice un plan de acción para dar respuesta a las mejoras identificadas.	Si	No
AMC-041	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para dar a conocer a las partes interesadas, el resultado de la autoevaluación, así como también el avance de los planes de acción.	Si	No
AMC-042	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que permitan que los colaboradores realicen propuestas de cambios y mejoras en los procesos bajo su responsabilidad.	Si	No
AMC-043	Se ha asignado formalmente la responsabilidad a una unidad dentro de la organización de recibir, evaluar y canalizar las propuestas de mejoras de los procesos.	No	No
Si Cumple		36	3
No Cumple		7	40
Total de requerimientos		43	43

Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional, P.N.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 10 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Anexo 2 1/2

Policía Nacional (P.N.) Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado Componente de evaluación de riesgos Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS			
VAR-001	La Institución cuenta con un plan estratégico vinculado con la misión y visión institucional y alineado con la Estrategia Nacional de Desarrollo.	No	No
VAR-002	La Institución ha elaborado y documentado Planes Operativos Anuales (POAs) vinculados con los objetivos del PEI vigente en los cuales se identifiquen claramente los responsables, metas, indicadores y plazos identificados.	No	No
VAR-003	La Institución ha documentado políticas que establezcan que los responsables de los objetivos plasmados en los POAs deben participar activamente en el establecimiento, análisis y definición de los mismos, dejando constancia formal de dicha participación.	No	No
VAR-004	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad de la Planificación Estratégica Institucional, y contemplada dentro del Manual de Organización y Funciones.	Si	Si
2- IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS			
VAR-005	La Entidad dispone de una Metodología de Valoración y Administración de Riesgos (VAR) en la cual se explica el proceso de identificación de riesgos a partir de los objetivos institucionales, así como también los roles y responsabilidades dentro del proceso.	No	No
VAR-006	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad de mantener vigente, actualizada y aplicada anualmente la Metodología VAR, en consonancia con las Normativas emitidas por la Contraloría General de la República.	No	No
VAR-007	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad de coordinar y monitorear el proceso de aplicación y monitoreo de la VAR, involucrando todas las áreas o departamentos funcionales.	Si	Si
VAR-008	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan la responsabilidad de suministrar inducción y entrenamiento periódico al personal sobre la Metodología de Valoración y Administración de Riesgos y su aplicación.	Si	No
VAR-009	Se ha establecido formalmente dentro de las funciones de los responsables de áreas (Directores o Encargados), la tarea de identificar los riesgos que puedan afectar la consecución o alcance de sus objetivos institucionales.	Si	No
VAR-010	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan la documentación de los riesgos mostrando la relación con cada objetivo institucional o metas relacionadas.	No	No
VAR-011	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para capturar información sobre riesgos provenientes de fuentes como denuncias o sugerencias de empleados o terceros.	Si	No
3- EVALUACIÓN DE RIESGOS			
VAR-012	La Institución ha documentado políticas que establezcan que para cada riesgo identificado, como resultado de la evaluación de los riesgos, se documente, justifique y en su caso valore: los controles existentes que buscan mitigar los mismos.	No	No
VAR-013	La Institución ha documentado políticas que establezcan para cada riesgo identificado, como resultado de la evaluación de los riesgos, se documente, justifique y en su caso valore: la importancia del efecto de cada riesgo (Su impacto potencial), la probabilidad de ocurrencia (la posibilidad estimada de que el riesgo tenga lugar), el nivel de gravedad o importancia del riesgo y la tolerancia al riesgo.	No	No
VAR-014	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan la obligatoriedad de evaluar anualmente el potencial de fraude dentro de la administración, así como también identificar los perfiles de riesgos de los colaboradores y la evaluación de oportunidades de fraude en relación al cargo que desempeñan.	Si	No

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 20 de 25

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 179 de 279

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Anexo 2 2/2

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de evaluación de riesgos
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
4- RESPUESTA A LOS RIESGOS -			
VAR-015	La Institución ha documentado políticas que establezcan la responsabilidad de realizar análisis de costo/beneficio a fin de evaluar y seleccionar las opciones de tratamiento o acciones de mitigación identificadas, así como también establezca que todos los controles luego de ser implementados serán evaluados para determinar su viabilidad, eficacia y aporte al logro de los objetivos de la entidad (análisis costo/beneficio).	No	No
VAR-016	La Institución ha documentado políticas que establezcan que las acciones de mitigación estén formalizadas en planes de acción o de mitigación de riesgos en los cuales se incluyan: acciones, insumos, estimaciones de tiempo, costo y responsables de su implementación y seguimiento.	No	No
VAR-017	Se ha designado formalmente dentro de la Institución la responsabilidad de tomar decisiones sobre recursos y otros insumos para poner en marcha los planes de acción (acciones de control).	Si	Si
VAR-018	La Institución ha documentado políticas que establezcan la responsabilidad de la rendición de cuentas formal y periódica (al menos cada 6 meses) sobre los resultados de la aplicación de la Metodología VAR y el seguimiento de los planes de mitigación, así como también la identificación de nuevos riesgos o las limitaciones para ejecutar las opciones de tratamiento concertadas.	No	No
VAR-019	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan actualizaciones periódicas para evaluar la vigencia de la gravedad de los riesgos identificados y la aparición de nuevos objetivos y riesgos originados en cambios u otras circunstancias.	No	No
5- IMPLEMENTACIÓN METODOLOGÍA DE RIESGOS -			
VAR-020	La Institución ha elaborado o adoptado una matriz de riesgos que sirva como instrumento para evaluar y monitorear la implementación de la metodología VAR en la cual claramente se identifiquen los objetivos, factores, riesgos, niveles de riesgos y controles o acciones de mitigación.	No	No
VAR-021	Los Directores y Encargados de área han elaborado las matrices de riesgos de sus respectivas áreas vinculadas con los objetivos planteados en el POA.	No	No
VAR-022	Se ha designado formalmente la responsabilidad de realizar anualmente un levantamiento general de procesos por cada área o departamento de la Institución.	No	No
VAR-023	Los Directores y Encargados de área han elaborado las matrices de riesgos de sus respectivas áreas vinculadas con los procesos y procedimientos documentados.	No	No
VAR-024	Se ha designado formalmente dentro de cada unidad organizacional, la responsabilidad de dar seguimiento y realizar revisión trimestral a las matrices de los riesgos identificados relacionados con los objetivos del POA y los procesos y procedimientos del área.	No	No
VAR-025	Se ha designado formalmente dentro de la Institución la responsabilidad de realizar anualmente un informe del resultado de la implementación de la Metodología VAR dirigido a cada responsable de área y al titular de la Entidad.	No	No
Si	Cumple	8	3
No	Cumple	17	22
Total de requerimientos y elementos		25	25

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 21 de 25

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 180 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Anexo 3 1/2

Policia Nacional (P.N.) Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado Componente de actividades de control Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL -			
ADC-001	La institución ha establecido mediante política la limitación de acceso a recursos o archivos a individuos diferentes a los responsables por la custodia y/o utilización de los mismos, así como el procedimiento para ejecutar dicha política.	Si	No
ADC-002	La institución ha documentado políticas y procedimientos para conciliar periódicamente sus activos (efectivo, cuentas por cobrar, inventarios y activos fijos), con los registros contables relacionados.	Si	No
ADC-003	La institución ha establecido mediante política la revisión periódica de las operaciones, los procesos y las actividades para confirmar que se cumplen los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes, así como las políticas y procedimientos que dirijan dicha revisión.	No	No
ADC-004	La institución ha establecido mediante política la actualización continua de nuevas Normas legales aplicables. Así como también el procedimiento para cumplir con dicha política.	Si	No
ADC-005	Se ha designado formalmente dentro de la institución, la responsabilidad para el establecimiento y vigilancia de las políticas institucionales que sirvan para preservar el medio ambiente.	Si	No
ADC-006	La institución ha establecido políticas y procedimientos sobre el cuidado del medio ambiente, en concordancia con la naturaleza de sus operaciones que incluyan todos los procesos desde la implementación de dichas políticas hasta los informes de los resultados mediante la elaboración de un plan periódico que incluya las actividades, responsables, tiempo de ejecución y seguimiento al mismo.	Si	No
ADC-007	La entidad ha elaborado el plan para la protección del medio ambiente, establecido en las políticas del requerimiento anterior.	Si	No
2- ACTIVIDADES DE CONTROL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN -			
ADC-008	Dentro del Manual de Organización y Funciones se contempla una unidad encargada de la administración de la Tecnología de la Información y sus responsabilidades.	No	No
ADC-009	La institución ha documentado políticas y procedimientos que rigen el diseño, operación y mantenimiento de los aplicativos basados en TI, que incluya protocolos de responsabilidad, seguridad, conservación y mantenimiento de los Sistemas de Información.	Si	No
ADC-010	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que establezcan que el titular de la entidad, la unidad responsable para tecnología de información (TI) y el Comité de Riesgos o equivalente, participen activamente en los proyectos de inversión para los Sistemas de información.	Si	No
ADC-011	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas pagueros, complementarios o específicos para atender necesidades puntuales de la entidad, donde se indique que dichos desarrollos deben estar soportados en estudios técnicos y apropiadamente documentados tanto a nivel de documento fuente, como manual de usuarios.	No	No
ADC-012	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del sistema.	No	No
ADC-013	La entidad ha establecido mediante política la revisión periódica de los privilegios en el Sistema y controles de acceso a las diferentes aplicaciones y bases de datos dentro de la infraestructura de TI para determinar si dichos privilegios y accesos de control son apropiados, así como ha documentado estos procedimientos para ejecutar dicha política.	Si	No
ADC-014	La entidad ha establecido mediante política la restricción de acceso No autorizado a documentos electrónicos (incluyendo programas de computación y archivos de datos), y activos evitando su modificación o destrucción y el procedimiento para ejecutar dicha Norma.	Si	No
ADC-015	La entidad ha establecido mediante política la realización de un plan periódico de seguridad física y tecnológica para los activos de tecnología de información (tanto para el Departamento de TI como para los usuarios).	No	No
ADC-016	La entidad ha elaborado el plan de seguridad física y tecnológica sobre los activos de tecnología de información.	No	No
ADC-017	La entidad ha establecido mediante política que la información electrónica crítica sea respaldada diariamente (previa verificación de integridad) y guardada fuera de las instalaciones de la entidad en condiciones de seguridad y confidencialidad apropiadas y el procedimiento para el cumplimiento de dicha política.	Si	No

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 22 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Anexo 3 2/2

Policia Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de actividades de control
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
ADC-018	La entidad ha implementado Sistemas para monitorear y responder a interrupciones potenciales debido a incidentes de intrusión maliciosa, y para actualizar los protocolos de seguridad para prevenirlos.	No	No
3. ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.			
ADC-019	La entidad dispone de manuales, instructivos o equivalentes en los cuales se explican las diferentes etapas de cada proceso, actividades de control, sus responsables, tomando en cuenta una debida segregación de funciones, y la forma de documentar la información que transita y se produce en tales procesos.	Si	No
ADC-020	Los documentos anteriores (Requerimiento 3.3.2), tienen claramente identificadas las Actividades de Control en cada proceso operacional, financiero y administrativo.	No	No
ADC-021	La institución ha documentado políticas y procedimientos que las Actividades de Control, por consiguiente los manuales, instructivos o equivalentes, una vez creados o actualizados, sean comunicados a los directores y demás colaboradores interesados (Inducciones, capacitación, actualizaciones periódicas) y establece la constancia de la ejecución de los mismos.	Si	No
ADC-022	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rijan los procesos para el cumplimiento del requerimiento 3.3.3 (Inducciones, capacitación, actualizaciones periódicas) y establece la constancia de la ejecución de los mismos.	No	No
ADC-023	Las políticas y procedimientos institucionales muestran una apropiada segregación de funciones, de tal forma que una sola persona No tenga el control y autonomia sobre todo el proceso.	Si	No
ADC-024	La entidad ha establecido mediante política la implementación de indicadores de gestión para medir el desempeño (evolución del cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad).	No	No
ADC-025	La entidad ha establecido mediante política la preparación de informes periódicos de desempeño de cada unidad o proceso, basados en indicadores o equivalentes y el procedimiento para llevar a cabo dicha política.	No	No
4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE 2DO. GRADO.			
ADC-026	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-001 de Control de inventarios.	No	No
ADC-027	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-002 de Administración de muebles e inmuebles.	No	No
ADC-028	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-003 de Gestión de tesorería.	No	No
ADC-029	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-004 de Cuentas por pagar.	No	No
ADC-030	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-005 de Administración de Recursos Humanos.	No	No
ADC-031	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-006 de Ciclo Presupuestario.	No	No
ADC-032	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-007 de Compras y Contrataciones.	No	No
Si	Cumple	14	0
No	Cumple	18	32
Total de requerimientos y elementos		32	32

Fuente: Documentos suministrados por la Policia Nacional, P.N.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policia Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 23 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Anexo 4

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de información y comunicación
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN			
1yC-001	Se ha asignado dentro de la Institución, en una unidad o en varias unidades, la responsabilidad de administrar todo lo relacionado con el manejo de la información. (Financiera, de gestión, de transparencia y/o oficina de libre acceso a la información)	Si	Si
1yC-002	Dentro del procedimiento de inducción general, se han incluido las políticas de información y comunicación de la institución.	No	No
1yC-003	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para el acceso, responsabilidades, custodia, actualización, modificación, clasificación, seguridad requerida y conservación de la información del Sistema de archivos institucional.	Si	No
1yC-004	La institución ha elaborado un plan de informes basado en necesidades para hacer análisis y tomar decisiones oportunamente, en el cual se establezcan los objetivos de los informes, frecuencia, responsabilidades, destinatarios, utilización, custodia y conservación de esta información generada.	No	No
1yC-005	La Institución ha documentado políticas para la realización de encuestas de satisfacción de los usuarios sobre los Sistemas de información utilizados.	Si	No
1yC-006	Se ha asignado formalmente una unidad responsable de la administración y control del archivo institucional en forma centralizada o desconcentrada, pero con control centralizado.	No	No
1yC-007	La Institución ha documentado políticas para asegurar que los empleados conozcan y entienden de sus responsabilidades en la preparación, actualización y conservación de la información.	Si	No
2- CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNA			
1yC-008	Se le ha asignado formalmente a una unidad dentro del Manual de Organización y Funciones, la responsabilidad de la planificación, divulgación y monitoreo de las políticas de comunicación interna.	No	No
1yC-009	Se ha definido un Plan de Comunicación Institucional donde se establezcan los estándares, responsabilidades y métodos para asegurar la calidad de las comunicaciones internas.	No	No
1yC-010	Se ha definido que cada vez que se realice una modificación en las políticas y procedimientos, sea divulgado a todas las áreas correspondientes.	No	No
1yC-011	La Institución ha documentado políticas que establezcan la emisión de informes periódicos sobre avances y cambios en la Planificación Estratégica Institucional.	No	No
1yC-012	La Institución ha documentado políticas que establezcan la emisión de informes periódicos sobre logros, avances y limitaciones de los resultados anuales (evolución de los Planes Operativos Anuales - POAs).	Si	No
1yC-013	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal pueda comunicar hacia los niveles superiores, las Novedades o Situaciones inusuales relacionadas con el funcionamiento de los controles establecidos (políticas y procedimientos, entre otros).	No	No
1yC-014	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que los empleados comuniquen Situaciones impropias e incorrectas desde el punto de vista de la conducta ética, protegiendo la identidad de quienes reportan dichas Situaciones.	No	No
3- CANALES DE COMUNICACIÓN EXTERNA			
1yC-015	La Entidad dispone de un Departamento de Libre Acceso a la Información Pública.	Si	No
1yC-016	La Entidad ha designado formalmente a un responsable de Acceso a la Información. (RAI).	Si	No
1yC-017	Existen políticas y/o procedimientos que promuevan el cumplimiento de la Ley de acceso a la información pública 200-04, y su reglamento de aplicación 130-05.	No	No
1yC-018	Existen políticas y/o procedimientos que promuevan la realización de encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los ciudadanos que acceden a la oficina de Libre Acceso a la Información Pública.	No	No
1yC-019	La Entidad dispone de un Portal de Transparencia acorde con lo establecido en la Ley de Acceso a la información pública y su reglamento de aplicación 130-05.	Si	No
1yC-020	Existen políticas y/o procedimientos para la actualización continua del portal de transparencia de la Entidad, acorde con lo establecido en la Ley de Acceso a la información pública y su reglamento de aplicación 130-05.	No	No
1yC-021	Se ha definido un Plan de Comunicación Institucional donde se establezcan los estándares, responsabilidades y métodos para asegurar la calidad de las comunicaciones externas.	No	No
1yC-022	Se ha designado formalmente dentro de la institución a una autoridad o funcionario para que centralice como vocero oficial de la Entidad, en la divulgación de la comunicación externa.	Si	No
Si	Cumple	9	1
No	Cumple	13	21
Total de requerimientos y elementos		22	22

Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional, P.N.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) Al 31 de julio de 2021.

Página 24 de 25

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME PROVISIONAL

Anexo 5

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de monitoreo y evaluación
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- SUPERVISIÓN PERMANENTE DE CONTROLES -			
MyE-001	En los diferentes manuales de procedimientos de la entidad se establecen actividades de control que permitan a los supervisores verificar la efectividad de los controles.	No	No
MyE-002	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan tareas de supervisión practicadas por colaboradores diferentes de quienes ejecutan las operaciones.	Si	No
MyE-003	En los distintos procedimientos de la Institución, se establece la generación de documentos que sirvan de evidencia formal de la supervisión.	No	No
MyE-004	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para verificar la calidad de la supervisión incorporada a los procesos.	No	No
MyE-005	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos de autoevaluación periódica de los controles internos por parte de quienes ejecutan las operaciones.	Si	No
MyE-006	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para la evaluación y certificación periódica de los controles internos por parte de la administración.	No	No
2- INFORMES Y RECOMENDACIONES -			
MyE-007	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan la elaboración de informes sobre errores o inconsistencias encontrados en la supervisión en línea, así como la toma de acciones correctivas de forma oportuna.	No	No
MyE-008	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para asegurar que se toman acciones correctivas de forma oportuna cuando se detectan irregularidades en los controles, durante la ejecución de los procesos.	Si	No
MyE-009	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan que al practicar evaluaciones por la misma administración, se preparan informes con destino al titular y a la dirección responsable del proceso evaluado, sobre las observaciones, causas, acciones recomendadas y lecciones aprendidas como medida para determinar la efectividad de los controles y de la supervisión.	No	No
MyE-010	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos mediante las cuales se establece que los informes de Auditoría Interna o Externa, una vez socializados y aceptados, se integren en planes de acción donde se indican responsables, recursos, cronograma para su implementación y seguimiento por parte de la administración.	Si	No
MyE-011	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan que el titular prepare informes periódicos (al menos una vez al año), en los cuales declare la existencia y efectividad del Sistema de Control Interno.	Si	No
MyE-012	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan el seguimiento por parte de la administración, a los informes y planes de acción resultado de Auditorías Internas o Externas.	Si	No
MyE-013	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan que se preparan informes periódicos de seguimiento en los cuales se reporten las conclusiones, limitaciones en la adopción de las recomendaciones y pasos siguientes.	No	No
Si	Cumple	6	0
No	Cumple	7	13
Total de requerimientos y elementos		13	13

Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional, P.N.

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nubaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021.

Página 25 de 25

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 184 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

NOTA: En la sesión del Pleno PL-2022-014, de fecha 25 de mayo de 2022, mediante decisión DEC-2022-068, se aprobó, con el voto de tres (3) de los cinco (5) miembros, y el voto en contra de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta y la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo, colocar las respuestas emitidas por el presidente Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, y los miembros, Lic. Mario Arturo Fernández Burgos y Lcda. Elsa Peña Peña a los votos disidentes de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, y la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo, sobre el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

(Ver documentos descritos a partir de la próxima página)

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

A las Miembros:

Leda, Elsa M. Catano Ramírez, Vicepresidenta
Leda, Tomasina Tolentino de McKenzie, Secretaria
Leda, Elsa Peña Peña, Miembro del Pleno

Asunto:

Escrito de respuesta a los votos disidentes presentados por las miembros Elsa M. Catano Ramírez y Tomasina Tolentino de McKenzie, en fecha 04 de mayo de 2022

Referencia:

Voto disidente en contra de la aprobación del informe de Evaluación del Control Interno de Conformidad con los Requerimientos Establecidos en las Matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de Julio de 2021, conocido por el Pleno de Miembros el día cuatro (04) del mes de mayo del año 2022

Anexos:

Copias de los soportes y comunicaciones que respaldan nuestra respuesta

En el ejercicio de nuestras facultades constitucionales y legales, específicamente las previstas en el artículo 75.12 de la Constitución dominicana y el artículo 3 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativo, particularmente, los principios de *racionalidad, coherencia, buena fe y ética*, formulamos nuestra divergencia sobre los argumentos y delaciones a las que hacen referencia las Miembros Elsa M. Catano Ramírez y Tomasina Tolentino de McKenzie, tal como exponemos a continuación:

De acuerdo con la disposición del artículo 39 del Reglamento de Aplicación núm. 06-04 una vez culminado el trabajo de campo del equipo auditor son subsecuentes las siguientes fases:

1) Elaboración del informe provisional. En esta primera etapa los resultados obtenidos son plasmados en un informe con *carácter provisional* que debe ser remitido al órgano, persona física o jurídica que se le ha practicado la auditoria, con el objetivo de que en el plazo preestablecido presenten sus réplicas y aporten documentos que entiendan pertinentes, a fin de cubrir el debido proceso administrativo.

2) El artículo 41 del mismo Reglamento señala que el *informe definitivo* es aquel que emite y aprueba el Pleno. Nos hemos permitido resaltar las disposiciones anteriores para dejar claro que no existe un *informe original*, como *erróneamente* han señalado en sus escritos disidentes. Para el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 10-04 solo existe: informe provisional y un definitivo.



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

I. Con relación al voto presentado por la Miembro Tomasina Tolentino de McKenzie.

En atención a las motivaciones que sustentan el escrito del voto disidente la redactora señala serias inferencias supuestamente atribuibles a quienes aprobaron el informe de auditoría. En sus propios términos manifestó: *"punto 1.10 atribuye que el informe de auditoría aprobado por la mayoría de los Miembros del Pleno es nulo de pleno derecho por subvertir el orden constitucional por haber sido dictado al margen del procedimiento establecido y en el punto 1.12 nos responsabiliza directamente por menoscabo"*.

Queremos invitar a que nos indique dónde, cuándo y cómo fue quebrantado el orden constitucional y el debido procedimiento administrativo. El cual no fue ni lesionado ni vulnerado. Lejos de toda pretensión mal sana, divorciada de la ética y transparencia, el equipo de auditores con intervención directa de todos los Miembros dimos seguimiento desde que se elaboró el informe provisional hasta la redacción del informe definitivo sometido a la agenda del Pleno para el día 4 de mayo del dos mil veintidós (2022), para esto nos permitimos detallar el proceso seguido:

Cronología de las etapas

- 1) En fecha 28 de octubre de 2021 mediante correo electrónico remitido por la Lcda. Daisy Mariñez, nos fue notificada el acta con los puntos de mejora levantados durante la ejecución de la Investigación Especial al Sistema de Control Interno de la Policía Nacional.
- 2) En fecha 20 de diciembre de 2021 mediante correo electrónico remitido por instrucciones de la vicepresidenta Elsa Catano, se convocó a todos los miembros del Pleno a participar en la revisión de Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional.
- 3) En fecha 03 de enero de 2022 mediante correo electrónico remitido por instrucciones de la vicepresidenta Elsa Catano, se nos convocó nueva vez a participar en la revisión de Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional.
- 4) En fecha 03 de enero de 2022 mediante correo electrónico remitido por la Miembro secretaria Tomasina Tolentino, remite una excusa por no poder participar en la reunión de trabajo.
- 5) En fecha 03 de enero de 2022 mediante correo electrónico remitido por la Miembro secretaria Tomasina Tolentino, envía sus sugerencias sobre posibles mejoras que pudieran ser consideradas para el Informe de Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional.
- 6) En fecha 04 de enero de 2022 mediante correo electrónico remitido por la Lcda. Daisy Mariñez, le informa a la Miembro secretaria Tomasina Tolentino, que procederá a reenviar sus sugerencias.



Página 2 de 12

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

7) En fecha 12 de enero de 2022 mediante correo electrónico, por instrucciones de la vicepresidenta Elsa Catano, el Pleno fue convocado a participar en una reunión virtual que realizaría de manera formal, con la finalidad de revisar el *informe preliminar* (sic).

8) En fecha 13 de enero de 2022 mediante correo electrónico remitido por instrucciones del presidente Janel Andrés Ramírez Sánchez, se solicitó a la Lcda. Daisy Mariñez el informe provisional con las observaciones, cambios o mejoras realizadas por los Miembros en la reunión virtual el día 13 de enero de 2022.

9) En fecha 13 de enero de 2022 mediante correo electrónico remitido por la Lcda. Daisy Mariñez, en el que da respuesta a la solicitud e indica: "...estamos analizando/elaborando las sugerencias que se socializaron ayer, correspondientes al Informe Provisional de Control Interno de la Policía Nacional".

10) En fecha 17 de enero de 2022 mediante correo electrónico enviado por el Lcdo. Teodoro Medina Paniagua, remite a la Lcda. Daisy Mariñez el informe provisional con las mejoras sugeridas en la socialización con los Miembros.

11) En fecha 17 de enero de 2022 mediante correo electrónico la Lcda. Daisy Mariñez, remite a los Miembros del Pleno el Informe Provisional de Control Interno de la Policía Nacional, con la finalidad de que se realicen la verificación y ponderación pertinentes.

12) En fecha 21 de enero de 2022 mediante correo electrónico el Lcdo. Teodoro Medina Paniagua, remite el informe a la Lcda. Daisy Mariñez, con algunas de las sugerencias emitidas por los Miembros y las explicaciones pertinentes de porque no fueron consideradas e insertadas.

13) En fecha 23 de enero de 2022 mediante correo electrónico la Lcda. Daisy Mariñez, remite el Informe Provisional de la Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional, con todas las mejoras recibidas que correspondían.

14) En fecha 24 de febrero de 2022 mediante correo electrónico la Lcda. Daisy Mariñez, remite a los Miembros del Pleno la última revisión del informe provisional.

15) En fecha 14 de marzo de 2022 mediante correo electrónico enviado por indicación de la vicepresidenta Elsa Catano, el Pleno y el equipo de auditores fueron invitados a participar en la revisión del *informe preliminar* a la Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional, el cual se llevaría el día 14 de marzo del año en curso a las 9:00 A.M. (sic).

16) En fecha 15 de marzo de 2022 mediante correo electrónico el Lcdo. Cristian Alexander Díaz Pérez, remite a la Lcda. Daisy Mariñez el informe provisional con las últimas modificaciones realizadas.

17) En fecha 15 de marzo de 2022 mediante correo electrónico la Lcda. Daisy Mariñez, notifica a los Miembros el informe provisional que incluían las indicaciones acordadas en la reunión sostenida el día 14 de marzo de 2022.



Página 3 de 12

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

18) En fecha 30 de marzo de 2022 mediante correo electrónico la Miembro Secretaria remite una comunicación dirigida a la Leda. Daisy Mariñez, indicado su posición de remitir el informe "original" presentado por los auditores para recepción de réplica de la entidad.

19) En fecha 30 de marzo de 2022 mediante comunicación núm. 004515/2022 se notificó al señor Jesús Vásquez Martínez en calidad de ministro de Interior y Policía, el Informe de Evaluación del Control Interno de Conformidad con los requerimientos establecidos en las Matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

20) En fecha 30 de marzo de 2022 mediante comunicación núm. 004518/2022 se notificó al señor Edward Ramón Sánchez González en calidad de exdirector General de la Policía Nacional, el Informe de Evaluación del Control Interno de Conformidad con los requerimientos establecidos en las Matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

21) En fecha 30 de marzo de 2022 mediante comunicación núm. 004519/2022 se notificó al señor Eduardo Alberto Then en calidad de director General de la Policía Nacional, el Informe de Evaluación del Control Interno de Conformidad con los requerimientos establecidos en las Matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

22) En fecha 30 de marzo de 2022 mediante comunicación núm. 004521/2022 se notificó al Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, el Informe de Evaluación del Control Interno de Conformidad con los requerimientos establecidos en las Matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

23) En fecha 13 de abril de año 2022, a través de la comunicación marcada con el número 12526, la Oficina del director general de la Policía Nacional, notificó a la Cámara de Cuentas, la remisión de informe sobre presentación de observaciones y reparos a evaluación del Control Interno a la P.N., firmada por el mayor general Eduardo Alberto Then.

24) En fecha 26 de abril de 2022 mediante comunicación núm. 005898/2022, la directora interina de Auditoría Leda. Daisy Mariñez remitió al director interino de la Dirección Jurídica, Dr. Roberto Reyes el Informe de evaluación del Control Interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de Julio de 2021, para que fuese analizado y su posterior sometimiento al Pleno de Miembros.

25) Narrativa sobre revisiones al informe provisional al informe provisional de Auditoría de Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.), basado en las Nobaci, al 31 de julio del 2021.

1.1. Con base en lo anterior, el Manual de Políticas y Procedimiento de la Dirección de Auditoría, contempla en el numeral 4.9 "los informes se remitirán a la Comisión de Auditoría para sus comentarios y recomendaciones y luego serán considerados por el Pleno".



Página 4 de 12

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

1.2. El apartado 6 del Manual de Políticas y Procedimiento de la Dirección de Auditoría, establece entre otras cosas el procedimiento para la elaboración del Informe de Auditoría: 1) Al finalizar la auditoría el informe es remitido al director de Auditoría para que este notifique al Ente auditado y espera el vencimiento del plazo para replicas. 2) Cuando concluye el plazo de réplica – solo en los casos que procedan- serán incorporados los cambios y los soportes que suministre el Ente auditado, completada esta etapa se remite el informe a la Consultoría Jurídica para la revisión de calidad legal. 3) El informe provisional es remitido por el director de auditoría a la Comisión de Auditoría para revisión.

1.3. Por este motivo fueron realizadas las diversas mesas de trabajo dirigida por la Comisión de Auditoría con la colaboración de cada Miembro y el equipo de auditores.

1.4. La auditoría realizada a la Policía Nacional fue ejecutada sobre el alcance de evaluar los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), y las Normas de Segundo Grado emitidas por la Contraloría General de la República. Para ello se utilizó como metodología determinar el nivel de cumplimiento de los 135 requerimientos contenidos en las matrices de las normas básicas de control interno, los cuales se evaluaron utilizando los siguientes dos criterios: 1) realizado/ aprobado y, 2) socializado.

1.5. Nos tomamos la libertad de reseñar la información descrita con la única intención de dejar claro que todo el proceso fue realizado a la luz de la ética y eficiencia. Plantear que el informe definitivo vulnera la constitución, los procedimientos y que es pasible de ser declarado nulo, es un señalamiento grave que de manera irresponsable o por falta de conocimiento compromete la credibilidad y transparencia de los actores que intervinieron responsablemente en emitir un informe que responda a los más altos niveles de excelencia.

1.6. Hablar de subvertir el orden constitucional infiere que en el proceso de elaboración del informe se lesionó aspectos de índole constitucional, planteamiento que no es cierto. Cada una de las fases agotadas, las constantes verificaciones de los papeles de trabajo y las sugerencias de mejoras presentadas por cada Miembro del Pleno, amén de que pudieran ser valoradas como aplicables. Son de las tantas evidencias que desmontan la defalcación que plantea en su voto disidente.

1.7. Sin ánimos de irrespetar queremos invitarle a que no solo se limite a transcribir textualmente las disposiciones legales, sino que pueda señalar cómo fue quebrantada la norma suprema y el procedimiento. Queremos recordarle, que las sugerencias de enriquecimiento fueron sometidas a la consideración de los auditores que trabajaron directamente en la auditoría y ellos en su condición de técnicos aplicaban las que consideraban pertinentes sin que los hallazgos se vieran afectados.

1.8. Es oportuno resaltar que el informe final fue trabajado siguiendo los procedimientos diseñados por la Cámara de Cuentas: 1) Manual de Procedimiento de Auditoría, 2) La Guía de auditoría y, 3) El Manual operativo de auditoría Gubernamental que es transversal a todo tipo de auditorías.



Página 5 de 12

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

II. Con relación al voto presentado por la Miembro Elsa M. Catano Ramírez

2.1. Para responder sus serias acusaciones es necesario antes que todo, llamar a la creación de conciencia, a la mejora en los procesos de revisión y la necesidad del involucramiento desde el inicio de cada trabajo, lo cual hemos requerido de manera reiterada como un instrumento que fortalezca la calidad de los trabajos.

2.2. Revisar la planeación, acompañar al equipo durante todo momento, es una responsabilidad de los cinco (5) miembros, en este sentido hay que fortalecer lo que es la revisión oportuna, de nada sirve revisar una planificación cuando ya el trabajo de campo se realizó y el informe esta para conocimiento del pleno.

2.3. Las revisiones no pueden ser superficiales, sólo al informe, deben hacerse a los papeles de trabajo. Desde que llegamos hemos estado repitiendo y recomendando esta forma lógica en apego estricto a las buenas prácticas.

2.4. De manera reiterativa hemos buscado fomentar en el personal que, sin importar en la etapa en la que se encuentre un trabajo, siempre que se identifiquen oportunidades de mejoras, el informe tiene que contenerlas y se debe pretender la mayor calidad posible, sin importar en el momento en el que se encuentre, aún haya salido a la calle, si se observan errores u omisiones hay que corregir los errores y las omisiones, y para ello se activan los mecanismos de lugar a fin de enmendar cualquier error u omisión.

2.5. La calidad tiene que estar presente en todo momento, diferente a lo que ocurrió recientemente que errores identificados en un informe y reconocidos por todos, prefirieron que se fuera con ese error de manera irresponsable, en el que solo quisieron cambiar o corregir la parte del informe legal y la resolución, como un acto de franca irresponsabilidad, que sí representa o genera responsabilidades.

2.6. Conforme lo señalado en el segundo párrafo de la página 7 de 9, de su voto disidente plantea: "dado lo anterior, posteriormente el borrador del informe fue suministrado al personal correspondiente a los fines de revisar y sugerir posibles correcciones y modificaciones de forma, pero no de fondo, ya que estas últimas podrían alterar la interpretación y resultado real del trabajo de campo plasmado en el informe" (sic). Tenemos a bien aclarar lo siguiente:

2.7. Cuando se revisa un trabajo de auditoría u informe, no se debe limitar al equipo a una revisión solo de forma y no de fondo, ya que esto sí se pudiera interpretar como adverso al debido proceso, y si se encuentran errores de cualquiera de las dos índoles hay que corregirlos en el momento del proceso en que se identifique. Lo más neurálgico siempre será el fondo sobre la forma, por lo que revisar solo la forma, y no revisar el fondo es mucho más fácil, pero representaría un enorme riesgo y una precondition que se presta a cualquier cosa.

2.8. Las observaciones que hace en su voto disidente relacionado a supuestas variaciones entre un informe original y un informe final, podemos decir que el informe que usted consideró como original corresponde a un provisional que hasta tanto no sea definitivo es susceptible de mejoras, las cuales deben contar con las documentaciones soportes que evidencien los mismos.

Página 6 de 12

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

2.9. Es importante decir que, este informe es cónsono con todas las evidencias que reposan en los papeles de trabajo, haciendo la salvedad de que la matriz no fue variada ni los resultados se presentaron diferentes.

2.10. Es preciso hacer constar que la metodología llevada a cabo para la realización de esta evaluación del nivel del cumplimiento de los requerimientos de las matrices de las normas básicas de control interno: se fundamentó en verificar criterios que en principio eran tres (3) y de estos habían dos (2) que la puntuación se repetía o se duplicaba por el hecho de que uno (1) era ver si existía y el otro era ver si el mismo estaba aprobado, puesto que ambos criterios se movían directamente proporcional, por el simple hecho de que no hay forma en que algo exista si no está aprobado, ni que esté aprobado sin que exista, y esto generaba una peso inconsciente hacia esos dos criterios en detrimento del otro, se observó que no era correcto usar de manera separada los criterios de "existe y aprobado" ya que para que un documento exista debe estar aprobado y hacerlo por separado le estaría dando una ponderación doble que generaría un sesgo, por esta razón en la construcción del informe el equipo detectó el error involuntario y procede a corregirlo.

2.11. En el proceso de revisión del informe provisional, se observó que el mismo estaba sobre cargado con literatura contenidas en las guías de las normas básicas y se entendió era necesario hacerlo más preciso y conciso porque lo que interesaba conocer era como estaba el nivel de aplicación de los requerimientos contenidos en las matrices de las Nobaci. También, en adición a la evaluación del nivel de cumplimiento de los requerimientos de las Nobaci, el equipo realizó indagaciones de asuntos que a su entender tenían que ver con el control interno, pero no con los requerimientos de las matrices y por esa razón, no se consideraron.

2.12. Tal como se puede evidenciar en el contenido del informe, en la sección de metodología la misma indica que la evaluación del control interno se está realizando de conformidad con las matrices contenidas en las Nobaci, y cuáles son los criterios utilizados para la evaluación.

2.13. Otro asunto sumamente fundamental es que el informe borrador tenía lo que se llama cumplimiento total y éste lo que hacía era que por cada requerimiento verificaba si existía y luego si estaba socializado y si uno (1) de los dos no se había completado, entonces se concluía que el cumplimiento total era cero, es decir, que no se había hecho nada, cuando en la realidad no era así, ya que si de dos requerimientos uno esta y otro no, la evaluación debería presentar un 50% de cumplimiento, en lugar de un 0%. El equipo auditor detectó este error de manera oportuna, en la presentación de los resultados, además, la intención es poder identificar los asuntos que hay que mejorar y si de dos (2) asuntos evaluados uno (1) está bien, pero se concluye que el nivel de cumplimiento está en cero, esa calificación no se correspondería con la verdad y pudiera interpretarse como algo malsano.

2.14. Por lo indicado en el párrafo anterior, el equipo entendió que era necesario medir cada criterio de manera individual, es decir, medir el nivel de cumplimiento con respecto a si los requerimientos existieran y luego medir el nivel de cumplimiento con respecto a si los requerimientos habían sido socializados, para al



Página 7 de 12

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

final obtener un promedio de las dos ponderaciones. En resumen, si de dos (2) requerimientos hay uno (1) que existe y uno (1) que no, el porcentaje de cumplimiento está en un 50%, no en cero como se presentaba en el informe provisional.

2.15. Lo que se interpretó como un cambio, en realidad fue una mejora en la forma de presentación, no una diferencia significativa y relevante de contenido, por lo que les invitamos a revisar nuevamente los informes para que vean que el contenido individual de la verificación está inamovible y si en algún caso hubo alguna variación, esta obedeció a la auto revisión del equipo auditor y a un control de calidad inmerso en el propio proceso realizado por el auditor que trabajó cada componente.

A. Componente Ambiente de Control

2.16. Es sumamente imprescindible aclarar lo señalado en las páginas 7 y 8 de su voto disidente, para ello nos permitimos presentar nuestras respuestas:

2.17. Cuando se refiere a que en el informe original la entidad cumple 2 y no cumple 40, debió aclarar que es con respecto a la columna de cumplimiento total, la cual si uno de los dos criterios evaluados (realizado y socializado) no se cumplía se decía que el cumplimiento era cero cuando lo correcto era decir que el cumplimiento estaba en un 50%. Razón por la cual se corrigió el enfoque.

2.18. Cuando se refiere a que en el informe modificado la entidad cumple 36 y no cumple 7, lo correcto era aclarar que se refería al criterio "realizado", y debió agregar, como aclarar que con respecto al criterio "socializado" la entidad cumple 3 y no cumple 40.

B. Componente Valoración y Administración de Riesgos

2.19. Cuando se refiere a que en su mal llamado informe original la entidad cumple 0 y no cumple 20, debió aclarar que es con respecto a la columna de cumplimiento total, la cual si uno de los dos criterios evaluados (realizado y socializado) no se cumplía se decía que el cumplimiento era cero cuando lo correcto era decir que el cumplimiento estaba en un 50%. Razón por la cual se corrigió el enfoque.

2.20. Cuando se refiere en su mal llamado informe original que la entidad cumple 8 y no cumple 17, lo correcto era aclarar se refería al criterio "realizado", y debió agregar, como aclarar que con respecto al criterio "socializado" la entidad cumple 3 y no cumple 22.

C. Componente Actividades de Control

2.21. Cuando se refiere en su mal llamado informe original que la entidad cumple 0 y no cumple 20, debió aclarar que es con respecto a la columna de cumplimiento total, la cual si uno de los dos criterios evaluados (realizado y socializado) no se cumplía se decía que el cumplimiento era cero cuando lo correcto era decir que el cumplimiento estaba en un 50%. Razón por la cual se corrigió el enfoque.



Página 8 de 12

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

2.22. Cuando se refiere en su mal llamado informe original que la entidad cumple 14 y no cumple 18, lo correcto era aclarar se refería al criterio "realizado", y debió agregar, como aclarar que con respecto al criterio "socializado" la entidad cumple 0 y no cumple 32.

D. Componente Información y Comunicación

2.23. Cuando se refiere en su mal llamado informe original que la entidad cumple 0 y no cumple 12, debió aclarar que es con respecto a la columna de cumplimiento total, la cual si uno de los dos criterios evaluados (realizado y socializado) no se cumplía se decía que el cumplimiento era cero cuando lo correcto era decir que el cumplimiento estaba en un 50%. Razón por la cual se corrigió el enfoque.

2.24. Cuando se refiere en su mal llamado informe original que la entidad cumple 9 y no cumple 13, lo correcto era aclarar que se refería al criterio "realizado", y debió agregar, como aclarar que con respecto al criterio "socializado" la entidad cumple 1 y no cumple 21.

E. Componente Monitoreo y Evaluación

2.25. Cuando se refiere en su mal llamado informe original que la entidad cumple 0 y no cumple 6, debió aclarar que es con respecto a la columna de cumplimiento total, la cual si uno de los dos criterios evaluados (realizado y socializado) no se cumplía se decía que el cumplimiento era cero cuando lo correcto era decir que el cumplimiento estaba en un 50%. Razón por la cual se corrigió el enfoque.

2.26. Cuando se refiere en su mal llamado informe original que la entidad cumple 6 y no cumple 7, lo correcto era aclarar que se refería al criterio "realizado", y debió agregar, como aclarar que con respecto al criterio "socializado" la entidad cumple 0 y no cumple 13.

2.27. Por todo lo dicho anteriormente, es evidente que usted está sesgando la información, acción que es sinónimo de tergiversación, que afecta la imagen y moral del equipo de auditores, como de los miembros que aprobamos este informe. Lo que acabamos de señalar lo pueden evidenciar en los anexos del otro voto disidente. Le requerimos que sean por favor más cuidadosas ya que afirmaciones como estas sí generan responsabilidades.

2.28. Con relación al punto dos (2) páginas 8 de 9 reitero la aclaración que la metodología tenía un error ya que la columna de cumplimiento total penalizaba la evaluación diciendo que si uno de los dos criterios no se cumplía entonces el cumplimiento era cero, cuando en realidad no era así, impidiendo poder determinar con precisión que aspecto era lo que había que mejorar en cada uno de los requerimientos de las matrices para la implementación de las Nobaci.

2.29. El punto cuatro (4) de la misma página dice que "la versión del informe contenida en agenda no detalla los hallazgos del incumplimiento evidenciado en la evaluación de cada componente a diferencia de la versión original" les solicitamos por favor, revisar nuevamente el informe, el mismo es contentivo de las matrices, y las observaciones de cuales requerimientos existen o no y cuáles han sido

Página 9 de 12

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

socializados o no; en cuanto a la forma de resumir y presentar los resultados se ha explicado por el equipo auditor y ahora en este escrito, los errores u omisiones que tenía el informe provisional, sin embargo, en el anexo del informe esta lo que se evaluó y en base a eso toda la ciudadanía podrá hacerle la interpretación y agrupar los resultados como considere, esto que hemos hecho es generar información para que la ciudadanía pueda concluir por sí misma, además de ver las conclusiones del equipo auditor. Esta acción nos guía a hacer público lo público, fomentar la objetividad, eliminar los sesgos y trabajar con profesionalidad.

2.30. El punto cinco (5) de dicha página dice "que la versión modificada del indicado informe de auditoría incluido en la agenda no contiene las conclusiones de los auditores...". En este sentido es preciso informarle que hemos sido reiterativos en pedirle que no se enfoquen solo en revisar los informes, antes de revisar el informe hay que revisar los papeles de trabajo desde la planeación, la determinación de los procedimientos y la elaboración de los papeles de trabajo, ir al cuerpo, la base, que son los papeles de trabajo para que se puedan formar una consideración real, cosa que no hicieron y que de haberlo hecho, se hubieran dado cuenta de la razón por la que se mejoró el informe.

2.31. Cuando el equipo estuvo haciendo el trabajo y en el proceso de revisión de los papeles de trabajo se observó que no había una vinculación de la interpretación del efecto para la institución auditada de los requerimientos que no cumplían ya que esa interpretación era global y debía adaptarse a la naturaleza de la institución, por lo que para colocarlas había que vincularlas a la realidad de la Policía y al no poder hacerlo, hubo que quitarlo. Si la institución evaluada para cada componente no hubiere tenido nada, entonces se hubiera colocado la literatura de las guías de la Nobaci, o esa interpretación global.

2.32. Es bueno destacar que la entidad evaluada indicó no haber realizado nada con respecto a algunos requerimientos y el equipo diseñó requerimientos bajo su consideración los cuales no eran los requerimientos de las Nobaci, y sobre éstos, no requeridos en las Nobaci, se planteó una serie de hallazgos y, por no ser vinculantes, no están, ya que el objetivo era ver el nivel de cumplimiento de los requerimientos de las Nobaci, no lo que nosotros quisiéramos agregar.

2.33. En el punto 6 de la referida página, indica que "la versión original del informe tratado contiene un enfoque más amplio, detallado y preciso de las recomendaciones sugeridas por los auditores..." es preciso indicar que los informes pueden ser tan amplios como usted se lo proponga o tan preciso y conciso como sus capacidades se lo permitan. El hecho de que fuera más amplio, en párrafos anteriores ya se ha explicado las razones por las cuales se mejoraron muchos aspectos que no se correspondían con la realidad. Nuevamente se demuestra que tenemos que ampliar el personal técnico para fortalecer y descongestionar la función de dirección, necesitamos más apoyo técnico de alto nivel.



Página 10 de 12

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

III. CONCLUSIÓN

En la primera reunión sostenida en el apartamento de la miembro secretaria el día 16 de abril del 2021, entre todos los miembros del pleno de esta nueva Cámara de Cuentas con la finalidad de revisar si todos nos encontrábamos en el mismo espíritu de impregnar a este órgano de profesionalismo, valor, respeto y sacarlo del más grande descrédito en que se ubicaba, fruto de la irresponsabilidad, manipulación y prácticas delincuenciales que avergonzaron al país y a cada uno de sus colaboradores no sometidos al contubernio que llevó a la justicia a una parte de los miembros y a los empleados que se prestaron a dichas acciones.

Una rápida lectura a los votos disidentes que, en ocasión de la aprobación del informe sobre la auditoría efectuada por un equipo de auditores de la Dirección de Auditoría de esta institución al control interno de la Policía Nacional, sustentado en la verificación del cumplimiento de la matriz de las Norma Básicas de Control Interno (Nobaci), a las que deben someterse todas las instituciones públicas del país y aprobado por la mayoría de los miembros del pleno, llegamos a la conclusión de que no todos nos encontramos comprometidos con el más estricto cumplimiento de la Constitución, de las leyes y de las buenas prácticas que rigen la auditoría, mucho menos dentro del marco de la integridad, la decencia y el respeto que se presume debe primar entre los miembros de los órganos colegiados.

El uso de términos que no aparecen en la ley, para referirse a un informe provisional y calificarlo como *informe original*, pretende llevar a confusión a quienes puedan acceder a la lectura del acta que contiene la sesión donde fue aprobado dicho informe, lo cual no podemos atribuir a buena fe ni una sana intención sino todo lo contrario.

La supuesta existencia de un *informe original* (en realidad informe provisional), haría suponer también la existencia un informe *no original*, por consiguiente falso, manipulado, falsificado o, maquillado, lo que constituye una seria imputación de carácter penal que exponería a los auditores y a los miembros que hubieran incurrido en esa práctica, no solo al escarnio sino a la cárcel, cuando en realidad, todos los informes son provisionales mientras se encuentren en el proceso auditor, sean presentados ya firmados en original y aprobados por el pleno de miembros de la Cámara de Cuentas, lo cual conocen perfectamente las disidentes, pero usan ese término para dañar, para desacreditar, falsear la verdad y mantener la institución sumida en el descrédito, por compromisos, por maldad o por temor, con lo cual responden al interés más perverso que pretende mantener este órgano como inútil, a sus miembros como bandidos y, a los colaboradores como cómplices, lo cual es absolutamente inaceptable.

Si no se tratara de personas que se presume tienen el conocimiento y la experiencia en procesos auditores, podríamos pensar que es simplemente de ignorancia, pero cuando se usan términos al margen de la ley dentro de un escrito con "apariencia de legalidad", se transcribe sólo una parte del texto para manipular la información contenida en informes provisionales en el curso del proceso de revisión, hay que ratificar que el propósito es inducir a futuros lectores a confusión con fines inconfesables o por temor a las represalias que se podrían originar desde actuales



Página 11 de 12

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

o anteriores miembros de la Policía, usualmente vinculados a prácticas non sanctas y a crímenes atroces.

Todo lo anterior nos obliga no solo a desmentir el avieso y difamatorio contenido en los perversos "votos disidentes" sino a responder punto por punto las perversas imputaciones contenidas en los mismos.

Solo tres razones podrían justificar las vergonzosas imputaciones contenidas en los votos disidentes que nos ocupan: 1.- La más burda ignorancia del proceso auditor que ocupó al equipo y demás miembros que participaron en la construcción del informe provisional en el lapso aproximado de 10 meses e introducir las mejoras oportunas en el mismo; 2.- El temor a que sus nombres aparecieran en la resolución que aprobó el informe sobre el control interno de la Policía, por tratarse de una institución tradicionalmente vinculada a maltratos, represalias y crímenes y; 3.- Por contubernio con los sectores más oscuros que han pretendido mantener la corrupción de funcionarios públicos y sus cómplices en la impunidad y, a este órgano, sus empleados y sus miembros sumidos en el descrédito, la inutilidad y la irresponsabilidad histórica, que precedió a la llegada de esta nueva Cámara de Cuentas.

Todas las falsedades, injurias, omisiones y mentiras contenidas en los libelos que pretenden ser votos disidentes, además de calumniosas y perversas son inaceptables, las cuales son respondidas punto por punto en esta comunicación y sus anexos, debe ser insertada íntegramente en el acta leída y, a renglón seguido de los indicados votos, a manera de la firme y definitiva respuesta de los infrascritos.


Lcdo. Janet Andrés Ramírez Sánchez
Presidente de la Cámara de Cuentas


Lcdo. Mario Fernández Burgos
Miembro de Pleno



Página 12 de 12

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Mario Fernández Burgos

De: Daisy Mariñez
Enviado el: jueves, 28 de octubre de 2021 7:16 p. m.
Para: Janel Andrés Ramírez Sánchez; Elsa María Catano Ramirez; Tomasina Tolentino; Mario Fernández Burgos; Elsa Peña Peña
CC: Cristian Alexander Diaz Perez
Asunto: RV: Acta de Lectura CI PN
Datos adjuntos: ACTA DE LECTURA CI PN 28.10.2021.docx

Buenas noches distinguidos Miembros del Pleno:

Cortésmente remitimos el Acta con los puntos de mejora levantados durante la ejecución de la investigación especial al Sistema de control interno de la Policía Nacional, la cual tiene fecha para su lectura el día 29 de octubre.

Nos reiteramos a las órdenes, a la vez que quedamos atentos.



Licda. Daisy Mariñez Nùñez

Directora Interina
Dirección de Auditoría

809-682-3290 Ext. 3204

dmarinez@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol • Aptdo. Postal No. 6773 • Santo Domingo D.N. República Dominicana

809-390-9932

@CamaraCuentasRD

Cámara de Cuentas RD

De: Cristian Alexander Diaz Perez <cdiaz@camaradecuentas.gob.do>

Enviado el: jueves, 28 de octubre de 2021 5:23 p. m.

Para: Daisy Mariñez <dmarinez@camaradecuentas.gob.do>

Asunto: Acta de Lectura CI PN

Saludos,

Remitida, acta de lectura CI PN, la cual será leída mañana a las 10:00 am.

Atte.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Denny Gerardine Rodríguez Tavarez

Asunto: Revisión Auditoría externa Controles Internos - PN
Ubicación: Salón Piso 10

Comienzo: lunes 20/12/2021 10:00 a. m.
Fin: lunes 20/12/2021 11:00 a. m.
Mostrar la hora como: Provisional

Periodicidad: (no disponible)

Estado de la reunión: Aún sin respuesta

Organizador: Olga Caminero
Asistentes necesarios: Miembros
Asistentes opcionales: Helen Esther Mateo Duran; Cristian Amauris Reynoso Herrera; Feneli Antonio Ortiz Paulino; Denny Gerardine Rodríguez Tavarez; Alba Maritza Benjamin-Garnett Perez; Yrma Ureña Colon; Dolores Anneris Howley Pérez

Buenas tardes Distinguidos:

Por instrucciones de la Lcda. Elsa Catano, Vicepresidenta y Coordinadora de la Comisión de Auditoría, les convocamos a la revisión de la Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional, a realizarse el lunes 20 de diciembre a las 10:00 a.m. en el Salón del piso 10.

Sin otro particular,



Lcda. Olga Caminero
 Secretaria Ejecutiva
 Vicepresidencia

809-682-3290 Ext. 2722
 ocaminero@camaradecuentas.gob.do
 www.camaradecuentas.gob.do

829-421-2404
 @CamaraCuentasRD
 Cámara de Cuentas RD

Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo 10216 • Santo Domingo D.N. República Dominicana

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Denny Gerardine Rodriguez Tavarez

Asunto: Revisión Auditoria externa Controles Internos - PN
Ubicación: Salón Piso 10
Comienzo: lunes 03/01/2022 2:30 p. m.
Fin: lunes 03/01/2022 4:30 p. m.
Mostrar la hora como: Provisional
Periodicidad: (no disponible)
Estado de la reunión: Aún sin respuesta
Organizador: Olga Caminero
Asistentes necesarios: Olga Caminero; Miembros
Asistentes opcionales: Helen Esther Mateo Duran; Cristian Amauris Reynoso Herrera; Feheli Antonio Ortiz Paulino; Denny Gerardine Rodriguez Tavarez; Alba Maritza Benjamin-Garnett Perez; Yrma Ureña Colon; Dolores Anneris Howley Pérez; Karina Gerardine Rodriguez Sosa; Tomasina Tolentino
Importancia: Alta

Buenos días Distinguidos:

Por instrucciones de la Lcda. Elsa Catano, Vicepresidenta y Coordinadora de la Comisión de Auditoría, les notificamos que debido a la no asistencia de la convocatoria realizada para el día 20 de diciembre de 2021, extendemos nuevamente la convocatoria para la revisión de la Auditoria Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional, a realizarse hoy 3 de enero a las 2:30 p.m. en el Salón del piso 10.

Sin otro particular,

Lcda. Olga Caminero

Secretaria Ejecutiva
Vicepresidencia

809-682-3290 Ext. 2722

ocaminero@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

829-421-2404

@CamaraCuentasRD

Cámara de Cuentas RD

Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Mario Fernández Burgos

De: Daisy Mariñez
Enviado el: martes, 04 de enero de 2022 5:54 p. m.
Para: Tomasina Tolentino; Miembros
CC: Feneli Antonio Ortiz Paulino; Teodoro Medina Paniagua
Asunto: Re: Revisión Auditoría externa Controles Internos - PN

Muy buenas tardes estimados todos:

Estoy copiando al Supervisor Teodoro Medina en este correo para que el proceda a dar repuestas a las inquietudes.

Atentos saludos!

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener [Outlook para Android](#)

De: Tomasina Tolentino <ttolentino@camaradecuentas.gob.do>
Enviado: lunes, 3 de enero de 2022 3:12 p. m.
Para: Miembros; Daisy Mariñez
Cc: Feneli Antonio Ortiz Paulino
Asunto: RE: Revisión Auditoría externa Controles Internos - PN

Buenas tardes estimados:

En adjunto les envío el informe de CI de la PN. En adición a lo plasmado sugiero tomar considerar y evaluar las siguientes sugerencias:

1. Los cuadros detalles que se presentan como anexos relacionados con los componentes de control colocar antes de las conclusiones, por que dan una visión mucho mas completa de que tiene la PN y que falta.
2. Incluir en la primera parte un pequeño resumen ejecutivo de 3 a 4 páginas que presente los hallazgos, puede ser un grafico que indique el numero de criterios de cada componente, cuales se alcanzan total, cuales parciales y cuáles no, se puede incluso hacer un gráfico.
3. Finalmente, sobre el tema de los ascensos, sugiero mirar esa parte, se puede consultar a Coronado sobre como es el proceso, por lo que se son sometidos a exámenes, entre otros procesos.

Saludos cordiales,



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro secretaria del Bufete Directivo
Pleno de miembros

809-682-3290 Ext.2742

ttolentino@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

829-284-2092

@CamaraCuentasRD

Cámara de Cuentas RD

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández
Mármol • Apdo. Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

De: Tomasina Tolentino
Enviado el: lunes, 03 de enero de 2022 11:31 a. m.
Para: Olga Caminero <ocaminero@camaradecuentas.gob.do>; Miembros <MiembrosdelPleno@camaradecuentas.gob.do>
CC: Helen Esther Mateo Duran <Hmateo@camaradecuentas.gob.do>; Cristian Amauris Reynoso Herrera <cherrera@camaradecuentas.gob.do>; Feneli Antonio Ortiz Paulino <faortiz@camaradecuentas.gob.do>; Denny Gerardine Rodriguez Tavarez <drtavarez@camaradecuentas.gob.do>; Alba Maritza Benjamin-Garnett Perez <Abenjaminagarnett@camaradecuentas.gob.do>; Yrma Ureña Colon <Ycolon@camaradecuentas.gob.do>; Dolores Anneris Howley Peréz <dhowley@camaradecuentas.gob.do>; Karina Gerardine Rodriguez Sosa <Krodriguez@camaradecuentas.gob.do>
Asunto: RE: Revisión Auditoría externa Controles Internos - PN

Estimados buenos días:

Estoy aquejada de una fuerte gripe, aunque estoy en la oficina no considero apropiado asistir a reuniones. Revisare el documento y remitiré mis observaciones.

Saludos cordiales,



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro secretaria del Bufete Directivo
Pleno de miembros

809-682-3290 Ext.2742 829-204-2092
ttolentino@camaradecuentas.gob.do @CamaraCuentasRD
www.camaradecuentas.gob.do Cámara de Cuentas RD

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo. Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

-----Cita original-----

De: Olga Caminero <ocaminero@camaradecuentas.gob.do>
Enviado el: lunes, 03 de enero de 2022 11:23 a. m.
Para: Miembros
CC: Helen Esther Mateo Duran; Cristian Amauris Reynoso Herrera; Feneli Antonio Ortiz Paulino; Denny Gerardine Rodriguez Tavarez; Alba Maritza Benjamin-Garnett Perez; Yrma Ureña Colon; Dolores Anneris Howley Peréz; Karina Gerardine Rodriguez Sosa
Asunto: Revisión Auditoría externa Controles Internos - PN
Cuándo: lunes, 03 de enero de 2022 2:30 p. m.-4:30 p. m. (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manao, San Juan.
Ubicación: Salón Piso 10
Importancia: Alta

Buenos días Distinguidos:

Por instrucciones de la Lcda. Elsa Catano, Vicepresidenta y Coordinadora de la Comisión de Auditoría, les notificamos que debido a la no asistencia de la convocatoria realizada para el día 20 de diciembre de 2021, extendemos nuevamente la convocatoria para la revisión de la Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional, a realizarse hoy 3 de enero a las 2:30 p.m. en el Salón del piso 10.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Sin otro particular,



Lcda. Olga Caminero
Secretaria Ejecutiva
Vicepresidencia

☎ 809-682-3290 Ext. 2722

✉ ocaminero@camaradecuentas.gob.do

🌐 www.camaradecuentas.gob.do

☎ 829-421-2404

🐦 @CamaraCuentasRD

🏢 Cámara de Cuentas RD

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

Portal CCRD

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Mario Fernández Burgos

Asunto: Revisión del Informe preliminar de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional

Comienzo: miércoles 12/01/2022 3:00 p. m.
Fin: miércoles 12/01/2022 4:00 p. m.
Mostrar la hora como: Provisional

Periodicidad: (no disponible)

Estado de la reunión: Aún sin respuesta

Organizador: Yrma Ureña Colon
Asistentes necesarios: Miembros; Daisy Mariñez; Teodoro Medina Paniagua; Cristian Alexander Díaz Pérez; Milagros Sierra Guerrero
Asistentes opcionales: Olga Caminero; Dolores Anneris Howley Pérez; Tomasina Tolentino; ttolentinop@gmail.com

SkypeTeamsProperties: {"cid":"19:meeting_Yjg0MjQzMWQzMzQ0Mi00NGExLWE2YzUtNzlmYjQ4MzZjYjk3@thread.v2","rid":"0","mid":"0","uid":null,"private":true,"type":"0"}
SkypeTeamsMeetingUrl: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Yjg0MjQzMWQzMzQ0Mi00NGExLWE2YzUtNzlmYjQ4MzZjYjk3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2246baa6ed-af7f-4158-a8f3-e9a666abf8ac%22%2c%22Sid%22%3a%2218e62d4b-7408-4258-8ee0-6314a0584a4a%22%7d
SchedulingServiceUpdateUrl: https://api.scheduler.teams.microsoft.com/teams/46baa6ed-af7f-4158-a8f3-e9a666abf8ac/18e62d4b-7408-4258-8ee0-6314a0584a4a/19/_meeting_Yjg0MjQzMWQzMzQ0Mi00NGExLWE2YzUtNzlmYjQ4MzZjYjk3@thread.v2/0?conf:sip:Ycolon@camaradecuentas.gob.do;gruu:opaque=app:conf:focus:id:teams:2:0!19:meeting_Yjg0MjQzMWQzMzQ0Mi00NGExLWE2YzUtNzlmYjQ4MzZjYjk3-thread.v2!18e62d4b740842588ee06314a0584a4a!46baa6edaf7f4158a8f3e9a666abf8ac
TeamsVtcTenantId: 46baa6ed-af7f-4158-a8f3-e9a666abf8ac
MeetingCreateSource: TeamsMiddleTier_OBO_web

Buenas tardes Distinguidos:

Por instrucciones de la Lcda. Elsa Catano, Vicepresidenta y Coordinadora de la Comisión de Auditoría, tenemos a bien convocarles a la reunión que se efectuará de manera virtual, mañana miércoles 12 de enero del año en curso, a las 3:00 p.m., a través de Team, a los fines de revisar el Informe preliminar de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.).

Debajo encontrarán el link de acceso a la misma.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Saludos cordiales,

Yrma Ureña Colón

Asistente Vicepresidencia

Microsoft Teams meeting

Join on your computer or mobile app

Click here to [join the meeting](#)

[Learn More](#) | [Meeting options](#)

Portal CCRD

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Mario Fernández Burgos

De: Daisy Mariñez
 Enviado el: jueves, 13 de enero de 2022 11:50 a. m.
 Para: Helen Esther Mateo Duran
 CC: Elsa Maria Catano Ramirez; Luisa Atenas Luis Feliz; Yrma Ureña Colon; Cristian Amauris Reynoso Herrera; Janel Andrés Ramírez Sánchez; Teodoro Medina Paniagua; Cristian Alexander Diaz Perez; Mario Fernández Burgos; Elsa Peña Peña; Denny Gerardine Rodriguez Tavarez
 Asunto: RE: Informe control interno PN

Muy buenos días estimada Helen:

Cortésmente te informo que estamos analizando/elaborando las sugerencias que se socializaron ayer, correspondientes al Informe provisional de Control Interno de la Policía Nacional.

Estamos a la espera de las observaciones de la Licenciada Peña y de aplicar las ya entregadas por el Licenciado Mario Fernández.

Teodoro Medina, quien está de licencia por Covid-19, está conformando el archivo para ser remitido a Presidencia.

Atentos saludos!



Daisy Margarita Mariñez Núñez

Directora Interina
 Dirección de Auditoría

809-682-3290 Ext. 3204

dmariñez@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

809-390-9932

@CamaraCuentasRD

Cámara de Cuentas RD

Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo. Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Helen Esther Mateo Duran
 Enviado el: jueves, 13 de enero de 2022 9:31 a. m.
 Para: Daisy Mariñez <dmariñez@camaradecuentas.gob.do>
 CC: Elsa Maria Catano Ramirez <ecatano@camaradecuentas.gob.do>; Luisa Atenas Luis Feliz <lluis@camaradecuentas.gob.do>; Yrma Ureña Colon <Ycolon@camaradecuentas.gob.do>; Cristian Amauris Reynoso Herrera <Cherrera@camaradecuentas.gob.do>; Janel Andrés Ramírez Sánchez <jaramirez@camaradecuentas.gob.do>
 Asunto: Informe control interno PN

Buenos días estimada Daisy:

1

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Por medio de la presente le solicitamos que nos remita por esta vía el informe de control interno de la Policía Nacional con las observaciones, cambios y/o mejoras realizadas por los Miembros en la reunión virtual sostenida el día de ayer miércoles 13 a las 3:00 pm.

Agradecemos nos remita dicho informe en formato digital con las modificaciones en **control de cambios**.

Sin más por el momento,



Lic. Helen E. Mateo Durán
Asistente del Presidente
Presidencia

809-682-3290 Ext. 2711

hmateo@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

@CamaraCuentasRD

Cámara de Cuentas RD

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol • Aptdo. Postal No. 6773 - Santo Domingo D.N., República Dominicana

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Mario Fernández Burgos

De: Daisy Mariñez
Enviado el: lunes, 17 de enero de 2022 8:07 p. m.
Para: Miembros
CC: Cristian Alexander Diaz Perez; Teodoro Medina Paniagua
Asunto: RV: Informe PN
Datos adjuntos: INFORME PROVISIONAL CI POLICIA NACIONAL 17-01-22 Revisado Teodoro Medina.doc

Muy buenas noches distinguidos Miembros:

Cortésmente les compartimos el informe de la evaluación del control Interno de la Policía Nacional, con las mejoras sugeridas en la última socialización, a los fines de su verificación y ponderaciones pertinentes.

De nuestra parte estaría faltando, para su mejor comprensión, un párrafo detallando la metodología empleada, un glosario de los términos utilizados y el índice correspondiente.

Quedamos atentos a sus señalamientos.



Daisy Margarita Mariñez Núñez

Directora Interina
Dirección de Auditoría

809-682-3290 Ext. 3204

809-390-9932

dmariñez@camaradecuentas.gob.do

@CamaraCuentasRD

www.camaradecuentas.gob.do

Cámara de Cuentas RD

Av. 27 de Febrero Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol • Aptdo. Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Teodoro Medina Paniagua
Enviado el: lunes, 17 de enero de 2022 6:26 p. m.
Para: Daisy Mariñez <dmariñez@camaradecuentas.gob.do>
Asunto: Informe PN

Buenas tardes

Licenciada

En el adjunto el informe CI con las mejoras sugeridas en la socialización con los Miembros, a los fines de su verificación y ponderaciones pertinentes,

Quedo atento para cualquier socialización,

1

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Mario Fernández Burgos

De: Daisy Mariñez
Enviado el: domingo, 23 de enero de 2022 6:34 p. m.
Para: Miembros
CC: Teodoro Medina Paniagua; Luisa Atenas Luis Feliz
Asunto: Informe de la evaluación al sistema de control interno basado en las Nobaci, instituido en la P.N.
Datos adjuntos: INFORME PROVISIONAL CI POLICIA NACIONAL REV . 21 01 2022.doc

Muy buenas noches distinguidos Miembros:

Cortésmente les comparto el informe de la evaluación al sistema de control interno basado en las Nobaci, instituido en la P.N., luego de aplicar todas las mejoras recibidas que correspondían.

Quedamos atentos a sus revisiones!



Daisy Margarita Mariñez Núñez

Directora Interina
Dirección de Auditoría

809-682-3290 Ext. 3204

dmariñez@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

809-390-9932

@CamaraCuentasRD

Cámara de Cuentas RD

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal No. 10216 • Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Teodoro Medina Paniagua

Enviado el: viernes, 21 de enero de 2022 2:51 p. m.

Para: Daisy Mariñez <dmariñez@camaradecuentas.gob.do>

CC: Milagros Sierra Guerrero <msierra@camaradecuentas.gob.do>; Cristian Alexander Diaz Perez

<cdiaz@camaradecuentas.gob.do>

Asunto: Informe CI PN

Buenas tardes

Licenciada

En el adjunto el informe de la evaluación al sistema de control interno basado en las Nobaci, instituido en la P.N., con algunas de las sugerencias insertadas, de las emitidas por los miembros del pleno que participaron en la socialización virtual, y las explicaciones pertinentes comentadas de algunas, de porque no fueron consideradas e insertadas,

Sin otro particular quedamos atentos para cualquier socialización,

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Denny Gerardine Rodriguez Tavaréz

Asunto: Cancelada: Cancelada: Revisión Auditoría externa Controles Internos - PN
Ubicación: Salón piso 10

Comienzo: martes 01/02/2022 3:00 p. m.
Fin: martes 01/02/2022 5:00 p. m.
Mostrar la hora como: Disponible

Periodicidad: (no disponible)

Estado de la reunión: Aún sin respuesta

Organizador: Olga Caminero
Asistentes necesarios: Miembros; Daisy Mariñez; Cristian Alexander Diaz Perez; Teodoro Medina Paniagua
Asistentes opcionales: Helen Esther Mateo Duran; Cristian Amauris Reynoso Herrera; Feneli Antonio Ortiz Paulino; Denny Gerardine Rodriguez Tavaréz; Alba Maritza Benjamin-Garnett Perez; Rachel Esther Brito; Yrma Ureña Colon; Dolores Anneris Howley Pérez

Importancia: Alta

Buenas tardes Distinguidos:

Por instrucciones de la Lcda. Elsa Catano, Vicepresidenta y Coordinadora de la Comisión de Auditoría, les notificamos que será pospuesta la revisión de la Auditoría Externa a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional, próximamente estaremos enviando su reprogramación por esta vía.

Disculpándonos por los inconvenientes,

Atentamente,



Lcda. Olga Caminero
 Secretaria Ejecutiva
 Vicepresidencia

809-682-3290 Ext. 2722

ocaminero@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

829-421-2404

@CamaraCuentasRD

Cámara de Cuentas RD

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol •
 Aptdo. Postal No. 10216 • Santo Domingo D.N. República Dominicana

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Mario Fernández Burgos

De: Daisy Mariñez
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 2:14 p. m.
Para: Miembros
CC: Teodoro Medina Paniagua; Cristian Alexander Diaz Perez
Asunto: RV: Informe CI PN con las últimas revisiones
Datos adjuntos: Informe Control Interno PN 22.02.2022 última versión.docx

Muy buenas tardes distinguidos Miembros:

Cortésmente les remito el último informe de la evaluación del Control Interno de la Policía Nacional, con las mejoras sugeridas.

Se requiere la notificación de la revisión para culminar el proceso.

Quedamos atentos!



Daisy Margarita Mariñez Núñez

Directora Interina
Dirección de Auditoría

☎ 809-682-3290 Ext. 3204

✉ dmariñez@camaradecuentas.gob.do

🌐 www.camaradecuentas.gob.do

☎ 809-390-9932

🐦 @CamaraCuentasRD

📍 Cámara de Cuentas RD

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol • Aptdo. Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Cristian Alexander Diaz Perez
Enviado el: miércoles, 23 de febrero de 2022 1:24 p. m.
Para: Daisy Mariñez <dmariñez@camaradecuentas.gob.do>
Asunto: Informe CI PN con las últimas revisiones

Saludos,

Remitido, lo citado en el asunto, para los fines correspondientes.

Atte.

Enviado desde Correo para Windows

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Mario Fernández Burgos

Asunto:	Revisión del Informe preliminar de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional
Ubicación:	Salón Pedro Miguel Caratini, 2do Piso
Comienzo:	Lunes 14/03/2022 9:00 a. m.
Fin:	Lunes 14/03/2022 11:00 a. m.
Mostrar la hora como:	Provisional
Periodicidad:	(no disponible)
Estado de la reunión:	Aún sin respuesta
Organizador:	Olga Caminero
Asistentes necesarios:	Miembros; Daisy Mariñez; Teodoro Medina Paniagua; Milagros Sierra Guerrero; Cristian Alexander Diaz Perez; Ioannis Bethsaida Mena Rodriguez; Juana Patricia Leroux Martinez; Carolin Thaelis Sanchez Vallejo; Joan Alexander Caraballo Santana; Milagros Elizabeth Tejada Rodriguez
Asistentes opcionales:	Feneli Antonio Ortiz Paulino; Dolores Anneris Rowley Perez; Alba Maritza Benjamin-Garnett Perez; Cristian Amauris Reynoso Herrera; Helen Esther Mateo Duran; Denny Gerardine Rodriguez Tavares; Yrma Ureña Colon; Rachel Esther Brito; Alfanerys Rosario Abreu; Diremia Arias Arriaga

Buenos días Distinguidos:

Luego de saludarles, tenemos a bien convocarles a la revisión del Informe preliminar de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.) el lunes 14 de marzo a las 9:00 A.M. en el Salón Pedro Miguel Caratini.

Sin otro particular por el momento,



Lcda. Olga Caminero
Secretaria Ejecutiva
Vicepresidencia

• 809-682-3290 Ext. 2722
• ocaminero@camaradecuentas.gob.do
• www.camaradecuentas.gob.do

• 829-431-5054
• [@CamaradeCuentas](https://www.facebook.com/CamaradeCuentas)
• Cámara de Cuentas

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marín • Santo Domingo D.N. República Dominicana

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Mario Fernández Burgos

De: Daisy Mariñez
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 6:47 p. m.
Para: Miembros
CC: Cristian Alexander Díaz Perez; Teodoro Medina Paniagua
Asunto: RV: Informe CI PN
Datos adjuntos: Informe Control Interno PN 15.03.2022 última versión.docx

Buenas tardes estimados Miembros, cortésmente les comparto el informe del Control Interno que incluye las indicaciones acordadas en la reunión llevada a cabo en el día de ayer, lunes 14.

Quedamos atentos!



Daisy Margarita Mariñez Núñez

Directora Interina
Dirección de Auditoría

809-682-3290 Ext. 3204

dmariñez@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

809-390-9932

@CamaraCuentasRD

Camara de Cuentas RD

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo. Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Cristian Alexander Díaz Perez
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 4:04 p. m.
Para: Daisy Mariñez <dmariñez@camaradecuentas.gob.do>
CC: Teodoro Medina Paniagua <tmolina@camaradecuentas.gob.do>; Milagros Sierra Guerrero <msierra@camaradecuentas.gob.do>
Asunto: Informe CI PN

Saludos.

Remitido, lo citado en el asunto, con las últimas modificaciones realizadas (resaltadas en amarillo), para los fines correspondientes.

Atte.

Enviado desde Correo para Windows

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



www.camaradecuentas.gob.do

Cámara de Cuentas RD

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández
Mármol • Aptdo. Postal No. 10216 • Santo Domingo D.N. República
Dominicana

De: Cristian Alexander Díaz Perez

Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 4:04 p. m.

Para: Daisy Mariñez <dmariñez@camaradecuentas.gob.do>

CC: Teodoro Medina Paniagua <medina@camaradecuentas.gob.do>; Milagros Sierra Guerrero
<msierra@camaradecuentas.gob.do>

Asunto: Informe CI PN

Saludos.

Remitido, lo citado en el asunto, con las últimas modificaciones realizadas (resaltadas en amarillo), para los fines correspondientes.

Atte.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Mario Fernández Burgos

De: Tomasina Tolentino
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2022 9:48 a. m.
Para: Daisy Mariñez; Miembros
CC: Cristian Alexander Díaz Perez; Teodoro Medina Paniagua
Asunto: RE: Informe CI PN

Buenos días estimados:

He revisado las modificaciones enviadas y mantengo mi postura de remitir el informe original presentado por los auditores para recepción de réplica de la entidad, por lo siguiente: aunque se mantiene la misma cantidad de hallazgos al excluir un criterio para fines de consideración de si **CUMPLE, O NO CUMPLE** varía significativamente los resultados de la evaluación.

Saludos cordiales



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro secretaria del Bufete Directivo
Pleno de miembros

809-682-3290 Ext. 2704 • 809-390-4932
tolentino@camaradecuentas.gob.do • @CamaraCuentasRD
www.camaradecuentas.gob.do • Cámara de Cuentas RD
• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol • Apdo. Postal No. 10216 • Santo Domingo D.N. República Dominicana

De: Daisy Mariñez <dmariñez@camaradecuentas.gob.do>
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 6:47 p. m.
Para: Miembros <MiembrosdelPleno@camaradecuentas.gob.do>
CC: Cristian Alexander Díaz Perez <cdiaz@camaradecuentas.gob.do>; Teodoro Medina Paniagua <tmedina@camaradecuentas.gob.do>
Asunto: RV: Informe CI PN

Buenas tardes estimados Miembros, cortésmente les comparto el informe del Control Interno que incluye las indicaciones acordadas en la reunión llevada a cabo en el día de ayer, lunes 14.

Quedamos atentos!

Daisy Margarita Mariñez Núñez
Directora Interina
Dirección de Auditoría

809-682-3290 Ext. 3204 • 809-390-4932
dmariñez@camaradecuentas.gob.do • @CamaraCuentasRD

1

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA



30 de marzo de 2022

004515/2022

Sr. Jesús Vásquez Martínez
Ministro
Ministerio de Interior y Policía (MIP)
Su despacho. -

Distinguido Ministro:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente nos dirigimos a usted en ocasión de remitirle el informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento 06-04 para la aplicación de la Ley 10-04 sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la presentación de sus observaciones y reparos a los referidos informes, debidamente documentados y en formato digital, deberán ser presentados en el término de los diez (10) días laborables contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Lc. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente



JARS/EMCR/DMMN/IL -

Av. 27 de Febrero Esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol" • Apto. Postal No. 6773 • Sto. Dgo., Rep. Dom.
Tel.: 809-682-3290 • Fax 809-689-0808 • Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA

Edmundo R. Sánchez
049-0050794-0
31-2-2022

30 de marzo de 2022

004518/2022

Mayor General, P. N.
Lic. Edward Ramón Sánchez González
Exdirector General
Policía Nacional (P. N.)
Ciudad. -

Distinguido Señor:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente nos dirigimos a usted en ocasión de remitirle el informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento 06-04 para la aplicación de la Ley 10-04 sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la presentación de sus observaciones y reparos a los referidos informes, debidamente documentados y en formato digital, deberán ser presentados en el término de los diez (10) días laborables contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

[Firma]
Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente



JARS/EMCR/DMMN/II. -

Av. 27 de Febrero Esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Marmol" • Apto. Postal No. 6773 • Sto. Dgo., Rep. Dom.
Tel.: 809-682-3290 • Fax 809-689-0808 • Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA

30 de marzo de 2022

004519/2022

Mayor General, P. N.
Lic. Eduardo Alberto Then
Director General
Policía Nacional (P. N.)
Su despacho. -



Distinguido Director:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente nos dirigimos a usted en ocasión de remitirle el informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento 06-04 para la aplicación de la Ley 10-04 sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la presentación de sus observaciones y reparos a los referidos informes, debidamente documentados y en formato digital, deberán ser presentados en el término de los diez (10) días laborables contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Lic. Janet Andrés Ramírez Sánchez
Presidente



JARS/EMCR/DMMN/IL -

Av. 27 de Febrero Esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Marmol" • Apto. Postal No. 6773 • Sto. Dgo., Rep. Dom.
Tel.: 809-682-3290 • Fax 809-689-0808 • Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



30 de marzo de 2022

004521/2022

Señores
**Grupo de Trabajo para la Transformación
y Profesionalización de la Policía Nacional**
Su despacho. -

Distinguidos señores:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente nos dirigimos a usted en ocasión de remitirle el informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento 06-04 para la aplicación de la Ley 10-04 sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la presentación de sus observaciones y reparos a los referidos informes, debidamente documentados y en formato digital, deberán ser presentados en el término de los diez (10) días laborables contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente



JARS/EMCR/DMMN/IL. -

Av. 27 de Febrero Esq. Abreu, "Edificio Manuel Fernández Mármol" • Apto. Postal No. 6773 • Sto. Dgo., Rep. Dom.
Tel.: 809-682-3290 • Fax 809-689-0808 • Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL

Palacio de la Policía Nacional
Santo Domingo, D.N.
"Todo por la Patria"

12 de abril del 2022.

12526

PRIMER ENDOSO:

Al : Licenciado
JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ,
Presidente de la Cámara de Cuentas de República Dominicana. CIUDAD.

Asunto : Remisión de informe sobre presentación de observaciones y reparos a evaluación del Control Interno.

Anexo : Oficio sin número de fecha 11 de los corrientes, suscrito por los Directores de Planificación y Desarrollo y de Control Interno, P.N., y anexo.

1.- Cortésmente, en atención a su comunicación No.4521, de fecha 30-03-2022, le estamos enviando lo consignado en el asunto, para su conocimiento y fines que estime de lugar.

2.- Adjunto le remitimos un disco compacto con la información requerida.

EDUARDO ALBERTO THEN,
Mayor General (D.E.M.),
Director General de la Policía Nacional.



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

HAGA REFERENCIA A ESTE NUMERO PARA CONSULTAS
Número de registro: 005421/2022

Fecha y Hora de registro: 13- abr-2022 10:59:37
Funcionario Recepción: Herrera Núñez, Gabriela
Cantidad de Anexos: 1 *C.H.N.*

Área de Destino: Presidencia
Funcionario Responsable: Ramírez Sánchez, Janel Andrés

BD4F3448

Portal CCRD

[Firma]

[Firma]

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

en los casos necesarios se refrendaron por el director general de la Policía Nacional para los fines del fortalecimiento del sistema de control interno de la organización.

2. En consonancia a lo anterior, a la fecha de este informe se han realizados y socializados el 86% de los requerimientos del componente AMC, en esa misma perspectiva los demás componentes que agrupan las matrices del sistema de Control Interno que establece la Contraloría General de la República (CGR) a través de la Dirección de Desarrollo Normativo mediante, entre otras, la resolución 021-04, igualmente, hacemos de vuestro conocimiento que el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 ha sido socializado a través de nuestros canales institucionales y cargado al portal transparencia institucional. ver link:

<https://www.policianacional.gob.do/transparencia/?page=2&id=20>

3. Asimismo, conforme lo que establece la resolución IN-CGR-RCNCI-2021-021-04 de la Contraloría General de la República, los documentos que evidencian el cumplimiento de los aspectos de control requeridos por las normas han sido cargados en la plataforma tecnológica denominada "sistema para el diagnóstico de las NOBACI" según los criterios de actualización, aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), director general de la Policía Nacional y socializadas con las áreas de influencias y sus respectivos procesos vinculados.

4. Del mismo modo, en la actualidad la Dirección de Planificación y Desarrollo, P.N., ha establecido una metodología institucional y un plan de gestión de riesgo que implique su abordaje, tratamiento y debido monitoreo.

Página 2 de 3

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

5. Por separado estamos remitiendo un Disco Compacto (CD), conteniendo de manera digital documentaciones y evidencias sobre el cumplimiento de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)


INOCENCIO SEGURA ALCANTARA,
Coronel, P.N.,
Director de Planificación y Desarrollo.


JOSE RENÉ GARCÍA DÍAZ,
Coronel, P.N.,
Director de Control Interno.

Página 3 de 3

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL
Palacio de la Policía Nacional
"Todo por la Patria"

08 de febrero del 2022

4222

A:

MEMORÁNDUM
Director de Planificación y Desarrollo (P.N.)
CIUDAD.

1.- Cortésmente, se le reitera los términos de nuestro memorándum número 31177 de fecha 01-10-2021 mediante el cual se le designa responsable de la administración de la gestión del indicador de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), así como del proceso de implementación de las mismas y realizar las gestiones que sean necesarias, tanto a lo interno como a lo externo de la institución, a fin de dar fiel cumplimiento a lo que establecen las mismas y mantener esta Dirección General debidamente informada de los avances alcanzados en este proceso.

2.- Añade recibo.

EDUARDO ALBERTO THEN,
Mayor General (D.E.M.),
Director General de la Policía Nacional

(Caj.) Subdirector General, Inspector General, Directores Generales Regionales y de Areas, P.N.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

No. 005898/2022

A la : **Dr. Roberto Reyes**
Director Interino
Dirección Jurídica
Su despacho. -

Asunto : Remisión informe de evaluación del Control Interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

Fecha : abril 26 de 2022

Anexos :

- Informe de evaluación del Control Interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.
- Comunicación n.º 004515/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, remitiendo al Sr. Jesús Vázquez Martínez, Ministro de Interior y Policía, el Informe de evaluación del Control Interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.
- Comunicación n.º 004519/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, remitiendo al Mayor General, PN, Lic. Eduardo Alberto Then, Director General PN, el Informe de evaluación del Control Interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.
- Comunicación n.º 004518/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, remitiendo al Mayor General, PN, Lic. Edward Ramón Sánchez González, Exdirector General PN, el Informe de evaluación del Control Interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

..//..

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo Postal No. 6773
• Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808
• Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

-2-

5. Comunicación n.º 004521/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, remitiendo al Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, el Informe de evaluación del Control Interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.
6. Comunicación n.º 12526 de fecha 12 de abril de 2022, del Mayor General (DEM) Eduardo Alberto Then, Director General de la Policía Nacional, remitiendo sus observaciones y reparos al referido informe.

REMITIDO cortésmente, el Informe de evaluación del Control Interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021, con la finalidad de que sirva analizarlo y ser sometido al Pleno de Miembros para su revisión final.

Atentamente,

Licda. Daisy M. Mariñez Núñez
Directora Interina de Auditoría

Copia: Licda. Elsa M. Catano Ramírez
Vicepresidenta Cámara de Cuentas
Coordinadora Comisión de Auditoría

DIRMN/IL -

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo Postal No. 6773
• Santo Domingo D.N. República Dominicana • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808
• Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Narrativa sobre revisiones al informe provisional de Auditoría a la Gestión y Procedimientos de los Controles Internos de la Policía Nacional (P.N.), basado en las Nobaci Al 31 de julio de 2021

I. Metodología de evaluación

Realizamos una evaluación al nivel de cumplimiento de los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el fortalecimiento del sistema de control interno, como herramienta que contribuye al logro de los objetivos de la Policía Nacional.

Las matrices con los requerimientos para el establecimiento del sistema de control interno, bajo el enfoque de las Nobaci, está compuesta por ciento treinta y cinco (135) requerimientos específicos divididos en los cinco componentes de control interno, los cuales son:

1. Ambiente de control con cuarenta y tres (43) requerimientos.
2. Evaluación de riesgos con veinte y cinco (25) requerimientos.
3. Actividades de control con treinta y dos (32) requerimientos.
4. Información y comunicación con veinte y dos (22) requerimientos y;
5. Monitoreo y evaluación con trece (13) requerimientos.

II. Revisiones al informe provisional

En las revisiones realizadas a los resultados revelados en el informe de las evaluaciones a los requerimientos definidos en las matrices de la Nobaci, aplicables a los componentes del sistema de Control Interno de la Policía Nacional (P.N.), ejecutado bajo las bases del tecnicismo del equipo de profesionales que ejecuto cada procedimiento para validar el nivel de implementación tomando como criterio la Resolución n.º IN-CGR-RCNCI-2021-021-04, de fecha 5 de mayo 2021, que establece el cumplimiento:

- a) Actualizado.
- b) Aprobado por el titular actual (si el documento se elaboro o actualizo en su gestión).
- c) Refrendado por el titular actual (si el documento se aprobó por la gestión anterior).
- d) Socializado por las partes involucradas con el control establecido.

Tras analizar y evaluar los procedimientos preestablecidos citados en el párrafo anterior, utilizamos dos criterios de cumplimiento, estableciendo las condiciones de evaluación **realizado** (aprobado) y **socializado**. Los literales a) y c), no fueron considerados, en vista de que no existen parámetros de validación para su implementación, que puedan ser corroborados.

NARRATIVA SOBRE REVISIONES INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS
CONTROLES INTERNOS DE LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
BASADO EN LAS NOBACI AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 1 DE 2

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Se realizaron mejoras a los criterios de evaluación los cuales fueron modificados de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de manera consensuada por el equipo. Inicialmente la evaluación se realizó de manera horizontal, donde no se tomaba en consideración que la entidad cumplía de manera parcial algunos requerimientos (Ej.: normativas que estaban elaboradas y no socializadas), se calificaba como un incumplimiento total del requerimiento, por lo tanto, se consideró la evaluación vertical, la cual incluye el cumplimiento individual de cada criterio.

Las evaluaciones de los procesos aplicables para las normas de segundo grado, se desestimaron en vista de que no están implementadas en la entidad, como se evidencia en la evaluación del componente actividades de control, en el entendido de que no disponemos de una matriz de evaluación, diseñada por la Contraloría General de la República (CGR).

Finalmente, tras concluir el análisis correspondiente por el equipo asignado, para la realización de la auditoría de control interno a la Policía Nacional y una vez elaborado el informe provisional, se integraron al equipo dos nuevos colaboradores (Lcdo. Milagro Tejada y Joan Caraballo), los cuales apoyaron en la elaboración de gráficos, realizados conforme a los resultados presentados en el informe, con el propósito de que la información fuese visualmente interpretada con mayor facilidad por los usuarios del informe.

[Firma]
Lcdo. Cristian A. Díaz Pérez
Enc. De Ejecución de Auditoría

[Firma]
Lcdo. Teodoro Medina Paniagua
Supervisor de Grupos

[Firma]
Lcda. Milagro Sierra Guerrero
Jefa de Grupo

[Firma]
Lcda. Ioannis B. Mena Rodríguez
Auditora

[Firma]
Lcda. Juana P. Leroux-Martínez
Auditora

[Firma]
Lcda. Carolin T. Sánchez Vallejo
Auditora

AUDITORES COLABORADORES:

[Firma]
Lcdo. Joan A. Caraballo Santana
Auditor

[Firma]
Lcda. Milagro E. Tejada Rodríguez
Auditora

Santo Domingo, D. N.
10 de mayo de 2022.

NARRATIVA SOBRE REVISIONES INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS
CONTROLES INTERNOS DE LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
BASADO EN LAS NOBACI AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 2 DE 2

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 1 de 9



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VOTO DISIDENTE DE LA MIEMBRO ELSA M. CATANO RAMÍREZ SOBRE EL PUNTO QUE TRATA DEL "INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021", CONOCIDO POR EL PLENO EL DÍA CUATRO (4) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

A continuación, detallo razones que motivaron nuestro voto disidente en relación al punto tratado por el Pleno de Miembros, relativo al "INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021", tratado en la reunión del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana de fecha 4/5/2022.

Para el presente voto disidente nos amparamos en las disposiciones legales siguientes:

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, en relación a lo dispuesto en su Artículo 138, según lo siguiente:

Artículo 138.- Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. (...)

VISTA: Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en lo siguiente:

Artículo 30.- Clases de control externo. La Cámara de Cuentas realizará el control externo mediante auditorías financiera y de gestión, estudios e investigaciones especiales, debiendo los servidores responsables de su ejecución, en todos los niveles jerárquicos, cumplir las leyes, disposiciones reglamentarias y normativas aplicables y el Código de Ética del Auditor Gubernamental.

Párrafo II.- La auditoría de gestión tiene por finalidad determinar si los resultados esperados por las instituciones del Estado y sus programas se están logrando con observancia de la ética, así como con criterios de eficiencia, de economía y adecuado cuidado del ambiente por parte de la administración de que se trate. Por su amplio alcance, este tipo de auditoría tiene relación con la evaluación de sistemas, procesos, resultados, (...).

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 2 de 9

VISTO: Reglamento 06-04, de fecha 20 de septiembre de 2004, de aplicación de la Ley 10-04, del 20/1/2004, de la Cámara de Cuentas de la República.

Art. 45.- La Cámara de Cuentas podrá proponer en sus informes la adopción de cuantas medidas considere pertinentes para la eficiencia de la gestión económica y financiera del sector público y de los procedimientos de Control Interno. Asimismo, podrá formular propuestas tendientes a lograr la eficacia de los servicios a ser prestados por el sector público. Las recomendaciones que realice la Cámara de Cuentas tienen un carácter vinculante para el órgano auditado, según lo establece el artículo 39 de la Ley 10-04, y deberán ser implementadas dentro de los 90 días siguientes a la recepción de la propuesta por parte de la entidad auditada.

VISTA: Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, en lo siguiente:

Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta ley, diseñado para:

1. Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.
2. Lograr los objetivos institucionales de: a) Efectividad, eficiencia y economía operacional; b) Protección de activos; c) Confianza de la información; d) Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión; e) Cuidado y protección del ambiente.
3. Rendir cuentas de la gestión institucional.

Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente artículo será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo.

Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República.

Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes: 1. Ambiente de Control, 2. Valoración y Administración de Riesgos, 3. Actividades de Control, 4. Información y Comunicación, 5. Monitoreo y Evaluación.

VISTO: Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, instituido por el Dec. No. 491-07, Gaceta Oficial No. 10438, del 10 de septiembre de 2007.

Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Calano Ramírez. Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 3 de 9

Auto Regulación: Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.

Auto Evaluación: La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos.

Evaluación Separada o Independiente: La evaluación de la efectividad de los controles internos, que le corresponde efectuar a la respectiva Unidad de Auditoría Interna, con criterio independiente de las operaciones que evalúa y en forma separada de las auto evaluaciones efectuadas por los propios responsables directos de las operaciones, cierra el ciclo del proceso de control interno y permite asesorar permanentemente a la gerencia pública para mantener o mejorar el logro de los objetivos de control.

Artículo 47. Componentes del Proceso de Control Interno. Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:

1. **Ambiente de Control:** La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas.

Los elementos principales en que descansa el componente son: a) Integridad y ética pública b) Compromiso del personal con el control interno c) Ambiente de confianza d) Competencia del talento humano e) La filosofía y estilo de administración f) Estructura organizacional g) Acciones coordinadas y coherentes h) Asignación de responsabilidad i) Delegación de autoridad j) Adhesión a las políticas institucionales y específicas aplicables k) Documentación de los sistemas y procesos l) Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos

2. **Valoración y Administración de Riesgos.** Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio.

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 4 de 9

Los elementos principales que se considerarán en este componente son: a) Determinación de los objetivos institucionales b) Desarrollo de los objetivos c) Operaciones y actividades d) Estándares o indicadores mensurables de resultado, desempeño e impacto de la gestión e) Identificación de riesgos f) Determinación de las acciones para administrar los riesgos g) Revisión periódica de objetivos

3. **Actividades de Control.** La administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales.

Los elementos de este componente hacen relación a: Controles integrados u inmersos b) Análisis costo/beneficio de los controles c) Actividades de control de los objetivos de las operaciones d) Actividades de control del sistema de información e) Actividades de control del cumplimiento y acatamiento legal f) Actividades de control del cuidado y protección del ambiente.

Las actividades de control incorporan, aplican o combinan la gama tradicional de técnicas de control (responsabilidad delimitada, aprobación, autorización, verificación, inspección, confrontación, conciliación, revisión, segregación de funciones, instrucciones escritas, documentación de procesos y transacciones, supervisión, acceso delimitado a activos y registros, arqueos independientes, dispositivos de control y seguridad de los equipos, etc.) y la tipología o clases de control (manuales o electrónicos, físicos o documentales, cuantitativos o cualitativos, absolutos o indicativos, previos o posteriores, etc.)

4. **Información y Comunicación.** Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales.

Los principales elementos que se consideran en este componente son: a) Calidad y suficiencia de la información b) Sistema integrado de información (financiera y/o de gestión) c) Controles de acceso, aplicación y otros de los sistemas integrados d) Canales de comunicación interna y externa e) Archivo institucional.

5. **Monitoreo y Evaluación.** Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y, darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales.

Voto Disidente
Leda, Elsa M. Catano Ramirez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 5 de 9

Los elementos principales de este componente son: a) Supervisión permanente de la efectividad de los controles b) Auto evaluación de control interno c) Evaluación de la efectividad del proceso de control interno y de la gestión institucional d) Evaluación del cumplimiento de los controles previos de los órdenes de pago e) Evaluación de la calidad y efectividad de la supervisión sobre la ejecución de los contratos de bienes y servicios f) Evaluación de la calidad de la tecnología informática g) Evaluaciones de confiabilidad de la información financiera y administrativa de la entidad u organismo h) Informes de las evaluaciones y formulación de recomendaciones i) Seguimiento de las recomendaciones

VISTA: Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, que contiene lo siguiente:

Artículo 3. Principios de la actuación administrativa. En el marco del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, la Administración Pública sirve y garantiza con objetividad el interés general y actúa, especialmente en sus relaciones con las personas, de acuerdo con los siguientes principios:

1. **Principio de juridicidad:** En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado. (...)

4. **Principio de racionalidad:** Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática. (...)

Artículo 55. Órganos colegiados. Los órganos administrativos compuestos por tres o más miembros se sujetarán a lo dispuesto en esta ley, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones de creación o las adaptaciones requeridas para la participación ciudadana. (...)

Párrafo IV. Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de anticipación la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones dejando constancia de su opinión y expresar su voto disidente de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.

1. Consideraciones sobre el Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.

Esta Miembro y a la vez Vicepresidenta, tiene a bien emitir el presente voto disidente, de conformidad a las disposiciones legales que enunciamos precedentemente y citamos, así como a lo que se expone y plasma más adelante.

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Calano Ramírez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022



[Firma manuscrita]

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 6 de 9

Entre los objetivos del sistema de control interno están, proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, así como, garantizar la eficacia y la eficiencia en sus operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión organizacional.

En consideración a lo anterior es importante señalar los antecedentes siguientes:

1. A que en fecha 29 de octubre 2021, fueron leídos en la Policía Nacional los puntos de mejora observados por la Cámara de Cuentas durante el proceso de la auditoría antes mencionada.
2. En fecha 12 de enero 2022 fue realizada la reunión virtual de socialización con el equipo de la auditoría que origina este escrito, donde participaron 4 de los 5 Miembros del Pleno, y fueron realizadas observaciones al preliminar de informe presentado por los auditores actuantes.
3. En fecha 22 de enero 2022, recibimos nueva vez, el informe de la evaluación al sistema de control interno basado en las NOBACI, instituido en la P.N., con algunas de las sugerencias insertadas, de las emitidas por los Miembros del Pleno que participaron en la socialización virtual.
4. Considerando que en fecha 16 de febrero fue recibido nueva vez el referido informe con cambios relevantes en comparación con el recibido el 22 de enero 2022, lo que ocasionó la realización de nueva reunión, el 14 de marzo del 2022, en cuyo caso se mantuvieron variaciones relevantes entre el contenido presentado en la Policía Nacional, el informe preliminar socializado por los Miembros en el mes de enero y el informe preliminar remitido en fecha 16 de febrero del 2022, cuyas discrepancias presentamos de manera resumida más adelante.
5. Considerando que un diagnóstico errado puede exponer a la entidad a riesgos, en razón de que no se identifica de manera precisa su situación real, lo que puede llevarla, por inobservancia o desconocimiento, a una actuación que no responda a los objetivos y misión para la cual existe dicha entidad.

II. Motivos de nuestra divergencia.

Con el debido respeto hacia los demás Miembros, procedemos a explicar las razones que fundamentan nuestro desacuerdo con la referida propuesta y que nos inducen a elevar este voto disidente, en consideración a lo siguiente:

Diferencias relevantes entre el contenido de fondo del "INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021", de

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 7 de 9

la agenda de hoy y el original o primera versión del mismo, suministrado por el área de Auditoría de esta Cámara de Cuentas.

Los técnicos que practicaron la auditoría, establecieron en la primera versión u original del informe tratado, entre otros, la base legal de la evaluación en cuestión, sus objetivos, alcance, criterios de evaluación, componentes de la NOBACI evaluados y sus observaciones, identificación de oportunidades de mejora, así como cuadros y gráficos detallados sobre el resultado de la evaluación, además, el nivel de cumplimiento de los requerimientos analizados, y por último sus respectivas conclusiones y recomendaciones una vez recopilado y levantado todas y cada una de las observaciones realizadas, incluidas las normas de segundo grado de la NOBACI.

Dado lo anterior, posteriormente el borrador del informe fue suministrado al personal correspondiente a los fines de revisar y sugerir posibles correcciones y modificaciones de forma, pero no de fondo, ya que estas últimas podrían alterar la interpretación y resultado real del trabajo de campo plasmado en el informe.

En resultado, tenemos a bien observar algunas diferencias significativas y relevantes de contenido, entre la versión original versus la versión actual del **"INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021"**, de la agenda de hoy, a saber, conforme lo evidenciado, señalamos las siguientes:

- 1) Sobre el contenido del cuadro que resume el resultado de la evaluación y el nivel de cumplimiento por cada componente de la NOBACI, en la P.N.:

- Ambiente de Control: De 43 requerimientos (1 no suministrado)

Según informe original: la entidad auditada cumple 2 y no cumple 40

Según informe modificado: la entidad auditada cumple 36 y no cumple 7

- Valoración y administración de Riesgos: 25 requerimientos (5 no suministrados)

Según informe original: la entidad auditada cumple 0 y no cumple 20

Según informe modificado: la entidad auditada cumple 8 y no cumple 17

- Actividades de control: De 32 requerimientos (12 no suministrados)

Según Informe original: Cumple 0 y no cumple 20

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramirez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022



h.
af

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 8 de 9

Según Informe modificado: Cumple 14 y no cumple 18

- **Información y comunicación:** De 22 requerimientos (10 no suministrados)

Según Informe original: Cumple 0 y no cumple 12

Según Informe modificado: Cumple 9 y no cumple 13

- **Monitoreo y evaluación:** De 13 requerimientos (7 no suministrados)

Según Informe original: Cumple 0 y no cumple 6

Según Informe modificado: Cumple 6 y no cumple 7

- 2) El Informe original suministrado (cuadro de la pág.7) contiene que de un total de ciento treinta y cinco (135) requerimientos o elementos de los componentes de la NOBACI (35 no suministrados por la entidad), la Policía Nacional cumple dos (2) y no cumple noventa y ocho (98), conforme lo evidenciado, información que difiere del contenido del informe modificado (cuadro de la pág.4), el cual indica que de un total de ciento treinta y cinco (135) requerimientos de la NOBACI (no evidencia falta de suministro), hay setenta y tres (73) cumplidos y sesenta y dos (62) no cumplidos, por lo que en resultado, existen inconsistencias relevantes de datos importantes entre ambas versiones de informes de auditoría señalados.
- 3) Diferencias relevantes entre resultados de porcentajes socializados y no socializados de los componentes de la NOBACI, entre las versiones del informe tratado.
- 4) La versión de informe contenida en agenda no detalla los hallazgos de incumplimiento evidenciados en la evaluación de cada componente de la NOBACI, a diferencia de la versión original.
- 5) La versión modificada del indicado informe de auditoría incluido en la agenda, no contiene las conclusiones de los auditores sobre cada componente de control interno de la NOBACI que fue evaluado en la entidad auditada, a diferencia de la versión original que si contiene conclusiones sobre la evaluación de cada componte.
- 6) La versión original del informe tratado, contiene un enfoque más amplio, detallado y preciso de las recomendaciones sugeridas por los auditores actuantes en la entidad auditada, sobre cada uno de los componentes de control interno de la NOBACI, no así en la versión incluida en la agenda de la sesión del Pleno de hoy.

Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramirez Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 9 de 9

III. Conclusión:

En vista de lo antes expuesto, la suscrita es de postura de que, tal y como hemos desarrollado en los fundamentos del presente voto disidente, la Resolución del Consenso debió ser emitida cónsona y orientada en aprobar, acorde a su contenido de fondo original, el **"INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021"**, conforme el documento inicial suministrado por el área de Auditoría de esta Cámara de Cuentas, el cual especifica con más detalles y precisiones las informaciones sobre el estatus actual de los requerimientos de los cinco (5) componentes de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) en la Policía Nacional, entre otros, su nivel de cumplimiento, actualización, estado de aprobación e implementación por la máxima autoridad ejecutiva, su debida divulgación a todas las partes interesadas e identificación de oportunidades de mejoras.

En Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Lcda. Elsa M. Catano Ramírez
Miembro, Vicepresidenta

EMC/dsm



Voto Disidente
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez, Miembro Vicepresidenta
VP-V-14-2022

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Santo Domingo, D.N.
5 de mayo de 2022.-



A: **Licdo. Janel Andrés Ramírez**, Presidente
Licda. Elsa María Catano, Vicepresidenta
Licda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, Secretaria
Licdo. Mario Arturo Fernández, Miembro

Asunto: Aclaración conceptos emitidos en Votos Disidentes.

Distinguidos Miembros del Pleno:

Cortésmente, en relación a los Votos Disidentes **No. VP-V-14-2022** y **No. 012-VD-2022**, presentados en la Sesión de Pleno de fecha 04 de mayo de los corrientes, tengo a bien aclarar lo siguiente:

Según establece la **Ley 10-04** de Cámara de Cuentas, en su **Artículo 35**, en el proceso de ejecución de auditoría "en base a los resultados de la planificación, la Cámara de Cuentas y las personas naturales o jurídicas autorizadas para efectuar auditorías e investigaciones especiales en el sector público, recabarán las evidencias con la cantidad y calidad necesarias para sustentar sus opiniones, observaciones, conclusiones y recomendaciones, así como los hechos que den origen al establecimiento de responsabilidades. Cuando sea necesario, el personal de auditoría recibirá la asistencia y asesoría de especialistas en la materia de que se trate. Las evidencias recopiladas, una vez finalizada la auditoría o investigación especial, deberá permanecer en los archivos de la Cámara de Cuentas, a cargo de la unidad responsable de su administración y custodia, conforme las disposiciones que el presidente de la Cámara de Cuentas emita al efecto".

Además, establece en su **Artículo 36** "en el transcurso del examen, los auditores gubernamentales mantendrán constante comunicación con los servidores de la entidad u organismo auditado, dándoles oportunidad para que presenten pruebas o evidencias documentadas e información verbal pertinente a los asuntos sometidos a examen".

En el **Artículo 37** se consigna que "las diferencias de opinión entre los auditores gubernamentales y los servidores de la entidad u organismo auditado serán resueltas, en lo posible, dentro del curso del examen. De subsistir, y si fueran de importancia, aparecerán en el informe, haciéndose constar la opinión divergente de los servidores.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

De acuerdo con el **Reglamento 06-04** de la Ley de Cámara de Cuentas, en su **Artículo 39** "una vez realizadas las actuaciones de fiscalización y previo a la redacción del correspondiente **informe definitivo**, los auditores de la Cámara de Cuentas redactarán un **informe provisional** que deberá ser remitido a los organismos o personas físicas o jurídicas fiscalizadas contenido del resultado de la labor fiscalizadora, las cuales en el plazo de 10 días laborables a partir de la notificación de estos resultados que se les otorgue, **podrán realizar sus reparos** así como aportar los documentos que entiendan pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

PÁRRAFO: Las réplicas que realizaren los interesados deben presentarse debidamente por escrito a la Cámara de Cuentas, señalando de manera precisa los puntos de la auditoria con los que no se está de acuerdo e indicando pruebas y hechos que contradicen la información indicada en el informe provisional".

Es oportuno también mencionar el "**principio de buena fe**", establecido por la Ley 107-13, Artículo 3, Numeral 14, que establece "**en cuya virtud las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento legal de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes**".

CONSIDERO: que, de acuerdo con los Votos Disidentes presentados, asistidos por el derecho que les confiere la Constitución y la Ley 107-13, están mal empleados los términos de "**informe original**" e "**informe modificado**", atendiendo a los términos que establece la propia Ley 10-04 y su Reglamento de Aplicación 06-04, que son **informe provisional e informe definitivo**.

Entendemos pudieran referirse al informe provisional, sin embargo, de acuerdo a lo establecido por la propia normativa, las entidades pueden realizar reparos respecto al informe provisional que reciben de esta Cámara de Cuentas, lo cual sirve de aporte para sustentar o no los hallazgos presentados en dicho informe provisional, considerando además que es la primera vez que se realiza una auditoria a los cinco (5) componentes de las NOBACI.

Respecto al planteamiento de "**rechazo a la aprobación del Informe de Evaluación del Control Interno, de conformidad con los requerimientos establecidos, ya que el mismo fue modificado, así como la presentación no se corresponde a los lineamientos de las Normas Básicas de Control Interno y la resolución que fija los criterios que deben cumplir las evidencias**", en el informe se presentan los objetivos, específicamente:



[Firmas manuscritas]

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

“identificar las oportunidades de mejoras, a los fines de que la institución pueda recibir recomendaciones que le permita fortalecer su sistema de control interno, como un instrumento que le contribuya al logro de sus objetivos”.

Por tal razón, considero que el informe aprobado **CUMPLE** con el objetivo tanto general como específico.

El informe aprobado por el Pleno, tiene un diagnóstico presentado en gráficos de pastel con su respectiva explicación al final de cada uno donde se establecen las debilidades en el cumplimiento de los cinco (5) componentes de las NOBACI.

Resaltamos la labor del equipo de auditores que participó de esta auditoría que presenta el “Informe de Evaluación del Control Interno de la Policía Nacional”, cumpliendo con el debido proceso, eficiencia y eficacia, aplicando los procedimientos exigidos en el plan realizado para dicho trabajo, con unos resultados exitosos, el cual fue aprobado por quien suscribe.

Licda. Elsa Peña Peña
Miembro



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Finalmente, anexamos de manera íntegra el informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021.



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS
ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS
BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA
POLICÍA NACIONAL (P.N.)

Al 31 de julio de 2021

(OP N.º 008443/2021)



FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD
CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS
NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR
LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
1.	Información Introductoria	
	1.1 Antecedentes	1
	1.2 Alcance de la evaluación	1
	1.3 Objetivos de la evaluación	1
	1.4 Rol de la Cámara de Cuentas	1
	1.5 Sistema de control interno basado en la COSO	2
	1.6 Metodología de la evaluación	3
2.	Interpretación de los resultados por componente de la matriz	7
	2.1 Componente ambiente de control	7
	2.2 Componente valoración y administración de riesgos	9
	2.3 Componente actividades de control	10
	2.4 Componente información y comunicación	11
	2.5 Componente monitoreo y evaluación	12
3.	Normas Básicas de Segundo Grado	15
4.	Conclusiones generales	17
5.	Recomendaciones generales	19
	Anexos	21

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD
CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS
NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR
LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)**

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Policía Nacional
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas
Contraloría General de la República
Normas Básicas de Control Interno
Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway
Ambiente de Control
Evaluación de Riesgos
Actividades de Control
Información y comunicación
Monitoreo y Evaluación
Sistema Nacional de Control Interno
Código de Ética Institucional

CCRD
P.N.
DACC
CGR
Nobaci
COSO
AMC
VAR
ADC
IyC
MyE
Sinaci
CEI

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) Al 31 de julio de 2021

1. Información introductoria

1.1 Antecedentes

La evaluación al sistema de control interno, basado en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), practicada a la Policía Nacional (P.N.), se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia n.º 008443/2021 de fecha 28 de junio de 2021, cumpliendo con la Decisión del Pleno n.º DEC-2021-084, emitida por el Pleno de Miembros en fecha 18 de junio de 2021.

1.2 Alcance de la evaluación

Esta evaluación alcanza los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) para los cinco (5) componentes de primer grado y las normas de segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), para los criterios de realización y socialización, al 31 de julio de 2021.

1.3 Objetivos de la evaluación

1.3.1 Objetivo general

Determinar el nivel de cumplimiento de los requerimientos establecidos en las matrices de las Nobaci para los cinco (5) componentes del Sistema de Control Interno (Ambiente de Control; Valoración y Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación y Monitoreo y Evaluación) y las normas de segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

1.3.2 Objetivo específico

Identificar el nivel de cumplimiento con respecto a los requerimientos establecidos en las matrices de las Nobaci y las oportunidades de mejora, a los fines de que la institución pueda recibir observaciones que les permita fortalecer su sistema de control interno, como un instrumento que le contribuya al logro de sus objetivos.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021

PÁGINA 1 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

1.4 Rol de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana en su rol de entidad fiscalizadora, realizó una evaluación al nivel de cumplimiento a los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el fortalecimiento del sistema de control interno, como herramienta que contribuye al logro de los objetivos de la Policía Nacional.

Las matrices con los requerimientos para el establecimiento del sistema de control interno, bajo el enfoque de las Nobaci, están compuestas por ciento treinta y cinco (135) requerimientos específicos divididos en los cinco componentes de control interno, los cuales son:

1. Ambiente de control con cuarenta y tres (43) requerimientos.
2. Evaluación de riesgos con veinte y cinco (25) requerimientos.
3. Actividades de control con treinta y dos (32) requerimientos.
4. Información y comunicación con veinte y dos (22) requerimientos y;
5. Monitoreo y evaluación con trece (13) requerimientos.

1.5 Sistema de control interno basado en COSO

El marco integrado de control interno de mayor aceptación a nivel global publicado por Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway (COSO) define el control interno como: *"Un proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento"*

1.5.1 Ambiente de control: Establece el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base sobre la cual se desarrollan las operaciones y funcionamiento de la entidad y el control interno. Este componente establece aspectos de integridad y los valores éticos de la organización, en sentido general otorga los parámetros que permiten a los que dirigen llevar a cabo sus responsabilidades, aportando disciplina y estructura.

1.5.2 Evaluación de riesgos: Establece orientación en la identificación y análisis de los factores que podrían afectar la consecución de los objetivos y, en base a dicho análisis, determinar la forma en que los riesgos deben ser administrados y controlados. Debido a que las condiciones y normativas son cambiantes, es necesario disponer de mecanismos para identificar y afrontar los riesgos asociados con el cambio o con la implementación de nuevos procedimientos.

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

1.5.3 Actividades de control: Son aquellas acciones que ayudan a que se tomen las medidas necesarias para mitigar o disminuir los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la entidad. Comprenden una gama de actividades tan diversa como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, salvaguarda de activos y segregación de funciones, establecidos en los distintos documentos y medios de los que dispone la entidad para establecer su medio de actuar, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la institución.

1.5.4 Información y comunicación: Establece los asuntos que hay que identificar, recopilar y comunicar de manera pertinente en tiempo y forma, que permitan a los colaboradores de la entidad tener una comunicación eficaz para el cumplimiento de sus responsabilidades.

1.5.5 Monitoreo y evaluación: Conjunto de acciones que realiza la organización para determinar si los controles y las consideraciones incluidas en los 5 componentes del control interno están presentes y funcionan adecuadamente, estas acciones deben realizarse de forma continua en procura del cumplimiento de los objetivos.

El control interno busca contribuir a la consecución de los objetivos de una organización, es un medio para lograr un fin, no un fin en sí mismo, es materializado y llevado a cabo por personas, no se trata solo de manuales, políticas y procedimientos, sino de personas llamadas y comprometidas a cumplir con los objetivos.

1.6 Metodología de la evaluación

La evaluación realizada consistió en determinar el nivel de cumplimiento de los 135 requerimientos contenidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci), los cuales se evaluaron considerando dos criterios que fueron:

- Que lo requerido en las matrices de las Nobaci, se haya realizado y aprobado; y
- Que los mismos se socializaran a lo interno de la institución.

Los resultados presentados en el presente informe fueron conforme a la información y/o evidencias suministradas o no suministradas por la entidad.

Un resumen de los resultados obtenidos de la evaluación realizada se presenta en el cuadro siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICIA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021

PÁGINA 3 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



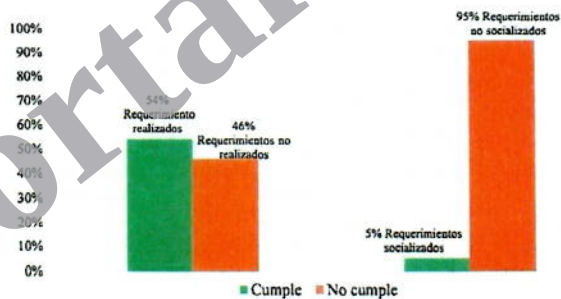
INFORME FINAL

Componente	Cumple/ No cumple	Realizado	% Realizado	Socializado	% Socializado	% Promedio del porcentaje de cumplimiento y no cumplimiento ¹
Ambiente de Control (AMC)	Cumple	36	84%	3	7%	42%
	No cumple	7	16%	40	93%	58%
Evaluación de Riesgos (VAR)	Cumple	8	32%	3	12%	18%
	No cumple	17	68%	22	88%	82%
Actividades de control (ADC)	Cumple	14	44%	0	0%	12.5%
	No cumple	18	56%	32	100%	87.5%
Información y comunicación (IVC)	Cumple	9	41%	1	5%	1%
	No cumple	13	59%	21	95%	82%
Monitoreo y Evaluación (MyE)	Cumple	6	46%	0	0%	23%
	No cumple	7	54%	13	100%	77%
Total de requerimientos cumplidos		73	54%	7	5%	30%
Total de requerimientos no cumplidos		62	46%	128	95%	70%
Total general de los requerimientos		135	100%	135	100%	100%

A continuación, ver la interpretación gráfica de los resultados:

Nivel promedio de cumplimiento de los requerimientos analizados de las matrices de las Nobaci:

Nivel de cumplimiento de los requerimientos analizados



¹ Este resultado corresponde a la sumatoria de los porcentajes de cumplimiento para los criterios de los requerimientos realizados (que existen y estén aprobados) así como que estén socializados dividido entre dos.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021

PÁGINA 4 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Interpretación de los resultados:

En relación con los requerimientos establecidos en las matrices de las Nobaci, en sentido global, un cincuenta y cuatro por ciento (54%) fue realizado y un cuarenta y seis por ciento (46%) no. en cuanto al criterio de socialización un cinco (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no.

Portal CCRD

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021

PÁGINA 5 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME FINAL



Implementación de los requerimientos de la matriz de las Nobaci



PÁGINA 6 DE 29

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



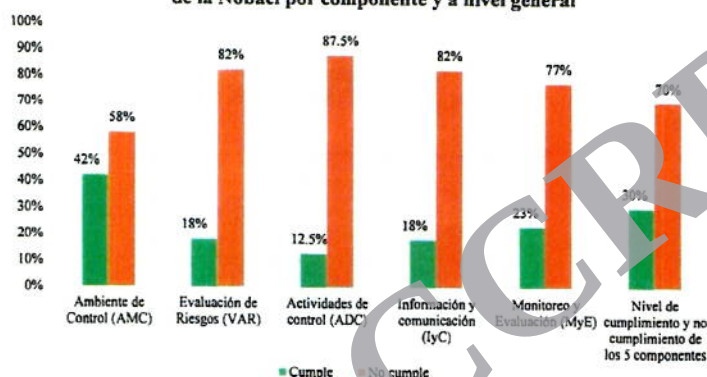
HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Porcentaje de implementación de los requerimientos de la matriz de la Nobaci por componente y a nivel general



2. Interpretación de los resultados por componente de la matriz:

2.1 Componente ambiente de control

En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de Control, se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84%) fue realizado (existe y está aprobado) y un dieciséis por ciento (16%) no fue realizado. En cuanto al criterio de socialización, se verificó que un siete por ciento (7%) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93%) no fue socializado con el personal.

Para ver los requerimientos de la matriz que no existen y los que no fueron socializados a lo interno de la entidad, se muestra un detalle en la matriz anexa en las páginas 17 y 18.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno- Sinaci del 2019, Nobaci 1, Ambiente de Control, expresa: "La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los Sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de estas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas".

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 7 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, relacionados con aportar disciplina y estructura en la organización.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en la Nobaci, instituidos para el componente ambiente de control sean realizados y socializados a todo el personal en todos los procesos operativos, administrativos y financieros, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos institucionales con eficiencia y eficacia.

Reacción de la Administración de la entidad:

Según comunicación n.º 12526 de fecha 12 de abril de 2022, el Mayor General (D.E.M), Eduardo Alberto Then, Director General de la Policía Nacional, remite el informe emitido por los Coroneles Inocencio Segura Alcántara, Director de Planificación y Desarrollo y José René García Díaz, Director de Control Interno, quienes expresan lo siguiente:

- "(...) en respuesta al "Informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (NOBACI) por la Policía Nacional (P.N) al 31 de julio de 2021"; hacemos de su elevado conocimiento que, en atención a los términos de su memorándum no. 4222 de fecha 08 de febrero del presente año, se dispuso un amplio e integral proceso de fortalecimiento del sistema de control interno de la Policía Nacional y en consecuencia, se conformó una comisión interna para la compilación de los documentos que evidencian el cumplimiento de los requerimientos por los componentes de: Ambiente de Control (AMC.), Actividad de Control (ADC.), Valoración y Administración de Riego (VAR.), Monitoreo y Evaluación (MyE.) e Información y Comunicación (IyC), según lo dispone la ley 10-07 que establece el sistema de control interno en el Estado Dominicano sobre la implementación de las NOBACI en las Instituciones del sector público. En este orden, los instrumentos internos (políticas, procedimientos, manuales, guías) y otros aspectos de gobernanza organizacional se actualizaron, socializaron y, en los casos necesarios se refrendaron por el director de la Policía Nacional para los fines del fortalecimiento del sistema de control interno de la organización.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 8 DE 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 251 de 279

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Marmol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

- En consonancia a los anterior, a la fecha de este informe se han realizados y socializados el 86% de los requerimientos del componente AMC, en esa misma perspectiva los demás componentes que agrupan las matrices del sistema de Control Interno que establece la Contraloría General de la República (CGR) a través de la Dirección de Desarrollo Normativo mediante, entre otras, la resolución 021-04, igualmente hacemos de vuestro conocimiento que el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 ha sido socializado a través de nuestros canales institucionales y cargado al Portal Transparencia institucional, ver link:
https://www.policianacional.gob.do/transparencia/?page_id=120
- Asimismo, conforme lo que establece la resolución IN-CGR-KCNCI-2021-04 de la Contraloría General de la República, los documentos que evidencian el cumplimiento de los aspectos de control requeridos por las normas han sido cargados en la plataforma tecnológica denominada "sistema para el diagnóstico de las NOBACI" según los criterios de actualización, aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), director general de la Policía Nacional y socializadas con las áreas de influencias y sus respectivos procesos vinculados.
- Del mismo modo, en la actualidad la Dirección de Planificación y Desarrollo, P.N., ha establecido una metodología institucional y un plan de gestión de riesgo que implique su abordaje, tratamiento y debido monitoreo.
- Por separado estamos remitiendo un Disco Compacto (CD), conteniendo de manera digital documentaciones y evidencias sobre el cumplimiento de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI). (SIC).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD:

Vistas y evaluadas las informaciones suministradas en réplica, los Coroneles Inocencio Segura Alcántara, Director de Planificación y Desarrollo y José René García Díaz, Director de Control Interno, manifiestan haber tomado acciones en las aplicaciones y socializaciones de las NOBACI, concernientes a este componente, evidenciado en algunas documentaciones digitales, por tal razón, las situaciones se mantienen como están planteadas en el informe.

2.2 Componente valoración y administración de riesgos

En el análisis aplicado a los requerimientos del componente evaluación y administración de riesgos, se verificó que un treinta y dos por ciento (32%) fue realizado (existe/autorizado) y un sesenta y ocho por ciento (68%) no evidenció su realización. En cuanto al criterio de socialización, un doce por ciento (12%) fue socializado y un ochenta y ocho (88%) no evidenció su difusión al personal.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021

PÁGINA 9 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados ni socializados a lo interno de la entidad, se muestra la matriz en las páginas 19 y 20.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 2, Valoración y Administración de riesgos, expresa: *“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en periodos de cambio”.*

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, por lo tanto, no contará con los mecanismos que permitan identificar los riesgos con impacto potencial a los que se puede enfrentar la institución conforme a los objetivos operativos, de información y de cumplimiento establecidos.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en la Nobaci, para el componente evaluación y administración de riesgos, sean realizados y socializados, que disponga de metodología para las formulaciones y levantamientos de posibles riesgos con incidencias en el logro de los objetivos y establecer indicadores de medidas periódicas, para mitigar posibles distorsiones en los alcances de las metas contempladas.

2.3 Componente actividades de control

En el análisis a los requerimientos del componente actividades de control, se verificó que un cuarenta y cuatro por ciento (44%) fue realizado (existe/autorizado), y un cincuenta y seis por ciento (56%) no evidenció su realización; estos requerimientos no fueron socializados a lo interno de la entidad.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados ni socializados a lo interno de la entidad, se muestra la matriz en las páginas 21 y 22.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 10 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 3, Actividades de Control, expresa: *"La Administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales"*.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 3.1, Desarrollo de actividades de control, expresa: *"La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe definir y desarrollar actividades de control para mitigar los riesgos hasta niveles aceptables para el logro de los objetivos institucionales"*.

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, por lo tanto, no poseerá políticas y procedimientos los cuales funcionan como herramientas preventivas o de detección que contribuyan a mitigar los riesgos con impactos en los objetivos trazados por la entidad.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en las Nobaci, para el componente actividades de control sean realizados y socializados, para los diferentes procesos operativos, administrativos y financieros, en el mismo orden, procurar que contengan inmersas acciones que busquen mitigar los riesgos.

2.4 Componente información y comunicación

En el análisis a los requerimientos del componente información y comunicación, se verificó que un cuarenta y uno por ciento (41%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y nueve por ciento (59%) no evidencia su realización. En cuanto al criterio de socialización, un cinco por ciento (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no fue difundido al personal de la entidad.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados ni socializados a lo interno de la entidad, se muestra la matriz en la página 23.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 11 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno- Sinaci del 2019, Nobaci 4.1, Actividades de Información y comunicación, expresa: *“Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los Sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades; así como en la operación de sus Sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales”.*

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 4.1, Calidad y suficiencia de la información, expresa: *“La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe garantizar recibir y/o generar y utilizar información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno”.*

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, en la información y comunicación interna y externa pertinente en tiempo y forma que permitan a los colaboradores de la entidad tener un mecanismo eficaz para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en la Nobaci, para el componente información y comunicación sean realizados y socializados, con el propósito de procurar que las informaciones se produzcan y sean difundidas en tiempo y forma oportuna, a la vez de que se disponga de metodología para obtener y procesar las informaciones financieras, administrativas y de gestión en el desarrollo de los procesos, transacciones y las actividades de la entidad.

2.5 Componente monitoreo y evaluación

En el análisis a los requerimientos del componente monitoreo y evaluación, se verificó que un cuarenta y seis por ciento (46%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y cuatro por ciento (54%) no evidencia implementación; cabe destacar que los requerimientos realizados no fueron socializados a lo interno de la entidad.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados ni socializados a lo interno de la entidad, se muestra la matriz en la página 24.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 12 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 5, Monitoreo y Evaluación, expresa: *"Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y, darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los Sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales"*.

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, es decir, poder contar con acciones continuas para determinar la efectividad de los controles, procesos, políticas y/o procedimientos estén presentes en la implementación y correcto manejo de los componentes de control interno.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en las Nobaci, para el componente monitoreo y evaluación sean realizados y socializados, para fortalecer la eficacia, eficiencia y la economía en todo proceso operativo de gestión y dirección, procurando la identificación de mejores formas que representen la mejora continua en toda la organización.

Reacción de la Administración de la entidad para los componentes, valoración y administración de riesgo, actividades de control, información y comunicación, así como monitoreo y evaluación:

Según comunicación n.º 12526 de fecha 12 de abril de 2022, el Mayor General (D.E.M), Eduardo Alberto Then, director general de la Policía Nacional, remite el informe emitido por los Coroneles Inocencio Segura Alcántara, Director de Planificación y Desarrollo y José René García Díaz, Director de Control Interno, que expresan lo siguiente:

(...) en respuesta al "Informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (NOBACI) por la Policía Nacional (P.N) al 31 de julio de 2021"; hacemos de su elevado conocimiento que, en atención a los términos de su memorándum no. 4222 de fecha 08 de febrero del presente año, se dispuso un amplio e integral proceso de fortalecimiento del sistema de control interno de la Policía Nacional y en consecuencia, se conformó una comisión interna para la compilación de los documentos que evidencian el cumplimiento de los requerimientos por los componentes de: Ambiente de Control (AMC.), Actividad de Control (ADC.), Valoración y Administración de Riesgos (VAR.), Monitoreo y Evaluación (MyE.) e Información y Comunicación (IyC), según lo dispone la ley 10-07 que establece el

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.) AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 13 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

sistema de control interno en el Estado Dominicano sobre la implementación de las NOBACI en las Instituciones del sector público. En este orden, los instrumentos internos (políticas, procedimientos, manuales, guías) y otros aspectos de gobernanza organizacional se actualizaron, socializaron y, en los casos necesarios se refrendaron por el director de la Policía Nacional para los fines del fortalecimiento del sistema de control interno de la organización.

- Asimismo, conforme lo que establece la resolución IN-CGR-RCNCI-2021-04 de la Contraloría General de la República, los documentos que evidencian el cumplimiento de los aspectos de control requeridos por las normas han sido cargados en la plataforma tecnológica denominada "sistema para el diagnóstico de las NOBACI" según los criterios de actualización, aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), director general de la Policía Nacional y socializadas con las áreas de influencias y sus respectivos procesos vinculados.
- Del mismo modo, en la actualidad la Dirección de Planificación y Desarrollo, P.N., ha establecido una metodología institucional y un plan de gestión de riesgo que implique su abordaje, tratamiento y debido monitoreo.
- Por separado estamos remitiendo un Disco Compacto (CD), conteniendo de manera digital documentaciones y evidencias sobre el cumplimiento de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)". (SIC).

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD:

Vistas y evaluadas las informaciones suministradas en réplica, los Coroneles Inocencio Segura Alcántara, Director de Planificación y Desarrollo y José René García Díaz, Director de Control Interno, manifiestan haber tomado acciones en las aplicaciones y socializaciones de las NOBACI, concernientes a los componentes, Administración y Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, Monitoreo y Evaluación, para los cuales no aportaron evidencias suficientes, en tal razón las situaciones se mantienen como están planteadas en el informe.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021

PÁGINA 14 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

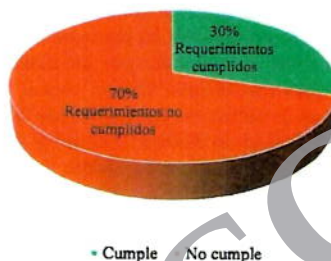
REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Cumplimiento global de los requerimientos de la matriz de las Nobaci

Cumplimiento global de los requerimientos de la matriz de las Nobaci



Interpretación de los resultados:

El gráfico anterior presenta el resultado promedio considerando si los requerimientos fueron creados, aprobados y socializados. A nivel global se observa un cumplimiento de un 30% y un 70% por cumplir en uno o en los dos criterios evaluados. Estos resultados fueron conforme a la información y/o evidencias suministradas o no suministradas por la entidad.

3. Normas Básicas de Segundo Grado

Al requerir las evidencias en la validación de la aplicación de las normas de control interno de segundo grado, la Policía Nacional no evidencia las implementaciones de manera formal de las normas de segundo grado, esta situación provoca que la organización no se pueda beneficiar con las bondades que emanan la aplicación de estas normas, aplicables a los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología de la información, para garantizar que los recursos administrados, revelen transparencia, eficiencia y economía razonable, conforme a la naturaleza de sus actividades.

Las normas de segundo grado proporcionan elementos para que las entidades del Sector Público diseñen e implementen documentos normativos de su accionar, sobre la base de la identificación de los riesgos y el establecimiento de controles internos inmersos en dichas acciones, que contribuyan a una adecuada administración de los recursos bajo la responsabilidad de los diferentes niveles de autoridad.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 15 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Con el incumplimiento en la implementación del cien por ciento 100% de las normas de segundo grado, para las aplicaciones y puesta en ejecución de los requerimientos o elementos señalados en las Nobaci de segundo grado, la Policía Nacional queda limitada en la obtención de los beneficios que generan o persiguen, en los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología, encaminado al logro de los objetivos institucionales.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para implementar los requerimientos señalados en las normas de segundo grado, y que estos sean realizados y socializados, para fortalecer la eficacia, eficiencia y la economía en todo proceso operativo de gestión y dirección de la entidad, procurando la identificación de las mejores prácticas que representen la mejora continua en toda la organización.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 16 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

4. Conclusiones generales

- 4.1 Como resultado de la evaluación del sistema de control interno basado en los requerimientos de las Normas Básica de Control Interno (Nobaci), practicado a la Policía Nacional, por la Cámara de Cuentas, se evidencia la necesidad de un plan para realizar las acciones necesarias con el objetivo de lograr el establecimiento de los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR), como el órgano rector del control interno, conforme al mandato de la Ley n.º 10-07 y su Reglamento de aplicación (Decreto n.º 491-07).
- 4.2 El sistema de control interno presenta un nivel de implementación incipiente, debido a que existen oportunidades de mejora en cada uno de los componentes de control interno; sin embargo queremos resaltar sin que sea limitativo a los demás componentes del sistema de control interno, las debilidades observadas en relación al segundo componente del sistema (Valoración y Administración de Riesgos) hacemos esta precisión partiendo de que, siendo la Policía Nacional una entidad estratégica en relación a la seguridad ciudadana y el orden público, no se concibe que esa entidad no cuente con un plan estratégico actualizado donde se identifiquen los objetivos estratégicos y misionales de la entidad, de manera que en base a estos sean identificados analizados y valorados los riesgos que podría afectar la consecución de dichos objetivos, en tal sentido es imperativo que la máxima autoridad y los demás estamentos de poder de esta institución, dirijan su mirada y accionar a todo el sistema de control interno a fin de atender de manera inmediata el diagnóstico actual de cada componente del sistema de control y trazar un plan de diseño, implementación y seguimiento a los resultados obtenidos.
- 4.3 La entidad no tiene identificados, listados y analizados los riesgos que, de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la Policía Nacional, lo que impide la posibilidad de evaluar si los controles existentes mitigan los riesgos probables a que ocurran eventos que lesionen los objetivos institucionales.
- 4.4 En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de Control, se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84%) fue realizado (existe y está aprobado) y un dieciséis por ciento (16%) no fue realizado. En cuanto al criterio de socialización, se verificó que un siete por ciento (7%) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93%) no fue socializado.
- 4.5 En el análisis aplicado a los requerimientos del componente evaluación y administración de riesgos, se verificó que un treinta y dos por ciento (32%) fue realizado (existe/autorizado) y un sesenta y ocho por ciento (68%) no evidenció su realización. En cuanto al criterio de socialización, un doce por ciento (12%) fue socializado y un ochenta y ocho (88%) no evidenció su difusión.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 17 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

- 4.6 En el análisis a los requerimientos del componente actividades de control, se verificó que un cuarenta y cuatro por ciento (44%) fue realizado (existe/autorizado), y un cincuenta y seis por ciento (56%) no evidencia su realización; estos requerimientos no fueron socializados a lo interno de la entidad.
- 4.7 En el análisis a los requerimientos del componente información y comunicación, se verificó que un cuarenta y uno por ciento (41%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y nueve por ciento (59%) no evidencia su realización. En cuanto al criterio de socialización, un cinco por ciento (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no fue difundido al personal de la entidad.
- 4.8 En el análisis a los requerimientos del componente monitoreo y evaluación, se verificó que un cuarenta y seis por ciento (46%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y cuatro por ciento (54%) no evidencia implementación; cabe destacar que los requerimientos realizados no fueron socializados a lo interno de la entidad.
- 4.9 La inexistencia de evidencias para las implementaciones de manera formal de las normas de segundo grado, aplicables a los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología de la información, para garantizar que los recursos administrados, revelen transparencia, eficiencia y economía razonable, conforme a la naturaleza de sus actividades, expone a la entidad en riesgos con frágiles controles internos para mitigar las ocurrencias de eventos lesionadores de los recursos administrados.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 18 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

5. Recomendaciones generales

Para el fortalecimiento del sistema de control interno basado en los requerimientos establecidos en la matriz de las Nobaci, se presentan las siguientes recomendaciones al director general de la Policía Nacional:

- 5.1 Disponer que todas las políticas y procedimientos del sistema de control interno, basado en las matrices de la Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), sean implementadas en todos los procesos operativos, administrativos, financieros y de tecnología de la información de la entidad.
- 5.2 Difundir a todo el personal para su cumplimiento y aplicación los procedimientos, políticas y todo mecanismo relacionado al control interno, a fin de garantizar el logro de los objetivos institucionales con eficiencia y pertinencia en los procesos operativos, administrativos y financieros.
- 5.3 Disponer que las normas de segundo grado sean desarrolladas e implementadas como políticas y procedimientos formales, aplicables a los procesos de administración de los inventarios y los diferentes almacenes, las propiedades, recursos humanos y para las compras y contrataciones de bienes y servicios.
- 5.4 Desarrollar e implementar los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz y eficiente las informaciones financieras, administrativas y de gestión en el desarrollo de los procesos, transacciones y las actividades de la entidad.
- 5.5 Disponer que sean documentados los diferentes procesos de supervisión y la rendición de informes a los ejecutivos de la eficiencia operativa del sistema de control interno.
- 5.6 Desarrollar y complementar las políticas faltantes para fortalecer la eficacia y competencia en las aplicaciones permanentes en las actividades y procesos de las recomendaciones y mejoras oportunas a las normativas internas.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 19 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

5.7 Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No. 06-04 de Aplicación de la misma.

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana
29 de marzo de 2022


TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA


DAISY M. MARÍN NÚÑEZ, CPA
DIRECTORA INTERINA DE AUDITORÍA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021

PÁGINA 20 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

A n e x o s

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 21 DE 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 264 de 279

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 1 1/2

Policia Nacional (P.N.) Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado Componente de ambiente de control Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS-			
AMC-001	La Entidad dispone de un enunciado de misión, visión y código de valores institucionales.	Si	Si
AMC-002	La Entidad dispone de un Código de Ética Institucional (CEI) o equivalente.	Si	No
AMC-003	Se ha asignado la responsabilidad de administrar y dar seguimiento al Código de Ética Institucional (CEI).	Si	No
AMC-004	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para proporcionar inducción a todo el personal, incluyendo al de nuevo ingreso sobre el Código de Ética Institucional.	Si	No
AMC-005	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que se realicen socializaciones y evaluaciones periódicas del CEI con el personal y que éstos firmen constancias del conocimiento, entendimiento y apego del mismo (al menos una vez al año).	Si	Si
AMC-006	Se han establecido por escrito las consecuencias por inobservancias al Código de Ética Institucional.	Si	No
AMC-007	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el CEI sea conocido y entregado a los proveedores (persona física o jurídica) que participen en procesos de contratación con la institución y que éstos firmen constancia de recepción y entendimiento del mismo.	Si	No
AMC-008	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal pueda comunicar Situaciones impropias o inusuales que ocurran en la institución, tomando en consideración su protección, además de las acciones realizadas al respecto.	Si	No
2- SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO -			
AMC-009	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal reciba periódicamente capacitación y actualización donde se evalúe el conocimiento de las NOBACI vigentes.	Si	No
AMC-010	Se ha conformado un equipo de trabajo responsable de la implementación de las NOBACI, y dentro de este se ha asignado la responsabilidad a una persona de servir como enlace y mantener contacto permanente con la Contraloría General de la República.	Si	No
AMC-011	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal pueda aclarar y resolver problemas de entendimiento e interpretación en la aplicación de las NOBACI.	No	No
AMC-012	El Titular y sus Directivos han expresado por escrito al personal su compromiso con el control interno.	Si	No
AMC-013	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan la realización de reuniones periódicas en las que participe el Titular y sus Directivos, en la cual se socialicen los avances en la implementación de las NOBACI y otros aspectos de control interno de cada área o departamento. (al menos semestralmente).	Si	Si
AMC-014	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que los Directores o equivalentes, puedan reportar sus limitaciones en el alcance de los objetivos en el fortalecimiento del control interno, a fin de canalizar oportunamente las soluciones correspondientes.	No	No
3- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL -			
AMC-015	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezca que las atribuciones de autoridad deben ser delegadas en personas que posean los conocimientos y experiencia necesarios acorde con los requisitos de perfil y experiencia establecidos.	Si	No
AMC-016	Se ha designado la responsabilidad de elaborar, mantener actualizado y en operación además de su divulgación de los Manuales de Políticas y Procedimientos, así como el Manual de Organización y Funciones.	Si	No
AMC-017	La Institución ha elaborado Manuales de Funciones en los cuales se detallan las de cada unidad administrativa, ejecutiva y operativa.	Si	No
AMC-018	La Institución ha elaborado Manuales de Descripciones de Puestos donde se describa claramente el perfil, rol de cada posición y las responsabilidades correspondientes.	Si	No
AMC-019	La Institución disponen de un Organigrama Institucional.	Si	No
AMC-020	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que la asignación de responsabilidades se realice en base a las competencias requeridas para el puesto de trabajo.	Si	No
AMC-021	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que definan claramente la autoridad en cada unidad organizacional y su suplencia en faltas temporales, de tal manera que no se detengan las operaciones por ausencia del titular.	Si	No

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICIA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 22 DE 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 265 de 279

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 3 1/2

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de actividades de control
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL.-			
ADC-001	La institución ha establecido mediante política la limitación de acceso a recursos o archivos a individuos diferentes a los responsables por la custodia y/o utilización de los mismos, así como el procedimiento para ejecutar dicha política.	Si	No
ADC-002	La institución ha documentado políticas y procedimientos para conciliar periódicamente sus activos (efectivo, cuentas por cobrar, inventarios y activos fijos), con los registros contables relacionados.	Si	No
ADC-003	La institución ha establecido mediante política la revisión periódica de las operaciones, los procesos y las actividades para confirmar que se cumplen los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes, así como las políticas y procedimientos que dirijan dicha revisión.	No	No
ADC-004	La institución ha establecido mediante política la actualización continua de nuevas Normas legales aplicables. Así como también el procedimiento para cumplir con dicha política.	Si	No
ADC-005	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad para el establecimiento y vigilancia de las políticas institucionales que sirvan para preservar el medio ambiente.	Si	No
ADC-006	La institución ha establecido políticas y procedimientos sobre el cuidado del medio ambiente, en concordancia con la naturaleza de sus operaciones que incluyan todos los procesos desde la implementación de dichas políticas hasta los informes de los resultados mediante la elaboración de un plan periódico que incluya las actividades, responsables, tiempo de ejecución y seguimiento al mismo.	Si	No
ADC-007	La entidad ha elaborado el plan para la protección del medio ambiente establecido en las políticas del requerimiento anterior.	Si	No
2.- ACTIVIDADES DE CONTROL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-			
ADC-008	Dentro del Manual de Organización y Funciones se contempla una unidad encargada de la administración de la Tecnología de la Información y sus responsabilidades.	No	No
ADC-009	La institución ha documentado políticas y procedimientos que rigen el diseño, operación y mantenimiento de los aplicativos basados en TI, que incluya protocolos de responsabilidad, seguridad, conservación y mantenimiento de los Sistemas de Información.	Si	No
ADC-010	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que establezcan que el titular de la entidad, la unidad responsable de Tecnología de Información (TI) y el Comité de Riesgos o equivalente, participen activamente en la protección de inversión para los Sistemas de Información.	Si	No
ADC-011	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de Sistemas paralelos, complementarios o específicos para atender necesidades puntuales de la entidad, donde establece que dichos desarrollos deben estar soportados en estudios técnicos y apropiadamente documentados tanto a nivel de documento fuente, como manuales de usuarios.	No	No
ADC-012	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del Sistema.	No	No
ADC-013	La entidad ha establecido mediante política la revisión periódica de los privilegios en el Sistema y controles de acceso a las diferentes aplicaciones y bases de datos dentro de la infraestructura de TI para determinar si dichos privilegios y accesos de control son apropiados, así como ha documentado el/los procedimiento(s) para ejecutar dicha política.	Si	No
ADC-014	La entidad ha establecido mediante política la restricción de acceso No autorizado a documentos registros (incluyendo programas de computación y archivos de datos), y activos evitando su modificación o destrucción y el procedimiento para ejecutar dicha Norma.	Si	No
ADC-015	La entidad ha establecido mediante política la realización de un plan periódico de seguridad física y tecnológica para los activos de tecnología de información (tanto para el Departamento de TI como para los usuarios).	No	No
ADC-016	La entidad ha elaborado el plan de seguridad física y tecnológica sobre los activos de tecnología de información.	No	No
ADC-017	La entidad ha establecido mediante política que la información electrónica crítica sea respaldada diariamente (previa verificación de integridad) y guardada fuera de las instalaciones de la entidad en condiciones de seguridad y confidencialidad apropiadas y el procedimiento para el cumplimiento de dicha política.	Si	No

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 26 DE 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 269 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 3 1/2

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de actividades de control
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL -			
ADC-001	La institución ha establecido mediante política la limitación de acceso a recursos o archivos a individuos diferentes a los responsables por la custodia y/o utilización de los mismos, así como el procedimiento para ejecutar dicha política	Si	No
ADC-002	La institución ha documentado políticas y procedimientos para conciliar periódicamente sus activos (efectivo, cuentas por cobrar, inventarios y activos fijos), con los registros contables relacionados	Si	No
ADC-003	La institución ha establecido mediante política la revisión periódica de las operaciones, los procesos y las actividades para confirmar que se cumplen los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes, así como las políticas y procedimientos que dirijan dicha revisión	No	No
ADC-004	La institución ha establecido mediante política la actualización continua de nuevas Normas legales aplicables. Así como también el procedimiento para cumplir con dicha política	Si	No
ADC-005	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad para el establecimiento y vigilancia de las políticas institucionales que sirvan para preservar el medio ambiente	Si	No
ADC-006	La institución ha establecido políticas y procedimientos sobre el cuidado del medio ambiente, en concordancia con la naturaleza de sus operaciones que incluyan todos los procesos desde la implementación de dichas políticas hasta los informes de los resultados mediante la elaboración de un plan periódico que incluya las actividades, responsables, tiempo de ejecución y seguimiento al mismo	Si	No
ADC-007	La entidad ha elaborado el plan para la protección del medio ambiente establecido en las políticas del requerimiento anterior	Si	No
2.- ACTIVIDADES DE CONTROL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN -			
ADC-008	Dentro del Manual de Organización y Funciones se contempla una unidad encargada de la administración de la Tecnología de la Información y sus responsabilidades	No	No
ADC-009	La institución ha documentado políticas y procedimientos que rigen el diseño, operación y mantenimiento de los aplicativos basados en TI, que incluya protocolos de responsabilidad, seguridad, conservación y mantenimiento de los Sistemas de Información	Si	No
ADC-010	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que establezcan que el titular de la entidad, la unidad responsable de Tecnología de Información (TI) y el Comité de Riesgos o equivalente, participen activamente en la protección de inversión para los Sistemas de Información	Si	No
ADC-011	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de Sistemas paralelos, complementarios o específicos para atender procesos puntuales de la entidad, donde establece que dichos desarrollos deben estar soportados en estudios técnicos y apropiadamente documentados tanto a nivel de documento fuente, como manuales de usuarios	No	No
ADC-012	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del Sistema	No	No
ADC-013	La entidad ha establecido mediante política la revisión periódica de los privilegios en el Sistema y controles de acceso a las diferentes aplicaciones y bases de datos dentro de la infraestructura de TI para determinar si dichos privilegios y accesos de control son apropiados, así como ha documentado el/los procedimiento(s) para ejecutar dicha política	Si	No
ADC-014	La entidad ha establecido mediante política la restricción de acceso No autorizado a documentos registros (incluyendo programas de computación y archivos de datos), y activos evitando su modificación o destrucción y el procedimiento para ejecutar dicha Norma	Si	No
ADC-015	La entidad ha establecido mediante política la realización de un plan periódico de seguridad física y tecnológica para los activos de tecnología de información (tanto para el Departamento de TI como para los usuarios)	No	No
ADC-016	La entidad ha elaborado el plan de seguridad física y tecnológica sobre los activos de tecnología de información	No	No
ADC-017	La entidad ha establecido mediante política que la información electrónica crítica sea respaldada diariamente (previa verificación de integridad) y guardada fuera de las instalaciones de la entidad en condiciones de seguridad y confidencialidad apropiadas y el procedimiento para el cumplimiento de dicha política	Si	No

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 26 DE 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 269 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 1 2/2

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de ambiente de control
Al 31 de julio de 2021

4- ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO -		Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
AMC-022	Se ha designado formalmente dentro del Manual de Organización y Funciones, la responsabilidad de la administración del personal de la Institución.	Si	No
AMC-023	La Institución ha documentado procedimientos para que las diversas áreas de la Institución, realicen sus requerimientos de reclutamiento de personal basado en las necesidades vinculadas con el alcance de los objetivos.	Si	No
AMC-024	La Institución ha documentado procedimientos de reclutamiento, búsqueda y selección del talento humano basados en perfiles y méritos.	Si	No
AMC-025	La Institución ha documentado procedimientos para la inducción del personal de nuevo ingreso.	Si	No
AMC-026	La Institución ha documentado procedimientos para la compensación y bienestar del talento humano.	Si	No
AMC-027	Se ha elaborado procedimiento para la evaluación del desempeño como un proceso continuo y periódico (Al menos una vez al año).	Si	No
AMC-028	La Institución ha documentado procedimientos para la promoción basada en la calidad del desempeño (méritos).	Si	No
AMC-029	La Institución ha documentado procedimientos para la creación de un plan de capacitación articulado con la evaluación de desempeño y las competencias de los cargos.	Si	No
AMC-030	La Institución ha documentado procedimientos para la programación anual de las vacaciones de los colaboradores.	Si	No
AMC-031	La Institución ha documentado procedimientos para la desvinculación del personal de la Institución.	Si	No
AMC-032	La Institución ha documentado procedimientos para la realización de acuerdos de desempeño, en los cuales los colaboradores certifiquen su aceptación y compromiso con los objetivos y metas relativos a sus funciones.	Si	No
AMC-033	Se han establecido por escrito las sanciones aplicables a los colaboradores como consecuencia de incumplimiento de las leyes, políticas y procedimientos que regulan la Entidad.	Si	No
AMC-034	La Institución ha documentado procedimientos de encuestas de clima organizacional con realización al menos cada dos (2) años.	Si	No
AMC-035	La Institución ha documentado procedimientos para la administración y custodia de los expedientes de los colaboradores de la Institución.	Si	No
5- EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO -			
AMC-036	La Institución ha documentado políticas formales que establezcan la participación de la alta dirección en jornadas de evaluación periódica de controles en las diversas áreas de la Institución (al menos una vez al año).	No	No
AMC-037	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que los colaboradores de nuevo ingreso reciban inducción sobre las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).	No	No
AMC-038	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que promuevan el levantamiento e identificación de los controles existentes en la Institución (al menos una vez al año).	No	No
AMC-039	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para la evaluación periódica de la efectividad de los controles existentes, con la finalidad de identificar posibles oportunidades de mejora dentro de la organización.	No	No
AMC-040	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan que luego de realizado el proceso evaluación de la efectividad de los controles existentes, se realice un plan de acción para dar respuesta a las mejoras identificadas.	Si	No
AMC-041	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para dar a conocer a las partes interesadas, el resultado de la autoevaluación, así como también el avance de los planes de acción.	Si	No
AMC-042	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que permitan que los colaboradores realicen propuestas de cambios y mejoras en los procesos bajo su responsabilidad.	Si	No
AMC-043	Se ha asignado formalmente la responsabilidad a una unidad dentro de la organización de recibir, evaluar y canalizar las propuestas de mejoras de los procesos.	No	No
Si	Cumple	36	3
No	Cumple	7	40
Total de requerimientos		43	43

Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional, P.N.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 23 DE 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 266 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 2 1/2

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de evaluación de riesgos
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS			
VAR-001	La Institución cuenta con un plan estratégico vinculado con la misión y visión institucional y alineado con la Estrategia Nacional de Desarrollo.	No	No
VAR-002	La Institución ha elaborado y documentado Planes Operativos Anuales (POAs) vinculados con los objetivos del PEI vigente en los cuales se identifiquen claramente los responsables, metas, indicadores y plazos identificados.	No	No
VAR-003	La Institución ha documentado políticas que establezcan que los responsables de los objetivos plasmados en los POAs deben participar activamente en el establecimiento, análisis y definición de los mismos, dejando constancia formal de dicha participación.	Si	No
VAR-004	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad de la Planificación Estratégica Institucional, y contemplada dentro del Manual de Organización y Funciones.	Si	Si
2- IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS			
VAR-005	La Entidad dispone de una Metodología de Valoración y Administración de Riesgos (VAR) en la cual se explica el proceso de identificación de riesgos a partir de los objetivos institucionales, así como también los roles y responsabilidades dentro del proceso.	No	No
VAR-006	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad de mantener vigente, actualizada y aplicada anualmente la Metodología VAR, en consonancia con las Normativas emitidas por la Contraloría General de la República.	No	No
VAR-007	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad de coordinar y monitorear el proceso de aplicación y monitoreo de la VAR, involucrando todas las áreas o departamentos funcionales.	Si	Si
VAR-008	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan la responsabilidad de suministrar inducción y entrenamiento periódico al personal sobre la Metodología de Valoración y Administración de Riesgos y su aplicación.	Si	No
VAR-009	Se ha establecido formalmente dentro de las funciones de los responsables de áreas (Directores o Encargados), la tarea de identificar los riesgos que puedan afectar la consecución o alcance de sus objetivos institucionales.	Si	No
VAR-010	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan la documentación de los riesgos mostrando la relación con cada objetivo institucional o metas relacionadas.	No	No
VAR-011	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para capturar información sobre riesgos provenientes de fuentes como denuncias o sugerencias de empleados o terceros.	Si	No
3- EVALUACIÓN DE RIESGOS			
VAR-012	La Institución ha documentado políticas que establezcan que para cada riesgo identificado, como resultado de la evaluación de los riesgos, se documente, justifique y en su caso valoren: los controles existentes que buscan mitigar los mismos.	No	No
VAR-013	La Institución ha documentado políticas que establezcan para cada riesgo identificado, como resultado de la evaluación de los riesgos, se documente, justifique y en su caso valore: la importancia del efecto de cada riesgo (Su impacto potencial), la probabilidad de ocurrencia (la posibilidad estimada de que el riesgo tenga lugar), el nivel de gravedad o importancia del riesgo y la tolerancia al riesgo.	No	No
VAR-014	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan la obligatoriedad de evaluar anualmente el potencial de fraude dentro de la administración, así como también identificar los perfiles de riesgos de los colaboradores y la evaluación de oportunidades de fraude en relación al cargo que desempeñan.	Si	No

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBAC) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 24 DE 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 267 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 2 2/2

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de evaluación de riesgos
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
4- RESPUESTA A LOS RIESGOS -			
VAR-015	La Institución ha documentado políticas que establezcan la responsabilidad de realizar análisis de costo/beneficio a fin de evaluar y seleccionar las opciones de tratamiento o acciones de mitigación identificadas, así como también establezca que todos los controles luego de ser implementados serán evaluados para determinar su viabilidad, eficacia y aporte al logro de los objetivos de la entidad (análisis costo/beneficio).	No	No
VAR-016	La Institución ha documentado políticas que establezcan que las acciones de mitigación estén formalizadas en planes de acción o de mitigación de riesgos en los cuales se incluyan acciones, insumos, estimaciones de tiempo, costo y responsables de su implementación y seguimiento.	No	No
VAR-017	Se ha designado formalmente dentro de la Institución la responsabilidad de tomar decisiones sobre recursos y otros insumos para poner en marcha los planes de acción (acciones de control).	Si	Si
VAR-018	La Institución ha documentado políticas que establezcan la responsabilidad de la rendición de cuentas formal y periódica (al menos cada 6 meses) sobre los resultados de la aplicación de la Metodología VAR y el seguimiento de los planes de mitigación, así como también la identificación de nuevos riesgos o las limitaciones para ejecutar las opciones de tratamiento concertadas.	No	No
VAR-019	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan actualizaciones periódicas para evaluar la vigencia de la gravedad de los riesgos identificados y la aparición de nuevos objetivos y riesgos originados en cambios u otras circunstancias.	No	No
5- IMPLEMENTACIÓN METODOLOGÍA DE RIESGOS -			
VAR-020	La Institución ha elaborado o adoptado una matriz de riesgos que sirva como instrumento para evaluar y monitorear la implementación de la metodología VAR en la cual claramente se identifiquen los objetivos, factores, riesgos, niveles de riesgos y controles o acciones de mitigación.	No	No
VAR-021	Los Directores y Encargados de Área han elaborado las matrices de riesgos de sus respectivas áreas vinculadas con los objetivos planteados en el POA.	No	No
VAR-022	Se ha designado formalmente la responsabilidad de realizar anualmente un levantamiento general de procesos por cada área o departamento de la Institución.	No	No
VAR-023	Los Directores y Encargados de Área han elaborado las matrices de riesgos de sus respectivas áreas vinculadas con los procesos y procedimientos documentados.	No	No
VAR-024	Se ha designado formalmente dentro de cada unidad organizacional, la responsabilidad de dar seguimiento y realizar revisión trimestral a las matrices de los riesgos identificados relacionados con los objetivos del POA y los procesos y procedimientos del área.	No	No
VAR-025	Se ha designado formalmente dentro de la Institución la responsabilidad de realizar anualmente un informe del resultado de la implementación de la Metodología VAR dirigido a cada responsable de área y al titular de la Entidad.	No	No
Si	Cumple	8	3
No	Cumple	17	22
Total de requerimientos y elementos		25	25

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 25 DE 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 268 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Considerando que, procede observar las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 5, Monitoreo y evaluación, que expresan taxativamente:

“Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y; darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los Sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales”.

Opinión legal

En la evaluación del control interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci), por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021, se observaron las siguientes fallas relacionadas con la puesta en práctica de las Normas básicas de control interno (Nobaci):

1. Aplicación y socialización inconclusa y deficiente del componente ambiente de control;
2. Aplicación y socialización inconclusa y deficiente del componente evaluación de riesgo;
3. Aplicación inconclusa y socialización inexistente del componente actividades de control;
4. Aplicación y socialización inconclusa y deficiente del componente información y comunicación; y
5. Aplicación inconclusa y socialización inexistente del componente monitoreo y evaluación.

Los funcionarios públicos, en el ejercicio de las atribuciones que les confiere la ley, tienen la responsabilidad de adaptar las normativas y procedimientos a las instituciones que dirigen, dentro del marco de un control interno adecuado y conforme a los tiempos en que se van desarrollando. Esas normativas son parámetros de referencia de cumplimiento obligatorio, como lo estipula con claridad, el artículo 5 de la Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, el

Página 6 de 7

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Considerando que, procede observar las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno- Sinaci del 2019, Nobaci 4 y 4.1, Actividades de Información y Comunicación, que expresan taxativamente:

"Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los Sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades; así como en la operación de sus Sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales.

"La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe garantizar recibir y/o generar y utilizar información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno".

2.5 Componente monitoreo y evaluación

En el análisis a los requerimientos del componente monitoreo y evaluación, se verificó que un cuarenta y seis por ciento (46%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y cuatro por ciento (54%) no evidencia implementación; cabe destacar que los requerimientos realizados no fueron socializados a lo interno de la entidad.

Disposiciones legales

Considerando que, en vista de lo especificado anteriormente, procede observar las disposiciones del artículo 24 de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

"Artículo 24. Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación".

Página 5 de 7

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Considerando que, procede observar las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 3 y 3.1, Actividades de Control, que expresan taxativamente:

"La Administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales.

La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe definir y desarrollar actividades de control para mitigar los riesgos hasta niveles aceptables para el logro de los objetivos institucionales".

2.4 Componente información y comunicación

En el análisis a los requerimientos del componente información y comunicación, se verificó que un cuarenta y uno por ciento (41%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y nueve por ciento (59%) no evidencia su realización. En cuanto al criterio de socialización, un cinco por ciento (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no fue difundido al personal de la entidad.

Disposiciones legales

Considerando que, en vista de lo especificado anteriormente, procede observar las disposiciones del artículo 24 de la Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

"Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación".

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Considerando que, procede observar las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 2, Valoración y Administración de riesgos, que expresan taxativamente:

"Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio".

2.3 Componente actividades de control

En el análisis a los requerimientos del componente actividades de control, se verificó que un cuarenta y cuatro por ciento (44%) fue realizado (existe/autorizado), y un cincuenta y seis por ciento (56%) no evidencia su realización; estos requerimientos no fueron socializados a lo interno de la entidad.

Disposiciones legales

Considerando que, en vista de lo especificado anteriormente, procede observar las disposiciones del artículo 24 de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

"Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación".

Página 3 de 7

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Considerando, que procede observar las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno- Sinaci del 2019, Nobaci 1, Ambiente de Control, que expresa taxativamente:

"La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los Sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de estas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas".

2.2 Componente evaluación de riesgos.

En el análisis aplicado a los requerimientos del componente evaluación de riesgos, se verificó que un treinta y dos por ciento (32%) fue realizado y un sesenta y ocho por ciento (68%) no. En cuanto al criterio de socialización, un doce por ciento (12%) fue socializado y un ochenta y ocho (88%) no.

Disposiciones legales

Considerando que, en vista de lo especificado anteriormente, procede observar las disposiciones del artículo 24 de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación".

Página 2 de 7

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Disposiciones legales que sustentan el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021

Atendido, a que corresponde analizar las normativas aplicables a los entes evaluados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su reglamento de aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

Atendido, a que el informe de evaluación del control interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci), por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021, evidencia los resultados siguientes:

2. Interpretación de los resultados por componente de la matriz

2.1 Componente ambiente de control

En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de Control, se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84%) fue realizado (existe y está aprobado) y un dieciséis por ciento (16%) no fue realizado. En cuanto al criterio de socialización, se verificó que un siete por ciento (7%) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93%) no fue socializado con el personal.

Disposiciones legales

Considerando que, en vista de lo especificado anteriormente, procede observar las disposiciones del artículo 24 de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación”.

Página 1 de 7

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**



INFORME FINAL

Anexo 4

Policia Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de información y comunicación
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN			
lyC-001	Se ha asignado dentro de la Institución, en una unidad o en varias unidades, la responsabilidad de administrar todo lo relacionado con el manejo de la información. (Financiera, de gestión, de transparencia y/o oficina de libre acceso a la información)	Si	Si
lyC-002	Dentro del procedimiento de inducción general, se han incluido las políticas de información y comunicación de la institución	No	No
lyC-003	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para el acceso, responsabilidades, custodia, actualización, modificación, clasificación, seguridad requerida y conservación de la información del Sistema de archivo institucional	Si	No
lyC-004	La institución ha elaborado un plan de informes basado en necesidades para hacer análisis y tomar decisiones oportunamente, en el cual se establezcan los objetivos de los informes, frecuencia, responsabilidades, destinatarios, utilización, custodia y conservación de esta información generada	No	No
lyC-005	La Institución ha documentado políticas para la realización de encuestas de satisfacción de los usuarios sobre los Sistemas de información utilizados	Si	No
lyC-006	Se ha asignado formalmente una unidad responsable de la administración y control del archivo Institucional en forma centralizada o desconcentrada, pero con control centralizado	No	No
lyC-007	La Institución ha documentado políticas para asegurar que los empleados conocen y entienden de sus responsabilidades en la preparación, actualización y conservación de la información	Si	No
2- CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNA			
lyC-008	Se le ha asignado formalmente a una unidad dentro del Manual de Organización y Funciones, la responsabilidad de la planificación, divulgación y monitoreo de las políticas de comunicación interna	No	No
lyC-009	Se ha definido un Plan de Comunicación Institucional donde se establezcan los estándares, responsabilidades y métodos para asegurar la calidad de las comunicaciones internas	No	No
lyC-010	Se ha definido que cada vez que se realice una modificación en las políticas y procedimientos sea divulgado a todas las áreas correspondientes	No	No
lyC-011	La Institución ha documentado políticas que establezcan la emisión de informes periódicos sobre avances y cambios en la Planificación Estratégica Institucional	No	No
lyC-012	La Institución ha documentado políticas que establezcan la emisión de informes periódicos sobre logro, avances y limitaciones de los resultados anuales (evolución de los Planes Operativos Anuales - POAs)	Si	No
lyC-013	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal pueda comunicar hacia los niveles superiores, las Novedades o Situaciones usuales relacionadas con el funcionamiento de los controles establecidos (políticas y procedimientos, entre otros)	No	No
lyC-014	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que los empleados comuniquen Situaciones impropias e incorrectas desde el punto de vista de la conducta ética, protegiendo la identidad de quienes reportan dichas Situaciones	No	No
3- CANALES DE COMUNICACIÓN EXTERNA			
lyC-015	La Entidad dispone de un Departamento de Libre Acceso a la Información Pública	Si	No
lyC-016	La Entidad ha designado formalmente a un responsable de Acceso a la Información (RAI)	Si	No
lyC-017	Existen políticas y/o procedimientos que promuevan el cumplimiento de la Ley de acceso a la información pública 200-04 y su reglamento de aplicación 130-05	No	No
lyC-018	Existen políticas y/o procedimientos que promuevan la realización de encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los ciudadanos que acuden a la oficina de Libre Acceso a la Información Pública	No	No
lyC-019	La Entidad dispone de un Portal de Transparencia acorde con lo establecido en la Ley de Acceso a la información pública y su reglamento de aplicación 130-05	Si	No
lyC-020	Existen políticas y/o procedimientos para la actualización continua del portal de transparencia de la Entidad, acorde con lo establecido en la Ley de Acceso a la información pública y su reglamento de aplicación 130-05	No	No
lyC-021	Se ha definido un Plan de Comunicación Institucional donde se establezcan los estándares, responsabilidades y métodos para asegurar la calidad de las comunicaciones externas	No	No
lyC-022	Se ha designado formalmente dentro de la institución a una autoridad o funcionario para que centralice como vocero oficial de la Entidad, en la divulgación de la comunicación externa	Si	No
Si	Cumple	9	1
No	Cumple	13	21
Total de requerimientos y elementos		22	22
Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional, P.N.			

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOIACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 28 DE 29

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 5

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de monitoreo y evaluación
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- SUPERVISIÓN PERMANENTE DE CONTROLES -			
MyE-001	En los diferentes manuales de procedimientos de la entidad se establecen actividades de control que permitan a los supervisores verificar la efectividad de los controles.	No	No
MyE-002	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan tareas de supervisión practicadas por colaboradores diferentes de quienes ejecutan las operaciones.	Si	No
MyE-003	En los distintos procedimientos de la Institución, se establece la generación de documentos que sirvan de evidencia formal de la supervisión.	No	No
MyE-004	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para verificar la calidad de la supervisión incorporada a los procesos.	No	No
MyE-005	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos de autoevaluación periódica de los controles internos por parte de quienes ejecutan las operaciones.	Si	No
MyE-006	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para la evaluación y certificación periódica de los controles internos por parte de la administración.	No	No
2- INFORMES Y RECOMENDACIONES -			
MyE-007	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan la elaboración de informes sobre errores o inconsistencias encontrados en la supervisión en línea, así como la toma de acciones correctivas de forma oportuna.	No	No
MyE-008	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para asegurar que se toman acciones correctivas de forma oportuna cuando se detectan irregularidades en los controles, durante la ejecución de los procesos.	Si	No
MyE-009	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan que al practicar evaluaciones por la misma administración, se preparan informes con destino al titular y a la dirección responsable del proceso evaluado, sobre las observaciones, causas, acciones recomendadas y lecciones aprendidas como medida para determinar la efectividad de los controles y de la supervisión.	No	No
MyE-010	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos mediante los cuales se establece que los Informes de Auditoría Interna o Externa, una vez socializados y aceptados, se integren planes de acción donde se indican responsables, recursos, cronograma para su implementación y seguimiento por parte de la administración.	Si	No
MyE-011	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan que el titular prepare informes periódicos (al menos una vez al año), en los cuales declara la existencia y efectividad del Sistema de Control Interno.	Si	No
MyE-012	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan el seguimiento por parte de la administración, a los informes y planes de acción resultante de Auditorías Internas o Externas.	Si	No
MyE-013	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan que se preparan informes periódicos de seguimiento en los cuales se reporten las conclusiones, limitaciones en la adopción de las recomendaciones y pasos siguientes.	No	No
Si	Cumple	6	0
No	Cumple	7	13
Total de requerimientos y elementos		13	13
Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional, P.N.			

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 29 DE 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 272 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 3 2/2

Policia Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de actividades de control
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
ADC-018	La entidad ha implementado Sistemas para monitorear y responder a interrupciones potenciales debido a incidentes de intrusión maliciosa, y para actualizar los protocolos de seguridad para prevenirlos.	No	No
3- ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS -			
ADC-019	La entidad dispone de manuales, instructivos o equivalentes en los cuales se explican las diferentes etapas de cada proceso, actividades de control, sus responsables, tomando en cuenta una debida segregación de funciones, y la forma de documentar la información que transita y se produce en tales procesos.	Si	No
ADC-020	Los documentos anteriores (Requerimiento 3.3.2), tienen claramente identificadas las Actividades de Control en cada proceso operacional, financiero y administrativo.	No	No
ADC-021	La institución ha documentado políticas y procedimientos que las Actividades de Control y por consiguiente los manuales, instructivos o equivalentes, una vez creados o actualizados, sean comunicados a los directores y demás colaboradores interesados (Inducciones, capacitación, actualizaciones periódicas) y establece la constancia de la ejecución de los mismos.	Si	No
ADC-022	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rijan los procesos para el cumplimiento del requerimiento 3.3.3 (Inducciones, capacitación, actualizaciones periódicas) y establece la constancia de la ejecución de los mismos.	No	No
ADC-023	Las políticas y procedimientos institucionales muestran una apropiada segregación de funciones, de tal forma que una sola persona No tenga el control y autonomía sobre todo el proceso.	Si	No
ADC-024	La entidad ha establecido mediante política la implementación de indicadores de gestión para medir el desempeño (evolución del cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad).	No	No
ADC-025	La entidad ha establecido mediante política la preparación de informes periódicos de desempeño de cada unidad o proceso, basado en indicadores o equivalentes y el procedimiento para llevar a cabo dicha política.	No	No
4- CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PRIMER GRADO -			
ADC-026	La institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-001 de Control de inventarios.	No	No
ADC-027	La institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-002 de Administración de muebles e inmuebles.	No	No
ADC-028	La institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-003 de Gestión de tesorería.	No	No
ADC-029	La institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-004 de Cuentas por pagar.	No	No
ADC-030	La institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-005 de Administración de Recursos Humanos.	No	No
ADC-031	La institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-006 de Ciclo Presupuestario.	No	No
ADC-032	La institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-007 de Compras y Contrataciones.	No	No
Si	Cumple	14	0
No	Cumple		
Total de requerimientos y elementos		18	32
Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional, P.N.		32	32

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 27 DE 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 270 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 3 1/2

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de actividades de control
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL -			
ADC-001	La institución ha establecido mediante política la limitación de acceso a recursos o archivos a individuos diferentes a los responsables por la custodia y/o utilización de los mismos, así como el procedimiento para ejecutar dicha política	Si	No
ADC-002	La institución ha documentado políticas y procedimientos para conciliar periódicamente sus activos (efectivo, cuentas por cobrar, inventarios y activos fijos), con los registros contables relacionados	Si	No
ADC-003	La institución ha establecido mediante política la revisión periódica de las operaciones, los procesos y las actividades para confirmar que se cumplen los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes, así como las políticas y procedimientos que dirijan dicha revisión	No	No
ADC-004	La institución ha establecido mediante política la actualización continua de nuevas Normas legales aplicables. Así como también el procedimiento para cumplir con dicha política	Si	No
ADC-005	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad para el establecimiento y vigilancia de las políticas institucionales que sirvan para preservar el medio ambiente	Si	No
ADC-006	La institución ha establecido políticas y procedimientos sobre el cuidado del medio ambiente, en concordancia con la naturaleza de sus operaciones que incluyan todos los procesos desde la implementación de dichas políticas hasta los informes de los resultados mediante la elaboración de un plan periódico que incluya las actividades, responsables, tiempo de ejecución y seguimiento al mismo	Si	No
ADC-007	La entidad ha elaborado el plan para la protección del medio ambiente establecido en las políticas del requerimiento anterior	Si	No
2.- ACTIVIDADES DE CONTROL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN -			
ADC-008	Dentro del Manual de Organización y Funciones se contempla una unidad encargada de la administración de la Tecnología de la Información y sus responsabilidades	No	No
ADC-009	La institución ha documentado políticas y procedimientos que rigen el diseño, operación y mantenimiento de los aplicativos basados en TI, que incluya protocolos de responsabilidad, seguridad, conservación y mantenimiento de los Sistemas de Información	Si	No
ADC-010	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que establezcan que el titular de la entidad, la unidad responsable de Tecnología de Información (TI) y el Comité de Riesgos o equivalente, participen activamente en la protección de inversión para los Sistemas de Información	Si	No
ADC-011	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de Sistemas paralelos, complementarios o específicos para atender necesidades puntuales de la entidad, donde establece que dichos desarrollos deben estar soportados en estudios técnicos y apropiadamente documentados tanto a nivel de documento fuente, como manuales de usuarios	No	No
ADC-012	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del Sistema	No	No
ADC-013	La entidad ha establecido mediante política la revisión periódica de los privilegios en el Sistema y controles de acceso a las diferentes aplicaciones y bases de datos dentro de la infraestructura de TI para determinar si dichos privilegios y accesos de control son apropiados, así como ha documentado el/los procedimiento(s) para ejecutar dicha política	Si	No
ADC-014	La entidad ha establecido mediante política la restricción de acceso No autorizado a documentos registros (incluyendo programas de computación y archivos de datos), y activos evitando su modificación o destrucción y el procedimiento para ejecutar dicha Norma	Si	No
ADC-015	La entidad ha establecido mediante política la realización de un plan periódico de seguridad física y tecnológica para los activos de tecnología de información (tanto para el Departamento de TI como para los usuarios)	No	No
ADC-016	La entidad ha elaborado el plan de seguridad física y tecnológica sobre los activos de tecnología de información	No	No
ADC-017	La entidad ha establecido mediante política que la información electrónica crítica sea respaldada diariamente (previa verificación de integridad) y guardada fuera de las instalaciones de la entidad en condiciones de seguridad y confidencialidad apropiadas y el procedimiento para el cumplimiento de dicha política	Si	No

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 26 DE 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 269 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 3 1/2

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de actividades de control
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL.-			
ADC-001	La institución ha establecido mediante política la limitación de acceso a recursos o archivos a individuos diferentes a los responsables por la custodia y/o utilización de los mismos, así como el procedimiento para ejecutar dicha política	Si	No
ADC-002	La institución ha documentado políticas y procedimientos para conciliar periódicamente sus activos (efectivo, cuentas por cobrar, inventarios y activos fijos), con los registros contables relacionados	Si	No
ADC-003	La institución ha establecido mediante política la revisión periódica de las operaciones, los procesos y las actividades para confirmar que se cumplen los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes, así como las políticas y procedimientos que dirijan dicha revisión	No	No
ADC-004	La institución ha establecido mediante política la actualización continua de nuevas Normas legales aplicables. Así como también el procedimiento para cumplir con dicha política	Si	No
ADC-005	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad para el establecimiento y vigilancia de las políticas institucionales que sirvan para preservar el medio ambiente	Si	No
ADC-006	La institución ha establecido políticas y procedimientos sobre el cuidado del medio ambiente, en concordancia con la naturaleza de sus operaciones que incluyan todos los procesos desde la implementación de dichas políticas hasta los informes de los resultados mediante la elaboración de un plan periódico que incluya las actividades, responsables, tiempo de ejecución y seguimiento al mismo	Si	No
ADC-007	La entidad ha elaborado el plan para la protección del medio ambiente establecido en las políticas del requerimiento anterior	Si	No
2.- ACTIVIDADES DE CONTROL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-			
ADC-008	Dentro del Manual de Organización y Funciones se contempla una unidad encargada de la administración de la Tecnología de la Información y sus responsabilidades	No	No
ADC-009	La institución ha documentado políticas y procedimientos que rigen el diseño, operación y mantenimiento de los aplicativos basados en TI, que incluya protocolos de responsabilidad, seguridad, conservación y mantenimiento de los Sistemas de Información	Si	No
ADC-010	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que establezcan que el titular de la entidad, la unidad responsable de Tecnología de Información (TI) y el Comité de Riesgos o equivalente, participen activamente en la protección de inversión para los Sistemas de Información	Si	No
ADC-011	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de Sistemas paralelos, complementarios o específicos para atender procesos puntuales de la entidad, donde establece que dichos desarrollos deben estar soportados en estudios técnicos y apropiadamente documentados tanto a nivel de documento fuente, como manuales de usuarios	No	No
ADC-012	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del Sistema	No	No
ADC-013	La entidad ha establecido mediante política la revisión periódica de los privilegios en el Sistema y controles de acceso a las diferentes aplicaciones y bases de datos dentro de la infraestructura de TI para determinar si dichos privilegios y accesos de control son apropiados, así como ha documentado el/los procedimiento(s) para ejecutar dicha política	Si	No
ADC-014	La entidad ha establecido mediante política la restricción de acceso No autorizado a documentos registros (incluyendo programas de computación y archivos de datos), y activos evitando su modificación o destrucción y el procedimiento para ejecutar dicha Norma	Si	No
ADC-015	La entidad ha establecido mediante política la realización de un plan periódico de seguridad física y tecnológica para los activos de tecnología de información (tanto para el Departamento de TI como para los usuarios)	No	No
ADC-016	La entidad ha elaborado el plan de seguridad física y tecnológica sobre los activos de tecnología de información	No	No
ADC-017	La entidad ha establecido mediante política que la información electrónica crítica sea respaldada diariamente (previa verificación de integridad) y guardada fuera de las instalaciones de la entidad en condiciones de seguridad y confidencialidad apropiadas y el procedimiento para el cumplimiento de dicha política	Si	No

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS
DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)
AL 31 DE JULIO DE 2021.

PÁGINA 26 DE 29

Acta de la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2022.

Pág. 269 de 279

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	4 de mayo de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-011



HORA DE INICIO:	10:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:24 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

cual expresa: "Rectoría y Atribuciones. La Contraloría General de la República es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Interno contemplado en esta ley y a esos fines, las disposiciones, normas, políticas, y directrices que ella dicte dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de las entidades y organismos bajo el ámbito de esta ley que se le opongan..."

No cumplir en su totalidad con las normas contables antes mencionadas priva a la institución de los beneficios que se desprenden de acatar tales normas, las cuales buscan mejorar los procedimientos de control interno para transparentar las ejecuciones administrativas. No cumplir a cabalidad con las mismas, como es en el caso de la especie, como lo revelan los procedimientos inconclusos, significa que los funcionarios de la entidad han incumplido con su obligación ineludible de planeación, organización y evaluación, puesto que, los mismos no solo serán responsables por sus acciones, sino también por sus omisiones.

Las recomendaciones planteadas en el informe de evaluación (referirse a los puntos 5.1 al 5.7 del informe referido) buscan mejorar el nivel de ejecución de las mismas, por lo que recomendamos que el organismo evaluado le preste la debida atención.

Por otro lado, en lo que concierne a los servidores públicos que desconozcan las políticas administrativas relativas a los componentes del control interno de la Institución Nacional, referente a la no socialización de los componentes evaluados, imple que puedan cumplir con sus funciones dentro de los parámetros mínimos de calidad. Así mismo, la falta correspondiente a los principales funcionarios de la entidad por no manifestar una implementación deficiente de las políticas administrativas de control interno, con el objetivo de identificar eventos y riesgos y darles respuesta adecuada, en tal virtud, los incumbentes de la entidad comprometen su responsabilidad administrativa, de conformidad con los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintidos (2022).

Dr. Roberto Reyes Pérez
Director Intefino Jurídico
de la Cámara de Cuentas de la República

Página 7 de 7

Al no existir temas adicionales a tratar, el Presidente dejó concluida la décima sesión ordinaria del Pleno del presente año, siendo las 11:24 a. m.

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie, secretaria del Bufete Directivo, he levantado la presente acta, que firman conjuntamente conmigo, en el lugar indicado, los demás miembros del honorable Pleno de la Cámara de Cuentas participantes.

LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente

LCDA. ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ
Vicepresidenta

LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del Bufete Directivo

LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS
Miembro

LCDA. ELSA PEÑA PEÑA
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****